DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 28 de Mayo de 1958

TOMO 211 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15415

Ministerio de Salud Pública

Resolución. Se aceptan donaciones destinadas al Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas y creación de "Becas Pietracaprina"

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, mayo 13 de 1958.

Vistos la donación de la suma de veinte mil pesos con destino a servicios dependientes del Ministerio de Salud Pública, (Instituto de Investigaciones Biológicas), formulada por doña Elena Pietracaprina de Rivara;

Resultando, que con fecha 1º de octubre de 1947, y ante el escribano Alberto J. Martínez, doña Elena Pietracaprina de Rivara otorgó escritura de donación, a favor de la entonces Asistencia Pública Nacional, de la propiedad inmueble, padrones Nos. 67.629 y 67.632, para que se utilizara para alguna de las dependencias de aquel instituto público, donde se perpetuara la memoria de don José Marexiano;

Resultando, que la misma donante, ofrece ahora al Ministerio de Salud Pública la cantidad de veinte mil pesos, con la condición expresa de que se proceda a la venta de la propiedad inmueble a que se ha hecho referencia, y que de la suma así obtenida más los veinte mil pesos que ahora dona, se destine el total, a la ampliación y mejoras en el local que ocupa el Instituto de Investigaciones Biológicas, reservándose los frutos del remanente, si lo hubiere, a la creación de becas para investigaciones científicas que se denominarán "Becas Pietracaprina - Marexiano," y|o al enriquecimiento de la Biblioteca del instituto mencionado;

Considerando que la actual donación de la señora Elena Pietracaprina de Rivara comporta el cambio del destino que la misma fijó en su donación de 1º de octubre de 1927, y que sobre esa particular situación, la donante formula expreso consentimiento;

Considerando que los bienes que integraban el patrimonio de la ex Asistencia Pública Nacional pasaron a integrar el patrimonio del Estado bajo la administración del Ministerio de Salud Pública (decreto de 5 de febrero de 1934) y que estos bienes no pueden ser enajenados ni gravados, sin previa autorización legislativa (ley de 20 de julio de 1889, artículo 4º);

Considerando que existe positivo interés por parte del Ministerio de Salud Pública, en estimular las actividades de investigación científica vinculada con sus funciones asistenciales y profilácticas, y en dotar con fondos específicamente destinados a tal fin, sus dependencias encargadas de su labor de investigación y estudio en ciencias biológicas;

Considerando que el Estado debe estimular y destacar los actos de solidaridad y colaboración de aquellos que, como doña Elena Pietracaprina de Rivara, contribuyen generosamente a perfeccionar y mejorar los distintos servicios de protección social como los que tiene a su cargo el Ministerio de Salud Pública,

—El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aceptar la donación de veinte mil pesos ($ 20.000.00) que formula doña Elena Pietracaprina de Rivara para el Ministerio de Salud Pública con el destino y bajo las formas y condiciones que ésta propone.

2º Elevar mensaje al Cuerpo Legislativo solicitando la venia para proceder a la venta en remate público de la propiedad inmueble donada por doña Elena Pietracaprina de Rivara, padrones Nos. 67.629 y 67.632, situados en la Avenida 8 de Octubre y señalados con los Nos. 3790 y 3794.

3º Constituir con el producido de la venta del referido inmueble y del importe de la donación a que se refiere el artículo 1º de esta resolución un fondo que se destinará a la ampliación y mejora del local que ocupa el Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas, destinándose los frutos del remanente, si lo hubiere, a la creación de becas para investigación científica que se denominará "Becas Pietracaprina - Marexiano", y|o el enriquecimiento de la Biblioteca del instituto mencionado.

4º Agradézcas por intermedio del Ministerio de Salud Pública a la donante doña Elena Pietracaprina de Rivara la importante donación efectuada.

5º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **FISCHER.** — VICENTE BASAGOITI. — **Justo José Orozco**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 24 de abril de 1958.

3516—Se nombra Guarda Hilos de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Agente de Seguridad de la misma, Carlos Horacio Matías.

3517—Se modifica la resolución de 31|10|57 en el sentido de que las cubiertas y cámaras cuya adquisición se autoriza con destino a las Jefaturas de Policía del Litoral e Interior de la República. asciende a $ 53.029.79 y no a pesos 53.030.15, como establecía en aquella en razón de que se disminuye el número de unidades de dichos artículos, por variantes habidas en los precios ofertados.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro del Interior, el 15 de mayo de 1958.

3564—Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Artigas, al Agente de Seguridad de la misma, José Pedro Da Col Pescïallo.

3565—Se nombra en concepto de permuta a cargos, Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a Pablo Pintos e Inspector de Sarna (Amovible) del Ministerio de Ganadería y Agricultura, prestando servicios en la Inspección Veterinaria Regional de Cerro Largo, a Adalberto Caldas.

3566—Se acepta la renuncia presentada por Ricardo Juan Olivera Gumila, del cargo de Auxiliar 5.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

3567—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N. 24, al cual se adjunta el exhorto del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, librado en autos "Núñez García José Marcelino. Denuncia. Libro 22 Folio 164", a fin de que se remitan, con carácter de oportuna devolución, los an-

tecedentes administrativos existentes en el Ministerio del Interior.

3568—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, Luis Alberto Ruiz Domínguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

3569—Se exonera de los derechos de aduana adicionales correspondientes a la adquisición de 5.000 pilas eléctricas, cuya compra con destino a los servicios telefónicos policiales del interior de la República, se autorizó por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de octubre ppdo., por un total de $ 18.197.03.

3570—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para contratar con la señora Margarita O'Niell de Lasarte, el arrendamiento de un local de su propiedad, ubicado en la ciudad de Mercedes, con destino a sede de la Comisaría de la 2.a sección, por la suma de $ 190.00 mensuales, que atenderá C.|C. al rubro 2.08 del Item 7.02-16.

3571—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para invertir la suma de $ 850.00 c|c. al rubro 4.02 del Item 7.01, en la terminación de las obras de refacción del local de la Comisaría de la 12.a sección de aquel Departamento.

3572—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluír en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma de pesos 5.405.05, importe total de las cuentas que la Jefatura de Policía de Rivera quedó adeudando al cierre de dicho año, por insuficiencia de sus rubros de gastos.

3573—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia: remitiéndole adjunto, debidamente diligenciado, el exhorto 925, del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, librado en los autos caratulados "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, contra "Ribereña del Plata", "cobro ejecutivo".

3574—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluír en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma de pesos 22.040.13, importe total de las cuentas que la Jefatura de Policía de Rivera quedó adeudando al finalizar dicho año, por insuficiencia de su rubros de gastos.

3575—Se autoriza el ingreso al país de Ana Feuer de Samuel, su esposo Derso Samuel y de sus hijos Ladislao y Jorge Samuel, de nacionalidad húngara, residentes en Viena.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 20 de mayo de 1958.

457—Se acepta la renuncia presentada por el señor Carlos Enrique Pérez, del cargo de Auxiliar 5.o de la Agencia de Renta de Tambores, dependiente de la Dirección General de Impuestos Directos.

458—Se autoriza a la Dirección General de Impuestos Directos a abonar al Jefe de la Sucursal Salto, señor Roberto G. Manzino, la suma de $ 180.00 mensuales por concepto de pago de casa-habitación.

459—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, relacionado con los autos caratulados "Larrosa Barbat Ramón con Estado Ministerio de Hacienda. Acción de Nulidad". (Número 500|1957).

460—Se suspende al funcionario de la Dirección General de Aduanas, señor Renilio De Moura, por aplicación del artículo 167 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

461—Se destituye de su cargo al Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Aduana de Carmelo, señor Martín Caquía.

462—Se acepta la renuncia presentada por el escribano de la Dirección General de Catastro, señor Rivera Rodríguez de los Santos, del cargo de sustituto del escribano de la Administración de Lotería.

463—Se modifica la resolución de 22 de abril próximo pasado, relacionada con la fijación de montos por afectaciones del rubro del Ejercicio 1957.

464—Se acepta la renuncia presentada por el señor José B. Moreno del cargo de Jefe de 1.a de la Dirección General de Impuestos Directos.

465—Se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Luis de Medeiros, del cargo de Jefe de Taller de Impresiones de Billetes de la Administración de Lotería.

466—Dividendos S. A. Reforma de estatutos (cambio de nombre por el de "Panamérica Uruguaya Distribuidora de Inversiones S. A." (Panuruguaya S. A.).

467—C.U.T.C.S.A. No se hace lugar al recurso de revocación interpuesto por varios accionistas.

468—Trafalgar Investment S. A. Aumento de capital.

469—Los Mimbres S. A. Reforma de estatutos (Cambio de denominación por de "Pereyra Montaldo S. A.").

470—Rialto S. A. Reforma de estatutos.

471—Murano S. A. Reforma de estatutos.

472—Cinderella S. A. Aprobación de estatutos.

473—Bahiana S. A. Aprobación de estatutos.

474—Apertura S. A. Aprobación de estatutos.

475—Altamira S. A. Aprobación de estatutos.

476—Barcelona S. A. Industrial Inmobiliaria Financiera y Comercial. Aprobación de estatutos.

477—Toledo S. A. Industrial Inmobiliaria Financiera y Comercial. Aprobación de estatutos

478—Discont Bank (Oversea) Limitada. Se toma nota de sus estatutos.

479—Se ordena a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la señorita Leonor Tudela Buj, la cantidad de $ 349.12 por concepto de intereses en títulos hipotecarios, y se dispone que el Banco de la República entregue a la mencionada señorita, la cantidad de $ 13.775. v|n., en títulos hipotecarios, Serie "C", según custodia Nº 141.863.

480—Se remite Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, por el que se comunica haber autorizado a la Tesorería General de la Nación para que, previa intervención de la Contaduría General, entregue a la señorita Adela López, la suma de $ 1.241.65, por concepto de depósitos paralizados, correspondientes a la Cuenta N.o 17000 del Banco de la República, a nombre de Serafín Raspino Ursula.

481—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para reintegrar la suma de $ 7.575.67 por concepto de depósitos paralizados, a los solicitantes de la Relación N.o 571.

482—Se dicta resolución autorizando al Concejo Departamental de Montevideo, a importar cubiertas para motoniveladoras hasta un valor de tres mil dólares, la que quedará supeditada a la oportuna autorización del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

483—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, refiriéndose al exhorto N.o 354 de fecha 10 de abril de 1958, de esa Corporación, por la que solicita del Poder Ejecutivo se le remitan los autos caratulados "Boix Emilio con Estado. Acción de Nulidad".

484—Se dicta resolución por la que se sanciona con $ 200.00 a la Caja Popular de Paso de los Toros, por las infracciones denunciadas, advirtiéndole que en caso de reincidir, se hará pasible de sanciones más severas.

485—Dirección General de Impuestos Internos. No se se hace lugar al recurso de revocación interpuesto por la firma Prior S. A., contra la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 3|9|957, Dirección General de Impuestos Internos que confirmó a su vez la dictada por la al 31|10|1955.

486—Resolución reiterando pago de la orden de transferencia N.o 2728|57 con cargo al Fondo de Diferencia de Cambio a favor de Compañía del Gas y Dique Seco por $ 60.000.00.

487—Decreto por el que se reglamenta la aplicación del artículo 16. de la Ley N.o 12.464 de 5 de diciembre de 1957.

488—Se resuelve remitir a la Fiscalía de Hacienda de Turno, los antecedentes relacionados con las extracciones de arena en el Banco de Santa Lucía por las firmas "Arenera Santiago A. Calcagno" y "Arenera H. y A. Ambrosoni" durante el período 17 de noviembre de 1931 y 14 de diciembre de 1948, a los efectos del cobro por vía judicial del material extraído.

489—Se concede a la Cooperativa de Consumos de Hacienda el uso de las fincas de propiedad del Estado, ubicadas en la calle Mercedes N.os 1076, 1078, 1080 y 1090.

490—Banco Regional. Aprobación de estatutos.

491—Decreto declarando vigente hasta el 30 de junio de 1958, las disposiciones del de 1.o de octubre de 1957, por el cual se conceden franquicias a la importación de artículos de primera necesidad y otros, al amparo del artículo 56, de la Ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957.

492—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto que antecede.

494—Se destina la cantidad de pesos 50.000 para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para financiar el saldo de los gastos de adaptación de la sede para sus oficinas, con cargo al artículo 29 de la Ley N.o 11.925.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 13 de mayo de 1958.

1—Autorízase la liquidación de la diferencia de sueldos solicitada por la funcionaria Juana Lidia Curuchet de Rossi, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley 11.923, por un total de pesos 1.126.67.

2—Designación de la señora Mirta Inés Melo de Arias, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Auxiliar de Cardona.

3—Designación de la doctora Emma Olga Oyarvide Azpigolea de Pessolano, para

ocupar interinamente un cargo de Odontólogo en el Centro Departamental de Rocha.

4—Designación de la señora María Carrión Vidal, para ocupar un cargo de Enfermera 3.o (Pabellón T. B. C.) del Centro Auxiliar de San Carlos. Actualmente es Auxiliar de Servicio del citado establecimiento.

5—Designación del doctor Luis Manuel Guerra, para ocupar interinamente un cargo de Médico Adjunto de Sala y Policlínica Oftalmológica del Hospital Maciel.

6—Desígnase al señor Luis Alberto Ribero, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salto —Hospital Regional Litoral Norte. Actualmente es Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel.

7—Designación de las siguientes personas: María Magdalena Gorce Ferreira, Antonia Abraham Salomón de Barrios, María Ignez Wetey Bettim de Pinasco, Juan Antonio Maidana Luques y José Julián Pertusatti Pertusatti, para ocupar cinco cargos de Auxiliar de Servicio en el Centro Departamental de Salto.

8—Desígnase a la señora Hortencia Catalina Porciúncula Fernández de Miño, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Preventorio Infantil del Cerro.

9—Desígnase a la señora Isabel Esperanza Iroldi Escobar de Inzaurralde, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Asilo Luis Piñeyro del Campo.

10—Desígnase a la señora Estela Paciello Rodríguez de Torre, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pedro Visca.

11—Desígnase al señor Getulio Alicer Loupas, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur.

12—Hospital Maciel: Doctor Víctor Alberto Canetti, en reemplazo del Médico de Certificaciones, doctor Germán Moller, en uso de 20 días de licencia reglamentaria.

13—Doctor Mario Francisco Olazabal, en reemplazo del Médico de Guardia y Urgencia del Servicio de Asistencia Externa, en comisión en dicho Hospital, doctor Boris Asiner, en uso de dos días de licencia por enfermedad.

14—Doctores Juan René Delger y Mario Francisco Olazabal, una guardia cada uno en reemplazo del Médico Cirujano Interno, doctor Muzio Marella.

15—Centro Departamental de Canelones: Marinka Dimitroff, en reemplazo del Q. F. Jefe de Farmacia, señor Ricardo De Paula, en uso de 30 días de licencia por enfermedad, a partir del 21|I|58.

16—Antonio Rivas, en reemplazo de Dolores Santos de Camejo, en uso de 30 días de licencia por enfermedad.

17—Marinka Dimitroff, en reemplazo del Q. F. Jefe de Farmacia, señor Ricardo De Paula, en uso de 30 días de licencia por enfermedad, a partir del 30 de diciembre de 1957.

18—Centro Auxiliar de Cerro Chato: Amalia Wilsthein, en reemplazo de la Partera Elisa Ramírez de Scartaccini, en uso de 20 días de licencia reglamentaria.

19—Centro Departamental de Paysandú —Hospital Escuela: Blanca Rosa Mcdernell, en reemplazo de la Partera Matil. de Cassou de Effinger, en uso de 20 días de licencia reglamentaria.

20—Centro Auxiliar de San Ramón: Elida Martínez de Lascombe en reemplazo de María Fermina Larrañaga de Sánchez en uso de 30 días de licencia por enfermedad.

21—Licitación N.o 959. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse los presupuestos de las firmas Bernsen Ltda., Francisco Alonso Adami S. A. y Víctor Webel, para embarcar por vía área parte del material adquirido en la licitación citada (Equipos para Transfusiones), totalizando la cantidad de $ 4.032.00 por concepto de flete aéreo.

22—Licitación N.o 963. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptase el aumento de precio de $ 510.00 y las modificaciones en los muebles metálicos entregados por la firma Carmeta S. A. C. I. al Hospital Maciel y que le fueran adquiridos entre otros, por la licitación de referencia por Muebles Metálicos, por Resolución N.o 34.707.

23—Licitación N.o 1.008. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Pablo Zubizarreta Ward y Agencia Merck para el suministro de Ingredientes, medios para cultivo y productos químicos para uso general de Laboratorio, por un total de $ 4.666.68.

24—Licitación N.o 1.026. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Víctor Webel y Pablo Ferrando S. A. para el suministro de Material de Laboratorio (Hematología) por un total de pesos 15.175.20 de fs. 58 a 59 vta. informa la Comisión Asesora en Material de Laboratorio.

25—Licitación N.o 1.027. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Pablo Ferrando S. A., Sapriza Grundel y Cía., Industrias Químicas Uruguayas Duperial, Compañía Industrial Farmacéutica Ltda., Whitaker y Cía. Ltda. y Edgar Turk para el suministro de algodón y gasa hidrófilos, esparadrapo, vendas, etc. por un total de $ 543.066.80. De fs. 101 a 103 vta. informa el señor Asesor Q. F. Alfonso Dauría.

26—Licitación N.o 1.058. Atento a lo aconsejado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Víctor Webel, Pablo Ferrando S. A. y Bernsen Limitada para el suministro de materias primas para la fabricación de jabones, creolina, etc., por un total de pesos 124.633.16.

27—Licitación N.o 1.064. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Laboratorios Dispert S. A. y Carlos Schorr Braun para el suministro de Insulinas por un total de $ 32.995.17. A fs 42 y vta. informa la Comisión Técnica Supervisora de Drogas.

28—Licitación N.o 1.084. Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, acéptanse las ofertas de las firmas Guillermo Kraft del Uruguay S. A., Industria Papelera Uruguaya S. A. y Elías Wainkrantz, para el suministro de Fichero Rotativo. Fichas y Carpetas por un total de $ 9.265.00. A fs. 30 y vta. informa el Asesor arquitecto José Mauvezin.

29—Acéptase el cambio de firma propuesto por la firma Pablo Ferrando S. A., para dar cumplimiento al pedido número 7.489 que le fuera formulado a su representada Hamburger Catgutfabrik, en base al resultado de la licitación número 684 por Material de Sutura, adjudicada por Resolución N.o 31.620 de 10 de abril de 1956, en razón de que dado el tiempo transcurrido desde la apertura de la licitación hasta la confirmación de la adjudicación, en que fué autorizada su importación por el Contralor de Exportaciones e Importaciones, su representada no puede dar cumplimiento al pedido de los materiales que le fueran adjudicados por haber discontinuado su producción.

30—Autorízase a disponer de la suma de $ 33.993.06 a favor de la firma Siemens Reiniger Werke A. G. de Alemania para cubrir la diferencia de cambio del pedido N.o 7420, al pasar de $ 2.10 a $ 4.11 por dólar, como lo dispone la Resolución 34.926 bis del 8 de octubre de 1957.

31—Aclárase la Resolución N.o 36.805 de 29 de abril ppdo., estableciendo que las características correspondientes al cargo de Ayudante de Laboratorio del Hospital Vilardebó son las que se detallan en la nueva Resolución.

32—Confírmase al doctor Manuel Novoa Asencio, hasta el 25 de febrero de 1959, en el cargo de Médico Ginecólogo Ayudante (Sección Ginecología) del Hospital Pereira Rossell, para la que fuera designado por decreto 23.711 de 25 de febrero de 1953, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

33—Confírmase a la doctora Olga Muras, hasta el 14 de enero de 1959, en el cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Sala y Guardia (Instituto de Enfermedades del Tórax) de la Colonia Gustavo Saint Bois, para el que fuera designada por decreto 23.530 de 14 de enero de 1953, de acuerdo al resultado del concurso realizado.

34—Autorízase a la División Asistencia para liquidar a favor de la señora Beatriz Schunk de Gago, Auxiliar 1.o de Laboratorio del Departamento de Hemoterapia, el aumento de 2 grados en su asignación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 de la ley 12.376 de 31 de enero de 1957.

35—Modifícase el apartado 2.o de la Resolución 31.405, de 21 de febrero de 1956, en el sentido de que se autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, el gasto a que la misma se refiere y no en relación de pasividades de Ejercicios anteriores como se expresa en aquélla, así como a practicar la liquidación talonaria correspondiente.

36—Modifícase el apartado 2.o de la Resolución 34.351, de 23 de julio de 1957, en el sentido de que se autoriza a la Contaduría General de la Nación a incluír en una relación de pasividades pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, el gasto a que la misma se refiere, y no con cargo al rubro 1.02, inciso A) del Item 10.54 —artículo 38 de la ley 11.925, como se expresa en aquélla, así como a practicar la liquidación talonaria correspondiente.

37—Modifícase el apartado 2.o de la Resolución 36.221, de 6 de febrero del año en curso, estableciéndose que el alquiler de la finca cuyo arrendamiento se autoriza a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, deberá atenderse con cargo a la ley 18.193 de 14 de diciembre de 1949 —Partida de $ 50.000.00 (Imputación N.o 9) y no con el rubro 2.08 del Item 10.54 —Ejercicio 1958, como se expresa en dicha Resolución.

38—Déjase sin efecto la Resolución 34.193, de 2 de julio de 1957, por la cual se autorizaba al Centro Departamental de Soriano para abonar la suma de $ 200.00 a favor del Auxiliar de Servicio, señor Lucas Márquez, en razón de haber sido autorizado dicho pago con anterioridad.

39—Déjase sin efecto la Resolución 35.451, de 19 de noviembre de 1957, por la que se autorizaba a la Contaduría General de la Nación a incluír en relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 38.00 a favor de la firma Sanitaria Uruguaya, en razón de haber sido efectuado ese pago con anterioridad.

40—Déjase sin efecto la Resolución 36.284, de 13 de febrero de 1958, por la que se autorizaba a incluír en relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1956, la suma de $ 1.696.90 a favor de diversas firmas, en razón de que

el importe de referencia se encuentra incluído en la relación de pasividades de la Contaduría del Ministerio aprobada por Resolución 35.901 de 9 de enero ppdo.

41—Rectifícase el nombre de la señora María Magdalena Estévez, Telefonista del Hospital Vilardebó, por el de María Magdalena Estévez de Pagani.

42—Rectifícase el nombre de la Auxiliar de Servicio del Hospital Pedro Visca, señora Norma Barrera, por el de Norma Barrera de Modernel.

43—Rectifícase el nombre de la Auxiliar del Servicio de Alimentación del Hospital Pedro Visca, señora María Eloísa Madrid, por el de María Eloísa Madrid de Salinardi.

44—Asígnase una subvención anual de $ 200.00 por el corriente Ejercicio, a favor del Hogar de la Empleada.

45—Autorízase el pago de $ 17.500.00 al Centro de Lucha Antilepra, correspondiente a la subvención que tiene asignada por el Ejercicio 1958.

46—Apruébase la Rendición de Cuentas presentada por la revista "Archivos Uruguayos de Medicina, Cirugía y Especialidades" y autorízase a renovar la subvención anual de $ 3.000.00 a favor de dicha revista por el Ejercicio 1958.

47—Asígnase una partida de $ 505.05 para Fondo Permanente al Instituto Antirrábico, para el pago de las reparaciones que demande la unidad automotriz que se utiliza en el programa de lucha antihidática que se desarrolla en el Departamento de Río Negro.

48—Auméntase en $ 606.06 la partida de Fondo Permanente del Servicio de Asistencia Externa, pudiendo disponer de $ 1.000.00 para el pago de sus gastos menores.

49—Autorízase a la Contaduría del Ministerio a incluír en relación de pasividades, la suma de $ 144.00 a favor de la señora Nilia Queirolo de Regusci, por los servicios prestados en el Hospital Maciel en reemplazo del señor Alfredo Dub Dub.

50—Autorízase a la Contaduría del Ministerio a incluír en relación de pasividades, la suma de $ 108.00 adeudados a la señorita Elena Palomeque, por servicios prestados en el Centro Auxiliar de San Gregorio de Polanco, en reemplazo de Rosa Dávila.

51—Autorízase a la Contaduría del Ministerio, a incluír en relación de pasividades, la suma de $ 130.00 adeudados al señor Humberto Sandella, por concepto de viáticos originados en cumplimiento de la tarea encomendada en la Policlínica de Nuevo Berlín.

52—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en relación de pasividades pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, la suma de $ 1.400.00 adeudados a la señora Avelina Rodríguez de Andrade, por servicios prestados como Lavandera en el Centro Departamental de Rivera.

53—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en relación de pasividades pendientes de pago al cierre del ejecicio 1957, la suma de $ 600.00 adeudados al doctor Alberto Bertuchi, por suplencias realizadas en el Hospital Pereira Rossell.

54—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en relación de pasividades pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, las cantidades que se detallan en el expediente respectivo, a favor de varias firmas que efectuaron suministros al Centro Auxiliar de Lascano en los años 1955 y 1956.

55—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, las cantidades de $ 180.00 y $ 70.00 adeudadas a los funcionarios Norma Silva de Romero y Angel Sergiani, respectivamente, por concepto de sueldos progresivos.

56—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, la suma de $ 62.68, adeudada a la UTE por suministro de energía eléctrica al Centro Departamental de Maldonado en el año 1956.

57—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a incluír en relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1957, la suma de $ 30.90, por diversos gastos realizados por el Centro Departamental de Maldonado en el año 1956

58—Transfórmase por redistribución un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Minas de Corrales, en Auxiliar de Servicio-Contador del mismo establecimiento.

59—Acéptase la donación de pesos 20.000.00 que formula la señora Elena Pietracaprina de Rivera, para el Ministerio de Salud Pública, con destino a la amplicación y mejora del local que ocupa el Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas, destinándose los frutos del remanente a la creación de becas para investigación científica y|o el enriquecimiento de Biblioteca del citado Instituto.

60—Autorízase a la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa a depositar en el Banco de la República el equivalente a la suma de $ 750.000.00 en Bonos Municipales, en cancelación de una parte de la deuda actual que mantiene el Concejo Departamental de Montevideo con la citada Comisión, por concepto de recaudación del impuesto a los espectáculos públicos y el porcentaje del producido del juego de los Casinos Municipales. Autorízase asimismo a la Comisión de referencia, a llevar a la Bolsa los títulos recibidos en pago, en ofrma escalonada, de acuerdo a las necesidades económicas del Instituto.

61—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a liquidar con cargo al artículo 3°o de la ley 11.923, la suma de pesos 250.971.39, importe adeudado a diferentes firmas proveedoras, por concepto de suministro de mercaderías fundamentales para el normal desenvolvimiento de los servicios hospitalarios.

62—Autorízase al Ministerio de Salud Pública a prescindir del requisito de la licitación en los trabajos de rebobinado de los motores de la estación de bombeo de aguas servidas en el Asilo Luis Piñeyro del Campo y adquisiciión de los aparatos de protección y control de dichos motores.

63—Concédese 60 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Médico Ginecólogo de Guardia del Hospital Pereira Rossell, doctor Manuel Rodríguez López, a fin de concurrir a los Congresos científicos que se realizarán en México y Montreal - Canadá, en los meses de junio y julio próximos.

La Secretaría.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1947 - 1957

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	4.948	6.309	6.131	5.422	5.558	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796
Poder Ejecutivo, Indices	55	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	890	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823
Avisos del día	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217
Balances	400	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773
Edictos Matrimoniales. (Interior)	172	118	137	88	68	157	134	135	124	86	66
Estados Bolsa	21	22	16	19	24	20	24	22	20	28	24
Estados Judiciales	22	22	27	24	32	35	28	30	23	15	28
Estados Municipales	105	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61
Infracciones Aduaneras	2	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	295	96	248	224	292	297	291	293	295	294	297
Comodines	146	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102
Totales	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.592



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

15ª SESION ORDINARIA

Mayo 7 de 1958

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 6 de mayo de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana miércoles 7 a la hora 17 y 30, —cuarto intermedio— para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1.º — Continúa la exposición del señor senador Penadés acerca del alcance de las prohibiciones constitucionales, frente a los proyectos de reforma que modifican la integración de los Poderes del Estado. — Carpeta 1930.

2.º — Continúa la exposición del señor senador Fusco, sobre la destitución de la señorita Renée Lusiardo, como funcionaria de la escuela Franklin D. Roosevelt. — Carpeta 1314.

3.º — Elección de Miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

4.º — Designación de Miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

5.º — El Poder Ejecutivo podrá conceder prórroga a los propietarios de inmuebles, que hayan omitido su inscripción en el Registro respectivo. — Carpeta 1791|957. Repartido 208|957.

6.º — Se dispone que las unidades y organismos del Ministerio de Defensa Nacional usarán la bandera de Artigas conjuntamente con la creada por la Ley de 12 de julio de 1830. — Carpeta 949|956. — Repartido 183|957.

7.º — Se autorizan $ 25.000.00 como contribución a los gastos realizados por el Comité Ejecutivo del Bicentenario de la ciudad de Maldonado. — Carpeta 1560|957. Repartido 200|957.

8.º — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución que refuerza diversos rubros de gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. — Carpeta 1741|957. Repartido 263|957.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

9.° — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Tipógrafo de 1ra. de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1958). — Carpeta 1872. Repartido 62.

B) Funcionaria de la Dirección de la Propiedad Industrial. — (El plazo constitucional vence el 25 de mayo de 1958). — Carpeta número 1873. Repartido 63.

C) Jefe de la Sucursal de Correos de Isla Mala (Departamento de Florida). — (El plazo constitucional vence el 1.° de junio de 1958). — Carpeta 1869. Repartido 68.

CH) Linotipista de 1ra. de la Imprenta Nacional. — (El plazo constitucional vence el 1.° de junio de 1958). — Carpeta 1870. Repartido 69.

D) Oficial 5.° de la Dirección de Industrias. — — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1958). — Carpeta 1859. Repartido 72.

E) Ingeniero de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 4 de junio de 1958). — Carpeta 1871. Repartido 73.

1

A las 17 y 40 entran a Sala los señores senadores: **Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Penadés, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador: **Blanco Acevedo.**
Sin aviso, el señor senador: **Cutinella.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Cámara de Senadores.

La Presidencia de la Asamblea General remite el mensaje del Poder Ejecutivo por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N.o 12.220, pone en conocimiento el Plan de Tratamiento Bituminoso para el año en curso de carreteras. — Carpeta 1238.

—A la Comisión de Fomento.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite los informes solicitados por el señor senador Collazo, sobre el proyecto de Reforma Agraria. — Carpeta 1911.

—Pasen a disposición del señor senador Collazo.

3

El señor senador doctor Juan Vicente Chiarino remite una nota por la que presenta renuncia a la banca que ocupa en el Senado. — Carpeta 32.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, mayo 6 de 1958.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres

Presente.

De mi mayor consideración: Por motivos de índole particular presento renuncia de la banca que ocupo en el Senado y con la cual me había honrado mi Partido político. Como esta decisión ha sido tomada reflexivamente, demás está decir que tiene carácter de indeclinable.

Agradezco al señor Presidente —y por su intermedio a los distinguidos colegas— las atenciones recibidas. Tampoco podré olvidar la colaboración diligente de los funcionarios con quienes me tocó actuar o a quienes debí recurrir en distintas ocasiones.

Por lo demás, la mutua consideración con que siempre *nos tratamos* en nuestras contiendas políticas o divergencias ideológicas en las deliberaciones de ese alto Cuerpo; así como las amistades que trabé en el Senado y otras que afiancé a lo largo de una gestión que se prolongó en el tiempo, han de constituir para mí gratos e imborrables recuerdos de mi modesto paso por la vida pública.

Acepta, señor Presidente, las seguridades de mi más sincera amistad.

Juan Vicente Chiarino"

—En sesión se resolverá.

Hay número para sesionar

Está abierta la sesión.

El Senado tiene que considerar la renuncia presentada por el señor senador Chiarino.

Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — El carácter indeclinable dado por el doctor Chiarino a su renuncia y la seriedad de los motivos que la determinan, obligan, contrariando el deseo, —que no ha de ser sólo personal, ni siquiera de todo mi sector, sino de todo el Senado, de cada uno de los integrantes—, a ...

(Apoyados)

—...abdicar del propósito de extremar esfuerzos para mantener incorporado a este Cuerpo a ciudadano de méritos de tanta relevancia como el doctor Chiarino, que honró esta legislatura y la anterior con sus intervenciones, su asiduidad, su contracción al trabajo, el brillo de sus informes y sus discursos y su inalterable corrección moral.

Es penoso tener que ceder ante este su propósito definitivo de alejamiento del Cuerpo que anuncia el doctor Chiarino, pero creo que no está fuera de lugar anhelar para cuando se produzca el deseado restablecimiento y recuperación total de su estado de salud, la reintegración de este prestigioso ciudadano a las tareas políticas, sea desde los escaños legislativos, o aún desde posiciones más encumbradas, ya que méritos le sobran, en mi concepto, y en concepto de mi sector, para alcanzarlas.

No voy a abundar en consideraciones que, por otra parte, son demasiado conocidas y que todas tendrían como rúbrica o signo común, el elogio sin retaceos, sin reservas de ninguna índole, para este, nuestro magnífico compañero de tareas, hasta hace muy poco tiempo.

El doctor Chiarino, en rasgo muy propio de su gentileza y bonhomía habituales y de su deferencia para con cuantos lo rodean, dice muy bien, en una parte de su renuncia que, por encima de todas las discrepancias de orden ideológico, ha convivido en este recinto del Senado, tanto con sus compañeros de Cámara como con el personal con que le tocó tomar contacto, en una permanente e inalterable cordialidad. Y así ocurrió siempre; cualesquiera hayan sido los arrebatos en que, de pronto, la índole del tema o la violencia de la discusión hayan podido llevarlo a él o a sus contradictores, siempre, por encima de todo, ha planeado una total consideración y respeto al valimento excepcional de este ciudadano.

Con estas palabras, así, desarticuladas, desordenadas, quiero expresar, en nombre de mi sector y en nombre personal, el pesar con que vemos el alejamiento del doctor Chiarino, y creo que surgirán, seguramente, del Cuerpo, medidas que cuenten con el consenso unánime, para que el Senado pueda expresarle, de manera especial, este sentimiento al cual, he tratado de dar forma —bajo el apremio del tiempo y la emoción—, en nombre personal y del sector que integro.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: si no supiéramos cuál es el motivo de esta renuncia —es por razones de salud— hubiera cabido al Senado la obligación de hacer gestiones para el retiro de la misma, aunque se hubiera expresado que tenía carácter de indeclinable.

Con el doctor Chiarino me liga un lazo de amistad desde la infancia, amistad que hemos seguido a través de muchos años, más aún al reencontrarnos en el Parlamento.

Dejando de lado las posiciones políticas de ambos, debemos afirmar que como legislador ha sabido cumplir con su deber y ha actuado estudiando los problemas que se le presentaban a su consideración y tenía, además, el sentido de la amistad con respecto a los demás integrantes del Cuerpo.

Tiene jerarquía intelectual y personal suficientes para actuar en cualquier deliberación, aún en los asuntos políticos, con prestancia y respeto.

Fue un legislador que honró al Parlamento, por todas esas virtudes y por la cordialidad con que actuaba. Hizo culto de la amistad, y, además, supo siempre, dentro y fuera de este Cuerpo, tener el mismo don de gentes y las mismas virtudes que lo adornaban cuando actuaba en la vida privada.

Con estas palabras, quiero adherir a las manifestaciones del señor senador Bayley, entendiendo que el Senado, en otro momento, debe tratar de testimoniarle su simpatía y su afecto, y despedirlo hasta un futuro próximo; haciendo votos para que su restablecimiento físico sea permanente, cosa que deseo, también, en lo que me es personal.

Creo que el Senado haría muy bien en aprobar la moción formulada por el señor senador Bayley. Estoy seguro de que la van a compartir todos los sectores, todos los senadores, y en ese sentido adhiero, también, a la última parte de mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La renuncia del doctor Chiarino, si es aceptada, determinará la incorporación definitiva a este Cuerpo, del arquitecto Horacio Terra Arocena, que, estoy seguro, honrará a su partido político y al país desde la banca que le corresponderá desempeñar. Esta seguridad proviene, con el máximo fundamento, de la actuación que ha tenido en otras oportunidades, este distinguido compatriota.

Todo ello no me impide, sin embargo, lamentar profundamente, el alejamiento del doctor Chiarino, pero la razón que todos conocemos como determinante de su actitud, obliga a dar nuestro voto por la aceptación de esa renuncia, y, al hacerlo, tengo verdadero placer en expresar, con toda claridad, que durante seis años de actuación en este Cuerpo, he tenido el honor de coincidir con el doctor Chiarino en casi todos los problemas que han sido sometidos a la consideración del Senado y en los cuales debimos opinar y dar nuestro voto; coincidencia que, por las condiciones que reconozco y sé que tiene el doctor Chiarino, me dió siempre tranquilidad, pensando que estaba en la verdad y en el acierto, y la seguridad de marchar por el buen camino.

El doctor Chiarino es un hombre de bien, un ciudadano claro y leal, además de talentoso, ilustrado y responsable. Es de ese tipo de legisladores que el país necesita cada día más.

Formulo, en esta oportunidad, votos por la recuperación total de su salud, por su ventura personal y porque la República siga contándolo, durante muchos años, entre los rectores de su civismo y los forjadores de su destino.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: lamento tener que dar mi voto favorable a la aceptación de la renuncia del doctor Juan Vicente Chiarino. Los motivos expuestos en su nota, obligan a ello. Lo lamento, por dos cosas: primero, por el concepto que siempre hemos mantenido y seguiremos manteniendo, él y yo, de la amistad, una amistad nacida al calor de las aulas. Juntos estuvimos en el Colegio Seminario. Nos reecontramos aquí, en este Senado, discrepando muchas veces, como discrepábamos en el aula, ocupando distintos bancos dentro de la misma; pero muchas veces, también, coincidimos en la apreciación de problemas fundamentales para el bienestar, el progreso y la grandeza de la República.

El doctor Chiarino constituye un robusto talento, una ilustración probada y una verdadera capacidad de trabajo. Su partido político ha de sentir, en cierto modo, su retiro de la vida pública que, espero, sea momentánea; deseo que sea momentáneo, porque confío en la recuperación total, definitiva, de su salud. Es un hombre joven, capaz de dar, todavía, a su colectividad política y al país, el aporte de su capacitación y de su talento.

Claro está que, en este sentido, su banca será ocupada por un ciudadano también de probadas aptitudes.

Lo único que puedo decir, entonces, es que formulo sinceros votos para que esa recuperación física sea lo más rápida posible, a fin de que lo podamos ver incorporado nuevamente a los cuadros activos de la política, que necesita de hombres sanos, talentosos e ilustrados.

Nada más.

(Muy bien)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: sin una manifestación expresa, estoy seguro de interpretar el pensamiento de los compañeros de mi sector...

(Apoyados).

...Al referirme, con las palabras que voy a pronunciar a la lamentable renuncia del señor senador Chiarino. Doblemente lamentable: lamentable en sí misma, y lamentable por las circunstancias que la motivan, aunque respecto a estas últimas soy optimista en la confianza de que el robusto temple del señor senador Chiarino superará su malestar actual, y lo reintegrará, para bien del país, a las actividades de diverso orden que, en esferas prominentes, siempre ha venido desarrollando.

Me separan del doctor Chiarino radicales divergencias filosóficas y, en muchas oportunidades —hago un distingo de matiz entre los dos elementos que comportan mis expresiones— también radicales divergencias en materia política. Pero expongo la circunstancia de esta separación como un mérito recíproco, porque muestra la lealtad y la sinceridad de nuestra consagración a las ideas y los ideales que sustentamos. Pero lo importante es manifestar que, sin perjuicio de esa radical divergencia en el orden de las ideas filosóficas y en el de los problemas políticos, el doctor Chiarino fue siempre en su actuación parlamentaria, —reflejo de su actuación en todos los órdenes de la vida nacional— un hombre ponderado y cordial, de sano equilibrio mental, y de acendrado patriotismo.

No creo que corresponda referirse, por lo menos es mi criterio, y me lo aplico en esta emergencia, al hecho de que el doctor Chiarino va a ser sustituído por persona de quien tengo también, y lo he exteriorizado muchas veces, un alto concepto.

Aun a pesar de ello, pienso que la separación del doctor Chiarino deja en este Cuerpo un vacío incolmable.

Muchas veces, en medio del ajetreo de la lucha política, cuando no estaba en juego la divergencia de ideas que con él podía separar a los distintos sectores de la Cámara, sus palabras y sus actitudes contribuyeron a poner paz y cordura en los espíritus, y su ilustración, su erudición y su talento facilitaron el encuentro de soluciones de carácter constuctivo para el país, a través de los mejores caminos y de los mejores aciertos. Es bastante para singularizar su personalidad como una de las más prominentes del escenario nacional.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: la renuncia del doctor Chiarino priva al Senado, como ya lo han dicho varios señores senadores, del concurso de un ciudadano de relevantes dotes y de un legislador de destacadísima actuación.

Yo conocí al doctor Chiarino recién en el ámbito parlamentario, y, sin ninguna reticencia, declaro que después de la actuación común en Cámaras, tengo por él la más alta estima de sus dotes personales y de su actividad en el seno del Parlamento.

Lamentablemente, su renuncia es indeclinable por las razones ya conocidas, y debemos aceptarla; al votar su aceptación, yo formulo votos por su ventura personal y porque la función pública no se vea totalmente privada del aporte de su talento y de sus grandes aptitudes.

Al lamentar mucho, como se lo expresé personalmente al doctor Chiarino en el día de ayer, su alejamiento, celebro, como otros colegas, que sea sustituído por un ciudadano, por legislador, de las dotes morales e intelectuales del arquitecto Terra Arocena.

Era lo que quería decir.

(Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: como el señor senador Cardoso yo conocí al doctor Chiarino recién en el Parlamento.

En los muchos años de actividad que él llevó y que yo llevo, hemos discrepado en alguna oportunidad; en otra hemos chocado con vehemencia, y, sin violencia, digo que, generalmente, la vehemencia fue puesta de mi parte; y, en diversas ocasiones, hemos coincidido.

Tengo del doctor Chiarino el firme convencimento de que es un hombre que honra a nuestra nación, que honró a nuestra Cámara y que honra al Partido político a que pertenece.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo ví actuar no sólo en este ambiente de luces que es la Sala de Sesiones, donde deliberamos, sino en el ambiente de sombras, —sombras

a veces, porque no trasciende la actividad que despliega el legislador al público, a la ciudadanía— que es el seno de las Comisiones, y allí pude comprobar que es un hombre de una permanente, constante e infatigable laboriosidad y de una singular inteligencia y señalada ilustración que se veía, que se palpaba prácticamente, que se revelaba en todos los órdenes de intervenciones que tenía.

Pero, tal vez, la característica fundamental del doctor Chiarino, es el profundo sentido de equilibrio y de responsabilidad que aportaba a los debates. Es un caballero en el cabal y completo sentido de la palabra, un hombre que no vino a destruir, sino a procurar construir, perfeccionando, constante y permanentemente, las soluciones que se buscaban.

Por eso, tenemos que lamentar su alejamiento, y lo lamentamos al votar la aceptación de la renuncia, que no aceptaríamos sinó fuera por la causal invocada. Pero tengo la seguridad de que el doctor Chiarino seguirá brindando al país y a su Partido lo mejor de su dotes para construir, todos juntos, la felicidad de esta República.

(¡Muy bien!).

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Es para adherir, señor Presidente, a lo manifestado por el señor senador Vignale con repecto al alejamiento del doctor Chiarino.

A la vez, formulo moción para que todo lo manifestado en Sala con respecto al alejamiento del doctor Chiarino, se remita al mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Es mi propósito, señor Presidente, ocuparme de la lamentable situación planteada por la renuncia del doctor Chiarino a su banca de senador. Lo ha hecho muy bien, en representación del sector, nuestro distinguido amigo y compañero el señor senador Fusco.

SEÑOR MATTOS. — Apoyado.

SEÑOR BRAUSE. — Pero yo quería, al mismo tiempo que cumplir con mi deseo, señalar que, espontáneamente, inmediatamente que tuvimos noticia en el día de ayer, cuando en una nueva actitud muy digna de su ejemplar conducta, el doctor Chiarino vino a despedirse personalmente de sus compañeros del Senado, de su renuncia, sentimos, realmente, con emoción, con profunda emoción, esa decisión de alejamiento definitivo de este Cuerpo.

Sabemos que el doctor Chiarino, por razones de salud, no podía participar en las deliberaciones de nuestro Cuerpo, pero tenemos la esperanza de que pueda reintegrarse a la función que sabíamos desempeñaba con profundo cariño y con total dedicación. Por eso, cuando ayer tuvimos conocimiento personal de su decisión indeclinable, repito, sentimos una profunda emoción ante el alejamiento de ese ciudadano, con el cual, como es natural, manteníamos discrepancias políticas notorias, pero a quien siempre vimos en el Parlamento trabajando con un profundo conocimiento de los distintos problemas económicos, financieros, sociales y especialmente de la vida rural, y siempre bien inspirado.

Hombre de bien, inteligente, talentoso, muy bien dotado y apasionado por las ideas que sabía defender como un caballero, con hidalguía. Discrepamos, como es natural, con muchas de sus posiciones filosóficas y sociales, pero siempre pudimos apreciar su buena intención y su decidido afán de ser útil al país y a las ideas que defendía.

Sabemos que lo reemplazará, —como lo estaba reemplazando— otro ciudadano muy bien dotado lo que no nos impide expresar que el Parlamento pierde a un legislador de indiscutibles condiciones morales e intelectuales.

En consecuencia, adherimos a las justas manifestaciones de pesar por el alejamiento del compañero, y tenemos, también la fundada esperanza, porque ayer tuvimos la satisfacción de apreciar que físicamente se ha recuperado, tenemos, digo, la esperanza, la abrigamos, de que vuelva a ocuparse aquí de la defensa de sus ideas, con el entusiasmo, decisión y capacidad con que lo venía haciendo.

Voy a adherir, también, señor Presidente, a las resoluciones que se tomen, en el sentido de expresar, de la manera más amplia, el dolor con que sentimos el alejamiento de este digno legislador.

Creo que la Mesa puede disponer lo pertinente —podría no ser en el día de hoy— en ese sentido, sin perjuicio de apoyar la moción formulada de pase de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al legislador cuya renuncia se está considerando. La Mesa podría disponer lo que se ha hecho en ocasiones semejantes, y en ese sentido me permito formular moción.

SEÑOR BARBIERI. — Con el ánimo de dar concreción a las distintas manifestaciones vertidas en Sala, motivadas por la renuncia del señor senador Chiarino, voy a proponer que se designe una Comisión integrada por un representante de cada sector, a fin de visitar al doctor Chiarino expresándole el sincero afecto que le tenemos en el Senado y el sentimiento que su alejamiento ha provocado, augurándole una rápida y total recuperación, para que pueda reintegrarse al Cuerpo que tanto ha honrado con sus virtudes y su talento. Esta sugerencia la formulo sin perjuicio de apoyar, al mismo tiempo, la moción presentada por el señor senador Raffo Frávega, en el sentido de que se le remita la versión taquigráfica de lo expresado en Sala.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La moción del señor senador Brause se referiría a recibirlo en la Casa?

SEÑOR BRAUSE. — Es verdad, señor Presidente. Hay precedentes en ese sentido, aunque no recuerdo exactamente los casos concretos, pero tengo idea de que se ha dispuesto, en otras oportunidades, un homenaje de ese tipo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, por sí misma, no puede disponer el homenaje, sino por disposición del Cuerpo. Si el Senado resuelve apoyar la primera moción del doctor Brause, del homenaje en la Sala de la Presidencia, la otra moción...

SEÑOR BAYLEY. — Tengo aquí sobre el pupitre lo ocurrido cuando, en circunstancias análogas, se produjo el alejamiento del señor senador Ovidio Fernández Ríos. Lo mismo ocurrió cuando renunció la doctora Pinto de Vidal.

Se hicieron tres cosas: una Comisión integrada por el señor Presidente y representantes de los distintos sectores que quisieron acompañarlo, concurrió al domicilio del señor senador renunciante para llevarle el Boletín Informativo que registraba lo que se había dicho con motivo de su alejamiento. En segundo término, el señor senador Cusano propuso que, más adelante, con esa parte de la versión se hiciera un pequeño folleto que se enviaría al senador renunciante y luego— como se ha hecho en todos estos casos,— se dispuso que la Presidencia organizara, de acuerdo con el señor senador, una sencilla ceremonia de despedida, en la Sala de la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta la sugerencia del señor senador Bayley, el señor senador Barbieri?

SEÑOR BARBIERI. — Yo las estimo complementarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley, que comprende todas las mociones presentadas.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21. — Unanimidad**).

—Se va a votar ahora, si se acepta la renuncia solicitada por el señor senador Chiarino y si se convoca al suplente respectivo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22. — Unanimidad**).

—Continúa la sesión. Estaba en uso de la palabra el señor senador Penadés.

4

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lamento volver a postergar la exposición que esperamos del doctor Penadés pero en el día de ayer planteé el problema de los desalojos rurales y tengo entendido que en la Mesa hay noticias de que está por llegar un informe producido en Comisión.

Pediría que este asunto, si no diera lugar a discusión, se tratara de inmediato, siempre que hubiera llegado el informe de la Comisión respectiva. En ese sentido hago moción.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre este asunto?

La Comisión de Constitución y Legislación, como se ha expresado, se reunió y llegó a un acuerdo con referencia a este proyecto de prórroga de los términos de los desalojos rurales.

Se articuló un proyecto de ley sustitutivo al que ha venido con sanción de Representantes, que se está imprimiendo para repartirse entre los señores senadores, y se nombró miembros informantes a los señores senadores Bayley y Ferrer Serra.

Cuando se haga el repartido, será el momento de proponer que se trate el asunto como grave y urgente.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo deseo intervenir en la dilucidación del punto en cuestión.

Ya en otra oportunidad en que el Senado sancionó un proyecto de prórroga venido con sanción de la Cámara de Representantes, por razones que expliqué entonces, no me encontraba presente. Con posterioridad señalé esta circunstancia que me impidió participar en esas deliberaciones, para indicar los puntos de vista que, sobre aquel proyecto aprobado entonces, tenía yo, contrarios al mismo en algunos aspectos.

Desde luego que es fundamental tratar la prórroga para beneficio de los ocupantes de pequeños predios, beneficio para los pequeños productores, circunstancia que no se contemplaba en el proyecto de prórroga aprobado entonces. No sé en qué términos está concebido el proyecto sustitutivo elaborado por la Comisión; estoy esperando el repartido correspondiente para ver si le doy mi aprobación o si tengo objeciones que formular. Eso me permite, señor Presidente, señalar, o me indica que debo señalar, la inconveniencia de tratarlo sobre tablas, porque me parece que va a ser necesario que nos demos algún tiempo, el menor posible, para poder estudiar este nuevo giro que toman los acontecimientos para situar dentro del mismo, nuestra posición. Si el proyecto sustitutivo de la Comisión tiene algunas complicaciones que interfieran con mis puntos de vista, voy a solicitar que se postergue para una próxima sesión, la consideración del mismo, a fin de estudiarlo con la atención que ese problema merece y reclama. Ahora, si fuera de simplicidad tal que contemplara particularmente los puntos de vista que sustento al respecto, no me opondré a que se trate sobre tablas, pero, repito, que estoy esperando el repartido correspondiente para saber a qué atenerme.

Ya así, de primera intención, no puedo dar mi voto para tratarlo sobre tablas. Quiero conocer como viene el proyecto sustitutivo, en qué forma está concebido y en que rectifica al proyecto venido de la Cámara de Representantes, para pronunciarme al respecto.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fusco proponía que una vez que se produjera el informe de la Comisión se tratara el proyecto.

SEÑOR FUSCO. — Dije, señor Presidente, que cuando se hubiera repartido el proyecto, sería el momento de pedir que se considerara y se declarara grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces no hay moción concreta.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Había una moción concreta, la mía, para que se tratara sobre tablas, pero como me entero de que todavía el proyecto no se ha repartido, que la Comisión no ha informado, ya que no ha llegado al Senado, lo elemental y juicioso es que habrá que esperar.

SEÑO RPRESIDENTE. — La Mesa tiene hoy mala suerte con los señores senadores. El señor senador dijo que habiendo llegado el informe de la Comisión se tratara sobre tablas, pero como no ha llegado el informe no hay moción concreta.

5

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Los otros días pedí, por intermedio de la Mesa, que la Comisión de Hacienda informara, cuanto antes, el mensaje del Poder Ejecutivo, sobre pago de viáticos que se adeudan a los marineros y Cuerpo de Equipaje de la Marina, desde el año 1952. Si la Comisión de Hacienda lo ha estudiado, y no hubiera dificultad voy a solicitar que cuando termine su exposición el señor senador Penadés, o en cualquier momento que el Senado lo crea conveniente, se trate como grave y urgente, porque se van a producir hechos posteriores lamentables, como los que se produjeron hace pocos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una vez que se produzca el informe de la Comisión.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Preguntaría a la Comisión si no hay informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay informe.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Informe verbal o escrito.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo hay, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Si lo han estudiado se podría hacer un informe verbal.

Solicitaría de nuevo, que la Comisión de Hacienda, lo estudiara para poderlo tratar en la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Traslado a la Comisión de Hacienda.

6

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseaba dejar expresa constancia, señor Presidente, de mi adhesión a los elogios que se han tejido acerca de la personalidad del doctor Chiarino, que comparto integramente.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Señor Presidente: yo me ocupé ya de este tema en dos sesiones anteriores. Como el problema fué debatido, y hubo exposiciones que desplazaron la argumentación de la finalidad que yo me había propuesto, me creo en el caso de hacer un resumen, lo más sintético posible, de lo tratado hasta este momento.

Como se sabe, el problema consiste en determinar cuál es la situación de las candidaturas que se presenten en función de los proyectos de reforma constitucional, frente a las prohibiciones, incapacidades o inhibiciones que existen actualmente o que vienen proyectadas.

Sobre este tema concreto, parece que hay o pueden caber tres criterios. El primero, es el de que las incapacidades, inhibiciones, etc., se rigen por el régimen vigente. El otro, podría ser que se rigen, las candidaturas que se presenten en función de los proyectos de reforma constitucional, por las disposiciones que vienen en el proyecto que se plebiscita y, el tercero, es que no se pueden aplicar ni una ni otra disposiciones.

Dentro de este tercer criterio, se dice que la teoría de las inhibiciones, inneptitudes, incapacidades, e incompatibilidades, no rigen si son de la Constitución, porque no se aplican al Presidente de la República, ni las proyectadas, porque no pueden dárseles a éstas efectos retroactivo. Es claro que esto plantea el problema de eliminar todas las condiciones establecidas para el ejercicio del sufragio, todas las prohibiciones que existan respecto a determinados funcionarios para garantir la libertad del voto. Y tiene otra proyección, que ya me adelanto a establecerla, aunque más adelante la desarrollaré: que puede conducir al continuismo.

Sostuve que este criterio, establecia una especie de caos electivo. La prohibición de que los consejeros pudieran ser reelectos, artículo 153 de la Constitución, integra todo un régimen de garantías de buen gobierno entre las que están las calidades que se les exige a los candidatos a Consejero; —artículo 152 de aquella—, y del ejercicio del sufragio, artículos 77 y siguientes de la Constitución. Todas estas disposiciones se refieren a lo único que pueden referirse; a la forma de integrar el Poder Ejecutivo en la Constitución vigente. Y dentro del criterio que yo combato no podrían alcanzar al candidato a Presidente de la República proyectado, por la misma razón que se descarta la norma del artículo 153, porque las garantías electorales, no pueden aplicarse a un cargo que no está en la Constitución.

De modo pues que la conclusión es que cualquiera puede ser electo y cualquiera puede ser elector. Es tan aberrante esta tesis en mi concepto, que basta para que se descarte el argumento que la sustenta. De aceptarse ella se produciría una doble contradicción entre la elección por el régimen vigente y la elección por el régimen proyectado, no sometida esta a las limitaciones y restricciones del otro. Y otra contradicción, también electoral, entre el régimen proyectado, —la elección por el régimen proyectado,— y el régimen sometido a la consideración popular si resultaba aprobado. Una disposición tendría efecto retroactivo, la relativa a candidaturas, y las otras no.

Agregué, que como resulta de la historia de la parte final del artículo 331, inciso E, de la Constitución, originariamente esta disposición se aplicaba a dos regímenes legales, uno derogado y otro establecido por la disposición constitucional. Un plebiscito de ratificación, no de aprobación como se establece actualmente, era el que decidiría cual de los dos sistemas tendría vigencia definitiva.

De modo, pues, que descartaba, de modo expreso la elección que he llamado caótica. La opción entre los dos sistemas de elección, se regulaba entre unos candidatos sometidos a todas las normas del régimen constitucional derogado, si se rechazaba la ley constitucional; y todas las disposiciones sobre inhibición, prohibiciones, condiciones de los candidatos, incapacidades, inhabilidades, incompatibilidades, etc., del sistema establecido por la ley reformadora. No había, pues, el caos que se denunciaba en el argumento anterior, que coloca la elección de primer magistrado en una situación de derecho natural o de estado de naturaleza no regido por ninguna disposición positiva.

Si se aplicara el sistema en su alcance original, es claro que debería hacerse, por lo menos al régimen electoral del proyecto en toda su integridad.

El señor senador Ferrer Serra, con su brillantez habitual, reforzó esta tesis en forma incontrovertible e incontrovertida. Esto no fué contestado.

Agrego ahora que si se trata de equiparar los sistemas de reformas no se ve la razón por la cual si se someten a plebiscito leyes constitucionales, y de acuerdo con el alcance original del inciso E), parte final del artículo 331 de la Constitución, los candidatos estén sometidos a aquellas leyes constitucionales o de los proyectos aprobados por la Convención y no lo estén por las meras iniciativas populares o las formuladas por los 2|5 de la Asamblea General.

Sostuve de modo inequívoco que debían aplicarse o todas las normas de la Constitución vigente, o todas las del proyecto en materia electoral a la elección de candidatos presentados según éste. Yo me pronuncié por las vigentes, en función del principio de igualdad electoral, porque es el sistema que establece uniformidad e igualdad entre todas las candidaturas.

Aduje además que todas las Constituciones y todos los proyectos establecen el principio de la irrelegibilidad de los miembros del Poder Ejecutivo. No se veía la razón de sustituir esta norma por una excepción inexplicable, porque, en realidad, no se da fundamento de ninguna naturaleza para propiciarla.

Señalé que el principio que defiendo traduce el sentido de la disposición constitucional, y creo haber demostrado que la prohibición a ser candidato establecida para los Consejeros Nacionales, se refiere al ejercicio del cargo y no a las simple denominaciones. Sostuve este criterio fundado en los artículos 75 de la Constitución de 1830, 84 y 88 de la de 1917 y 154 de la de 1934.

Aduje además que la unidad sistemática de la Constitución se fractura con el criterio que impugno. En efecto, los Consejeros Nacionales que no pueden ser candidatos al Consejo, ni a diputados, podrían serlo a Presidente de la República.

También me referí a la continuidad histórica. La norma de la no reelección que recoge la Constitución de 1952, está en todas las Constituciones.

Hablé, en fin, de la intención de los legisladores al establecer el artículo constitucional y sostuve que en este Senado, entre los que votaron la Constitución del 52 y los que se opusieron a ella, hay 20 o 25 legisladores que pueden decirnos cuál fué el alcance que se dió a esa disposición, y si admiten que por la vía, no ya de la modificación del artículo que prohibe la reelección, sino por la sustitución de un régimen de integración del Poder Ejecutivo se pueda eludir la irrelegibilidad.

En ese momento fuí interrumpido por el señor senador Echegoyen quien afirmó que el principio de la no reelección no fué respetado por la Constitución de 1917: A) porque allí se permitía la candidatura de un Consejero Nacional a la Presidencia de la República; B) porque podía ser candidato a Consejero Nacional; y C) porque el propio Presidente de la República de la época, pasó al cargo de Presidente del Consejo Nacional. Su intervención originó un largo debate relativo a la forma en que fué sancionada aquella Constitución.

Yo contesté estas aseveraciones un poco de modo resumido. Señalo ahora que para los autores de esas disposiciones no existió duda de ninguna naturaleza en que se mantenía la irrelegibilidad, primero, porque está en las normas, el propio señor senador Echegoyen leyó y, segundo, porque entre las razones que dieron para sostener el voto favorable a la reforma del 17, estaba la muy plausible de que se impedía la reelección y se impedía el continuismo. De manera que ellos, leal y sinceramente, entendieron que este principio se consagraba en la Constitución.

Señalo, además, que ese argumento —que puede ser real, no entro al fondo del asunto— nadie lo usó hasta ahora. Es decir, el argumento de que se establecía el continuismo o la reelección de los jerarcas del Poder Ejecutivo, no fué usado hasta el momento. Por lo pronto nadie fuera del doctor Viera, que fué por vía de excepción, pasó nunca de Presidente de la República a la Presidencia del Consejo Nacional de Administración. Hubieron, sí, es cierto, Consejeros Nacionales que pasaron del Consejo a la Presidencia de la República, o que fueron candidatos, también.

Ahora, la Constitución del 17, tuvo una vida primaveral. No alcanzó a los 15 años. Durante sus 15 años de existencia afrontó todos los avatares de una vida turbulenta. Críticas implacables, objeciones intransigentes, ataques despiadados. En esa existencia huracanada y tormentosa, nadie le reprochó que fomentara el continuismo y menos que con ello se hiciera práctica de él. Y no podía ser de otro modo, porque los constituyentes que aprobaron esa Constitución expresaron de modo categórico que su voto lo daban porque hacía imposible el continuismo. Ahí están los discursos de Ramírez, de Martín C. Martínez, de Beltrán, que señalaba 18 motivos, y uno de los motivos era la irrelegibilidad del político fuerte, del político poderoso.

La crítica sobre este tema podrá ser certera —para mi no lo es— pero es totalmente novedosa. Es el resultado de una investigación académica, realizada muchos años después de su derogación. Con bisturí dialéctico, un ilustrado e inteligente jurista ha logrado extraer de un organismo ya extinto, de un grande y ya remoto cadáver, conclusiones que desvirtúan completamente el pensamiento de sus gestores y el ambiente vital donde se aprobó, desarrolló y extinguió aquel.

Pero si esto no fuera suficiente, yo opongo la excepción de la prescripción. Han pasado 41 años desde la aprobación de aquella Constitución y 25 desde su derogación, y no creo que en este momento esa Constitución sea la que tiene que resolver el problema que nosotros planteamos.

Expresé además que en esta materia de aplicación del derecho constitucional, acaso lo fundamental es atenernos a la razón y a la finalidad que persiguen las normas. Señalé que esas disposiciones prohibitivas tienen un fundamento y una finalidad, fundamento y finalidad que tienen que ser decisivas en la interpretación del derecho constitucional.

Desde este punto de vista, el contenido y validez de una norma, no debe determinarse nunca solamente por su letra, que, en mi concepto, no es definitiva para rechazar la tesis que impugno, sino, además, por su propósito o por la finalidad que persiguieron los que la dictaron y, sobre todo por aquellos a quienes la norma se dirige y deben observarla". Es lo que Schneider llama el ambiente medio, natural y cultural en que la disposición se desenvuelve.

Todos los autores están contestes en que en materia de Derecho Público, lo fundamental es atender a la finalidad de las disposiciones, y si no fuera la finalidad, sólo la finalidad de las disposiciones y hubiera un vicio constitucional, está la propia Constitución que establece el principio de analogía y el fundamento de las leyes análogas, para establecer el predomnio integral del derecho.

Hemos dicho que la Constitución perseguía con las prohibiciones, en primer término, el fin de garantir la pureza del sufragio. Ese es el fundamento esencial del artículo 153 de la Constitución.

Me referí a la opinión del doctor Jiménez de Aréchaga y en términos que son estrictamente aplicables a la situación, y a las otras disposiciones de la Constitución, que prohiben a funcionarios de menos categoría que los Consejeros Nacionales, intervenir en determinadas elecciones. Por este motivo se prohibe que los Directores de los Entes Autónomos, desarrollen actividad electoral.

Nótese, señor Presidente, dónde quedaría esa pureza del sufragio si se permitiera que los Consejeros Nacionales, que tienen sobre los Directores de los Entes Autónomos, facultades de contralor, y hasta de cierta tutela, pudieran intervenir para hacer triunfar sus propias candidaturas. En tal sentido, la misma razón que existe para evitar que los miembros del Directorio de la ANCAP, del Banco Hipotecario o de los organismos descentralizados puedan actuar en política, existe para que los Consejeros Nacionales no sean gestores de sus propias candidaturas a la primera magistratura.

Señalaba, también, que admitir estas candidaturas, importa defraudar todo el sistema de propósitos de la Constitución. Es evidente que la Constitución actual de 1952, ha tenido, en mi concepto, dos finalidades: una, que es común a todas las otras constituciones, y, otra, particular a ella. Las dos finalidades, en conjunto, tienden a evitar el personalismo y la extensión en el tiempo del personalismo. Esta Constitución ha evitado el personalismo por el régimen Colegiado de Gobierno, el régimen que ahora se quiere derogar; y la segunda finalidad, extensión del personalismo, por la limitación del mandato en el tiempo y de la irreelegibilidad consiguiente.

De manera, señor Presidente, que tenemos esos dos propósitos constitucionales. Uno de ellos se ataca de frente, se propone su modificación por la vía de la reforma constitucional, restaurando la Presidencia, relativo a la limitación de los mandatos, los proyectos lo contemplan plenamente. Los mismos proyectos entienden que la extensión del mandato no debe realizarse más allá de un período de 4 años y que el titular del Poder Ejecutivo debe tener ese término fatal, para su función. Se combate pués, radicalmente el continuismo.

Voy a hacer una simple referencia de hechos a la situación del país, porque me voy a referir al continuismo. No

desearía que esto diera lugar a debate alguno, porque es, nada más, que una exposición de hechos.

Nosotros tenemos, en realidad, un continuismo partidario. En 1862, cae el Partido Blanco y sube el Partido Colorado al poder y, desde entonces, no ha habido más rotación de partidos en el país.

SEÑOR BAYLEY. — Es un doble continuismo; el continuismo del triunfo y el continuismo de la derrota.

SEÑOR PENADES. — Exactamente.

Por tanto, señor Presidente, la rotación de partidos que es lo que se estima de esencia de la democracia, no existe en el país, por el doble continuismo a que se refería muy bin el señ.or senador Bayley.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La política de coparticipación posiblemente impidió...

SEÑOR PENADES. — Fué un lenitivo a esa realidad nacional, porque donde no hay rotación de partidos, por lo menos debe haber coparticipación, de modo que el partido de la llanura tenga alguna intervención en la marcha del país. Pero esa política se limitó a muy pocos años en el largo período señalado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Bajo la llamada política nacional, se confundían blancos y colorados en el Gobierno y blancos y colorados en la oposición.

SEÑOR PENADES. — 90 años con el Partido Colorado controlando el Poder Ejecutivo. Esa es la verdad.

SEÑOR BAYLEY. — La culpa es del pueblo que elige bien.

SEÑOR PENADES. — Yo solo relato una realidad, objetivamente.

Señor Bayley. No tan objetivamente; es con dedicatoria. Nosotros la recogemos.

SEÑOR PENADES. — No es exacto.

SEÑOR BAYLEY. — Vamos a establecer la fuente, que es la soberanía popular la que da el triunfo, hace 90 años, al Partido Colorado.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR SILVA. — Esa posición parece no convencer del todo al señor senador Bayley que quiere explicar por qué hace 90 años está en el Gobierno el Partido Colorado. Ahí está el resultado de como está el país.

SEÑOR BAYLEY. — Esa es la opinión de ustedes. Nosotros vemos las cosas totamente distintas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

Acabo de oir al señor senador el siguiente juicio: "La rotación de los partidos en el Gobierno es la esencia de la Democracia". Completa eso muy bien el juicio que está haciendo, la exposición de hechos; pero, a través de sus palabras pone cierto sabor a crítica.

SEÑOR PENADES. — Se la pone usted, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Quiero expresar que a ese juicio del señor senador, hay que agregarle algo más: la esencia de la democracia es, fundamentalmente, el ejercicio de la libertad en la cosa pública, para concurrir a los comicios y para demostrar en elecciones libre, quiénes son los que tienen el derecho de gobernar.

Si durante 90 o 100 años, un partido ha sido mayoría, en ese período de tiempo, la esencia de la democracia no puede tomarse de otra manera que como el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor senador? ¿Usted cree que en este país ha habido libertad como para que esas palabras tengan sentido?

Esas palabras tendrían un sentido incontrastable si respondieran a la realidad política de nuestro país. Si la Administración ha estado tradicionalmente al servicio de los intereses electorales de los sectores dominantes, ¿cómo puede ser verdad inequívoca esa afirmación?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La libertad siempre ha existido, con el interregno de la dictadura de Terra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No hace mucho leí en "El día", repetidamente, la transcripción de una verdad indiscutible: la inmensa fuerza que da a un sector oficialista, la administración pública. Ese instrumento electoral puede no intervenir en la apariencia de las cosas, en el sentido de que las elecciones se consideren irreprochables, porque no ha habido ni apaleamientos, ni detenciones, ni violencias físicas, el día en que se realizan; pero hay otra coacción cotidiana, que resulta del ejercicio del poder político inspirado en el deseo de ejercer presión, o por la coacción por la sola presencia del propio poder, cuando la Administración no se realiza en forma que atienda principios impersonales. En ese caso, la coacción existe, aunque en el día de las elecciones, éstas aparezcan como irreprochables.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La mejor prueba de que el Partido Nacional es mayoría en el país, es que ha perdido gran cantidad de elecciones por fracciones infinitesimales de votos. Cuando el Partido Nacional pierde por 5 o 10 mil votos, está demostrando que es la mayoría del país. Esa es la verdad y ustedes la saben bien.

SEÑOR BAYLEY. — La última la perdieron por 100 mil votos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente.

Las manifestaciones del señor senador Echegoyen que he oído con tanto gusto, completan aquel juicio sobre sabor de que estaba hablando yo hace un momento, cuando oí las palabras del señor senador Penadés.

El señor senador Echegoyen se queja de que junto con el ejercicio del Gobierno existan todas las demás categorías de actividad política, que, en el fondo, favorecen a quien ejerce el Gobierno.

Supongo que el señor senador Echegoyen no creerá que el ejercicio del Gobierno es legítimo, cuando se hace con todas las potestades y las facultades que a esa mayoría que le asignan para gobernar.

Además, probablemente, señor senador, podríamos llegar a que si así no fuera...

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre eso tengo que decirle que, entre las facultades legítimas del poder de los sectores triunfantes, nunca puede estar el de utilizar la administración con fines partidarios. Se ha dicho, y es una frase clásica, que hay que gobernar con políticos y administrar con capacidad. Esta es una verdad que ha recorrido el mundo, pero que, en este país, no ha tenido aplicación.

Aquí se administra con interés partidario, y el señor senador sabe muy bien lo que es realizar administración teniendo presente tal interés, y lo sabe muy bien porque lo está sufriendo su sector.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: si mi sector está sufriendo los males a que alude el señor senador, precisamente lo estará encarando como un desvío de la conducta política del Partido y estará luchando para reencauzar la senda política del Partido. Pero lo que el señor senador no podrá demostrar es que el uso de la administración es ilegítimo cuando se ejerce el gobierno extraído de una mayoría en elecciones libres.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero no para nombrar exclusivamente del sector oficialista.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Digo que no es un recurso de buena ley, cuando se pierde una elección en un período, o cuando durante 90 años, no se puede tomar el poder, no es un recurso legítimo el sostener que la causa de la derrota es el peso de la administración.

El señor senador y su partido político pueden hacer uso, y hacen uso, de ese argumento, pero es legítimo que nosotros digamos que en las elecciones se vota libremente y que el país decide cuál debe ser el rumbo de su destino, y que no está bien sombrear a la democracia de un pueblo por el hecho de que un partido a través de muchas décadas, haya demostrado su mayoría. Lo que demostraría, más bien, es otro hecho: que el país tiene, desde hace mucho tiempo, para suerte de él, un rumbo cierto en su historia que lo reafirma y ratifica cada vez que se va a una lucha libre, a una lucha electoral, porque el Partido del señor senador ha tenido todas las libertades.

Compare su partido opositor en el ejercicio de la oposición, con los demás partidos opositores, en todo el territorio americano y, también, en otras latitudes, en otros continentes, y diga si no es verdad que se mueven con una total independencia y en uso de los más trascendentales derechos que deben concederse a las masas populares.

En este momento el grupo político del señor senador no solamente hace uso del derecho legítimo a la crítica, sino que, además, hace abuso de la proclama lisa y llana a la subversión, para terminar con las instituciones que el pueblo se ha dado.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Penadés.

SEÑOR PENADES. — Yo no deseaba provocar este debate, y lo dije de antemano. Noto que el señor senador López Toledo contesta lo que él llama el sabor de mis palabras; pero yo le rogaría que contestara solo mis palabras, porque el sabor se lo pone él.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Se las contesté.

SEÑOR PENADES. — Es un hecho evidente que hace 90 años que el Partido Colorado gobierna al país.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Y usted diría que hace 90 años que no hay democracia en el país!

SEÑOR PENADES. — Yo no he dicho eso, que podría ser motivo de otra discusión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La esencia de la democracia consiste en votar con libertad y que gane el que tiene más votos.

SEÑOR PENADES. — Decía que los autores europeos sostienen, cuando hay un continuismo partidario, tan firme y permanente, que la democracia corre el peligro de

transformarse en oligarquía. Hago ahora esa afirmación, porque no me interesa, a los fines de mi exposición, entrar a discutir la legitimidad de los 90 años de predominio del Partido Colorado, cuando voy, simplemente, a la comprobación de los hechos.

En 1947, una fracción del Partido Colorado se apodera del poder, legítimamente, también, no hay duda de ninguna naturaleza. Pero, después, desde 1954, ya esa fracción gobierna sola.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y si ustedes ganaran el gobierno, ¿con qué tiempo se dispondrían a abandonarlo? (Hilaridad).

SEÑOR PENADES. — En 1954, entonces, tenemos en el gobierno a una fracción de fracción. Los núcleos gobernantes se van restringiendo más y, en esa fracción, existe el predominio de una personalidad fuerte, que no se puede negar, y se le considera como el líder de la fracción misma, que no busca la mayoría parlamentaria, no la desea, prescinde de ella, y lleva su gobierno en la forma que es de todos conocida.

Tenemos, pues, un continuismo partidario casi secular, y un personalismo que no sé si los señores senadores también ahora estarán en discrepancia...

SEÑOR MATTOS. — No todos.

SEÑOR PENADES. — ...un personalismo fuerte; una personalidad fuerte que dirige el Poder Ejecutivo con prescindencia de las mayorías parlamentarias. La vida institucional ha pasado de la soberanía al Partido Colorado; de éste al grupo batllista; de éste al sub grupo, inspirado por un político fuerte. La característica del régimen es su tendencia a la autocracia y una fracción importante del P. Nacional lo llama "unicato". Ahora bien: ¿es posible admitir que en una situación que se diera, como ésta, el líder de ese grupo político, que está llevando la evolución institucional a la autocracia, sea reelecto por argucias o invocando disposiciones constitucionales cuya aplicación lleva a esa situación?

Ese es el problema que yo planteo en esta parte de mi exposición. De manera que estoy muy lejos de entrar a discutir fundamentos de regímenes cuando estamos hablando exclusivamente sobre los hechos.

SEÑOR BAYLEY. — Está clarito. Cada vez es más objetivo; cada vez habla menos de personas y más de hechos abstratos; lo que sí que lo hace justo al revés de lo que explica ahora.

SEÑOR PENADES. — Es una apreciación subjetiva.

SEÑOR MATTOS. — Hay un término mal empleado.

SEÑOR PENADES. — ¿Cuál es?

SEÑOR MATTOS. — En vez de evolución convendría decir involución.

SEÑOR PENADES. — Regresión.

Si nosotros no podemos lograr de acuerdo a la críticas que se han hecho reiteradamente en este Cuerpo, de las cuáles las más apasionadas y más vehementes no salieron de los sectores en cuyo nombre yo actúo, si no se puede lograr, digo, que los Gobiernos actúen limitados por las leyes, ¿vamos a admitir, todavía, que perduren? Lo lógico es que los gobiernos se vayan inapelablemente, sin recurso alguno, al término de su mandato. Esto que es verdad cuando el Poder Ejecutivo pasa de un presidente a otro —regímenes constitucionales de 1830, 1917, 1934 y 1942— o de un consejero a otro —régimen vigente— lo es cuando se trata de saber si es admisible que pase de un consejero a presidente, o de un presidente a consejero.

Hay una norma constitucional que priva a los titulares del Poder Ejecutivo de ser candidatos a integrarlo nuevamente sin solución de continuidad.

Se ha estimado que la reelección o la perduración del personalismo o de un gobierno personal, es un ataque al régimen republicano.

La reelección de los consejeros en general, para integrar el Poder Ejecutivo, va contra ese principio esencial. Desde este punto de vista atendida la violación de la extensión del personalismo en el tiempo, yo reconozco que todas las situaciones de los consejeros no son iguales. No puede ser la misma la situación del consejero de la minoría menor ya que, en realidad, su influencia en el gobierno ha sido muy limitada, no obstante lo cual, le alcanzan todas las prohibiciones con referencia a la libertad del sufragio; pero, respecto a continuismo, no se podría hablar ahí de continuismo, porque este consejero y su grupo político no ha actuado nada más que como super-vigilante en el Consejo, sin haber intervenido en ninguna de sus decisiones; y en los Concejos Departamentales del país por la vía de las posiciones que obtuvo democráticamente.

Están, también, los consejeros de la minoría mayor, cuya colaboración ha sido exclusivamente en los organismos secundarios del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados; están los de la mayoría y está, también el que representa el personalismo en este momento, cuyo alcance no se puede negar.

El señor senador Bayley seguramente me dirá que va con dedicatoria.

SEÑOR BAYLEY. — Ahora no necesita que se lo diga nadie, porque hace media hora que está usted hablando de la misma persona.

SEÑOR PENADES. — Esto se recoge de las informaciones periodísticas. Los otros días se transcribía un reportaje de "La Nación", en el que se recordaba que la personalidad fuerte de este régimen, lo es él. El señor Batlle afirma que lo es porque lo hacemos objeto de nuestros ataques. Pero la realidad es que él está en ese Consejo, para la opinión general, como el responsable inspirador, o director de la marcha del gobierno.

Creo que si la prohibición constitucional de ser candidatos al Poder Ejecutivo alcanza a todos los miembros del Poder Ejecutivo, la última es subversiva.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Cuál es la última?

SEÑOR PENADES. — La prohibición que alcanza al líder, porque es el continuismo típico, clásico.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite una pregunta?

SEÑOR PENADES. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador, que ha estudiado tan a fondo el tema, que conoce tanto la materia constitucional...

SEÑOR PENADES. — Esto que estoy diciendo, lo saben todos.

SEÑOR BAYLEY. — ...¿podría encontrar algún texto constitucional que lo autorizara a hacer casilleros y categorías dentro de los integrantes del Poder Ejecutivo, en relación al problema del continuismo?

SEÑOR PENADES. — La realidad que vive el país es la primera de las constituciones.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Le parece, señor senador?

SEÑOR PENADES. — Es la realidad.

SEÑOR BAYLEY. — Para empezar, señor senador, vamos a suprimir, entonces, la Comisión de Constitución y Legislación, porque si no hay ya que manejar este texto chiquitito que tenemos todos sobre nuestro pupitre, sino la realidad, perdemos nuestro tiempo.

SEÑOR PENADES. — Es la realidad nacional, señor senador. Si usted me discute ese hecho, puede estar dentro de lo razonable. Pero desde el punto de vista de lo que se ha llamado el continuismo, que es la perduración, en el tiempo, de un régimen de gobierno dirigido por los mismos hombres inspirados por una autoridad política superior, no puede ser lo mismo la reelección del señor Batlle que la del señor Fernández Crespo.

SEÑOR BAYLEY. — Lo que le pregunto al señor senador es si hay alguna disposición constitucional que lo autorice a decir que la reelección del consejero número 4 —vamos a no personalizar— es distinta y se rige o regula por normas diferentes a la posible reelección de los consejeros números 1, 2 o 6, en la lista. ¿De dónde extrae, el señor senador, esa consecuencia? ¿Cómo podrá, por ejemplo, pensar en la extensión de su raciocinio al caso de que hubiera ganado la elección el Partido Nacional y, dentro de él, lo que fue sector minoritario, y el señor Fernández Crespo fuera el primer presidente del Consejo Nacional de Gobierno, y tuviera cinco compañeros de su sector? ¿Plantearía el señor senador Penadés, el problema del continuismo del hombre fuerte y del personalismo, en los mismos términos en que lo está haciendo ahora? ¿Encontraría asiento constitucional, base o raíz en la Constitución para sostener semejante herejía jurídica?

SEÑOR PENADES. — Cuando se habla de continuismo, se sabe, de antemano, que no está en la Constitución. Se trata de una realidad. En el país, hace quizá un siglo que se viene hablando de esto.

De manera que no creo que en la Constitución tenga que estar definido, porque en los países existe, evidentemente, la Carta; pero también hay una realidad nacional que no es posible de conocer.

SEÑOR BAYLEY. — Ahora tenemos además de la constitución, la super constitución de la realidad nacional.

SEÑOR PENADES. — Allá por mil ochocientos y pico, Lasalle planteó en Alemania este tema. ¿El señor senador cree que en estos momentos, si se dictara una disposición que derogara el derecho de propiedad, inmediatamente no habría una revolución? ¿Y que lo mismo no ocurriría si se disolviera el ejército?

SEÑOR BAYLEY. — Fíjese, señor senador, cómo lo saqué del personalismo y ahora vuelve a lo objetivo.

SEÑOR PENADES. — El señor senador quiere hacer abstracción de las realidades, y eso no es posible.

Si el señor senador me pregunta, yo le contesto que en nuestro Partido hay, también, una figura representativa de nuestro movimiento de opinión, que es el señor Fernández Crespo, como las hay en otros partidos del país y fuera de él, los líderes no solo son un producto nacional y pueden surgir o aparecer otras; son hechos que, aunque no estén en la Constitución, no se pueden desconocer. Es evidente que, desde el punto de vista del continuismo, argumento extra constitucional, no puede ser lo mismo la reelección de un consejero de la minoría, que la de un consejero de la mayoría y, dentro de la mayoría del Consejo, del hombre que aparece como significando la fuerza más evidente dentro de la situación.

Acaso sea injusto, posiblemente no lo representa; pero para la realidad nacional, esa es la verdad.

Ahora, las disposiciones que prohiben el continuismo son verdaderos pilares de las cartas fundamentales. Son esas disposiciones que se ha estimado que no pueden dejarse de lado sin que se conmueva todo el precepto constitucional. En cierto aspecto, es como si se suprimieran otras disposiciones fundamentales, como por ejemplo, las del Poder Legislativo.

La Carta deja de ser una Constitución democrática, si se derogan esas disposiciones para transformarse en otra cosa; en algo que propicia un gobierno autoritario, porque una Constitución, evidentemente, es una máquina que funciona con sus resortes y rodajes, que son las diversas disposiciones; pero en ellas hay piezas que tienen características fundamentales y que no se pueden tocar sin que se venga abajo toda la máquina constitucional, sin que ésta deje de ser tal. Me parece que entre ellas está el principio de la no reelección, que es fundamental.

Podrán decirme que ésta es una apreciación absolutamente personal; pero como a mí me gusta fundarme en la doctrina, puedo recordar que una de las razones por las que se declaró nula la Constitución de 1949 en la República Argentina, fue, precisamente, la de que los autores opinaban que la supresión del principio de la no reelección importaba una subversión de tal magnitud que hacía desaparecer el régimen mismo. No soy yo quien dice esto: es Soler, González Calderón, Quintana, Zavalía, tratadista éste último, que sostiene que aunque no fuera nada más que para suprimir el artículo que permite la reelección de presidente de la República, valdría el esfuerzo de adrogar la Constitución de 1949.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite una interrupción?

Pregunto al señor Senador: ¿Aquí en el Uruguay quienes propiciaron la reelección del doctor Terra, primer caso de continuismo en la historia del país?

SEÑOR PENADES. — No sé a qué viene esa interrupción, señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador está hablando de continuismo y de reelección, lo que explica el sentido de mi pregunta. Dijo el señor senador, ser un hombre práctico que deja de lado la Constitución, sosteniendo que ni por encima de ella, hay otra cosa que es la realidad nacional, avalada por la experiencia y la práctica. Ese sentido práctico me dice que quienes le fueron a ofrecer en bandeja, al doctor Terra, la reelección, no fueron los hombres de mi Partido, por lo que el cargo de continuistas debe dirijirlo hacia otras tiendas.

Esto sí que no tiene contestación, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Le voy a contestar al señor senador.

No sé si en ese precedente el señor senador quiere fundar la nueva reelección.

SEÑOR BARBIERI. — Yo no me fundo para nada en ella, señor senador. Es una pregunta objetiva que le formulo. El señor senador dice estar hablando objetivamente, y pido que me responda en la misma forma, clara y concreta.

SEÑOR PENADES. — Se trata de un antecedente histórico, señor senador; que tiene su importancia, pero que no está en el debate. Yo deseo que no se repita. ¿El señor senador desea que se repita?

SEÑOR BARBIERI. — No soy yo el que está fundando la tesis del continuismo basado en la experiencia. Estoy formulándole una pregunta que desmenuza toda su argumentación, por cuanto el caso planteado prueba llevantablemente que el record del continuismo lo tienen ustedes.

SEÑOR PENADES. — En América se ha identificado reelección con continuismo y continuismo con dictadura. Con la irrelegibilidad, dice un tratadista boliviano, José Carrasco, se puede privar al país de un buen gobierno, pero en cambio el pueblo se halla libre de muchos dictadores por períodos indefinidos.

Assis Brasil sostiene: todavía toleramos abusos; todavía usamos groseramente de los instrumentos de la libertad, todavía no conseguimos refrenar un mal gobierno por la fuerza de la opinión, y no sería nada extraño ver reelegidos indefinidamente gobiernos malos y poco escrupulosos, por eso debemos mantener la irrelegibilidad. Es una necesidad útil y previsora (Tomo III, página 232).

Hay que mantener extraños a la elección a los poderosos, negándoles por lo menos, la facultad de perpetuarse en el gobierno.

Dentro de las costumbres cívicas tan imperfectas de la América, agrega aquel autor, un austero jefe de Estado, que no se preocupa de ganar elecciones ni consolidar partidos fuertes creando intereses de círculo, sino de servir bien al país, no podrá contar con elementos seguros de reelección. Entre tanto, un mal gobierno, que de antemano se preocupa de hacer un partido o de crear círculos interesados, hará presión en las urnas y obtendrá siempre cifras enormes en las elecciones por este medio. La reelegibilidad es un convite muy claro a los malos instintos de los políticos ambiciosos, por medio de las tragicomedias electorales.

Y esta es una opinión generalizada dentro del Partido Nacional. El doctor Vázquez Acevedo, en 1917, sostenía que quien hubiese ocupado la Presidencia de la República no podía ser reelecto para ocupar ese cargo. Y agregaba: "Considero que esté es uno de los puntos de mayor importancia en la reforma constitucional. Es evidente la necesidad de hacer imposible las reelecciones presidenciales. La experiencia dolorosa nos demuestra que Jefferson tenía razón cuando sostenía en las discusiones de la Constitución americana que si un pueblo quiere ser bien gobernado, debe tratar de que el magistrado que esté a la cabeza de sus negocios no pueda abrigar la esperanza de ser reelegido. El magistrado que abriga esa esperanza no piensa únicamente en gobernar al país, sino en su interés personal, elemento nuevo, egoista, dice Lastarria, que domina el ánimo de gobierno. Se ha creído que los peligros de la reelección se resolverán impidiendo que ella pueda hacerse antes de transcurrir uno o dos períodos presidenciales, pero se ha visto en la República que esa precaución no basta y que los presidentes pueden mantener su influencia para la reelección durante un largo número de años. El remedio único es, pues, hacer imposible ésta de manera absoluta. No hay, por otra parte, hombres necesarios de que no pueda prescindirse. Los que se consideran con ese carácter son, muchas veces, ambiciosos que quieren el poder por el deseo de mando y no por desinteresadas y nobles ambiciones".

Y esta no fue una posición exclusivamente del Partido Nacional, porque, además de estas, se pueden hacer otras citas semejantes. También fue criterio de militantes y de muchos pensadores colorados. Cuando hubo continuismo fue por la presión de los gobernantes o de los círculos; no por la acción del pueblo ni de los pensadores. Hay más: muchas veces se resistió la reforma, porque ella podría aparejar el continuismo.

Desde los albores de la nacionalidad se habló de reforma constitucional. Pero ya Rodó, en 1904, decía: "Hay que evitar que con la bandera de la reforma constitucional se involucre y disfrace un plan de inconfesables ambiciones. Digámoslo con plena sencillez: se tendería por la reforma a hacer posible la reelección presidencial; esto nada menos se denuncia. Convirtiendo así la Constitución en cascabel de torpes personalismos. Sólo la insistencia con que esto se divulga puede mover el ánimo de señalar lo absurdo de que la enormidad que importa en el pueblo, de las condiciones políticas y las experiencias históricas del nuestro, la posibilidad de la reelección de los gobernantes, pueda atreverse a desafiar la luz del día en una asamblea de hombres decentes.

Por fortuna no es el caso de argumentar con el sentimiento cívico que debe suponerse —siquiera sea en razón de lo augusto de sus funciones y de lo imponentes de sus responsabilidades— en la asamblea a quien estará sometida la reforma de la Constitución. Basta con que se suponga dotada del más elemental, del más infantil y del más egoísta buen sentido. Pero con todo, conviene purificar el ambiente de ese germen de sospechas absurdas".

Y más adelante decía: "Para evitar el peligro hay que lograr que las reformas constitucionales no entren en vigencia hasta el período presidencial siguiente a aquel en que hayan sido sancionadas".

Y agregaba un principio muy de tener en cuenta en la actualidad. "Hay que asegurar un procedimiento de ratificación que aleje el peligro de una presión ilimitada de las pasiones de determinado momento e influencias de determinadas personas".

Aclarando este concepto señalaba que la reelección presidencial en un país de las condiciones políticas del nuestro, es una fórmula tan absolutamente reñida con toda previsión y toda sensatez, que jamás podrá ser el ideal de una comunidad política que aspire con sinceridad a radicar un régimen de instituciones libres. Agregaba que había que evitar de todos modos que la influencia oficial se hiciera valer en la reforma de la Constitución. Hasta aquí Rodó.

Los pueblos no son continuistas, los partidarios de la reelección son los gobernantes. Los pueblos resisten las reelecciones por la violencia o por el ridículo, o por la ley.

Así, por ejemplo, en la Constitución de Perú, hay una disposición que prohibe, de todos modos, que se pueda reformarla para permitir la reelegibilidad, y hay otra, todavía más curiosa, que elimina del cuerpo legislativo, al legislador que proponga la reelección de los gobernantes o titulares del Poder Ejecutivo.

Bolívar, gobernó el país desde 1824 a 1828. Se hizo reelegir. Hubo conspiraciones y fue derrocado. A pesar de su prodigiosa grandeza y su inmarcesible gloria, no contó con la opinión nacional.

Washington se hizo reelegir, porque la Constitución norteamericana lo permite, pero después de la reelección sufrió un período de impopularidad. Tan es así que, según Bryce, se le llamaba "padrastro de la patria", término que el pueblo empleaba para ridiculizarlo.

Hay que evitar, siguiendo las disposiciones constitucionales, los individualismos políticos: este es el gran argumento opuesto a la reelección. Luchar contra la preeminencia de los hombres fuertes, esos animadores intrépidos de las masas desprevenidas; impedir que la influencia oficial se haga sentir en los comicios para lograr decisiones en provecho de los hombres públicos. Y si esto es verdad respecto de las elecciones comunes, también debe serlo refiriéndose a una reforma constitucional que exige un debate extraño a las pasiones de círculo y por encima de ambiciones o intereses particulares.

La tesis que combato propicia el continuismo o la ambición de estos círculos oficiales y esto basta para que nuestro partido y todos la rechacemos.

No queremos que se desvirtúe el régimen republicano, que a pretexto de la reforma constitucional levantemos el solio de la autocracia. Porque, en definitiva, el continuismo se resuelve en eso.

Y esto no es bandera sólo nuestra: es de todos los sectores del Senado, estoy seguro.

Evoco, al hacer esta afirmación la reacción apasionada del señor senador Echegoyen cuando creyó que se le imputaba continuismo.

La opinión casi integral del país es que debe haber renovación de gobernantes en las próximas elecciones. Renovación ineludible, con cambios o no, de denominación de los cargos, con gobierno pluripersonal o con presidencia.

Los pueblos se cansan de los gobiernos. Al año de instaurados estos, ya comienza la desilusión que desemboca en formidables oposiciones. La seguridad de renovación es un sedante que tranquiliza a los hombres y a los partidos.

Decía Carlos María Ramírez que la limitación del período contempla la esperanza inextinguible y la eterna ilusión de los pueblos. Este gobierno ha confirmado la regla. Somos muchos los que esperamos la renovación y, especialmente, la fracción reformista que ha dirigido contra él las más graves acusaciones y los más duros epítetos.

Frente a este panorama ¿no nos queda otro recurso que la desesperación resignada? ¿Vamos a decirle al pueblo y a todos que frente a la reelección estamos sumergidos en la impotencia? ¿Fomentaremos impasibles la desesperación de aquellos ciudadanos que se creen víctimas de la situación imperante?

Pero porque, supongamos, que pudieran ser candidatos a la Presidencia de la República los Consejeros Nacionales, que ese fuera el alcance del artículo 153 de la Constitución. Nosotros no podemos hacer nada en ese caso para evitarlo. Y, que en el futuro, haciendo abstracción de la situación actual, se presentara el mismo cuadro: un Poder Ejecutivo integrado con un político poderoso.

Nuestra tradición, el fundamento de las leyes análogas, el fin de las disposiciones aplicables, todo lo que acabo de invocar, ¿tendrá el alcance de las penas de amor perdidas?

Yo creo, de acuerdo con lo que he dicho que las disposiciones prohibitivas son claras; que los consejeros no pueden ser candidatos a integrar el Poder Ejecutivo, cualquiera sea la forma de su composición.

Pero, admitida la duda, doy soluciones para resolverla: la primera podría ser una declaración del Senado que dijera lo siguiente:

"Artículo 1.o. Declárase que cada vez que el cuerpo electoral sea convocado a pronunciarse sobre las enmiendas constitucionales y simultáneamente deben votarse los cargos electivos según el sistema propuesto (artículo 331 inciso E) de la Constitución), alcanzarán a los candidatos a la nueva integración de los Poderes Nacionales y Municipales las disposiciones sobre garantías del sufragio y condiciones de los candidatos, y las prohibiciones establecidas por la Constitución vigente. En consecuencia, los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno no podrán ser candidatos al Poder Ejecutivo ni a la Cámara de Representantes, cualquiera sea la composición que se proponga para ellos. (Artículo 92 y 153 de la Constitución).

El mismo sistema regirá para las restantes prohibiciones".

Si se creyera que esto no es suficiente se podría dictar un proyecto de interpretación constitucional que dijera: "Artículo 1.o. Cada vez que el Cuerpo Electoral sea convocado a pronunciarse sobre las enmiendas constitucionales y simultáneamente deben votarse los cargos electivos según el sistema propuesto (Artículo 331 inciso E) de la Constitución), alcanzarán a los candidatos a la nueva integración de los Poderes Nacionales y Municipales, las prohibiciones establecidas para los actuales miembros de los Poderes Públicos. En consecuencia, los integrantes del Consejo Nacional de Gobierno no podrán ser candidatos al Poder Ejecutivo ni a la Cámara de Representantes, cualquiera sea la composición que se proponga para ellos. (Artículo 92 y 153 de la Constitución).

El mismo sistema regirá para las restantes prohibiciones. Los organismos electorales no registrarán listas en que figuren candidatos en infracción a lo dispuesto por esta ley".

Otra solución para los que entienden que no puede haberla, estaría en la votación de una ley por dos tercios del Parlamento, que agregue al artículo 77 de la Constitución, el siguiente inciso: "Los miembros del Poder Ejecutivo solo podrán ser candidatos a los cargos de senador y concejal".

Y por último, si todavía esto no bastara, está la solución que proponía el doctor Lussich, de hacer una reforma constitucional que se votaría de inmediato, a los efectos.

Recuerdo que en el mes de agosto del año pasado, el sector nacionalista mayoritario presentó un proyecto de reforma que tendía a acortar el término de mandato de este gobierno, llamando a elecciones en noviembre del 1957. Si eso se hacía para acortar el mandato, ahora vamos a mantenernos impasibles, a admitir la tesis de la prórroga, con un sistema o con otro?

Me parece señor Presidente, que eso sería incurrir en clara actitud ilógica.

Voy a terminar.

Las circunstancias del caso imponen aclarar que, en las próximas elecciones y en las futuras, regirá el principismo constitucional más estricto, aplicado del modo más discreto, más justo, más sensato. No voy a extenderme sobre el fundamento del imperio de la Constitución. No creo que éste resulte de la "clara decisión de la soberanía" como expresa el tratadista Carlos Schmit, es decir, que su fuerza radica solo en el hecho de la sanción del precepto. Creo más bien que es la energía vital de la sociedad la que les da fuerza. No sólo la Constitución, todo el derecho, para su real vigencia, debe tener por base las ideas y creencias sociales. Por eso, cuando se trata de aplicar normas jurídicas, creo con un profesor español, que hay que vitalizar la ley que no es otra cosa que adecuarla a la realidad y múltiple variedad de la vida. Aplicar la norma en forma congruente y clara para que predominen sin reservas las más caras exigencias del pueblo. Todo precepto, tanto los constitucionales como los legales, deben tener jugosas raíces espirituales y amplia justificación racional e ideal.

¿Qué la literalidad no es perfecta? ¿Qué la disposición pudo tener una redacción más clara? ¿Si así fuera, qué importa? Lo que debe hacer el intérprete, y aquí actuamos en ese carácter, para determinar el alcance de una disposición constitucional, más que a su literalidad, es atender al reclamo del pueblo, a los principios sentados por éste, al sentido nacional y popular que da a sus aspiraciones el carácter de verdad incontrovertible que hace vacilar todos los silogismos y las definiciones. Y si no bastara ésto, debemos atender a la razón, porque ésta, es la suprema constitución.

Solicitamos, pues, en mérito a estas consideraciones, que se abra cauce, en esta oportunidad, a las ideas, creencias, aspiraciones de la colectividad; que le advirtamos a ésta que no va a ser defraudada; y que la reforma, si es aprobada, no será el fruto de ambiciones personalistas; de la influencia oficial desbordada, que se inspirará en los más caros sentimientos populares, para que no se vea en la Constitución un instrumento de opresión y lograr que el hombre se mueva dentro de la envoltura legal con la más libre espontaneidad que según un ilustre pensador, es la única forma de que el pueblo tenga la verdadera y amplia sensación de libertad.

Es lo que quería expresar.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que ha sido repartido el proyecto sobre desalojos rurales. Y adver-

te que, como el número lo vamos sosteniendo penosamente, sería conveniente tratarlo de inmediato

8

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Al incorporarme al Senado con motivo de la renuncia del senador Chiarino, me entero con emoción de las palabras pronunciadas por los compañeros de Parlamento, con referencia a su persona.

Declaro que me comprenden las generales de la ley para sumarme a ese elogio, con un discurso que, por otra parte, ya no encuadraría en este momento en que el Senado está dedicado a trabajar en otras cosas. Pero por eso mismo, veo que junto al agradecimiento que creo tener derecho a realizar en su nombre y en el nombre de mi Partido por la cordialidad y la generosidad de esas palabras, puedo sumarme también a ellas. Sumarme de corazón a esos juicios vertidos en Sala sobre las grandes condiciones de ciudadano y legislador del doctor Chiarino.

Sé que se aleja del cargo de senador en el deseo de encuadrar, dentro de límites más ponderados su extraordinaria actividad personal. Nuestro Partido, que lamenta su alejamiento de este cargo, tiene en cambio la satisfacción de conservarlo en los puestos de dirección superior donde su presencia prestigiosa es centro de unidad, de entusiasmo y de optimismo en la acción política.

Me toma a mí este difícil relevo de guardia que será solo temporario y breve, lo que no quita que me haga cargo de mi responsabilidad.

Nada más.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Silva, para que se trate de inmediato el proyecto de ley relativo a prórroga de los desalojos rurales.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

10

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Recién he oído al señor Presidente decir que se mantiene el quórum penosamente, previendo que el Senado pueda quedar sin número, propongo que en ese caso, la réplica al discurso del doctor Penadés bajo el rubro "Exposición del señor Señador Echegoyen", figure en primer término en la orden del día del martes próximo.

Yo había solicitado que figurara mi exposición, pero cediendo no sólo a la natural sugestión que ejerce la palabra de mi admirado eminente colega doctor Echegoyen sino también por cierta organicidad que debe tener el tema pido que se coloque en primer término la réplica del señor senador Echegoyen y a continuación mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A continuación de la exposición del señor senador Penadés, figura en la orden del día la que yo debía realizar sobre lo ocurrido en la Asociación para el Niño Lisiado. Naturalmente que no estaría conforme con que mi exposición se iniciara y desarrollara bajo la amenaza de que el Senado quede sin número. Naturalmente, también, que soy comprensivo de las circunstancias que a veces determinan la ocurrencia de accidentes de este orden, y asimismo, son comprensivo de que una exposición como la formulada por el señor senador Penadés, puedo originar debate, y va implícito que ese debate forma parte del numeral de la orden del día referente a la exposición del señor senador Penadés.

Propondría, en consecuencia, que debiendo tratarse ahora en calidad de grave y urgente el problema de los arrendamientos rurales, terminado este asunto se levantará la sesión, y mi exposición figurará en la orden del día a continuación de la que propone que se incluya en la orden del día del martes próximo el señor senador Haedo, bajo el rubro "Exposición del señor senador Echegoyen".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta, el señor senador Haedo?

SEÑOR FUSCO. — Mi propósito es que haya continuidad en el debate sobre la exposición del señor senador Penadés, dado, repito el carácter político de la misma.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo considero que la oportunidad de las réplicas, es que sean inmediatas y estoy de acuerdo con el señor senador Raffo Frávega, qué quiere que se continúe. Creo que los debates políticos que son necesarios y que no rehuyo, las posiciones doctrinarias sobre interpretaciones de la Constitución, que lógicamente deben hacerse, no pueden absorber casi totalmente el tiempo útil que tiene que tener este Cuerpo para legislar sobre otros problemas. Entiendo que el problema planteado por el señor senador Penadés, sobre el continuísmo, es un problema de verdadera envergadura que tenemos que enfrentar, pero que tenemos también que agotar lo más rápidamente posible. No es problema que podamos ir diluyendo en pequeñas dosis. dedicándole todos los días una hora para luego levantar la sesión.

(Apoyados).

—Creo que el propio esfuerzo realizado por el señor senador Penadés, obliga a todos nosotros a tratar de decir lo que estimamos oportuno sobre el planteo realizado por el señor senador Penadés. No es posible diluír su consideración salvo que el Senado entienda que no debe interesarse sobre este problema, cosa que no debo suponer porque el problema planteado por el señor senador Penadés. está en la esencia democrática del país.

Por eso me voy a oponer a la moción formulada por el señor senador Fusco, solicitando que continúe la discusión del problema planteado por el señor senador Penadés.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado. Creo que a continuación de la exposición del señor senador Echegoyen podríamos tratar el asunto de los arrendamientos rurales, quedándonos un rato más para que la sesión siga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Haedo, complementada por el señor senador Fusco, para que terminada la consideración del proyecto sobre desalojos rurales se levante la sesión. La réplica del señor senador Echegoyen se trataría, en primer término, en la sesión del martes inmediatamente de la exposición del señor senador Fusco.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que el señor senador Ferrer Serra, en términos generales tiene razón, y creo que debe procederse así en debates de esta índole.

Ahora, en el día de hoy, por una razón muy especial, no creo conveniente que el Senado prolongue mucho su sesión. Para la hora 20 está citada la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con la de Constitución y Legislación, que debe tratar un proyecto que le envió la Cámara de Representantes, sobre el conflicto —que podría resolverse— de los papeleros y cartoneros, asunto que por su entidad, rebasa los límites del gremio comprometido, aunque por sí mismo es muy importante, porque hay miles de obreros en inactividad ya que han parado muchas fábricas del país.

Pero además, como los señores senadores saben, este conflicto ya fué uno de los motivos de un paro general, y es notorio que los gremios están preparando otro paro general más prolongado por una razón de solidaridad con un gremio que hace dos meses casi que está en huelga.

Por estos fundamentos voy a votar la moción que se ha formulado en el sentido de que terminada la consideración del proyecto sobre desalojos rurales, se levante la sesión, aunque estoy de acuerdo en doctrina —digamos así— con la posición del señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entre los elementos de juicio que tomé en cuenta al formular mi moción, figuraba, aun callándolo el que ha señalado el señor senador Cardoso, en el sentido de que a la hora 20 debe reunirse la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, para cuya integración he sido designado.

Además, debo decir, que de cualquier manera, por imposición de circunstancias ajenas a mi voluntad, debo retirarme antes de la hora 21.

En esas condiciones, hubiera podido admitir la iniciación de mi exposición en la fecha, pero corría el riesgo de que si el Senado quedara sin número, sin haberse adoptado antes providencia a su respecto, con la práctica de sesiones extraordinarias que estamos siguiendo, pudiera considerarse que mi exposición quedara excluída de la orden del día.

Han sido las expuestas antes y las que ahora aduje como complemento, las razones que me han determinado a formular la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada, en el sentido de que una vez terminada la consideración del proyecto referente a los desalojos rurales, se levante la sesión. El asunto planteado por el señor senador Penadés, pasaría al primer término de la orden del día de la sesión del martes, en segundo término la exposición que formulará el señor senador Fusco, y en tercer término la del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **15 en 22. — Afirmativa**).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En la sesión de hoy, el señor senador Bove Arteaga planteó la necesidad y urgencia de que el Senado se ocupara de un asunto radicado en la Comisión de Hacienda, que dice relación con una compensación al personal de la Armada

que fue oportunamente a recibir algunos barcos de guerra a los Estados Unidos.

La Comisión va a sesionar en el día de mañana para tratar este problema, incluso recibir delegaciones y se cree que se va a aunar criterio sobre este problema. Como es un asunto que urge, no solo porque hace mucho tiempo que está radicado en el Parlamento, sino también, por las características que ha ido adquiriendo, se me ocurre que una solución práctica pudiera ser, si —el señor senador Cardoso no hace mayor cuestión, —que este asunto se incluyera, en primer término, en la orden del día de la sesión extraordinaria a realizarse el viernes, antes de la interpelación.

SEÑOR CARDOSO. — La interpelación al señor Ministro de Salud Pública es mañana, señor senador; el viernes la interpelación que se realiza es al señor Ministro del Interior.

SEÑOR TROCCOLI. — Entonces, si mañana hubiera informe "in voce" de la Comisión, —porque no podría ser de otra manera,— podríamos incluirlo en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR CARDOSO. — Eso lo podemos resolver mañana mismo, aunque yo por mi parte no tengo ningún inconveniente.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto sobre desalojos rurales.

(Se empieza a leer:)

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como ha sido repartido el proyecto, solicitaría que se suspendiera la lectura del mismo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 18. — Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes):

(Carpeta N.o 1956 de 1958).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase por un año más, a partir del 30 de abril próximo,, el plazo de estabilización fijado por el apartado A), del artículo 59 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954.

Art. 2º Quedan comprendidos en la prórroga establecida en el artículo anterior, los desalojos deducidos en los casos en que no existe contrato denunciado o inscripto.

Art. 3º La prórroga referida no beneficiará a los productores que se encuentran en alguna de las situaciones previstas por el artículo 13 de la Ley citada en el artículo primero.

Art. 4º Los actores en los juicios de desalojo a que se refiere el artículo 59, de la Ley Nº 12.100, deberán ratificarlos dentro de los 90 (noventa) días de promulgada la presente, debiendo los Juzgados intervinientes, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a aquel plazo, comunicar las ratificaciones al Instituto Nacional de Colonización.

La falta de ratificación, dentro del citado plazo, determinará la caducidad de la acción.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de abril de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

ARRENDAMIENTOS RURALES

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Prorrógase por un año más, a partir del 30 de abril próximo pasado el plazo de estabilización fijado por los apartados A) y B) del artículo 59 de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954 modificados por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.391, de 4 de junio de 1957.

Art. 2º La prórroga referida no beneficiará a los productores que se encuentran en alguna de las situaciones tículo 1.o de la Ley N.o 12.391, de 4 de junio primero.

Art. 3º Los actores en los juicios de desalojo a que se refiere el artículo 59, de la Ley Nº 12.100, deberán ratificarlos dentro de los 90 (noventa) días de promulgada la presente, debiendo los Juzgados intervinientes, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a aquel plazo, comunicar las ratificaciones al Instituto Nacional de Colonización.

La falta de ratificación, dentro del citado plazo, determinará la caducidad de la acción.

Art. 4º Acuérdase un plazo de noventa días a contar de la fecha de promulgación de la presente ley a los efectos de lo establecido en el capítulo I de la Ley Nº 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión, a 7 de mayo de 1958.

Jaime Bayley y Salvador Ferrer Serra, miembros informantes. — Antonio Gustavo Fusco. — Raúl Cordones Alcoba.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto sustitutivo.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 18).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 16).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Secretaría ha leído el texto que propuso la Comisión que, por un error, en el repartido no fué corregido. Se suprime la palabra "productores" y se pone "a los que se encuentren" como fué leído por Secretaría.

Quería precisar en forma clara que no están comprendidos y no gozará de los beneficios de esta prórroga, los que se encuentren en las siguientes situaciones:

A) Cuando el inmueble objeto del contrato fuera entregado en administración por el propietario al Instituto Nacional de Colonización a efecto de que éste determine las nuevas condiciones del contrato que deba estipularse entre el propietario y los colonos, inciso A) del artículo 13 de la Ley de Arrendamientos Rurales.

B) Cuando se trate de inmuebles cuyos propietarios no exploten otro bien rural y lo reclamen para explotarlo directamente por un plazo no menor de dos años por sí o por sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se entenderá que se trata de un solo bien rural siempre que los predios constituyan una unidad física, aunque comprenda varios padrones.

Asimismo, no corresponderá el derecho a la prórroga en los casos de predios cuyos propietarios explotan a cualquier título uno o más bienes rurales cuyo valor de aforo para la Contribución Inmobiliaria no exceda, en conjunto de $ 30.000. El propietario de varios predios que no constituyen una unidad física, sólo podrá utilizar esta excepción respecto de uno de ellos.

Se procederá del mismo modo cuando el arrendador sea una persona jurídica;

C) Cuando previa aceptación por el Instituto Nacional de Colonización del plan de colonización programado por el propietario, y dentro de las condiciones establecidas en los artículos 45 y 124 y siguientes de la Ley N.o 11.029, el arrendador propietario reclame la tierra para subdividirla y colonizarla; y

D) Cuando el arrendatario explotare directamente, por sí o por otros, otro u otros predios con un valor de aforo conjunto para la Contribución Inmobiliaria superior a $ 20.000, siendo propietario, o con un valor de aforo conjunto superior a $ 25.000, si realizase su explotación a cualquier otro título.

Estas disposiciones que he leído ahora tienden, señor Presidente a demostrar que la norma citada impide que se puedan amparar a la prórroga los que hacen latifundios de arrendamientos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para proponer una pequeña corrección de orden

gramatical, y de importancia relativa. Al final del artículo donde dice: "Artículo 1.o" sugeriría se pusiera "Artículo anterior".

SEÑOR FERRER SERRA. — No hay problema, estamos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta disposición favorece el latifundio. Actualmente todo el mundo que va a arrendar un campo se lo arrienda a quien es propietario y no a quien no lo es y va a llegar un momento en que solamente los propietarios van a tener campos arrendados.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a proponer un agregado al artículo 2.o y quiero señalar que esta proposición mía es compartida por otros integrantes del Cuerpo. El artículo, con el agregado que propongo, quedaría redactado así:

"La prórroga referida no beneficiará a los que se encuentren en algunas de las situaciones previstas por el artículo 13 de la ley citada en el artículo anterior, ni a los que a cualquier título exploten predio o predios cuyo valor de aforo sea superior a los $ 30.000".

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo la impresión que estos casos están comprendidos en el inciso D) que dice: "cuando el arrendatario explotare directamente, por sí o por otros, otro u otros predios con un valor de aforo conjunto para la Contribución Inmobiliaria superior a $ 20.000, siendo propietario, o en un valor de aforo conjunto superior a $ 25.000, si realízase su explotación a cualquier otro título".

SEÑOR BAYLEY. — Esa disposición supone el caso de varios predios y la proposición del señor senador Mattos se dirige al caso del arendatario de un solo predio, un predio valioso que, ya beneficiado de los plazos de estabilización, de la ampliación que da el artículo 59 y de la prórroga de la ley del año pasado, se le trataría de restringir el alcance de este nuevo beneficio, de esta nueva prórroga.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo ningún inconveniente en aceptar esa fórmula.

SEÑOR MATTOS. — Por otra parte, afirma el criterio que determinó esta ley, de protección al pequeño productor.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — El señor senador Bayley ha explicado muy bien el alcance de esta disposición, por lo que estoy de acuerdo con ella.

SEÑOR FUSCO. — Pregunto: ¿no habría que decir "en conjunto"? ¿O es el valor de aforo de cada predio?

SEÑOR MATTOS. — Es el valor del conjunto de predios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay otro problema: el aforo íntegro y el aforo líquido. Habría que decir aforo íntegro, el aforo real.

SEÑOR BAYLEY. — La situación de varios predios está contemplada en la Ley de 1954. Traté de explicar, creyendo interpretar la intención del señor senador Mattos, que él quería excluír de este beneficio, o nueva prórroga, al que explote un solo predio valioso. El caso de la pluralidad de predios está comprendido en el artículo 13 de la Ley de 1954.

De manera que, la primera parte del artículo 2.o comprende a los que, a cualquier título, exploten varios predios que representen en conjunto un valor de aforo mayor de equis pesos. La novedad, o la innovación del señor senador Mattos, se refiere al caso de un solo predio cuyo valor de aforo real, como dice el señor Presidente, sea superior a $ 30.000.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La fórmula que se propone dice otra cosa: habla de uno o varios predios.

SEÑOR BAYLEY. — Habría que suprimir las palabras "o predios".

SEÑOR MATTOS. — La intención está referida al que explote un predio. Si hay exceso en la expresión predio o predios, los señores senadores tienen más autoridad que yo para la formulación correcta de ese artículo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — De acuerdo a la interpretación armónica que da el señor senador Bayley entre esto y lo vigente, habría que suprimir la palabra "predio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase de nuevo el artículo con las modificaciones propuestas.

(Se lee):

"...ni a los que a cualquier título exploten predios...

SEÑOR BAYLEY. — Los que exploten este bien a cualquier título.

(Se continúa leyendo).

...cuyo valor de aforo íntegro, sea superior a los $ 30.000.00."

SEÑOR FUSCO. — Hay un riesgo: el que alguien pueda entender que es una fórmula sustitutiva de la legislación vigente, de la ley anterior. Si se dijera: "Además de los casos...

SEÑOR FERRER SERRA. — No. Ponemos: Artículo anterior, punto y aparte. Tampoco podrán acogerse a los beneficios acordados por esta ley, los que exploten, a cualquier título...

SEÑOR MATTOS. — Yo tenía elaborada con el señor senador Wáshington Fernández, la siguiente fórmula: "Tampoco estarán comprendidos en la presente prórroga, los arrendatarios de predios cuyo valor de aforo sea superior a los $ 30.000.00". De manera que la redacción que da el señor senador, me parece buena. Vamos a redactar el artículo.

SEÑOR BAYLEY. — El artículo podría decir: Tampoco beneficiará a los que exploten a cualquier título predios cuyo valor de aforo íntegro (según el señor Presidente) ¿o real?)...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo mismo.

Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Tampoco beneficiará a los que exploten a cualquier título, predios cuyo valor de aforo real sea superior a los $ 30.000.00".

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo sacaría lo de "real", porque la ley actual habla de aforos nada más, e introduciríamos un elemento nuevo que puede llegar a perturbar la aplicación de la ley.

SEÑOR BAYLEY. — Yo suprimiría "los" antes de $ 30.000.00.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se lee:)

—"Tampoco beneficiará a los que exploten a cualquier título predios cuyo valor de aforo sea superior a $ 30.000."

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—Léase el artículo tercero.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple pregunta?

Como el artículo dice "la caducidad de la acción", tendría interés en saber qué quiere decirse con ese concepto.

SEÑOR FERRER SERRA. — La acción que se está esgrimiendo, es la ación de desalojo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La caducidad significa el aniquilamiento definitivo. Otra cosa es la situación que se crea por la caducidad de la instancia.

SEÑOR FERRER SERRA. — No, señor senador. Lo que se pretende por este artículo, es la caducidad de la acción de desalojo, se considera caduca esa acción, se decir, queda sin efecto toda instancia de desalojo o todo el procedimiento de desalojo.

Este artículo fué aprobado por la Cámara de Representantes y no tiene nada más que este alcance.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He advertido, esa frase, y, a los efectos de fijar su contenido exacto, hice la pregunta.

La caducidad de la acción parecería significar —no sé si esa es la intención de la Comisión— que esta acción no se puede volver a intentar.

Otra cosa es que caduque la instancia en que se movió la acción, lo que equivale a la situación que se produce en los casos de desistimiento o de la perición de la instancia. Cuando la instancia perime, no muere la acción, muere la instancia.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: entiendo que la acción de desalojo puede caducar en muchas oportunidades. Se inicia una acción de desalojo y puede caducar; pero eso no impide que vuelva a iniciarse. No es una acción el procedimiento del desalojo, no es algo sobre lo cual en la mayoría de los casos pueda aducirse una cosa juzgada.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador, una intervención coadyuvante.

Lo que quiere decir esto, es que quedarán sin efecto los juicios pendientes, pero cuando haya causal para esos mismos juicios, se podrá reiniciar la gestión de inmediato.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es evidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — A lo que se refiere entonces es a la caducidad de la acción que se movió en el caso concreto determinante de ese procedimiento, pero que, si hubiera elementos supervivientes para configurar otra acción...

SEÑOR FUSCO. — Se inicia por las mismas causales.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite otra intervención coadyuvante?

La Ley de fondo de 1954, da el beneficio de la opción sólo para determinado tipo de arrendatarios, los que reúnen determinadas condiciones. En primer término el concepto, —que ahí se ha hecho más explícito que en otras leyes—, de lo que se llama el buen pagador, que no se refiere sólo al pago puntual de la renta, sino al cuidado del inmueble.

a la destrucción, de las malezas, marañas y todas esas cosas, en fin, el que cuida como buen padre de familia el predio que está explotando a título de arrendatario. Ese es el que se beneficia de la estabilidad contractual más la opción de tres tres años, más, ciertas defensas o protecciones especiales para cuando se llega a la etapa de la restitución de la cosa arrendada.

Puede haber ocurrido —y creo que este es el carácter que tiene la disposición del artículo 3.o— que antes de sancionarse la ley de prórroga, en víspera del vencimiento de la prórroga anterior —que vencía el 30 de abril último— se hubieran iniciado acciones de desalojo y, entonces, en lugar de decretar una clausura automática de todas las acciones de desalojo, se va al procedimiento de la ratificación, para tener la evidencia de la voluntad de continuar desalojando.

Sólo puede, jurídicamente, tener esa voluntad, aquel que tiene como arrendatario a alguien que no merece la protección excepcional de ese beneficio de prórrogas que se acordaron el año pasado y que se renuevan ahora.

Es un contralor del mantenimiento de la voluntad de desalojar. Si no se hace esa ratificación se entiende, se asimila, en mi concepto, la situación, a la del desistimiento del actor o caducidad de la acción referida al juicio de desalojo pendiente, pero que no puede obstar, de ninguna manera a que si, por ejemplo, el arrendatario un mes después deja de ser el buen arrendatario que la ley de fondo protege, le inicie el desalojo, sea por mal pagador o porque no cuida el predio y deja crecer las malezas, etc.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo exactamente el mismo criterio, pero habiéndose insinuado la duda sobre la interpretación, creo que si ponemos "la caducidad de la instancia", no hay problema de ninguna naturaleza, y el señor senador Echegoyen aceptaría.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No planteo cuestión. Lo hago con la finalidad de aclarar, para evitar litigios.

SEÑOR BAYLEY. — "Determinará la clausura de los procedimientos". No se pone en juego la acción.

SEÑOR FERRER SERRA. — La falta de ratificación, dentro del citado plano, determinará la clausura de los procedimientos.

SEÑOR BAYLEY. — La clausura automática, si se quiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedaría: "La falta de ratificación, dentro del citado plazo, determinará la clausura de los procedimientos".

Se va a votar el artículo 3.º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 17**).

—Léase el artículo 4.º.

(Se lee).

—En discusión

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este artículo dice "acuérdase un plazo de noventa días a contar de la fecha de promulgación de la presente ley"...

Aquí se plantea el viejo asunto de la fecha de la promulgación. ¿Cuándo ocurre la promulgación? Para los interesados en esta ley, puede ser enojosa la posibilidad de litigio acerca de cuál es tal fecha, cuando se trata de un término relativamente breve, como el de 90 días. Son conocidas las dos tesis sobre la materia. Si desea evitarse el problema, podría utilizarse un concepto más claro: el de la publicación.

SEÑOR BAYLEY. — Podría ponerse "a partir del cúmplase puesto a la presente ley". Esta fórmula se ha utilizado en otras leyes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se ha puesto en una ley sobre alquileres.

Podría ser indicado decir: a partir de la publicación de la presente ley. Se entiende que se refiere a la publicación en "Diario Oficial".

SEÑOR PRESIDENTE. — A los 15 días, nadie sabe en que fecha se publicó.

SEÑOR ECHEGOYEN. — La fecha del cúmplase tiene este inconveniente: que, si se pone el "cúmplase" hoy, y se publica en "Diario Oficial" varios días después, el tiempo trancurrido en ese interregno reduce el plazo útil para los interesados, por lo que iría a costa de los que se quiere favorecer.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Formulo moción para que se prorrogue el término de la sesión hasta finalizar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 17**).

—Continúa el debate.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entiendo que es más claro establecer "la fecha de la publicación".

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una fecha más cierta la de la publicación, para el conocimiento de terceros.

En una relación grande del Consejo Nacional de Gobierno, aparece "Apruébase el Proyecto de Ley"..., pero queda allí perdida. La ley se publica una sóla vez y se reputa sabida a los 10 días de publicada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que regirán los 90 días a partir de la publicación. Es una forma de vigencia especial para este caso.

Si se me permite, hay otro problema que, en algunas leyes, he visto plantearse: ¿qué quiere decir "a contar de la fecha"? Hay quienes consideran que, cuando la ley dice "a contar de la fecha", está comprendido en el término ese mismo día en que ocurre el hecho que se prevé.

Leyes como ésta, que tiene como clientela natural, en buena parte, a gente modesta, requieren especialmente un texto claro, para la administración de sus intereses. Deberíamos decir las cosas con precisión: acuérdase un plazo de 90 días a partir del día siguiente a la publicación; o, si se quiere, a partir de la publicación, pero entendiendo que el plazo rige comprendiendo como primer día el que sigue al hecho que se prevé. Eso concluye también con otros posibles litigios.

SEÑOR BAYLEY. — No hay inconveniente; es un día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces quedaría así: "acuérdase un plazo de 90 días a partir de la publicación de la presente ley"...

SEÑOR BAYLEY. — A partir del día siguiente al de la publicación de la presente ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso sí que es novedad; no hay ninguna ley que diga eso.

SEÑOR BAYLEY. — No es obligatorio utilizar siempre las mismas fórmulas.

SEÑOR PRESIDENTE. — "Acuérdase un plazo de 90 días a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente ley".

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es claro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4.º, que quedará redactado en esa forma.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 18**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 18**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

Carpeta 1956 de 1958.

Artículo 1.º Prorrógase por un año, a partir del 30 de abril próximo pasado el plazo de estabilización fijado por los apartados A) y B) del artículo 59 de la Ley número 12.100, de 27 de abril de 1954 modificados por el artículo 1.o de la Ley N.o 12.391, de 4 de junio de 1957.

Art. 2.º La prórroga referida no beneficiará a los que se encuentran en alguna de las situaciones previstas por el artículo 13 de la ley citada en el artículo anterior.

Tampoco beneficiará a los que exploten a cualquier título, predios, cuyo valor de aforo sea superior a treinta mil pesos.

Art. 3.º Los actores en los juicios de desalojo a que se refiere el artículo 59, de la Ley N.o 12.100, deberán

ratificarlos dentro de los 90 (noventa) días de promulgada la presente, debiendo los Juzgados intervinientes, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a aquel plazo, comunicar las ratificaciones al Instituto Nacional de Colonización.

La falta de ratificación, dentro del citado plazo, determinará la clausura de los procedimientos.

Art. 4.º Acuérdase un plazo de noventa días a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de la presente ley a los efectos de lo establecido en el capítulo I, de la Ley N.o 12.100, de 27 de abril de 1954, en lo referente a la inscripción de contratos o denuncias de situaciones contractuales no documentadas.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

12

Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 20 y 5 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frione
Secretarios

Santiago Legrand
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 211 — Montevideo, Miércoles 28 de Mayo de 1958 — Núm. 15415

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, ó su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 8.00	"	"
1932	....	" 8.00	"	"
1933	(reeditado)	" 60.00	"	"
1936	....	" 8.00	"	"
1938	(reeditado)	" 60.00	"	"
1939	y 1940	" 8.00	"	"
1941	(reeditado)	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 8.00	"	"
1946	(reeditado)	" 60.00	"	"
1948	....	" 52.00	"	"
1950	....	" 55.00	"	"
1951	....	" 10.00	"	"
1952	....	" 10.00	"	"
1953	....	" 16.00	"	"
1954	....	" 10.00	"	"
1955	....	" 14.00	"	"
1956	....	" 16.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $			
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100 001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000 001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

F' cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SATURNINO GASCUE URDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Esc. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7614 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO AMONINI BALZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7603 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE COLOSI o FELIPE COLOCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5759 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALFONSO CAPPUCCIO y de ANTONIA POMARICA o POMARICCA o POMARIGA o POMARISO DE CAPPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6887 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR MARRERO DE GASTELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21|7 34) 20|pub. 31616 My.16-v.my.27. Jn.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GIL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7263 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC ROITMAN o ROYTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA GARIBALDI DE GIACCHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7267 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA BRUZZONE o BRISONI DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7425 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO CARDOZO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7424 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GABRIEL NOYA o NOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORA TERESA PONCE o PONCE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1957. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7418 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7419 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROSA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7608 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMERICO TOMAS SILVESTRO o SILVESTRE URGITANO o GURGITARO o GURGITAN o GURGITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7618 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ARCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7422 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HUERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.60 10|pub. 7423 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PIJUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7148 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BISSO DE CASSESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7147 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARRATO PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7146 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7145 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7086 My.20-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIXTO CHIAPPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1958. —Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6974 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o HERS CALISAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5479 My.6-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROIM BORIS o FROIM BORUCH o BORUCH FROIM o BORIS FROIM FRYDMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 9 de Abril de 1958. — Junángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5480 My.6-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA OBERLANDER DE ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5719 Ab.26-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PIO ANDRES y ANTONIA MORENO DE ANDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1957. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5385 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT o ROBERTO KAUDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 6538 My.10-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA PAIVA CUNHA DE APOLO (Lo 56 F.o 540), citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7600 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MALTACH TURBAI (Libro 56 F.o 540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 7599 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DELIA PROSPERO DE BOSSIO (L.o 56 F.o 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7421 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO TANTESSIO (L.o 56 F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7311 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PASELLE o PASELLI DE CROCE (L.o 55 F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7339 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN LOPERENA o SEBASTIAN LOPERENA BRIAN (L.o 56, Folio 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 7140 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTANA BENTACOUR o JOSE ACOSTA BENTANCUR, L.o 56, F.o 541, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7084 My.20-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO ELIAS VERDIER, L.o 56, F.o 324, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7085 My.20-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA YERGER DE POLZER, (L.o 56, F.o 421), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6955 My 17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES MONTERO DE IDIARTE BORDA, (L.o 56, F.o 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6956 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA VILKA o VILCKA SESCA DE ALMADA, (Lo 56, F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 6957 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MARIA DIONISIA CALDERON ALVAREZ DE VIDAL, (L.o 56, F.o 478, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6958 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE MAZARINO, (L.o 56 F.o 144), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6959 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS FRANCISCO ANGEL RIZZO, (L.o 56, F.o 528), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1958. — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 6960 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANZ TAURER, (L.o 56, F.o 477), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6606 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO ARTURO PINTO VAZQUEZ y de ANGELICA AMELIA PINTO ROBERTI o ANGELICA AMALIA PINTO ROBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7604 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7605 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7606 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE MORASSO DE ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7607 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE LANGONE o LANGONE ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 7643 My.27-v.jn.30. jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE PITA o PITTA DE TIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6882 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LUIS o PEDRO LUIZ IZQUIERDO y de GUILLERMA AGUSTINA DE BRUN o BRUM DE IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7386 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VARELA DE THOMASSET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7387 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL TEJERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7295 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CERASOLI DE PALUMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7296 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO NICOLAS MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 7305 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SERRANO DE OCHAITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7087 My.20-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR DISEGO o SALVADOR DISEGO COTIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7088 My.20-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GRAZIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7089 My.20-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ESCALADA de GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7090 My.20-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FOLLE BELGRANO DE STURZENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7001 My.17-v.my.28

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de PEDRO ALLO o PEDRO ALLO ETCHEVEST o PEDRO GUILLERMO ALLO ETCHEVEST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6976 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JOAQUIN RODRIGUEZ, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $24.00 20|pub. 6612 My.13-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado HENRYK SKOWRONSKY, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 6613 My.13-v.jn 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO o ALBERTO FEDERICO MEYER o MEYER SUHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7070 My 19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado PILAR BETANCUR, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 6611 My.13-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado AMERICO DIAZ o DIAZ FERREIRA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Abril 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 6610 My.13-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL CARBALLIDO VERDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7601 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO DIAZ SAGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7602 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOLAN o GOLAN GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7502 My.26-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REBECA PERLMAN de CANETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7450 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO GARCIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7291 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7340 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMEON ELADIO BAZZANO BRAGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7287 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARSIGLIO o MARSILIO BARTOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7288 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PAN o PAN CAMPOS o PAN DO CAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7289 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SARINA ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7290 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IGNACIA IRMA CABALLERO de de ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7292 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO VICTORIO PARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7293 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA VAZQUEZ o VAZQUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7294 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7143 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7142 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASUNCION FERRO DE COLOMINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7141 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6975 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSTANCIA MARIA MORETTI DE BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6968 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDRO SERVETTI o EMETERIO CELEDONIO ISIDRO SERVETTI BUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7091 My.20-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTIN SANTIAGO ALZUGARAY GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7144 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERNESTO LIARD o LIARD ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 6969 My.17-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ (51-71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
$12.00 10 pub. 7585 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODOLFO CALLORDA ACHIGAR o LUIS R. CALLORDA (51-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7586 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA D'ELISEO o FORTUNATA o FORTUNA D'ELISEO o D'ELISEO PETRICONE o PEDRIGONE o PERDIGONE DE VIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7587 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PAL

MIRA OLIVA DE MAGRANER (51-25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7588 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA RADESCA DE HERNANDEZ (16-213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7589 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SCHMITT o SCHMIDT (51-70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7590 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REVETRIA (50-309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7591 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUFAU DE JOVER (51-53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7592 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS D'ELISEO o D'ELISEO PETRICONE (50-677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 7593 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR ROSA GIFFUNI (50-653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7594 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ALEMAÑY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7595 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BLANCO DE BALIÑO (51-72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 7596 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL VIGNOLI, ELSA o ELSA ROSA VICTORIA BRUNO VIGNOLI y de DOMINGA VIGNOLI DE DAMIANI (51-95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7597 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO AMELIO o RICARDO A. QUINTANA (51-102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7598 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO ERNESTO PANTALEON o ERNESTO PANTALEON o ERNESTO GARDELLA (51-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7578 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER DE OLARTE (51-97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7579 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONTAD o GONTAD CARBALLIDO (51-99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7580 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARBÉ DE FIGUERÓN (51-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7581 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEODOLINDO o DEOLINDO o DIOLINDO WENCESLAO o VENCESLAO LEON CACERES (51-74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7582 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE SIXTO RUIZ o RUIZ BENTANCOR (51-20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7480 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALABAN (51-23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7481 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BARREIRO (51-73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7482 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABELA MARIA o MARIA BERNABELA PARMA DE GONZALEZ (51-97), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7483 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ (50-166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7484 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELIA SILVEIRA de LOPEZ Y LOPEZ o LOPEZ LOPEZ (51-101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7485 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CELERINA ISABEL ROSA MARIA o CARMEN CATALINA o CARMEN CELESTE VILLALBA TABORDA (51-24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7486 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIETRO o PEDRO GERMANO o YERMANO TONATTO o TONATO (51-101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7487 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA ELOI o ELOY GIMENEZ o GIMENEZ CARDOZO (51-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7488 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REDUCINDA FERNANDEZ (51-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7489 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA M. o AIDA MENTASTI DE GARAVAGNO (50-676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7490 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ MAZZA o JOSE DOMINGO GONZALEZ (50-65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7139 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA o ITALA CLARA FERRARINI DE ROCHA (51-52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7138 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MIGUEL PANZELLA INDICO o JULIO MIGUEL PANCELLA o PANCELA o PANZELLA, (51, 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7071 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VISITACION CAMAÑO o CAMAÑO VERDES DE VECINO (51-21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7157 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO COPPETTI (50-675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7158 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO RIVAS (51-101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7159 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCELINO BÓRMIDA o BÓRMIDA VACCARO (51-102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GIURIA de RAVERA, (51|18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7079 My.19-v.my 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GULUZAR o GULAZAR MESDJIAN o MASDJIAN o MESTDJIAN de KARAOGLANIAN, (51|102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7080 My.20-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS VARELA, (51|21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7081 My.20-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACHADO o MACHADO BORGES, (50|376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 20 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7082 My.20-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL MIGUEL SEMBLAT ACUÑA, (50|631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7083 My.20-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO CASTELLO MELERA, (50|569), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6954 My.20-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA AURELIA MAURENTE DE LATAPIE y MARIANA BRIATTORE o BRIATORE o BRIATORI o BRIATTORE DE MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6953 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA o MARIA FELICIA CHIARELLO COSENTINO DE MASTROIANNI, PRÓSPERO MASTROIANNI, MARIA DOMINGA CHIARELLO COSENTINO DE FARACO, ANTONIO FARACO CHIARELLO y YASOMINA CHIARELLO COSENTINO (50-378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7239 My.21-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CESAR PISANO o PISSANI o PISANI y MARIA SOMMARUGA o SOMARUGA o ZUMARUGA DE PISSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7016 My 17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ZATELLI o ZALTELLI, (51, 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7017 My.17v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA LUZ CASSARINO o CASSARINO RISSO, (51, 19), citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 7018 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ FONTANA, (51, 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7019. My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA GONZALEZ o GONZALEZ MENDOZA DE CARVALHO, (50, 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7020 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDINO MINIÑO MINIÑO, (51, 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7073 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA CEFERINA PESQUERA MORALES, (51, 102) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7074 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GHEVONT KEUROGLIAN o KEUROGLIAN BALIAN, (51, 25), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7072 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NUÑEZ GOLPE, MARIA EMILIA MARQUEZ DE NUÑEZ y MANUEL JOSE NUÑEZ, (51, 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7075 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA REY o REY EVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6212 My.6-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ FANEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7620 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO RICARDO o RICARDO o GERONIMO R. FERREYRA o FERREIRA o FERREYRA LAFARGUE o LAFARGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7619 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7584 My.27-v.jn.30.
jl.21-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO PRIORE o PRIORI DURANTE y JOSE PRIORE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7404 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA o MANUELA MARIA CERDEIRO LISTA, de FERNANDO o FERNADO FRANCISCO ALBERTO CERDEIRO LISTA, de MARIA CERDEIRO LISTA DE LOPEZ, de DOLORES o DOLORES JOSEFA CERDEIRO LISTA DE SAIZAR, de ALFREDO o FRANCISCO ALFREDO CERDEIRO LISTA, de EMILIA CERDEIRO LISTA y de AURORA CERDEIRO LISTA DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que com-

parezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 7279 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FIDALGO ALVAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7304 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7284 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7285 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA o CARMEN MONTERO MARTINEZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7286 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA REY DE DIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6977 My.17-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PENZA DE GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5427 bis Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMANN REUTER o HERMANN HERZ REUTER ETTLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5814 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PIETROMARCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5820 Ab.29-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PALADINO DE STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5369 Ab.23-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO GARRIGOS o GARRIGOS GALEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5598 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña YOLE LONGONI DE OSIMANI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1584), a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — María L. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7041 My.21-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PLACIDA GULARTE y TEODORO FIORDEL MONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 10 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 6963 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 8 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6962 My.17-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA HERI SIMON FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 8 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7032 My.19-v.my.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADIE ABIB y CECILIO MIGUEL ABIB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Artiga, Mayo 9 de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7031 My.19-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR PRIARIO o VICTOR PRIARIO Y GOICOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos. — Artigas, Mayo 8 de 1958. — Orestes J. Ballestroino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7030 My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PEREZ DE CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7541 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL SAENZ LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7542 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO FERMIN PASTORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7519 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7388 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MACEDONIO DE MARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7301 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO BENTANCUR o BENTANCOR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7302 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESFORA VIETA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1928. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7333 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESFORA VIETA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7333 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER GIORDANO DE PATTETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Marzo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7163 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BRAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7164 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7165 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIDAL RUBIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7154 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUBERT CHEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Noviembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7155 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO SOBRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7156 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA BENTANCOR de GUTIERREZ o PETRONA BENTANCOR CAMEJO de GUTIERREZ o PETRONA SERVANDA BENTANCOR DE GUTIERREZ o SERVANDA PETRONA BENTANCOR de GUTIERREZ o PETRONA BENTANCOR CAMEJO de GUTIERREZ o SERVANDA BENTANCOR CAMEJO de GUTIERREZ o PETRONA SERVANDA o SERVANDA PETRONA BETANCOR CAMEJO de GUTIERREZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7134 My.20-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BERNARDO MINETTI o BERNARDO VICENTE MINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1957. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7435 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DE LEON DE BRAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7495 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO EMILIO REBELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7327 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO LEONCIO DIAZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7328 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS NEMES y de MARIA NEME DE NEME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7329 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 25 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7330 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DE LOS SANTOS DE FACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7331 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ECHEVERRIA INCIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11ª SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11ª Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PUPIO o PUPPIO DE MATEAUDA o MATIAUDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — San Ramón, Mayo 8 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7334 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO LARRANDABURU PACHECO, MARGARITA LARRANDABURU PACHECO DE LIRA, ELENA LARRANDABURU PACHECO DE FROMIGUÉ y de JULIO LARRANDABURU PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 12 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7276 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO ALFREDO SARTORIO o ALFREDO SARTORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 15 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7226 My.21-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6910 My.16-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA DIAZ DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Mayo 5 de 1958. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7015 My.17-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Octava Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA ALASSIO RASPPO DE RUELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 16 de Abril de 1958. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6972 My.17-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ELISEO CASTRO o ELISEO o ELICEO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y edmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Mayo de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7440 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SANTOS o PEDRO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 6121 My.5-v.my.15. Jn.5-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1ª Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DORADO y SEVERA FERREYRA o SEVERA IBARBURI o IBARBUDES DE DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en el plazo de treinta días. — Durazno, Marzo de 1958. — Dr. Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6895 My.16-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN o ESTEBAN ANTONIO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 13 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REINA DEL CARMEN SANTANA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Mayo 13 de 1958. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERNANDEZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7529 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA BUCHELLI o BUCHELI DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7530 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES ROSOLINO GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7531 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CAZAUX o CASAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7532 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA TELES o MARIA MANUELA TELEZ BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7533 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA PEÑA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7534 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7535 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ALEGRIA o ALEGRIA ETCHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 16 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7536 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA PASCUALA CASCO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7537 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO MARRERO o MARRERO BORDÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO o CARMINE o CARMELAN ALBANO o ARBANO o ARBAN o ARBAL, de CRISTINA ALBANO DE SEOANE, de NUCIA o NUNCIA o ANUNCIADA ALBANO DE PASTORINI y FILOMENA RAMADA o AMATO o DAMATO o RAMADO o RAMARA o BRAMADE o BRAMADA o RAMON o RAMAR o RAMADE DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $20.00 10|pub. 7543 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREYRA o PEREIRA DE CAMPONOVO o CAMPONOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7252 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA FROILANA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7249 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN DE DIOS ARBOLEYA o ARBOLILLA y de VALERIO o JOSE VALERIO ARBOLEYA o ARBOLILLA o JOSE ARBOLEYA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7250 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA IBARRA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7251 My.22-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Abril 15 de 1958. — Escribana Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7120 My.20-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA AGISNAGA o ARISNAGA o AGINAGA DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7360 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7361 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA INES COPATTI o COPATA o COPATO DE IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES ACOSTA DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 8 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.23-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS M. SUAREZ o LUIS MATILDE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7297 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA o SOFIA MEDINA DE PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7275 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NOBLIA DE ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Mayo de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7382 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORILA HILARIA VELEZ DE TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7379 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMA CELSA o EMMA PEÑA DE GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7380 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA ZULEMA CHIALANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7381 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LOPEZ GRENNO DE GALLAZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 6971 My.17-v.my.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANDRES BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Mayo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7378 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA BASAEZ DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Mayo de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7377 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASILIO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Abril de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7365 My.23-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOREANI MAZONI o JUAN BORREAU o BORIANI o BOREANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7439 My.24-v.jn.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ETCHEVERRY o ECHEVERRY y EMA CARLOTA MADERA DE ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 29 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 4662 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AVELINO BRAZ o BRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 12 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7205 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HILDA BORBA DE ORTIZ y AMILCAR ORTIZ u ORTIZ BORBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 24 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVEZ DE OLIVERA o JUAN FRANCISCO ALVEZ o JUAN FRANCISCO ALVEZ OLIVERA u OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 5 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7207 My.21-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CRESENCIO PIO o CRESENCIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7260 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ANTONIO MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7261 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo

18 de 1958. — José R. Luña Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7262 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VITALINO o VICTALINO DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1958. — José R. Luña Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7040 My.19-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Rocha, Encargado del Despacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MAZUL o MAZULLO, citándose y emplazándose a sus sucesores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Febrero 22 de 1958. — Armando Amaral, Juez de Paz Encargado del Despacho.
1) $12.00 10|pub. 7420 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON AQUILINO CAL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Rocha, Febrero 14 de 1958. — Armando Amaral, Juez de Paz Edo. del Despacho.
1) $12.00 10|pub. 7102 My.20-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CABALLERO DE CORBO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Abril 28 de 1958. — Doctor Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 6949 My.17-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN o AGUSTIN BENICIO o AGUSTIN FELIPE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Lascano, Mayo 16 de 1958. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7169 My.21-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO PEREZ o LEANDRO PEREZ COCERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7337 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA SAMACOITZ de CASTAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7336 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA LIBONATI o LIBONATTI DE IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7137 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONIDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a las siguientes personas: Epifanía García, Juana García de Neira, Sara García, Isidro García y Guillermina García, o a sus causahabientes a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o de lo que legalmente correspondiere. — Salto, Mayo 6 de 1958. — Nelly Larralde. Actuaria Adjunta.
1) $40.00 30|pub. 6931 My.16-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 6 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 7583 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o CLELIA EMMA JUANA BERRETTA o BERRETA DE PEIXOTO o SILVA PEIXOTO o PEIXOTO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1958. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7335 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN REVERDITO VASADORE o FERMIN TEOFILO REVERDITO o FERMIN TEOFILO REVERDITO BACIADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO ACEVEDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 14 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7229 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO GONZALEZ PRIETO y JUAN CARLOS GONZALEZ o ANGEL JUAN CARLOS GONZALEZ PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 13 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7230 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZIMONA HONORATA CHIAPPA DE GRENE o SIMONA HONORATA u HONORATA u HONORATA SIMONA CHIAPPA DE GRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7227 My.21-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BACCETTI ROSAS o JUAN PEDRO BAZZETTI o JUAN PEDRO BAZZETI ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y en especial, a la heredera María Celia Bazzetti o María Celia Baccetti Martínez, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1957. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6751 My.15-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS BENTANCUR VERA o TOMAS o TOMAS TEODORO SOTERO BENTANCUR o BENTANCOR VERA y de MANUELA BENTANCUR VERA y de MANUELA o MANUELA JACINTA BENTANCUR o BENTANCOR VERA emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a PEDRO SEGUNDO VENTANCUR VERA, sus herederos, y causahabientes por el término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones — San José, Abril 15|958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 5638 Ab.26-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOBAIDA RAMOSPE o RAMOSPE DE ARAMBURU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7504 My.26-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN OLGUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 7 de 1958. — Mario Echenique, Juez.
1) $12.00 10|pub. 7035 My.19-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR RUFINO BONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Mayo 12 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado 3.a Sección de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 7503 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL ORDOQUE DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7371 My.23-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTOS IDIARTE ALVAREZ o SANTOS IDIART ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Mayo de 1958. — Raúy Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7098 My.20-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA ARAUJO DE XAVIER o XABIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6992 My.17-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MALVEIRO o MALVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6993 My.17-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA EDUVIGES LAGO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7632 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ZENONA GIGENA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7633 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE LUIS ZABALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7634 My.27-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELIANO o PEDRO BARELIANO o VALERIO RODRIGUEZ, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7635 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA MARCELA o MARCELA CARNALES de CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7448 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON JUSTO PASTOR FERNANDEZ AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7449 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM o ABRAHAN MUTRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7445 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERA ISABEL CASTILLO DE BARRETO y de don JUAN MARIA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 8 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7446 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PIO FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7278 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7277 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ELVIRA CUBA DE TABEIRA o ELVIRA CUBA DE TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7177 My.21-v.my.31.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los solares ubicados en Villa "ISIDORA", décima sexta sección judicial del Departamento de Canelones, prometidos en venta por el señor Saturnino CHINELLI, a los siguientes: Juan A. Vidal Vidal, solar N.o 83; José Pedro Gómez Carbia, solar N.o 93; Haydeé M. de Hernández, solar N.o 120 y Walter Julio Páez Bonifacino, solar N.o 106, todos con el padrón 16.363 mayor área.

Se hace saber a los promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco de Pando, Avenida General Artigas 1001, (Pando).
2) $36.00 15|pub. 6904 My.16-v.jn.2.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares de terreno que se expresan:

CARLOS SILVA, solar N.o 14, padrón N.o 1998, calle 28 del Balneario El Tesoro.

OFELIA GUTIERREZ, solar N.o 14, manzana 10, padrón N.o 2037, calle N.o 30 del Balneario El Tesoro.

Ninguna de estas dos personas concurrió a las Oficinas del Banco a suscribir la correspondiente promesa de compra-venta a plazos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.o 8.733.

LUIS PEDRO SILVA VILLERO, solar número 12, manzana 50, padrón en mayor área N.o 314, promesa inscripta en el Registro con el N.o 68, F.o 27, Lo. 61.

JORGE YAMANDU RODRIGUEZ DE CAMPOS y JUAN MORO GNOCCHI, solar N.o 10, manzana 1, padrón en mayor área N.o 7, promesa inscripta en el Registro con el N.o 647, F.o 247, L.o 44.

GLADYS MIRTHA PEREYRA CLULOW, solar N.o 29, manzana 8, padrón en mayor área N.o 55, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1051, F.o 369, L.o 43.

MANUEL GUMERSINDO AROSTEGUI MAGNANI, solar N.o 15, manzana 10, padrón N.o 2038, ubicado con frente a la calle N.o 30, del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro con el N.o 167, F.o 65, L.o 45.

MARIA SELIKA GARAT ARTOLA, solar número 4, manzana 49, padrón N.o 1533, ubicado con frente a la calle "A" del Balneario El Tesoro, promesa inscripta en el Registro con el N.o 419, F.o 166, L.o 48.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará al Registro respectivo las pertinentes cancelaciones de inscripción. — Montevideo, 24 de Mayo de 1958. — BANCO POPULAR DEL URUGUAY.
2) $78.00 15|pub. 7623 My.27-v.jn.12.

3—Convocatorias Comerciales

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, en el local de Arenal Grande S. A., Palacio Salvo, piso 10 de la ciudad de Montevideo para considerar el siguiente orden del día:

1) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 11.o ejercicio terminado el 28 de Febrero último (artículo 31, inc.A); 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Montevideo, Palacio Salvo, piso 10, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad, o presentar un certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes.
3) $66.00 15|pub. 6710 My.14-v.my.30.

"IMPORTACIONES, REPRESENTACIONES Y AGENCIAS S. A."
(I. R. A. S.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 de Mayo de 1958, a las 11 horas, en Joaquín de Salterain 1264, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, relativo al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1958; 2) Elección de tres Directores y tres suplentes 1958-1960); 3) Remuneración de Directores y Síndico por el ejercicio 1958-1959.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 los accionistas deben inscribir sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $36.00 15|pub. 6551 My.14-v.my.30.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo al artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de Mayo próximo a las 16 horas, en el local de Arenal Grande S. A. Palacio Salvo, piso 10, de la ciudad de Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:

1) Tratar sobre las perspectivas de futuro de los negocios sociales; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión, (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Montevideo, Palacio Salvo, piso 10, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la Sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que represente más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes".
3) $54.00 15|pub. 6711 My.14-v.my.30.

"SANTANA S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1958, a las 11 y 30 horas, en Plaza Independencia N.o 811, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1957.

Nota: Los señores accionistas para participar en esta asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos de depósitos bancarios correspondientes, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — La Gerencia.
3) $40.00 20|pub. 7342 My.22-v.jn.13.

J. y A. ALONSO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 51 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 6 de junio, ala hora 14, en el local social, Avda. Gral. Rondeau 2060) a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe de la Comisión Liquidadora y adoptar resolución sobre el mismo; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos sociales, con dos días de anticipación deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad. — La Comisión Liquidadora.
3) $15.00 5|pub. 7477 My.24-v.my.29.

MUEBLERIA UMPIERREZ S. A.
(en liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Liquidadora de Mueblería Umpiérrez S. A. (en liquidación) cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 2 de Junio de 1958 a la hora 11 en la calle Treinta y Tres 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del informe de la Comisión Liquidadora; 3.o Si se resuelve o no iniciar acción de nulidad de escritura y daños y perjuicios contra Antonio Sica, acreedor en 2.a hipoteca, con garantía del inmueble de la Avda. Italia; 4.o Consideración respecto a si se prorroga o no a la Comisión actuante en sus funciones; 5.o Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta (artículos 50 y 53).

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas deben ser depositados en la Avda. 18 de Julio 948, piso 9.o, apto. 17 de 10 a 12 y de 16 a 18 horas con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea general extraordinaria. (artículo 47).
3) $18.00 5|pub. 7468 My.24-v.my.29.

J. y E. ATKINSON LTDA. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 3 de Junio de 1958, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Nueva York N.o 1141, a los efectos de:

1.o Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1957, y decidir acerca del resultado de la cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elegir Directores y Síndicos titulares y suplentes; 3.o Decidir si se otorgará remuneración a Directores y Síndicos, y, en caso afirmativo, fijar su monto; 4.o Designar asambleístas para que, junto con el Presidente de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito con anterioridad de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 7428 My.24-v.my.29.

CABAÑAS Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el once de Junio de 1958 en la calle Artigas N.o 555 de la ciudad de San José, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1958; 3.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios en nuestras Oficinas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Saludamos a los señores accionistas muy atentamente. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.

3) $21.00 5|pub. 7433 My.24-v.my.29.

CEIBO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Junio de 1958, a las 11 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Rincón Nº 512, piso 4º, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Distribución de utilidades; 3º Ratificación del convenio celebrado con la compañía Arenera del Norte S. A.; 4º Remuneración al Directorio; 5º Elección de Directorio; 6º Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 7572 My.26-v.my.30.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los accionistas para la asamblea ordinaria, que se realizará en la sede social de la Asociación Agropecuaria el día 1º de Junio de 1958 a la hora 10 y 30. Orden del día:

1º) Acta anterior; 2º) Memoria y balance anual; 3º) Aumento de las cuotas sociales; 4º) Elección de nuevas autoridades ejercicio 1958 - 1959.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que deben presentar las acciones en la Gerencia, a fin de tener derecho del voto. Las listas de candidatos deben ser registradas con 48 horas de anticipación al acto eleccionario. — Cap. Justo Varela, Presidente. — Ulises Fernández, Secretario.

3) $16.00 6|pub. 7508 My.26-v.my.31.

GIORELLO Y CORDANO S. A.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1958 a las 20 horas en el local social sito en Avenida Agraciada 2332, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias presentado por el Directorio; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de suplentes del Directorio; 4.o Elección de un Síndico titular, por renuncia del actual y de Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones con una antelación mínima de veinticuatro horas, en las oficinas de la Sociedad, siendo válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier institución bancaria del país.

3) $10.80 3|pub. 7340 My.27-v.my.29.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX S. A.

Convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Junio de 1958 a las 15 horas en Gral. Farías 2826 para considerar lo siguiente:

Balances al 31 Diciembre 1955, 31 Diciembre 1956 y 31 Diciembre 1957. — El Directorio.

3) $12.00 15|pub. 7629 My.27-v.jn.12.

PRODUCTOS FLEX S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, la convocatoria, que tendrá lugar el día 24 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la calle Juan Ramón Gómez N.o 2582 de esta ciudad, para tratar según el artículo 11 de los estatutos la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Nombramiento de un Director por renuncia de uno de los designados por los fundadores; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 16 para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad calle Juan Ramón Gómez N.o 2582, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos hasta con dos días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 7638 My.27-v.my.29.

COMPAÑIA ACEITERA HERCULES S. A.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19, 21 y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Junio de 1958 a las 18 horas en el local calle Paraguay N.o 2253, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19, 21, 23 y 24 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio de 1958 a las 18 y 15 horas en el local calle Paraguay 2253 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Modificación de los estatutos; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar las acciones o un certificado expedido por el Banco en el que se hallen depositadas con tres días de anticipación a la fecha de realización de la misma.

3) $30.00 5|pub. 7630 My.27-v.my.31.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ida Crosa de los Santos, Amalia Crosa de Ambrosoni, Esther Norma Crosa de Cerviño y Odette María Crosa de Acevedo, usuarias del Nicho Nº 303 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedentes del local mencionado, los restos de MANUEL MUIÑO, CELIA GOMEZ y MARIA ELENA LISTA, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 1464 Feb.12-v.jn.7

Se ha presentado el señor CARLOS PEREZ MONTERO titular del nicho N.o 1084|1091 del Primer Cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de José María Echeveste, José M. Sagarra, Carlos Angel Otonello, Eladio Pellette, Antonio Aramburu, Antonio Taro, Esteban Pérez, Natividad C. de Pérez, Celedonio Rodríguez, Josefa Cañete, Vicente Torrano, Alfredo A. Morales Marra, Luis Cortellari y Casiana Cañete que se encuentran allí depositados. Se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos con otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Marzo de 1958.— La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 4915 Ab.16-v.ag.10.

Se ha presentado DELIA DE SANTIS PAULINO, como heredera de María Emma Pérez de Peratto, solicitando a nombre de ésta, título duplicado del nicho 1056 del cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 30 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1494 Feb.13-v.jn.9.

Habiéndose presentado CLARA BRANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO, heredera de Emilio Bartolo Cerro, solicitando se expida a nombre de ésta título duplicado del Nicho Nº 365 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 1569 Feb.14-v.jn.10.

Se ha presentado ante esta oficina MARIA GREGORIA EMILIA BORGARELLI CHIVERO DE PEREIRA y ROCHA, solicitando se expida a nombre de Angela Antonia Juana Cristina Sacco y Olivero y Luisa Brion y Bonoro, título duplicado del nicho N.o 284 del segundo cuerpo del cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 2924 Mz.12.-v.jl.4

Se han presentado los herederos de JOAQUIN MARTORI, solicitando se expida a nombre de éste, título duplicado del sepulcro Nº 27 del Cementerio del Paso del Molino, por extravío del primitivo. Se previene a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Febrero de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 6455 My.10-v.ag.26.

5-Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JUANA EXEQUIELA ZUASNABAR y JOSE DONATO LEIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 54, F.o 55), se hace saber que por resolución del día 30 de Diciembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Donato Leis y Juana Exequiela Zuasnabar Lapitz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6352 My.8-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "FREIRE, CARLOS HERACLIO y ODDONE, DORA C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o "228", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Heraclio Freire Larraya y Dora C. Oddone y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

5) $40.00 20|pub. 6616 My.13-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "Harispuru, Mercedes Haldé c|. BERNASCONI, ANTONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 494), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Mercedes Haldé Harispuru y Antonio Bernasconi Cksia y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6638 My.13-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "BERGALLO, ELBIO y PEROTTI, VILMA. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 56 Fº 507), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elbio Rafael Bergallo Pérez y Vilma Vanki Perotti Gato y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6652 My.16.-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "RICHERI NELSON FERNANDO con NILSA LIDIA GONZALEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29.2.1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Fernando Richeri y Nilsa Lidia González. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer

ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 6615 My.15-v.jn.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Roig de Bianchi María Aurora con ALFONSO BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22|7|1957, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfonso Bianchi y María Aurora Roig Etcheverry. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20 pub. 6614 My.13-v.jn.4.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Saravia Eugenia con JULIAN MARIO URETA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 de marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julián Mario Ureta y Eugenia Saravia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6381 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NOEL ANTONIO MINVIELLE y NELLY MATILDE ROSSO de MINVIELLE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 7516 My.26-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN LATTES y MAGDALENA MARIA ALVAREZ DE TOLEDO de LATTES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7517 My.26-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ASTROGILDO MELO y CELIA YOY ALBINI de MELO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7518 My.26-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CATALINO GREGORIO GARCIA y NILDA BENITEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7150 My.21-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 15 Mayo ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CAYETANO o CAETANO MONSILIO y MAGDALENA IGLESIAS. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 6 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1914 My.16-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Gil de Espinel, Iris Carmen con ESPINEL, FERMIN HERMOGENES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (50-544), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Iris Carmen Gil de Espinel y Fermín Hermógenes Espinel, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto y a efectos de notificar al nombrado Fermín Hermógenes Espinel, que queda emplazado por el término de noventa días, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6.o piso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; y simultáneamente citar a todos aquéllos que tuvieren interés, para que se presenten a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946), se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $84.00 30|pub. 6600 My.12-v.jn.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Jordán, Omar Basilio con GARCIA, MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Omar Basilio Jordán y María Elena García y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6449 My.9-v.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LAPIDO DIAZ, ALVARO y BOVE SANTAYANA, ENRIQUETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (50-674), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alvaro Lapido Díaz y Enriqueta Bove Santayana; y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6216 My.6-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CANO, MACHADO, JULIO CESAR y ALEX ISABEL MARTINEZ DE CANO MACHADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-116), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7162 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Munchajt Moszek contra STERN SISELA. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 44. Folio 362", se hace saber que con fecha 22 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Moszek Munchajt y Sisela Stern. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7093 My.17-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos: "Aguilera Aida Eva contra FIDEL AGUIRRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 406), se hace saber que con fecha 15 de Marzo de 1958 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Aida Eva Aguilera y Fidel Aguirre, debiendo comparecer los interesados dentro del plazo de sesenta días, previniéndose de que el que no lo hiciere sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, N.o 10.783). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 3 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Escribano Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7325 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "María Lela Baubeta de Camacho contra SECUNDINO RUBEN CAMACHO. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 5.o, F.o 67), se hace público que por auto N.o 2352 de fecha 23 de Abril del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre María Lela Baubeta de Camacho y Secundino Ruben Camacho; y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Abril 28 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7324 My.22-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos ISIDORO FRANCISCO CABRERA y BLANCA LUNA TROCHE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 36, Fº 120), se hace saber que mediante providencia de fecha 12 de marzo en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los precitados cónyuges, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Marzo de 1958. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 6665 My.14-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "Irene Porcal de Cazaux con HIGINIO HERODES CAZAUX. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 41, Fº 515), se hace sabre al público que con fecha 23 del corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Irene Porcal de Cazaux e Higinio Herodes Cazaux, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Abril 24 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignolo, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 6726 My.14-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Yolanda Ferreira de Perdomo con MAGDALENO PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 28 F.o 583), se hace saber que por resolución de fecha 7 de los corrientes, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Magdalino Perdomo y doña Yolanda Ferreira de Perdomo; y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 16 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7233 My.21-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Teresita Rodríguez contra HECTOR GONNET Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22 F.o 253 N.o 150), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresita Rodríguez y Héctor Gonnet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se cita, llama y emplaza a don Héctor Gonnet, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciere. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamientos, han sido habilitados la feria y feriados intercalares. — Paysandú, Abril 10 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $84.00 30|pub. 5440 Ab.23-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: 1958, HACZEK VLADIMIR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal con su esposa María Elena Bryndza de Haczek. (L.o 20, N.o 196, F.o 12), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Vladimir Haczek y María Elena Bryndza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 25 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 6325 My.8-v.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos "Oratildes Cuelho de Fernández Reis contra ALVARO FERNANDEZ REIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Alvaro Fernández Reis y Oratildes Cuelho de Fernández Reis, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 6708 My.14-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados "Olga Bueno contra GREGORIO ISABELINO ROMERO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, Lº 15 Fº 16", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 11 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gregorio Isabelino Romero y Olga Bueno, citándose a los que tuvieren interés a que comparezcan a deducir su derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 23 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 6380 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "María Nicanora Smaldone de García c| MARTIN GARCIA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", L.o 31 F.o 475, se hace saber que por resolución de fecha 23 de Abril del corriente año, dictada por este Juzgado, en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Martín García y doña María Nicanora Smaldone de García; y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten en forma ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 7505 My.26-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "JUAN ALFONSO CANAVESE y EUFEMIA SANTELLAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 31, Fº 475), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Abril del año en curso dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Juan Alfonso Canavese y doña Eufemia Santellán, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 2 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6688 My.14-v.jn.5.

6-Disoluciones de Sociedades

"BOZICEK HERMANOS"

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha convenido disolver la Sociedad "Bozicek Hermanos", establecida con fábrica de escarbadientes en la calle Simón Martínez Nº 4121 bis, habiendo prometido la socia Carolina Grgurich de Bozicek y su esposo Jacobo Bozicek, enajenar su parte en la misma a la socia María Tomic de Bozicek y su esposo Francisco Bozicek, quienes continuarán el giro de la Empresa. Acreedores presentarse en Escribanía Mántaras, Cerrito 685, esc. 3.

6) $24.00 20|pub. 6528 My.10-v.jn.2.

"MARMOL Y CORONEL"

Se hace saber al público que por documento privado del 16 de Abril de 1958 los señores Luis Mármol y Lorenzo Diver Coronel disolvieron la sociedad "Mármol Coronel" con domicilio en ésta ciudad en el ramo de café, bar y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Diver Coronel. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Abril 22 de 1958. — LUIS MARMOL. — LORENZO DIVER CORONEL.

6) $24.00 20|pub. 6668 My.14-v.jn.5.

TALLER MECANICO URUGUAYANA

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que el señor Juan Miguel Ormaechea ha cedido todos sus derechos en la Sociedad que explota el Taller Mecánico Uruguayana, sito en la calle Uruguayana 3388 bis, de esta ciudad, al señor Uruguay Nogués Vercesi. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos hasta el 21 de Mayo de 1958 en el indicado domicilio de la Empresa. — Montevideo, 21 de Mayo de 1958.

6) $24.00 20|pub. 7556 My.26-v.jn.17.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Venancio Arregui c|ELVIRA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 49 F.o 270), se cita, llama y emplaza a doña Elvira González, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 31516 My.10-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "Ciriaco Valdez c|. LUISA AREVALO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 308), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Arévalo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31475 My.7-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Horencio Ramón Portillo contra ELIDA PEREZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 648), se cita, llama y emplaza a doña Elida Pérez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31345 Ab.26-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Catharina Fernandes Torma o Torman contra MANUEL CESARIO BITTENCOURT. Divorcio" (L.o 53, F.o 253), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Cesario Bittencourt, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 7471 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en autos: "Evaristo Eulogio Sánchez contra LIDIA ESTHER CASTRO. Divorcio", L.o 53 F.o 144, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Lidia Esther Castro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el de auxiliatoria (L.o 48 F.o 112), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) (R. 20|4|55) 15|pub. 31665 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "Frascolla, Ramón Atanacildo c| OLIVERA, MARIA. Divorcio por causal", (Libro 56 Folio 315), se cita, llama y emplaza a María Olivera Martins, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 5360 My.6-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANTONIO MASTAI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer (Lº 47, Fº 419) y en el de auxiliatoria de pobreza (Lº 47, F.o 548), que le inició su esposa Corina Cuadrado. — Montevideo, Marzo 20 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) (R.20-4-55) 30|pub. 31658 My.20v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADOLFO RAMON RODRIGO DIAZ PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Ada María Mendoza (L.o 51, F.o 457). — Montevideo, Marzo 5 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 6157 My.5-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JACOBO GOLDEMBERG, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa BERTA SOLODUCHO (L.o 51, Folio 456). — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 5617 Ab.25-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "Mercedes Quartino contra ARTURO AUGUSTO GIANFRINI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Arturo Augusto Gianfrini para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 7281 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Oscar Eusebio Amaral contra OFELIA HERNANDEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 8, y en la auxiliatoria de pobreza, seguida por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ofelia Hernández, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y para llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31498 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Thomson, Beatriz o Betty Rae con TRUMAN FRITH, ENRIQUE. Divorcio" (50-585), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Enrique o Henry Truman Frith, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 7426 My.24-v.jn.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Granja, Argentino con VALVERDE ALVAREZ, MARIA. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Valverde de Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30pub. 6215 My.9-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Saúl Orlando Yaccottet c|A. MARIA BLANCA RODRIGUEZ. Divorcio" (L.o 27 F.o 519), se cita y emplaza a María Blanca Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, 22 de Febrero de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

7) $36.00 30|pub. 6558 My.12-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratula-

dos: "Suárez Fernández, José contra SANTIAGO MIRAT, MARIA MISERICORDIA PETRA ANA. Divorcio" (L.o 10, F.o 810), se cita, llama y emplaza a la esposa María Misericordia Petra Ana Santiago Mirat, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la patrocine, con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 24 de Abril de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6124 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Prefaldina Rivero contra JUAN RAUL VALERIO. Divorcio", se cita y emplaza al demandado Juan Raúl Valerio, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículo 307 del Código de P. Civil). Tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 28 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) (R.-20-4.55). 10|pub. 31624 My.17v.my.28.

8-Emplazamientos

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas interino, don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 636, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a NATAL MARADEI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
8) $36.00 30|pub. 7351 My.23-v.jn.27.

ODLLAKOFF, SAMPSON Y SERRATO LTDA.

Se emplaza a los propietarios de los padrones 3.376, 2 354, 614, 618, 627, 626, 625 714 2.389 2.388 713 729 730 731 732 724 821 820 819 2.820 818 2.868 835 834 827 266 186 277 194 con frentes a la calle Aparicio Saravia entre J. E. Rodó, Tomás Berreta, Tolentino González y Héctor Miranda y bocacalle T. Cabana de Moreno y Aparicio Saravia de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar dentro de los 15 días de esta publicación. — La Empresa (F. Vázquez Ledesma entre T. Berreta y J.E. Rodó).
8) $7.20 3|pub. 7574 My.26-v.my.28.

Se emplaza a los propietarios de los padrones 487, 486, 485, 484 483 2.323 511 3.529 497 255 3.090 254 274 275 276 59 85 84 83 3.525, 99 100 92 368 y 378, con frentes a las calles Del Pino entre H. Miranda y M. S. de Munar; R. Vázquez Varela y T. Cabana de Moreno y Javier de Viana y Paysandú, y bocacalle Del Pino y M.S. de Munar de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar, dentro de los 15 días de esta publicación. — La Empresa (R. Vázquez Varela entre T. Berreta y J.E. Rodó).
8) $7.20 3|pub. 7575 My.26-v.my.28.

Se emplaza a los propietarios de los padrones números 149 150 151 2 387 152 153 2.814 72 71 70 69 68 87 3.065 86 3.258 85 165 3.191 3.530 166 2.871 2.642 167 99 98 97 96 95 179 180 181 y 182, con frentes a las calles Javier de Viana entre Treinta y Tres y Florencio Sánchez; entre Florencio Sánchez y Del Pino y entre Del Pino y Aparicio Saravia, de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar, dentro de los 15 días de esta publicación. — La Empresa (R. Vázquez Varela entre Tomás Berreta y J. E. Rodó).
8) $7.20 3|pub. 7576 My.26-v.my.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.237. Cobro ejecutivo. Expte. 436. Año 1957. Libro 18. Folio 139", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete, ubicado en la calle Sufter y Capdevila entre Cno. Corrales y Fco. Vázquez Cores, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don José Bermúdez por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1957 — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 31454 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra ALBERTO GRAFFIGNA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 28), se emplaza a los integrantes de las sucesiones de Francisco Graffigna, Antonio Irigoyen y Juan Bonomi o a sus sucesores a título particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y nueve (49.849) ubicado en la calle A. Rodríguez entre Garzón y Juramento: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 31455 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: "Sucesión DONATO MARIA CAMAROTA", se cita, llama y emplaza a los herederos del causante Roque Camarote, que son: Sus hijas legítimas Irene, Josefa y Antonia Camarote y las estirpes o sucesores de sus otros tres hijos prefallecidos llamados Vicente, Rosa y Antonio Camarote, integradas: La del primero, por su esposa Natividad Cueto de Camarote, la de la segunda por su hija Carmen Ferme Camarote y la del tercero, por sus tres hijos Roque, Angela y Carlos Alberto Camarote, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 7376 My.23-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "María Ramona Pérez contra LIBERTARIO CESAR BALSARINI. Disolución de la sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a don Libertario César Balsarini para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 6804 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Arajá Hermanos contra BANCO DE COBRANZAS, L. y ANTICIPOS. Alquiler razonable" (49|435), se cita y emplaza a el propietario o a los propietarios del inmueble sito en la Avenida 18 de Julio N.o 1454 de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 7 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 6327 My.8-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Rosenstein Kurt c|GRUNER DE CONCINA HIDELGARD MARGARETHE. Guarda" (L.o 16 F.o 171), N.o 275, se cita, llama y emplaza a doña Hidelgard Margarethe Gruner de Concina, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 7240 My.21-v.jn.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ARRIVILLAGA de MONTERO, FELIPA. Sucesión" (L.o 29 F.o 129), se cita, llama y emplaza a don Enrique Carmelo Montero, por el término de noventa días, para que comparezca a deducir sus derechos en la precitada sucesión, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio. (Artículo 301 del C.P.C.). — Colonia, 22 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 6478 My.10-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 67, sito en la planta urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de EDUARDO CARBAJAL, a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florencio Sánchez, Abril 7|958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
8) $60.00 30|pub. 6419 My.9-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 66, sito en la Planta Urbana del Pueblo de Florencio Sánchez, Manzana N.o 20, inmueble que se encuentra a nombre de la sucesión de EDUARDO CARBAJAL y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florencio Sánchez, Abril 7|958. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
8) $60.00 30|pub. 6418 My.9-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5ª Sección del Departamento de Rocha dictada en autos: "Rocha, Minerva contra SUCESORES DE ASUNCION SOSA. Cobro de pesos" (L.o 40 F.o 37), se cita, llama y emplaza a los herederos Dejanir, Homero y Adelio Sosa, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado, a reconocer la firma puesta al pie del documento de adeudo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Chuy, Abril 15 de 1958. — Cancio Méndez, Juez de Paz de la 5ª Sección.
8) $48.00 30|pub. 7409 My.23-v.jn.27.

9-Expropiaciones

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — Por Decreto Nº 10.911 de la Junta Departamental fue aprobado la disignación para expropiar, con destino a la rectificación de la Avda. Agraciada y el pasaje a bajo nivel de la vía férrea, los inmuebles siguientes:

Padrón: 41.518. — Propietario: A. Bordenave. — Sup. aprox.: Ms.2. 253.
Padrón: 124.683. — Propietario: G. Mulet. — Sup. aprox.: Ms.2. 222.
Padrón 124.684 — Propietario: F. Scaroni. — Sup. aprox. Ms. 2. 255.
Padrón: 41.519 — Propietario: A. Ures Fernández. — Sup. aprox.: Ms. 2. 996.
Padrón: 168.290. — Propietario: C. D. Rentos. — Sup. aprox.: Ms. 2. 71.
Padrón: 168.289. — Propietario: A. Bonjour. — Sup. aprox.: Ms.2. 160.
Padrón: 168.288 — Propietario A. Bonjour. — Sup. aprox. Ms.2. 55.
Padrón: 168.287. — Propietario: S. Bonifacino.- Sup. aprox. Ms.2. 56.
Padrón: 168.286. — Propietario: A. Bonjour. — Sup. aprox. Ms. 2. 150.
Padrón: 41.525 — Propietario: F. B. de Pintos. — Sup. aprox. Ms. 2. 130.
Padrón: 41.526. — Propietario: A. Goldfous. — Sup. aprox. Ms. 2. 100
Padrón: 41.520 — Propietario: C. R. Gentini. — Sup. aprox. Ms.2. 363
Padrón: 41.521. — Propietario: T. Zambra. — Sup. aprox. Ms. 2. 600.
Padrón: 41.527. — Propietario: S. Marchesi. — Sup. aprox. Ms. 2 190
Padrón: 41.528 — Propietarios: J. y Bazzano. — Sup. aprox. Ms. 2. 380.
Padrón: 41.529. — Propietario: Y. y J. Raffo. — Sup. aprox. Ms 2. 700.
Padrón: 41.531. — Propietario: M. de los Santos. — Sup. aprox. Ms. 2. 120.
Padrón: 41.532. — Propietario: J. Masajón y otro. — Sup. aprox. Ms. 2. 260.
Padrón 41.533. — Propietario: P. Rocca. — Sup. aprox. Ms. 2. 100.
Padrón: 41.534. — Propietario: C. Rodríguez. — Sup. aprox. Ms. 2. 120.
Padrón: 41.535. — Propietario: G. L. Rocca. — Sup. aprox. Ms. 2. 150
Padrón: 41.547. — Propietario: X. X. X. Sup. aprox. Ms. 2. 508
Padrón: 41.548 — Propietario: X. X. X. — Sup. aprox. Ms. 2. 163.
Padrón: 41.549. — Propietario X. X. X. — Sup. aprox. Ms. 2. 150.
Padrón: 41.496. — Propietario: Banco Mercantil. — Sup. aprox. Ms. 2. 270.
Padrón: 41.495. — Propietario: M. Boyadjan. — Sup. aprox. Ms. 2. 240.
Padrón: 41.493 — Propietario: Z. Litvinski. — Sup: aprox. Ms. 2. 360.
Padrón: 41.492. — Propietario: J. Meiner Kravez. — Sup. aprox. Ms. 2. 150.
Padrón: 41.491. — Propietario: V. J. Númer. — Sup. aprox. Ms. 2. 30.
Padrón 41.490 — Propietario: L. Zambra. — Sup. aprox. Ms. 2. 15.
Padrón 41.498. — Propietario: M. Boyadjan. — Sup. aprox. Ms. 2. 340.

Padrón: 41.494. — Propietario: A. L. Firpo y otro. — Sup. aprox. Ms. 2. 360
Padrón: 155.855 — Propietario: C. Iriart de Grajales. — Sup. aprox. Ms. 2. 195.
Padrón 41.489. — Propietario: P Lescoubé. — Sup. aprox. Ms. 2. 505.
Padrón: 41.488. — Propietario: J. Borsani. — Sup. aprox. Ms. 2. 411.
Padrón: 41.487. — Propietario: C. A. Franco. — Sup. aprox. Ms. 2. 60.
Padrón: 93.928. — Propietario: P. Añón y M. Ruiz. — Sup. aprox. Ms. 2. 70.
Padrón 41.413. — Propietario: J. M. Añón. — Sup. aprox. Ms. 2. 83.
Padrón: 108.188 — Propietario: G. Rodríguez. — Sup. aprox. Ms. 2. 114.
Padrón: 41.414. —Propietario: J. M. Añón. — Sup. aprox. Ms. 2. 165.
Padrón 41.415. — Propietario: P. Martincich. — Sup. aprox. Ms. 2. 293.
Padrón: 153.030. — Propietario: M. Marini Cadenazzi. — Sup. aprox. Ms. 2 90.
Padrón 154.536. — Propietario: X. X. X. — Sup. aprox. Ms. 2. 140.
Padrón: 41.417 — Propietario: D. Urroz. — Sup. aprox. Ms. 2. 175.
Padrón: 41.284. — Propietario: J. Amespil y otros. — Sup. aprox. Ms. 2. 230.
Padrón: 41.285 — Propietario: J. Amespil y otros. — Sup aprox. Ms. 2. 300.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el art. 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sober dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Mayo 10 de 1958.

9) (C.C.) 8|pub. 31657 My.22-v.my.30.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo, contra FASANELLO ANTONIO, FASANELLO DE BENVENUTO ELOISA, BLANCO DE FASANELLO AVELINA, FASANELLO DE GAMOU ANA, FASANELLO NERISON, FASANELLO ANGEL, FASANELLO RICARDO, ENRIQUE y ROSA y COLOMBO ISIDORO. Expropiación del inmueble padrón N.o 103.467, L.o 8, F.o 535, se cita, llama y emplaza a Ricardo Fasanello, Enrique Fasanello, Rosa Fasanello Gorga de Mascarennas y a Isidoro Colombo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario

9) (C.C.) 30|pub. 31642 My.19-v.jn.23.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE MARIA DI RUSSO. Incapacidad" (L.o 53, F.o 436), se hace saber que por resolución N.o 4748 del día 7 de Abril de 1958 se declaró a José María Di Russo en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó curador del mismo a don Cayetano Di Russo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 7611 My.27-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PETRONA AQUILINA FERRER DE PEREZ. Incapacidad", se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, declarándose en estado de incapacidad a Petrona Aquilina Ferrer de Pérez y designando curador de la misma a su hijo Antonio Pérez Ferrer, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria de 9 del actual. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 7577 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "HECTOR LUIS MAGUNA ZEBALLOS. Declaración de incapacidad" (L.o 28 F.o 347), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio del corriente año, se declaró al nombrado Héctor Luis Maguna Zeballos en estado de incapacidad, designándosele curadora a su madre doña Ana Zeballos de Maguna. Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el incapaz carece de bienes. — Minas, Setiembre 7 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 7364 My.23-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución del catorce de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró en estado de incapacidad a JACOBO MARTINEZ, habiéndose designado Curador dativo al señor Benjamín Conde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 7447 My.24-v.jn.4.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: EMA C. IBARROLA CORRAL, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1334 al señor Juez digo: Que vengo a iniciar los trámites a fin de obtener el testimonio de información de vida y costumbres, para obtener el título de Procurador. A tal efecto ofrezco como testigos a los señores Carlos Balsán y Enrique Mallada domiciliados respectivamente en las calles Mercedes 1269, ap. 6 y Solferino 3954.—Otrosí digo: Solicito que las cédulas citatorias sean entregadas a la firmante para su más rápido diligenciamiento. —Ema C. Ibarrola Corral.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 7613 My.27-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — NELSON GARCIA MARICHAL, domiciliado en Quichúas N.o 2789, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador solicito se tome declaración a los señores Agustín Acosta, Luis Roca y Roberto Mathon y se me expida testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Nelson García Marichal". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 7567 My.26-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: EDISON GONZALEZ LEPEYRE, domiciliado en Justicia 2104 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciba la información de los testigos Armando Sciarra y Miguel Semino domiciliados en la dirección anterior quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales.—Edison González Lapeyre". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 7416 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. Muy señor mío: ANTONIO MIGUEL BULLAGAN, domiciliado en Barros Arana N.o 5232 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito se diligencie la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores doctores Eugenio Sacarelo y Fuentes y Sánchez López. Aprobado se me expida testimonio".—A. Bullagan.—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 7259 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — RAMON BAUTISTA LIZASO, domiciliado en la calle Mateo Vidal 3193, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador ofrezco testimonio de los señores Juan Rodríguez Bravo y Delia Cadea, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiendo testimonio. — Ramón B. Lizaso. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 7527 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: ALBERTO MARQUES RIMOLDI, constituyendo domicilio en Zabala 127.., esc. 30, digo: Que optando al título de Escribano, ofrezco el testimonio de Walter Cavagnaro Arias y Roberto Cóppola Aguilar, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 7479 My.24-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: MARIA CELIA AMORIN DE VACCARO, domiciliada en Olimar 1569, apto. 17, a los efectos de optar el título de Escribano, solicita se reciba la información de la señora Julia Ricagni de Cabrera y señor Alfonso Stutz, sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—María Celia Amorín de Vaccaro". — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 7280 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JUAN PEDRO CAPDEVIELLE, con domicilio en Durazno 1722, ofrece para optar al título de Procurador, la información de doña Conceiçao Díaz de Vila Seré, domiciliada en Río Branco 1208 y del señor Hermes Ballesta domiciliado en Rambla Wilson 291 ap. 7. Aprobada que sea se me expida testimonio, previa vista fiscal. — Juan Pedro Capdevielle". — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10 pub. 7521 My.26-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "DIAZ JUAN JOSE. Información vida y costumbres" (L.o 31, F.o 406, N.o 302), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona domiciliada en la calle Independencia N.o 403 de esta ciudad, a efecto de producir la información de vida y costumbres para inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, ofreciendo a esos fines el testimonio de los señores Juan Gregorio Salaberry y Teodoro Ernesto Galain, domiciliados en la calle 18 de Julio Nos. 431 y 477, respectivamente, de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Mayo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 7254 My.22-v.jn.2.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.548. — Tercer llamado. — Utiles de oficina. — Apertura: 4 de Junio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.603. — Segundo llamado. — Pasto para embalar. — Apertura: 6 de Junio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.604. — Segundo llamado. — Rectificación de camisas y construcción de pistones. — Apertura: 5 de Junio de 1958, a las 15 horas.

N.o 3.605. — Segundo llamado. — Arandelas de cartón. — Apertura: 6 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.624. — Caños de hierro galvanizado y accesorios. — Apertura: 12 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.625. — Cuerpos moledores para la molienda de cemento. — Apertura: 16 de Junio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.626. — Formularios continuos para máquinas teleimpresoras. — Apertura: 13 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3 627. — Máquinas de escribir y calcular. — Apertura: 16 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.628. — Vino natural. — Apertura: 24 de Junio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.629. — Botellas tipo frasco. — Apertura: 20 de Junio de 1958, a las 16 horas.

N.o 3.630. — Mangas de tela para filtros. — Apertura: 11 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.631. — Papel heliográfico. — Apertura: 9 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.632. — Benzol industrial. — Apertura: 10 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31716 My.26-v.jn.3.

No 3.593. — (Segundo llamado) Cubiertas y cámaras para tractores. — Apertura: 30 de Mayo de 1958, a las 15 horas.
No 3.623. — Material de plomo y zinc metálico. — Apertura: 5 de Junio de 1958, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31659 My.20-v.my.28.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O.S.E.)
Licitación pública N.o 279
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de recibos y planillas para facturación mecanizada de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de pesos 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en Proveeduría, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), Montevideo, el día 5 de Junio de 1958, a la hora 15 y 30. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 31711 My.24-v.my.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.175
Adquisición de: "Oxígeno y Gas Acetileno"
Fecha de apertura: 23 de Junio de 1958, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 27 de Mayo de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31737 My.27-v.my.29.

LICITACION PUBLICA N.o 1.180
Adquisición de: "Cables de acero galvanizado"
Fecha de apertura: 7 de Julio de 1958, a la hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31729 My.27-v.my.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
PEDIDO DE PRECIOS N.o P. P. 572
Se llama a precios para el suministro de 1.000 (mil) metros lineales de tejido de alambre galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde se efectuará la apertura de propuestas, el día 6 de Junio de 1958 a las 16 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31736 My.27-v.jn.4.

N.o 349|58. — Tercer llamado. — Carretillas de hierro y ruedas para carretillas (de plaza). — Apertura: Junio 9, hora 16. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 387|58. — Segundo llamado. — Tela y papel de lija y esmeril, etc. — Apertura: Junio 20, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 393|58. — Suministro de hierros en general. — Apertura: Julio 9, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31712 My.24-v.jn.2.

LICITACION PUBLICA N.o 389|58
Se avisa a los interesados que la licitación pública N.o 389|58 para el suministro de Elásticos de Acero al Silicio Manganeso para Locomotoras, Coches y Vagones, cuya apertura había sido fijada para el 12 de Junio a las 15 horas, ha sido transferida para el 11 de Julio a las 15 horas, quedando vigentes las demás condiciones establecidas en el pliego respectivo. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31691 My.22-v.my.30.

N.o 391|58. — Suministro de clavos galvanizados. — Apertura: Junio 30, hora 15. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 392|58. — Suministro de un fichero rotativo (de plaza). — Apertura: Junio 9, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31672 My.21-v.my.29.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para la confección de 6.000 libretas de tela roja para el Departamento de Ahorro de la Institución.
Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 2 de Junio de 1958, a la hora 16, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Mayo de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31692 My.23-v.my.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Aprovisionamiento de aceite comestible, gofio, fideos y avena laminada de producción nacional
Licitación pública N.o 10|58. — Segundo llamado. — Aceite comestible, hasta 150.000 kilogramos. — Apertura: 6 de Junio de 1958, a las 15 horas.
Licitación pública N.o 12|58. — Segundo llamado. — Gofio, hasta 10.000 kilogramos. — Apertura: 6 de Junio de 1958, a las 16 y 30 horas.
Licitación pública N.o 13|58. — Segundo llamado. — Fideos, hasta 50.000 kilogramos. — Apertura: 9 de Junio de 1958, a las 16 horas.
Licitación pública N.o 14|58. — Segundo llamado. — Avena laminada, hasta 50.000 kilogramos. — Apertura: 9 de Junio de 1958, a las 17 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la sección Licitaciones del Consejo, calle Cerrito N.o 610, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en los días y horas arriba indicados, en la sede del Organismo, calle Juan Carlos Gómez número 1492, primer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31715 My.26-v.my.28.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 42
Primer llamado
Llámase a licitación pública para cotizar precios por la confección e impresión de 30.000 talones "Autorización de Cambio", fórmula número 156, plegados en fanfold; de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318), durante el horario hábil de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 12 de Junio del corriente año, a la hora 16. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — La Contaduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31721 My.26-v.jn.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Se convoca a licitación pública por segunda vez, para la construcción de quinientas (500) conexiones domiciliarias en las zonas saneadas situadas al Noroeste del Arroyo Miguelete.
Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina (Palacio Municipal, 6.o piso).
La presentación y apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Junio de 1958, a las 15 horas, en esta Dirección.
El acto de la licitación, será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.
12) (C.C.) 3|pub. 31738 My.27-v.my.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
SEGUNDO LLAMADO
De acuerdo a lo dispuesto por el Concejo Departamental de Artigas, llámase a licitación pública para la construcción del edificio para Hotel Municipal. (Obras de albañilería, carpintería metálica y carpintería de madera). — Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Municipal de Arquitectura y Obras y las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal hasta el día 4 de Junio de 1958, a las 15 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas, en presencia de los licitantes que deseen concurrir. — Artigas, 15 de Mayo de 1958. — Arq. Cándido Zunín Padilla, Director de Arquitectura y Obras Municipales.
12) $30.00 10|pub. 7151 My.21-v.my.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO
Lic. Púb. N.o 416. — Suministro, instalación y puesta en marcha, de un equipo de refrigeración con destino al Establecimiento Penitenciario.
Día: 9. Mes: Junio. Año: 1958. Hora: 15.

TERCER LLAMADO
Lic. Púb. N.o 414. — Canje de máquinas para el Taller Escuela de Zapatería. (Se aceptan propuestas por las máquinas en desuso que se ofrecen).
Día: 9. Mes: Junio. Año: 1958. Hora: 16.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Mayo de 1958. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 31681 My.22-v.jn.2.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|958
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 20|958, por adquisición de 70.000 litros de leche pasteurizada y|o inspeccionada y|o higienizada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 4 de Junio a las 15 horas, en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696 — Mayo 21 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31694 My.23-v.jn.3.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958
Segundos llamados
Licitación pública N.o 17, por Vinagre Natural. — Apertura: día 31 de Mayo a las 9 horas.
Licitación pública N.o 18, por Panceta Salada. — Apertura: día 31 de Mayo a las 10 y 30 horas.
Los pliegos pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Mayo 19 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 9|pub. 31677 My.22-v.my.31.

LICITACION PUBLICA Nº 19.958
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública Nº 19.958, por adquisición de un motor diesel o accionado a nafta de 9 a 12 H. P. fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 Mayo a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta Licitación, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Mayo 17 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 31662 My.20-v.my.30.

LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1958
Primeros llamados
Licitación pública N.o 21|958. Aceite Comestible (girasol). — Apertura: día 6 de Junio. Hora 15.
Licitación pública N.o 22|958. Extracto de Tomates. — Apertura: día 6 de Junio. Hora 17.
Los pliegos pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle 25 de Mayo número 696, donde se procederá a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 31735 My.27-v.jn.6.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Licitaciones Públicas
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de los siguientes materiales:
Licitación Nº 188. — Impresión de un libro. — Apertura: 6 de Junio de 1958 hora 14.
Licitación Nº 189. — Lámparas y material eléctrico. — Apertura: 6 de Junio de 1958 hora 15.
Licitación Nº 190. — Bancos de clase. — Apertura: 6 de Junio de 1958 horas 16 y 30.
Licitación Nº 191. — Máquinas de escribir. — Apertura: 6 de Junio de 1958 hora 17 y 30.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 17 de Mayo de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31664 My.20-v.my.30.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PARA LA IMPRESION DE MATERIAL DE PROPAGANDA
Se llama a licitación pública —primer llamado— para la impresión de material de propaganda.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Publicidad y Propaganda de la Oficina Nacional de Turismo, Avda. Agraciada 1409, 6.o piso, en horas hábiles de oficina.
Fecha de apertura de las propuestas: Viernes 6 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Sección Publicidad.
12) (C.C.) 3|pub. 31730 My.27-v.my.29.

P.L.U.N.A.
LICITACION PUBLICA N.o 6|958
Primer llamado
Adquisición de uniformes completos para el Personal de la Institución
Apertura: 6 de Junio de 1958. — Local: Colonia 1011. — Hora 10: Camisas. Hora 11: Trajes, Capotes y Gorras.
LICITACION PUBLICA N.o 7|958
Suministro de mamelucos
Apertura: 9 de Junio de 1958. — Local: Colonia 1011. — Hora 10.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Compras, Colonia 1011, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12 (C.C.) 8|pub. 31673 My.21-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 3|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Reconstrucción del acceso de margen derecha del Puente sobre el Arroyo Arerunguá, en Ruta N.o 31, de 95 Kms. 150 a 95 Kms.475, en el Departamento de Salto". — Planos y especificaciones particulares en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 11 de Junio de 1958, a las 15 horas.

Nota: Esta convocatoria tiene carácter de primer llamado, en virtud de haberse rechazado las propuestas presentadas en oportunidad y efectuado modificaciones, con posterioridad. — Los proponentes que hubieren actuado en la anterior licitación, o retirado planos para ella, sólo les será obligatoria adquirir la nueva lámina N.o 1, única que fué anulada por las modificaciones introducidas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1958. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31674 My.21-v.my.31.

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la composición e impresión de la "Revista Histórica", de acuerdo con los pliegos de condiciones generales y particulares que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle Rincón 437, los días hábiles de 14 a 18 horas, excepto los lunes. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día viernes 6 de Junio de 1958 a las 15 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 31722 My.26-v.jn.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Canelones durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958 se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Carne vaca, Leche, Leña, Capón, Mondongo, Pan, Galleta.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 2 de Junio de 1958, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31732 My.27-v.my.31.

Licitación pública N.o 77
Tercer llamado

Artículo: Cocina a gas-oil o kerosene.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 5 de Junio de 1958, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 24 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31733 My.27-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 58
Tercer llamado

Artículos: Cámara refrigeradora. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 4 de Junio de 1958, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 23 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31717 My.26-v.my.30.

Licitación pública N.o 86
Tercer llamado

Artículos: Papel obra, Papel medio hilo, Cartulina, Papel Manifold, Etiquetas Manila, Cartón gris, Papel embalaje, Sobres. — Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas, en la sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas. — Apertura: 4 de Junio de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31718 My.26-v.my.30.

Licitación pública N.o 74
Tercer llamado

Artículos: Cheviot azul, Cinta lana negra, Botones negros.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 29 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 22 de 1958.

12) (C.C.) 5|pub. 31701 My.24-v.my.29.

Licitación pública N.o 92
Primer llamado

Artículos: Gabardina azul pizarra, Forro gris oscuro, Tafiletes, Galón plateado, Cretona, Brin azul pizarra, Entretela, Satinet, Botones plateados, Corozos azules, grises oscuros para cartera y tiradores, Hebillas campera y broches para cuello.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 18 de 1958, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 22 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31703 My.24-v.jn.4.

Licitación pública N.o 91
Primer llamado

Artículos: Broches para cuello, Cretona.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Junio 20 de 1958, a las 15 horas.— Montevideo, Mayo 22 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31702 My.24-v.jn.4.

Licitación pública N.o 89
Segundo llamado

Artículo: Alpargatas color yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1958.

12) (C.C.) 5,pub. 31 80 My.22-v.jn.27.

Licitación pública N.o 90
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada, (Pago al contado).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: 30 de Mayo de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 16 de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31641 My.19-v.my.29.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.616. — 8.600 kilogramos de zinc en lingotes, 895 ms. de caños de cobre y 93.000 prisioneros de hierro de distintos diámetros. — (Segundo llamado). — Apertura: 10 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.549. — 6.500 kilogramos de hidrato de sodio granulado. — (Tercer llamado). — Apertura: 11 de Junio de 1958, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.631. — 874 pares de botas borceguíes, tipo cazadora; 403 comunes, media caña semiblanda; 15 de goma enterizas, media caña; y 119 de goma, enterizas, pierna entera. — Apertura: 18 de Junio de 1958, hora 15. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11 30 horas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31695 My.23-v.jn.3.

EXPEDIENTE N.o 96.387
Construcción de un edificio en San José

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Julio de 1958, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para Servicio de Reclamos, Taller y Garage en el Departamento de San José, de acuerdo al pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 5 00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente deberán inscribirse en el Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas, que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta 15 días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 31667 My.21-v.my.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 27 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

GEZA BALICK, 49 años, viudo, empleado, húngaro, domiciliado Solís 1478 y JULIANA BARICZA, 51 años, divorciada, húngara, domiciliada Solís 1478.

11.a Sección

RODOLFO JOSE CONDE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Shaw 4916 y ANGELA EUFEMIA ACOSTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Ramírez 5004.

BLANCO LARRONDA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 5820 y AGUSTINA HAYDEE CABRERA, 32 años, divorciada, operaria, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 5820.

LUIS ALBERTO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3850 e IRIS AMALIA CERILLO, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3850.

DAVID SILVESTRE SOSA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Iberia 3797 y HERMINIA RENEE CARBONARO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4026.

JULIO PASCUAL MARIANI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3165 y MARLENE GLENZ BEAUXIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 5235.

JULIO CESAR SUBERO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Novara 3549 y MARIA RITA DE LEON, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3549.

CALIXTO ANTUNEZ, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Avellaneda 4207 y AIDA FERRO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4207.

JULIO OSVALDO FERNANDEZ, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3517 bis y GLADYS HAYDEE ACOSTA, 28 años, soltera, gráfica, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3517 bis.

18.a Sección

JUAN ANGEL TORRE, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 576 y MARIA ZULEMA VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Montero 2636.

HECTOR FELIPE ROVIRA ALVAREZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 725 y ELIDA ESMERALDA ACOSTA GRAVINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 725, apto. 1.

JOSE MARIO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1062 y LAURA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. R. del Perú 1139.

SALVADOR CESAR CORRADO, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 2182 y LEDA NORMA BUGNA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2582.

14) $2.00 3|pub. v.my.29.

Montevideo, Mayo 26 de 1958

6.a Sección

RODOLFO JULIO CASH DORESTE 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 1513 y ZULMA MARTHA LAWLOR, 20 años, soltera oriental, domiciliala Agraciada 1513.

7.a Sección

HUGO MARTINEZ QUAGLIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1585 apto. 2 y MARTHA DEBAT MAGLIANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1585 apto. 2.

ADOLFO MALLADA GUIXE, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Magallanes 1030 e IRMA ELENA NARVAES PIEDRAS, 30 años, soltera, empleada, argentina, Magallanes 1030.

10.a Sección

JULIO EUGENIO SOCIAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2541 y ALVINA ERNESTINA BONILLA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar número 2541.

ARMANDO RUBEN MAGLIONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 3626 ap. 13 y MIRTA JUANA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3626 ap. 12.

16.a Sección

JORGE WASHINGTON GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4575 y LYLIAN ELBA COIANA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 685.

JOSE ANTONIO CASTELLO, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Laureles 1211 y BLANCA LILI CARDOZO 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 1211.

17.a Sección

HECTOR RODRIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4320 y CONSOL MAVIBLIA DE LOS SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4320.

CARLOS MODESTO VIERA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rancagua 3885 y BLANCA CELESTE CANOSA, 16 años, soltera, oriental domiciliada Oficial 4 Nº 4706.

19.a Sección

ARTURO PASSARO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Inca 1872 ap. 4 y GRACIELA INES NION, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1872 ap. 2.

AMERICO PABLO ZIGNANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 2179 ap. 2 y OLGA GADEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2179 ap. 4.

CARLOS FERNANDEZ, 45 años, soltero, viajante, argentino, domiciliado Martín C. Martínez 2230 y JUSTA DORA AGUILA, 44 años, soltera, textil, argentina, domiciliada Pando 2434.

20.a Sección

ALBERTO MARTINEZ PACHECO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Francisco Torres 3862 y REINA ELENA CABRERA, 30 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Francisco Torres 3862.

21.a Sección

JUAN PABLO LAPAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago del Estero 1265 y LUCIA DONATA CIARDELLA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Adolfo Rodríguez 5181.

ANGEL CHIAZZA INMEDIATTO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Br. Aparicio Saravia 5024 y MARIA ESTHER BORROI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bell 1346.

JOSE MARIO LAMBERT, 29 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4529 y MIRTHA FUENTES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4515.

24.a Sección

LUIS ALBERTO PEREYRA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3887 y MARIA ANITA LUNA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1618.

14) $2.00 3|pub. v.My27.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA VICTORIA LARROQUE DE FRANCO y GLADYS MARIA FRANCO DE CASTAGNARO. Prescripción" (L.o 54, F.o 550), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el doctor Estanislao Valdés Olascoaga, en representación de María Victoria Larroque de Franco y Gladys María Franco de Castagnaro, según personería acreditada en los referidos autos, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre dos solares sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Manga", empadronados con los números 92.137 y 92.138 señalados con los números 3 y 4 del plano levantado el 9 de Enero de 1911 por el agrimensor Hamlet Bazzano con una superficie total de 870 ms. y con el siguiente deslinde: 20 ms. de frente al Oeste al Cno. Cuchilla Grande; 41 ms. 50 cms. al Norte con solar 5; 45 ms. 50 cms. al Sur con el solar 2; y 20 ms. 48 cms. al Este con parte del solar 16. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, y especialmente a la Sociedad "Lientier y Cía.", a Esteban Lientier y a sus respectivos derecho habientes, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 5526 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "CARRELO AICARDI, JUAN y Otros. Prescripción treintenaria", L.o 56 F.o 415, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se detalla a continuación: Inmueble empadronado con el Nº 3.638, de Montevideo, solar y edificio ubicado en la 3ª Sección Judicial, con una superficie, según plano del agrimensor Justino H. Moreira, de Enero de 1958, duplicado archivado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 35.108. el 14 de Enero de 1958, de 74 metros 19 centímetros 20 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 5 ms. 90 de frente al Suroeste a la calle Maciel, donde los edificios llevan el Nº 1.262 (antes 170); 6 ms. 23 en la línea del contrafrente al Noreste, lindando con la propiedad padrón 3.605; 12 ms. 25 al Noroeste, limitando con la propiedad padrón 3.637; y 12 ms. 22 al Sureste, con la propiedad padrón 3.639; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 6619 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Esperanza de Mérola Antonia, Mérola Rosa y Emilia contra MUNICIPIO DE MONTEVIDEO, PASCALE RAFAEL, ROLANDO RAUL, SABALSAGARAY MARTIN o sus sucesores. Juicio de prescripción" (L.o 8, F.o 413), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Rafael Pascale, Raúl Rolando, Martín Sabalsagaray o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ochocientos ochenta y tres, compuesto de una superficie de 79 ms. 22 dms. que se deslinda así: 7 ms. 80 cms. al Sureste, de frente a la calle Tuyutí; 8 ms. 90 cms. al Este, lindando con Martín Sabalsagaray; 7 ms. 90 cms. al Norte, confinando con el mismo lindero; y 11 ms. 60 cms. al Oeste, limitando con el padrón número 33.347, según plano del agrimensor José Enrique Massonier. — Montevideo, Octubre 30 de 1957. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 7470 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LEITES DE DIAZ LONGINIA. Prescripción", (L.o 44. F.o 281), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Longinia Leites de Díaz, iniciando juicio por prescripción treintenarias, con respecto a los siguientes bienes: Cuatro solares de terreno ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los números 77.760, 77.761, 77.762 y 77.763, situados en la manzana "Q" del plano levantado en el año 1925 por el agrimensor Manue E. Avilés y cuyos datos constan en la carpeta N.o 4.163 de la Dirección General de Catastro que se deslindan así: El solar Padrón Nº 77.760, consta de una superficie de 378 metros 50 decímetros, teniendo 11 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle General Martín Rodríguez (ex calle 25 de Mayo); 32 metros 63 centímetro al Norte, con el inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; igual extensión al Sur, con los inmuebles empadronados con los números 77.762 y 77.761 y 11 metros 60 centímetros al Oeste, con el empadronado con el N.o 77.763. El solar Padrón N.o 77.761, consta de una superficie de 422 metros 370 centímetro, teniendo 22 metros 33 centímetro al Sur, de frente a la calle Santa Ana (ex calle Colonia); Igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el Nº 77.760; 18 metros 90 centímetro al Este, de frente a la calle General Martín Rodríguez (ex 25 de Mayo), por ser esquina; e igual extensión al Oeste, con el inmueble empadronado con el N.o 77.762. El solar Padrón N.o 77.762, consta de una superficie de 194 metros 67 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Santa Ana (ex Colonia); igual extensión al Norte con parte del inmueble Padrón N.o 77.760; 18 metros 90 centímetros al Este, con el inmueble empadronado con el N.o 77.761; e igual extensión al Oeste, con parte del inmueble empadronado con el N.o 77.763. Y el solar Padrón N.o 77.763, consta de una superficie de 314 metros 15 decímetros, teniendo 10 metros 30 centímetro de frente al Sur, a la indicada calle Santa Ana; igual extensión al Norte, con parte del inmueble empadronado con el N.o 122.659, propiedad de Modesta Sosa Padilla; 30 metros 50 centímetros al Este, con los inmuebles Padrones números 77.760 y 77.762, e igual extensión al Oeste, con el Padrón N.o 77.764, propiedad de María Aurora Alfonso Mata de Cosso. En consecuencia, se cita y emplaza a las propietarias linderas doña Modesta Sosa Padilla y doña María Aurora Alfonso Mata de Cosso y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $228.00 30|pub. 6539 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Luis A. Montossi con PEDRO y GILBERTO o GILBERTO TIMOTEO OCON MERLO, sus causahabientes y otros. Prescripción treintenaria" (L.o 17, N.o 1251, F.o 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto a la parte del solar número uno de la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Artigas, empadronado con el número ciento noventa y cinco, que en las sucesiones de Manuel Ocón o Manuel Antonio Ocón y Felisa Merlo, le habría correspondido por herencia al hijo de ambos causantes Manuel Ocón Merlo. En consecuencia, se emplaza a los señores Pedro y Gilberto o Gilberto Timoteo Ocón, a sus causahabientes y a todos aquellos que a cualquier título, se consideren con derecho sobre la parte del inmueble a que se refiere este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en él, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Para la publicación de los edictos se habilitó la Feria. — Artigas, 27 de Diciembre de 1957.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5534 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos: "MARIA IRENE VARELA. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 11), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Irene Varela, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Canelones, padrón 1768, manzana 85, y que según plano del agrimensor C. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, consta de 4.835 metros de superficie, teniendo el siguiente deslinde: al N.O. en 102,45, con Suc. Juan A. Marioni y Suc. Rosa V. de Cáceres; al N.E. en 45,12 con calle Treinte y Tres; al S.E. en 98,21 con calle Venezuela; y al S.O. en 45,12 con frente a la calle Juan Pecoche, existiendo en las dos esquinas ochavas de 3 ms. cada una. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho al referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieren, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Marzo 14 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 7323 My.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal dictado en autos: "SEBASTIANA DUARTE DE GAYOSO. Prescripción treintenaria", (L.o 5.o F.o 40), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando prescripción terintenaria adqusitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus construcciones, situado en la manzana N.o 104 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones, empadronada anteriormente con el N.o 220 y actualmente con el N.o 930 con una superficie de 5.055 ms. y 96 dms., lindando por el Norte, en 99 ms. 20 centímetros con padrones 931, 932 y 929; al Este en 50 ms., sobre calle Mejorana; al Sur en 98 ms., 10 centímetros sobre calle del Carmen y al Oeste, en 52 ms. 50 cents., sobre calle Tala, todo según plano del agrimensor Fructuoso Netto, de Julio de 1956.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Gregorio Villasanto de Gayoso, sus sucesores a título universal y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presente a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 8 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31363 Ab.28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN BAUTISTA SANTOS. Prescripción treintenaria" (L.o 5.o, F.o 58), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus

construcciones, situada en la manzana N.o 65 de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial de Canelones empadronada con el número 537, con una superficie de 2.530 ms., 5 dms., que lindan: Norte, en 50 ms., 50 cents. con calle Gonzalo Pencia; Sur, en 50 ms., con padrones 534 y 533; Este en 50 ms., con padrón 532 y Oeste, en 51 ms., con padrón 536. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Ramón Piña, a sus sucesores a título universal y particular y a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Abril 23 de 1958. — Hugo Alvez, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31364 Ab.28-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz interino de la 4.a Sección de Canelones, dictada en autos: "JOSE CONDE SANGUINETTI. Prescripción treintenaria", L.o 22 F.o 307, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Reyes, a sus sucesores a título universal o particular y en general, a todos los que se consideren con derecho al expresado bien: solares 3 y 4 del Eliseo Argentino, manzana 122, ubicado en la 4.a Sección de Canelones, zona rural, y, que según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto en Topografía el 15 de Mayo de 1931, lleva la letra "A", se compone de 3.680 metros; con 47 metros 50 cms. al Oeste, Noreste, a Bulevar Bolívar; 46 metros 36 cms. al Sur Sureste, lindando con la manzana 121; al Norte-Noreste, en 80 metros, linda con la fracción "B" y al Oeste-Suroeste, en 80 metros, a calle Salta, padrón N.o 24.110, a fin de que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Las Piedras, 5 de Octubre de 1957. — Alejandro de Marco, Juez de Paz Interino.
16) $84.00 30|pub. 5742 Ab.28-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE NAUAR. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, Folio 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, en especial a los sucesores de Petrona Cardozo, al inmueble que a continuación se describe: Una fracción de terreno ubicada en el Barrio Mazziotta del Pueblo de Fraile Muerto, sexta sección de Cerro Largo, empadronado con el N.o 193 y compuesto de una superficie de mil metros cuadrados, según plano de mensura, deslinde y amojonamiento practicado el primero y dos de Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor Francisco Román Mestre, en el cual se designa con el N.o 5 de la manzana N.o 26 y que linda al Norte con dos Luis Lamas, al Este la calle Dieciocho de Julio, al Sur la calle de los Libres y al Oeste don Saturnino Olivera Costa. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 5571 Ab.24-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictada en autos: "RAMON CARRIZO SOSA y otros. Prescripción" (L.o 15, F.o 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos, a cualquier título, sobre una fracción de terreno, ubicada a inmediaciones de esta ciudad de Carmelo, empadronada en mayor área con el N.o 6389, que es el lote N.o 3 del plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en Catastro el 26 de Noviembre de 1957 con el N.o 1787, según el cual consta de 3 hectáreas 7563 metros 47 decímetros, y linda: al Norte con los padrones Nos. 6042 y 6043; al Este con más terreno de los sucesores de Cruz Carrizo; al Sur con la prolongación del Boulevard Artigas y al Oeste con el padrón N.o 6043; para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Carmelo, Mayo 15 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
16) $84.00 30|pub. 7501 My.26-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "LABANDERA, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 390, N.o 248), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de campo, con sus mejoras, empadronada con el N.o 2683, sita en el paraje "Sauce del Yí", 11.a sección judicial de este Departamento, según plano trazado por el agrimensor Ruben González Mazini, el 9 de Noviembre de 1956, e inscripto con el N.o 1243, el 24 del mismo mes y año en la Oficina Deptal. de Catastro de Florida, que se compone de 19 Hás. 0997 ms2, lindando al Noreste, con fondos de don Justo Campos y de sucesión de don Manuel Labandera; al Este, en tres rectas, con herederos de don Fortunato Labandera; al Suroeste, con propiedades de don Conrado Lemes y de don Prudencio M. Díaz, y al Oeste y Noroeste, con arroyo Sauce del Yí, que separa de inmuebles de don Alejandro Irigoyen. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 28 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 6161 My.5-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SCHUNK, RICARDO J. Prescripción treintenaria", L.o 31 F.o 379 N.o 219, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 202, señalada con el N.o 83 y formada por 10 solares de una superficie de mil metros, lindando: Norte, calle Palleja; Sur, calle Libertad; Este, calle Oribe; y Oeste, calle Igualdad, hoy Francisco Fonterosa. — Otra fracción de terreno, con sus mejoras, ubicada en la planta urbana del Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, en la manzana N.o 89, empadronada con el N.o 131, compuesta de una superficie de mil metros y que según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1617, el 27 de Setiembre de 1957, se deslinda así: Al Noreste, 40 metros de frente sobre la calle Francisco Fonterosa; al Noroeste, 25 metros también de frente sobre la calle 25 de Mayo; al Suroeste, 40 metros que separan de propiedad de Luis de la Quintana; y al Sureste, una recta de 25 metros que divide de Elbio P. Artigas. — Y otra fracción de terreno y sus mejoras, que es parte de la manzana N.o 66 de la planta urbana del citado Pueblo del Carmen, 4.a Sección Judicial de Durazno, padrón N.o 226, que según plano del nombrado agrimensor Cabrera, inscripto en la el 22 de Octubre de 1957, consta de una superficie de 3.390 metros y linda: Al Noroeste, una recta de 61 metros 70 cms. de frente a calle Libertad; luego una recta de 18 metros 50 cms. al Suroeste y otra de 45 metros al Noreste, por formar ángulo entrante, que dividen de propiedad de Irma Chaves; al Suroeste otra recta de 33 metros 50 cms. de frente a la calle Soberanía; y otra de 87 metros 30 cms. frente a la calle Progreso, al Sureste; a continuación otra recta de 40 metros al Noreste y otra de 25 metros al Sureste, que separan de inmueble de Mirta Medina de Schunk; y por último, recta de 6 metros 70 cms. que separa de Juan F. Sastre. — En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 21 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Dirección General de Catastro con el N.o 1.622, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 5778 Ab 28-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SHIEN RAUL. Prescripción treintenaria". Libro 31 F.o 337 N.o 106, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Raúl Shien iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción compuesta de 1.250 metros, padrón N.o 273, que según plano levantado por el agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de Noviembre de 1957, tiene una superficie de 250 metros y linda: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Antonio Cambio; Sureste, Manuel Deu; y Suroeste, Juan Cambio; B) Otra fracción de terreno, padrón número 411, según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de 1 hectárea 320 metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, Epifanio Martínez y Pedro Coralio y José Angel Botta; Sureste, Abril Besio; y Suroeste, calle Severino: C) Otra fracción de terreno, padrón N.o 483, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el mismo día en la misma Oficina, tiene una superficie de cinco mil metros y lindan: Noreste, calle Cerrito; Noroeste, Nelson Ruben Cambio Rava y Zulma Portillo de Lafrañaga; Sureste, Francisco Dalia; y Suroeste, calle Independencia; D) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 243, que según plano del mismo agrimensor, inscripto en la misma fecha que los anteriores en la misma Oficina, tiene una superficie de 3 hectáreas 3.790 metros, que lindan: Noreste, calle Severino; Suroeste, calle Cerrito; Sureste, Abel J. Besio; y Noroeste, calle Ituzaingó; E) Y otra fracción de terreno, padrón N.o 404, que según plano del mismo agrimensor, inscripto el doce del mismo mes y año en la propia Oficina de Catastro, tiene una superficie de diez mil metros y linda: Noreste, calle Santo Domingo; Noroeste, calle Ituzaingó; Sureste, sucesión Bernardina Bentancur; y Suroeste, calle Severino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en los bienes referidos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Marzo 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 5436 Ab.23-v.my.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE MONZON, LUGARDA E. Prescripción treintenaria, L.o 5, F.o 39, N.o 17", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho con respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en Villa Capilla del Sauce, con frente a la calle Avenida Centenario de Florida s|n entre las de Artigas y Doctor A. Gallinal, empadronada con el N.o 147, de la manzana N.o 17, compuesta de una superficie de 922 ms., 35 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Ariel Cabrera de Enero de 1953, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1501, con fecha 12 de Febrero del mismo año y tiene los siguientes límites: al Norte, en 21 ms., 475 centímetros con Justo R. Monzón, al Este, en 42 ms., 95 centímetros con sucesores de José Rossiello, al Sur, con frente a la calle Avenida Centenario de Florida, en 21 ms., 475 centímetros y al Oeste, con Sucesores de Eduardo R. Reyes, en 42 ms., 95 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa Capilla del Sauce, Abril 21 de 1958. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 6903 My.16-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN PABLO GIANOLA y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 570), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: Una fracción de terreno con sus mejoras, empadronada con el Nº 225 (antes 335), ubicada en la manzana Nº 9-A del pueblo José Batlle y Ordóñez, 12ª Sección Judicial de Lavalleja, correspondiente a los solares 3 y 4 del plano levantado en 1882 por el agrimensor Carlos Burmester (actualmente solar Nº 6, según carpeta Nº 5 de la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja), que tiene una superficie de dos mil quinientos metros, lindando: por su frente, al N.E., en una línea de cincuenta metros la calle Francisco De León; por el fondo, al S.E., la sucesión Angel Cammarano, en cincuenta metros; por el N.O., en igual extensión, terreno del solar Nº 4 de las sucesiones de Pablo Mesica y Jacinta Umpiérrez; y por el S.O., parte de los solares 1 y 2, en una línea de cincuenta metros, que pertenecieron a Isabel Pereira de Cardozo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 2 de 1957. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 6346 My.8-v.jn.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial del Departamento de Florida en autos "MANUEL AGUILAR. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la propiedad que a continuación se describe: Una fracción de terreno, construcción y mejoras ubicada en la manzana 52 de la "Villa 25 de Mayo", 12.a Sección Judicial de Florida, empadronada en mayor área con el Nº 322, compuesta de una superficie de 1.563 metros 17 decímetros cuadrados que linda al Sureste en 100 metros 50 centímetros con la calle San Inocencio; al Suroeste en 3 metros 60 centímetros con la calle San Lorenzo; al Noroeste en 3 rectas de 50 metros, 25 metros y 50 metros 80 centímetros lindando las 2 primeras con más terreno del postulante y la última con Carlos Marinoni y Noreste en 27 metros 30 centímetros con la calle Solís; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien seguirán estos procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa "25 de Mayo", Abril 30 de 1958. — Julio H. Martínez Ferreira, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6851 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. ENRIQUE CARDINAL. Prescripción treintenaria. Padrón 1914" (L.o 20 Nº 183, F.o 10), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier

concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 1914, situado en la manzana Nº 170 de esta ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, compuesto de una superficie de ms. 905, 7185 cms. según el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, registrado con el Nº 830 el 24 de Enero de 1958, en el que está dividido en dos lotes que en conjunto se deslindan así: ms. 21.03, al Nord Este de frente a la Avenida Rincón: metros 20.90 al Suroeste, lindando con propiedades de Pura E. Peralta y Margarita Bagnasco, y metros 43.15 al Noroeste, por donde linda con Juan E. Sanguinetti, y la misma extensión al Sureste con Sasrro Bohachuk; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a estos efectos. — Fray Bentos, Abril 26 de 1958. — J. Cualberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 6789 My.15-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1953. LAZARO HILARIO ALFONSO. Prescripción adquisitiva. Padrón Nº 403". (Lº 20, Nº 217, Fº 17), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble padrón en más área, número cuatrocientos tres. Una fracción de terreno, ubicada en la manzana número cincuenta y tres, de esta ciudad de Fray Bentos. Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro, el 7 de Julio de 1950 con el número 65, según el cual tiene un área de 245 ms. y 4.563 cms. lindando: 11 ms. 15 cms. de frente al Sudoeste a la calle Lavalleja; 12 ms. y 18 cms. al Noroeste con Carolina M. S. de Calleri; 11 ms. y 11 cms. al Noreste con María T. Landó de Cánepa; y al Sudeste, 21 ms. y 93 cms. con la fracción "Uno", del mismo plano, y las fincas y construcciones existentes en la fracción antes deslindada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 7 de 1958. — Juan Alberto Vega, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 6788 My.15-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Casimiro Zucaret (hijo) y Ciriaco Zucaret contra la sucesión de CASIMIRO ZUCARET Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia", (L.o 41, F.o 341), se hace saber que en este Juzgado se ha iniciado acción de posesión de estado civil y petición de herencia, a fin de justificar que Casimiro, Francisca, Antonio, Sara, Ciriaco, Juana y Gregorio Zucaret, gozan de la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Casimiro Zucaret. Y se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho a oponerse a la gestión instaurada, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los representantes con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Febrero 19 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $34.00 30|pub. 6572 My.12-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUCIO HELGUERA CORBO. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Lucio Helguera Corbo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo de pastoreo, linderas, ubicadas en Zapucay, 7.a sección judicial de Tacuarembó, empadronadas con el N.o 1485, señaladas con los números y y 1 prima o con un acento arriba, a la derecha, en el plano del agrimensor A. Grau Rosell de Mayo de 1944, compuestas cada una de ellas de 178 Hás. 650 metros, que lindan: al Norte, sucesión Manuel Marreiro, la fracción que se describirá en la letra B) y José Gorosterrazú; al Este, Natalia Castillo de Duarte y el nombrado José Gorosterrazú; al Sur, Natalina Castillo de Duarte, León Britos y Antonia y Juana Legazcue; y al Oeste, Fermín Fernández; y B) Otra fracción ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores, a las que es lindera, empadronada con el número 5272, compuesta según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández del 31 de Agosto de 1950, de 7 Hás. 3788 metros 10 dms., que linda: al Norte, José Gorosterrazú; al Este y Sur, las fracciones descriptas en la letra A), y al Oeste, bañado Dos Hermanos. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de los cónyuges Antonio Castillo y Bernardina Xavier de Lucena de Castillo, o sean sus hijos Isidora, Francisca Honoria, Antonio, Cándida, Porfirio y Beltrán Castillo, los herederos o causahabientes de éstos, o sucesores a cualquier título, así como a aquellos que se consideren con derecho a esos bienes, incluso a los linderos actuales o anteriores, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 22 de Abril de 1958 — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 5294 Ab.30-v.jn.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

DELMIRA B. DE PRINCIVALLE, domiciliada en Br. Artigas N.o 3928, apto. 3, solicita del señor Director la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su obra titulada "Abismos", en versos, de la que se declara única autora. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7242 My.24-v.jn.4.

LUIS RICOBALDI REQUESENS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la pieza escultórica que denomina "Gnomo" y del seudónimo "Reri" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7444 My.24-v.jn.4.

AURELIO EDUARDO LLOVET MASSAT, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Calendario Llovet" (Calendario perpetuo), de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7007 My.17-v my.28

HUGO PONCE DE LEON y HORACIO ACOSTA Y LARA CASTELLANOS, solicitan la inscripción de la producción cinematográfica titulada "Isla de Lobos. Uruguay", de la que son productores y que responde a las siguientes características: Metraje: 450 metros; música: J. Maxwell y fragmentos de P. Dukas; Asesor Técnico: Isaías Ximénez. Textos y mapas: Pierre Fossey. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 7011 My.17-v.my.28.

DOMINGO WENCESLAO SARLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Una experiencia sobre doctrina y práctica de la protección infantil", de la que se declara autor. — Montevideo, 16 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7178 My.21-v.my.31.

JOSE AHICART MIRALLES y GILBERT REMI VAN CRAEYMEST, solicitan la inscripción de juego de entretenimiento que titulan "Pájaro Pik", del que se declaran autores. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7391 My.23-v.jn.3.

NORMA SUIFFET, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Garcilaso de la Vega", de la que se declara autora. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7413 My.23-v.jn.3.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la referida Institución.

MARIO RIVERO y JUAN CASANOVAS decláranse únicos autores de "El ayer nos acusa", comedia dramática.

CANDIDO BELANDO VIOLA declárase único autor de "Muerte con ensayo", comedia.

RAMON COLLAZO declárase único autor de "Carnaval", álbum musical.

HUGO P. TRIAY declárase único autor de "Alborada", álbum musical.

PAUL L. DUFFÓ declárase único autor de "Carnaval 1954", álbum musical.

ISAAC ALZARADEL declárase único autor de "Ruego de amor", tango.

OMAR SANTOS MIRANDA declárase único autor de "El carrito", marcha.

JASQUES EMIRKANIAN declárase único autor de "Bailando la ranchera", ranchera.

PINTIN CASTELLANOS declárase único autor de "De qué modo la quería", tango.

LUIS CARUSO y JUAN C. PATRON decláranse únicos autores de "El zorrito", tango.

JUAN SPERA y JUAN C. CROCCIA decláransé únicos autores de "Floreando...!", milonga.

ROMEO R. NUÑEZ y LUIS PUGLIESE decláranse únicos autores de "Por esas cosas de la vida", tango.

FERNAN SILVA VALDES declárase único autor de los versos y canciones del drama "Barrio Palermo"

WALTER MENDEZ y NILO SOPPI decláranse únicos autores de "Sólo tengo tu recuerdo", tango.

WALTER MENDEZ y ENRIQUE SORIANO decláranse únicos autores de "Las preguntas", polka, y "Gallega", pasodoble.

HERMAN L. NAVARRO declárase único autor de "Firuleteando", milonga.

MIGUEL A. SIERRA y FRANCISCO MUJICA decláranse únicos autores de "Esperando tu amor", tango.

PANCHITO NOLÉ declárase único autor de "Llamada N.o 1" y "Llamada N.o 2", características.

ANTONIO PERNAS y ANTONIO CETENIO decláranse únicos autores de los tangos "A nuestro adiós" y "Aquí tenés tu tango".

OLDIMAR CÁCERES y ANGEL MANCUSO decláranse únicos autores de "Pimpollo", tango.

DONATO RACCIATTI y JUAN C. PATRON decláranse únicos autores de "Las campanas", vals.

JOSE ARNALDO BLAS declárase único autor de "La cachetada", milonga.

LUIS CARUSO y ALBERTO SAN MIGUEL decláranse únicos autores de "Quién te va a querer igual", tango.

AMÉRICO R. MANGINO declárase único autor del tango "Madre del alma" (Madre mía). — Montevideo, 21 de Mayo de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $24.00 10|pub. 7393 My.26-v.jn.5.

18-Q[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "JUAN ANTONIO VIGORITO GORGA, Quiebra, Retroactividad", (L.o 50, F.o 668), se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "7005 Montevideo, Abril 22 de 1958. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de la cesación de pagos del fallido el 27 de Marzo de 1955. Y háganse las publicaciones de ley. Pereira. — J. E. Real". — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 31595 My.14-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber a los acreedores de la quiebra de don JOSE ENRIQUE VILLANI (L.o 41, F.o 552), que la Sindicatura ha presentado el estado de los créditos verificados, el cual se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y de acuerdo con el artículo 1758 del C. de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

18) $16.00 10|pub. 7233 My.22-v.jn.2.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO LOURIDO y ENCARNACION VIDAL, pues en donde figura el apellido del contrayente como "Laurino" debe decir "Lourido" y la de nacimiento de MARIA TERESA LOURIDO VIDAL, pues en donde dice "Laurido" debe decir "Lourido". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 7612 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROBERTO CHURI EULA, pues en la misma donde figura el apellido de la madre como "Tula" debe decir "Eula". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31726 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BONIFACIA ALVAREZ MARTINEZ, pues en donde dice "Bonifacio" debe decir: "Bonifacia" y donde dice "niño" debe decir: "niña". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31725 My.27-jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de doña CASILDA CAMESELLA DE GRANDA, pues en la misma donde figura el apellido paterno

como "Comesella" debe decir "Camesella". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobleza — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55). 31676 15|pub. My.22-v.jn.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó por doña MARIA OFELIA SAINZ DE BUENO la rectificación de su partida de matrimonio con don José Bueno y la partida de defunción del mismo, en el sentido de que en donde aparece el apellido como "Buono" debe decir "Bueno" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobleza. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R -20|4|55). 15|pub. 31635 My.19-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ANGEL AGAPITO CUELLO MENDIA, estableciéndose que donde respectivamente dice Angela Agapita y del sexo femenino debe decir Angel Agapito y del sexo masculino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 9 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31584 My 14-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JUAN MAÑKA y TEKLA KRZYZANCK, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan Manka debe decir Juan Mañka; de nacimiento de MIECZYSTAVVA JUANINA MAÑKA KRZYZANCK, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como Miecrystawa Juanina, hija de Juan Manka y de Teckla Kvryranck, debe decir Mieczystavva Juanina, hija de Juan Mañka y de Tekla Krzyzanck; de matrimonio de MIECZYSTAVVA JUANINA MAÑKA KRZYZANCK y JUAN ARALDO NIBERTI PORTO GUILLENEA, donde dice Juanina Mañka, hija de Juan Mañka y de Tekla Krzy Banck, debe decir Mieczystavva Juanina Mañka, hija de Juan Mañka y de Tekla Krzyzanck; y en la de legitimación de MIECZYSTAVVA JUANINA MAÑKA KRZYZANCK, donde dice Miecripstavva Juanina, debe decir Mieczystavva Juanina, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 6451 My.12-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de PATRICIO ARMANDO BAEZ y AUGUSTA ELEONORA HILDEGARD KAFTAN, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Agusta Eleonora Hildegart Kaftan, debe decir Augusta Eleonora Hildegard Kaftan; y de nacimiento de MARIA ROSARIO BAEZ KAFTAN, en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Agusta Eleonora Hildegard Kaftan, debe decir Augusta Eleonora Hildegard Kaftan, por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 28 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|455) 15|pub. 31514 My.12_v.by.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 56 Fº 568): Defunción de MARIA ISLA DE FOGLINO, de 18 de Setiembre de 1957, en 21ª Sección de Montevideo; donde dice "Ila" debe decir "Isla". — Montevideo, 16 de Mayo de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 7375 My.23-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO SANTA CRUZ y de MARIA PRAXEDES BLANCO, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Ulpiano Santa Cruz" y "Margarita Grunullú", debe decir: "Dionisio Santa Cruz" y "madre desconocida". — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7494 My.24-v.jn.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AMELIA LUACES, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido de Loaces, debe decir: Luaces. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31610 My.16-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA ROMERO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de González, debe decir Romero; y donde dice que es hija de prenombrada, debe decir hijo. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6618 My.13-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña MAXIMA MIGUES DE PEÑA estableciéndose, que donde dice que falleció doña "Máxima Pereyra de Peña" debe decir que falleció "Máxima Migues de Peña" y donde dice "era hija de Justo Pereyra y de Ramona Míguez, debe decir era hija de "Ramona Migues" y donde dice deja cuatro hijos llamados:... "Manuel" debe decir "Domingo". — Montevideo, Abril 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6966 My.17_v jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación, de la partida de nacimiento de ENRIQUE JOSE MARQUEZ, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen con el nombre "Nunciación" debe decir "Anunciación". — Montevideo, Abril 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6967 My.17_v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAIZ, AGAPITO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Teresita y Rodolfo Florentino, pues donde en todas ellas dice: "Paez", debe decir: Paiz. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31699 My.24-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VENTOSO, ELENA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno dice: "Bentoso", debe decir: Ventoso. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31700 My.24-v.jn.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "XIMENO, FELIX OROSMAN y otra. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Ivonne Delicia y Walter Félix Ximeno Viera, pues donde en las mismas y refiriéndose al apellido paterno de los inscriptos, dice: "Gimeno", debe decir: Ximeno. — Montevideo, Mayo 12 de 1958.— Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31666 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PASTORE, DIANA y RUBEN. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, pues donde en las mismas y con referencia al apellido paterno de los inscriptos dice: "Pastori", debe decir: Pastore. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7161 My.21-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ DE NIEVES, MARIA NOEMIA por sí y por su menor hijo ALEJANDRO NIEVES. Rectificación de partidas". (Lº 50, Fº 609) se hace saber que se ha solicitado rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Noemia González: En el lugar donde dice: "María Florisbela Vasquez", debe decir: María Florisbela Vazquez, B) La partida de matrimonio de los esposos Juan Nelson Nieves y María Noemia González: En el lugar donde dice "María Noemia Vazquez", debe decir: María Noemia González. En el lugar donde dice: "hija de Florisbela Vazquez", debe decir: hija de María Florisbela Vazquez. En el lugar dedicado al nombre del padre de la contrayente debe anotarse: Irigoyen o Irigollen González, y C) La partida de nacimiento de Alejandro Nieves: en el lugar donde dice: "y de su esposa María Noemia Vazquez", debe decir: y de su esposa María Noemia González. En el lugar dedicado al nombre de los padres de la madre y donde dice: "y por línea materna de Florisbela Vazquez", debe decir: y por línea materna de María Florisbela Vazquez. Debiendo agregarse a continuación: y de Irigoyen o Irigollen González. — Montevideo, Abril 16 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 7026 My.17-v.jn.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "OSVALDI, FRANCISCO FELIPE y REINA GUTIERREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y con referencia al contrayente, dice: "Felipe Martínez", debe decir: Francisco Felipe Osvaldi, y donde este figura como hijo de "Bernardo Martínez", y de "Sofía Alvarez", debe decir: hijo de Servanda Osvaldi, supriméndose lo demás. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 31564 My.12-v.my.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DAUSON, LUIS ALBERTO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Dausen", debe decir: "Dauson". — Montevideo. Mayo 12 de 1958. — Julio E. Real. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31609 My.15-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PUCZKOWSKI de GAIDUK ESPERANZA. Sucesión, L.o 41, F.o 408", se hace saber que ha sido solicitada por don Juan Gaiduk, la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alejandro, por figurar en ella, el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto como "Puchesveca", en lugar de "Puczkowski". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6743 My.15-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MIRANDA MATILDE. Sucesión" (L.o 43, F.o 163), se hace saber que en los mencionados autos se ha presentado doña Dionisia Aquino de Brachi, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Juan Antonio Brachi y de nacimiento de su hija Matilde Aquino, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente figura como hija de "Tomás Aquino", debe decir: "Tomasa Aquino"; y en la de nacimiento, donde la madre de la inscripta figura como "Ruperta Miranda", debe decir: "Dionisia Aquino"; y donde dice que es nieta por línea materna de Juan Eugenio Miranda y de Tomasa Aguirre, debe decir, únicamente, de Tomasa Aquino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Abril 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7616 My.27-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN DA SILVA. Rectificación de partida". (Lº 17, Fº 559), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice al margen y en el texto, Juan Silva debe decir Juan da Silva y donde dice: Joaquín Silva, debe decir Joaquín da Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Abril 16 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6961 My.17-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BALDOMERA BORGES DE BIRRIEL solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Baldomero" debe decir Baldomera; en el apellido paterno donde dice "Jorge" debe decir Borges, y en el nombre materno donde dice "Revira" debe decir Rufina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Cane-

lones, 14 de Mayo de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7544 My.26-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "DELIA BONIFACIA OTON. Rectificación de partida" (L.o 5.o, F.o 74), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en donde el nombre se asentó como "Delia Saturnina" debe decer: "Delia Bonifacia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 15 de 1958.— Hugo Alvez, Actuario.
19) $18.00 15.pub. 7225 My.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA MELGAR DE PIÑEIRO o PINHEIRO. Sucesión. (Pieza mandada formar)" (L.o 28, Folio 233), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis María Pinheiro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Francisca Melgar de Pinheiro en el sentido de que donde dice Piñeiro debe decir: Pinheiro, que es el verdadero; partida de matrimonio de Juan María Pinheiro y Melgar Francisca en el sentido de que donde dice: Juan María debe decir: Luis María, donde dice Piñeiro debe decir Pinheiro y donde dice: Belmirio Piñeiro debe decir: Belmirio Pinheiro; partida de nacimiento de MYRIAM AGUSTINA en el sentido de que donde dice Piñeiro debe decir Pinheiro, cuando dice que comparece don Luis María Piñeiro debe decir que comparece Luis María Pinheiro y donde dice que es nieta por línea paterna de Belmirio Piñeiro debe decir que es nieta por línea paterna de Belmirio Pinheiro. — Melo, 22 de Mayo de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 7626 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: RAMON ROSA y SARA MENDEZ. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, L.o 28, F.o 226, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Rosa y Sara Méndez solicitando la rectificación de la partida Raquel Rosa, de la siguiente forma: donde dice: hija de Sara Méndez de Rosa, y padre (no se menciona), debe decir: hija legítima de Sara Méndez de Rosa y de Ramón Rosa, oriental, 35 años, jornalero; y donde dice: Que es nieta por línea paterna de (no se menciona a nadie) debe decir: Que es nieta por línea paterna de Emilio Rosa y Jorgelina Luz, orientales, domiciliados en Montevideo — Melo, 11 de Abril de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31539 My.12-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados, PROSPERO DANILO DE SOUZA y EMILIA MOREIRA DE DE SOUZA Rectificación de partidas, L.o 28, F.o 185, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Próspero Danilo de Souza y Emilia Moreira de de Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Próspero Danilo de Souza, en el sentido de que donde dice al margen: Souza Próspero Domilo, debe decir: De Souza Próspero Danilo y donde dice: comparece Bibiano Aurelio de Souza, debe decir: comparece Aurelio Bibiano de Souza; la de matrimonio de Próspero Danilo de Souza y Emilia Moreira, en el cuerpo del acta donde dice: hijo de Aurelio V. de Souza, debe decir: Aurelio Bibiano de Souza; la de nacimiento de Wilmar Danilo de Souza, en el sentido de que donde dice: al margen: Wilmar Souza, debe decir: de Souza Wilmar Danilo, en el cuerpo del acta donde dice: Que es hijo de Emilia Moreira de Souza etc. y de Danilo Sousa etc. debe decir: Que es hijo de Emilia Moreira de de Souza y de Próspero Danilo de Souza etc.; donde dice: Que es nieto por línea paterna de (no dice nada), debe decir: Que es nieto por línea paterna de Aurelio Bibiano de Souza y Delfina Gómez; donde dice: Por línea materna de Gisleno etc. debe decir: De Gisleno Moreira etc. y donde dice: Se le ha puesto el nombre de Wilmar, debe decir: Wilmar Danilo. El interesado está amparado por el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Melo, 17 de Abril de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31538 My.12-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado doña JUSTA DELGADO CALIGARI, ha iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en razón de haber sido inscripto su apellido materno como Oronós en lugar de Caligari, que es el verdadero. — Colonia, 15 de Marzo de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6864 My.14-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que don EPOLITO FUSATTI, gestiona ante este Juzgado rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil, en la forma que a continuación se establece: A) En la de matrimonio del gestionante, donde su apellido figura como "Susate" debe decir "Fusatti"; y B) En la de nacimiento de su hija Carmen donde el apellido de la inscripta aparece como "Fuzatti" debe decir "Fusatti", por ser lo real y verdadero. Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia de fecha 13 de Noviembre de 1957. — Colonia, 28 de Abril de 1958. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub 31583 My.14-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GABRIEL CLEMENTE, ARMANDO PRUDENCIO y RAUL MARIA BIRRIEL, pues en ellas aparecen con el apellido paterno como Berriel, en vez de Birriel, que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Abril 14 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7545 My.26-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA IRES, pues en ella aparece con el apellido Iris, en vez de Ires, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza, (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Mayo 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31611 My.16-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Solani, dictada en los autos caratulados: "GRAÑA, MANUELA BENIGNA. Rectificación de Partida, libro 10, F.o 812", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado, Manuela Benigna Graña, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella en las distintas partes, con los nombres de "Benigna Gregoria Graña", en lugar de "Manuela Benigna Graña" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 3 de Mayo de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 6768 My.15-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "ALEJANDRO KUCZURA. Por sus hijos menores Manuel y Adela Kuczura. Rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos", Libro 11 F.o 521 N.o 174, se hace saber que se ha presentado Alejandro Kuczura, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos llamados Manuel y Adela, por existir error en el apellido, pues en lugar de decir "Kuczura" dice "Kuchura", que no es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 15 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7385 My.23-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos A Artecona, dictada en autos: "NATANAEL FILYPOV. Rectificación de partida" (L.o 11 F.o 493 N.o 71), se hace saber que se ha presentado Natanael Filipov, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella el siguiente error: Donde dice "Natanyel Felypof" debe decir "Natanael Filipov" y donde dice "Basilof" debe decir "Vasilev", que son el verdadero nombre y apellido, correspondiendo en consecuencia se rectifique su nombre y apellido y el materno Vasilev — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 2 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7384 My.23-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno doctor don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "PIA SANCHEZ de GUTIERREZ. Rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Juan, Fermina y Martín" (11 - F.o 523 - N.o 182), se hace saber que se ha presentado Pía Sánchez de Gutiérrez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Juan Gutiérrez, por existir el siguiente error: Donde dice "Estela Sánchez Repicio" debe decir "Pía Sánchez Repicio", que es su verdadero nombre. Y en las partidas de nacimiento de sus hijos Juan, Fermina y Martín, donde dice "... y de su esposa: Estela Sánchez Repicio", debe decir "Pía Sánchez Repicio", que es su verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 15 de Mayo de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 7383 My.23-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO PEREIRA y PROSPERINA ROSA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de las partidas de nacimientos de sus menores hijo Nay, Cedi y Nerie, en la siguiente forma: 1) En la de NAY donde dice el día veintiuno de Agosto de 1947, debe decir veintiuno de Agosto de 1941 y donde dice sexo masculino, debe decir sexo femeninoá y 2) En las de CEDI y NERIE donde figuran como pertenecientes al sexo femenino, debe decir sexo masculino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación — Rivera, Abril 21 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6570 My.12-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don LAUDELINO BAEZ VICENTE, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "María Nelly" y como del "sexo femenino", debe decir respectivamente: "Laudelino" y "del sexo masculino", por ser lo que corresponde. Se hace constar que el interesado se encuentra amparado en lo dispuesto por la resolución del 20 de Abril de 1955. — Rocha, Mayo 20 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31734 My.27-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA MUÑOZ, en el sentido de establecer que donde dice: "Martina Vitabar", debe decir: "Martina Muñoz", por ser lo que corresponde. — Rocha, Marzo 3 de 1954. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 7010 My.26-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de "MONICO CIRIACO UMPIERREZ, en el sentido de establecer que donde figura como "Mónico Dutra", debe decir: "Mónico Ciriaco Umpiérrez", por ser lo que corresponde. — Rocha, Mayo 10 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6831 My.15-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO CALVETE, en el sentido de establecer que donde ésta figura como "Gerónimo Malo Calvete" y "del sexo masculino", debe decir respectivamente: "Gerónima Malo Calvete" y "del sexo femenino", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 18 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 6832 My.15-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "BERNARDO PARADISO PUGLIESE. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 25), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Corina Cardoso de Paradiso solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposo en el sentido de que donde el apellido del padre de éste figura "Paravís", debe decir: Paradiso y donde el apellido de la madre figura "Pullese" debe decir: Pugliese. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 16 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 7434 My.24-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos LUIS FRANCISCO GALIN. Rectificación de partida, L.o 31, F.o 474, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Vicente Galín solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Francisco Galín pues en la misma aparece el nombre del padre como: "Francisco Vicente Galain" en lugar de "Francisco Vicente Galín" y el apellido del abuelo paterno como Pablo Francisco Galain en lugar de Pablo Francisco Galín" que son los que corresponden. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, 7 de 1958. — Horacio A. Canalés, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6918 My.16-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ANALIA ALVAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "nacida en 1939", debe decir "nacida en 1935" y donde se expresa "Amalia", debe decir "Analia", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 7369 My.23-v.jn 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don HECTOR SANTIAGO GAYE SORIANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el contenido de la misma se expresa "Héctor Santiago Soriano", debe decir "Héctor Santiago Gaye Soriano", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, 5 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6995 My.17-v.jn.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido JUVENAL y HERMINIO FERREIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Juvenal Ferreira, donde dice "Pérez" debe expresarse "Ferreira"; y B) En la de nacimiento de Herminio Ferreira, donde dice "Pérez", debe decir "Ferreira", por ser los verdaderos. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31581 My.14-v my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado, ha comparecido don ABELARDO MUÑIZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma dice "Abelardo Nuñez Callero hijo de José María Nuñez" debe decir "Abelardo Muñiz Callero hijo de José María Muñiz" por ser el verdadero. Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 11 de Abril de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 31582 My.14-v.my.30.

20–Remates

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra CAPDEVILLA DE DELFINO (ISABEL). Vía de Apremio" (L.o 15, F.o 518), el día 25 de Junio próximo, a las 15 horas, en Cuareim N.o 1907, el martillero S. Smejoff subastará los bienes embargados con las bases establecidas. — Montevideo, Mayo 23 de 1958.

20) $12.00 10|pub. 7496 My.26-v.jn.5.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra BALERIO O BALIRIO ANTONIO y Otros. Lº 1 Fº 268, se hace saber al público que el día veintinueve de Julio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero S. Smejoff, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil doscientos treinta pesos, de una fracción de terreno, empadronada con el Nº 36.464, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 32.075 el 12 de Abril del mismo año, está situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Zona Suburbana S.l. Paraje "Pueblo Victoria" y se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros que se deslinda así: 8 ms. 59 cms. al Noreste, de frente a la calle Calera de las Huérfanas, distando el punto más próximo de dicho frente 42 ms. 95 cms. de la esquina formada por dicha calle y la Avenida Carlos M.a Ramírez; 42 ms. 95 cms. al Sureste, lindando con los padrones Nos. 36.465 y 36.470; 8 ms. 59 cms. al Suroeste, confinando con el padrón Nº 36.476; y 42 ms. 95 cms. al Noroeste, limitando con los padrones Nos. 36.458 y 36.463.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías —si las hubiere,— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos del remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la oficina actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15|pub. 31686 My.22-v.jn.7.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra SUC. DEMARCHI", se hace saber que el próximo martes 3 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Piedras 318, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor de 1 minerva "Heidelberg" automática; mesas, burros, tipos para imprenta, etc. — Garantía: 30 o|o. Comisión 7 o|o. — Más informes: Piedras 318. Tel.: 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 7152 My.21-v.my.31.

FLOREAL OTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SECHINELLI RAUL y otros. Cesación de Condominio" (L.o 50, Folio 480), se hace saber al público que el día 25 de Junio de 1958 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Floreal Otero, asistido de los señores Actuario y Alguacil se procederá a la venta en remate público sobre la base de $ 30.666.66 igual a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene sito en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Colón) empadronado con el N.o 45.224, compuesto según título, de una superficie de 840 m. c., y según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo 27 de 1945, de 843 m. c., con un frente de 20 metros 18 cms. a la Avenida Garzón cuyas puertas de entrada se señalan con los números 1892, 1892 bis, 1894 y 1894 bis y con frente también de 19 ms. 62 cms. —en sus fondos— con la calle Artes.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Los títulos y demás antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1.o). — Montevideo, Mayo 17 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $64.00 10|pub. 7610 My.27-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en autos: "DONDERO GREGORIO, VICTOR. Herencia yacente" (L.o 52 F.o 267), se hace saber que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, en la calle Yaro 1121, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los bienes mencionados a fojas 180 y tasadas en la misma. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Comisión 7 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

20) $16.00 10|pub. 7367 My.23-v.jn.3.

RAMON CARO GOMEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Pedro López con FILADOLFO MARTINEZ. Cesación de Condominio. L.o 53. F.o 253", se hace saber al público que el día 2 de Junio de 1958 a la 16 horas y en el local de la Avda. 18 de Julio 2266, por intermedio del martillero señor Ramón Capó Gómez, asistido del señor Alguacil se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 4.133.33 o sea las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un camión marca "Bedford" matriculado en Montevideo con el Nº 222.241, motor Nº 0-10909. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 7094 My.20-v.my.30.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Ferrer Llull c|RONALD GODFREY RICKETTS. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 62), se hace saber al público que el día 20 de Junio de 1958, a las 16 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio (Rincón y Misiones), por intermedio del martillero Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, en un solo lote, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras, situado en la 3ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el Nº 1.920, señalada con el Nº 6, en el plano de subdivisión practicado en 1922 y 1923 por el agrimensor Alfredo Hareau, compuesta según título y plano referido, de una superficie libre de caminos, de 1.309 Hás. 5 425 ms., que se deslindan así: Al Norte el Arroyo de Las Vacas que lo separa de campo de Américo Carasalle.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, así como también la comisión legal del rematador; 3º) Los cercos y las medianerías que se adeuden serán de cargo de la ejecución. Los antecedentes de esta ejecución se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1º) y los títulos del inmueble en el Banco de la República (Casa Central). — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $128.00 31|pub. 6637 My.13-v.jn.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Serafín Iglesias contra JULIO SAMUELLO y Otro. Ejecución de prenda" L.o 53 F.o 581, se hace saber que el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en la calle Justicia 2301, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: Una balanza de 2 platos, 1 caramelera 6 frascos, 1 juego medidas estaño, 3 lebrillos yapi, 1 armazón para bar en roble c| resplados espejos, dos vitrinas, y heladera Siam en roble de 8 puertas y compresor; 1 aparador de pino; 5 protecciones de cortinas metálicas; 3 estantes de pino; 1 estantería de pino; 1 friyo de compensado con cornisa, zócalos y guardasillas; 1 espejo biselado; 5 artefactos con tubos fluorescentes; 1 instalación de gas con 2 quemadores; 6 mesas de roble con tapa mármol; 1 mostrador para bar, de mármol, en ángulo, completo; 1 reloj de pared; 36 sillas de pino; 5 mesas de hierro; 1 ventilador de techo "Marelli"; 1 vitrina de roble; 1 cortadora de fiambres "Berkel" N.o 9.940; 1 máquina cafetera Romeo N.o 3.203; 1 caja registradora "National" N.o 3.672.586; 1 receptor de radio "Boston" de 5 válvulas.

Los derechos sobre la patente de giro en el ramo de bar y bebidas alcohólicas N.o 80.185.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Comisión 7 o|o. Informes: Yaro 1121 o teléfono 501627.

20) $40.00 10|pub. 7368 My.23-v.jn.3.

AMADO GALMES REYES
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AURELIA ELISA ETCHEVERRY y Otras, cesión de condominio, Lº 53, Fº 449", se hace saber que el día 6 de junio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 31.756, señalado con el Nº 102 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de enero de 1907, con una superficie de ms. cuadrados 445,12 deslindados así: Ms. 10,40 de frente al Sudoeste a la calle Joaquín Núñez donde el edificio está señalado con los números 2709|11; ms. 42,80 de fondo, lindando al Noreste con el solar Nº 74; al Noroeste con el Nº 101 y por el Sudeste con el solar Nº 103.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. II) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos. III) Las fincas se entregarán vacías al escriturar, debiendo otorgarse la escritura a los 120 días contados desde el día del remate. IV) Los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urbana, Serie B - 1952 número 866) y los autos de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 2º. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 6978 My.17v.jn.3.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Felicia O. de Osores y Otro contra FLORENTINO RAMA COLLAZO y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 51, F.o 277", se hace saber que el día 10 de Junio del corriente año, a las 16 ho-

ras, se procederá a la venta en remate judicial en el Hall de este Juzgado por intermedio del martillero Amado Galmés, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien inmueble: Terreno, casa y mejoras ubicados en la 19.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 18.473, siendo el solar N.o 4 de la manzana "D" del Barrio "Buen Pastor", con una superficie de 321 metros, 60 decímetros deslindados así: 10 ms., de frente al Este a la calle Constitución (cuya puerta de entrada está señalada con el N.o 2307) entre las de Cuñapirú y Blandengues; 32 ms., 16 cms., de fondo y linda al Norte con el solar N.o 5; al Sur con solares 1 al 3 y al Oeste con Inocencia Menéndez.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o; III) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, honorarios del rematador e impuestos. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $60.00 3|pub. 6979 My.17-v.jn.3.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "EMILIA PELLICER DE SCHRODER y otros. Cesación de condominio" (L.o 51, F.o 626), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de $ 18.434.67 del siguiente bien: Un solar y edificio existentes ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 4610 de frente a la calle Piedras entre las de Juncal y Bartolomé Mitre, distando de la primera de las citadas calles, 31 metros 41 centímetros según certificado de empadronamiento y compuesto el solar de referencia según títulos dominiales que se invoca y plano del agrimensor Roberto Schinca registrado en Catastro con el N.o 7337, el 14 de Mayo de 1942, de 216 metros 52 decímetros cuadrados que se deslindan así: doce metros 18 centímetros al Norte a la calle 25 de Agosto donde el edificio tiene el N.o 686 y 688; al Sur, mide 11 metros 18 centímetros a la calle Piedras donde los edificios tienen el N.o 685 y 687; al Este, mide 16 metros 80 centímetros con la fracción letra "A" del citado plano, padrón 4609 y al Oeste, con los padrones 4620 y 4611, en una línea de 21 metros 8 centímetros. Se advierte que la Comisión de la Rambla Portuaria ha indicado para expropiar el inmueble objeto de este procedimiento.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta N.o 2050. Ley 4 de Diciembre de 1947 y antecedentes de títulos de ésta ejecución en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto. — Comisión 2 o|o y Tasa Municipal 1|2 o|o, ambos a cargo del comprador. — Informes: Teléfono: 501627.

20) $72.00 15|pub. 7213 My.21-v.jn.6.

OSCAR SALBARREY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

El día 4 de Junio de 1958, a la hora 15, en el local ubicado en la calle Daniel Muñoz número 2210, remataré por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos que por ejecución de prenda sigue en ese Juzgado, Automotora Uruguaya S A. c|BALTASAR PELLEGRINO y GABRIEL RICCIARDI (Libro 51 Folio 559), el camión marca Fiat, Diesel, matriculado en Montevideo con el N.o 94.091, sobre la base de $ 7 240.00 (siete mil doscientos cuarenta pesos). Exhibición en el mismo local.

Se hace constar: A) Que el camión se remata en su estado actual; B) Que la transferencia se efectuará por orden judicial y que los gastos de la misma serán de cargo del comprador; C) Que el comprador deberá abonar el 7 o|o de comisión en el acto del remate; D) Que la venta será al contado, debiendo integrarse su importe en la siguiente forma: 30 o|o en el acto del remate y el saldo dentro de las 48 horas subsiguientes, en efectivo.

20) $24.00 10|pub. 7373 My.23-v.jn.3.

RODOLFO O. COLOMBO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. en autos caratulados: "Claudelino Romero con RODOLFO MEZQUITA y ELAIDA LIMA DE MEZQUITA. Ejecución de prenda" (L.o 52, F.o 546), se hace saber que el día 6 de Junio a las 16 horas en el local de la calle Domingo Aramburú N.o 2175 se procederá por intermedio del martillero señor Rodolfo O. Colombo al remate público al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca B.M.W. sedán dos puertas empadronado con el número noventa y ocho mil quinientos sesenta y dos, a nombre de Elaida Lima de Mezquita. — Exposición en el mismo local. — Garantía: 80 o|o. Comisión 7 o|o.

20) $20.00 10|pub. 7554 My.26-v.jn.5.

VICTOR PITTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Filgueira Miguel con ZULMA KAHN LEGACH. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 505), se hace saber que el día trece del mes de Junio a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación se sacará a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero señor Víctor Pitta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, "Buceo", empadronado con el N.o 106.115, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Féliz Logaldo, inscripto en la D. de Topografía el 9 de Diciembre de 1949. Area: 478 ms. 650 cms. deslindados así: 10 ms. de frente al Sureste, a Rambla República de Chile entre Comercio y Arrazcaeta. Tiene 46 ms. 60 al Suroeste, lindando con padrón 106.114. Al Noroeste, tiene 10 ms. 30 lindando con solar 2, padrón 106.113, y 47 ms. 61 al Noreste, lindando con solar 5, padrón 106.116.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en efectivo, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, así como lo que pudiera adeudarse por impuestos y demás obligaciones reales del inmueble; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — Se hace constar que el remate será presidido por el señor Alguacil asistido del señor Actuario. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7153 My.21-v.jn.6.

FERNANDO LIGRONI DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos: "Ayax S. A. con JUAN DOMINGO LEONE y Otro. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 52 F.o 45, se hace saber que el día 27 del mes de Junio, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del rematador Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuario, se sacarán a la venta en remate público y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes:, derechos de promitente comprador, sobre los solares que se describen: Diez solares de terreno sitos en la 1ª sección judicial de Maldonado, "Balneario Chihuahua", Zona "A", Punta Ballena (Playa Portezuelo), los que según plano de fraccionamiento del agrimensor Carlos L. Steffen, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.924, el 28 de Febrero de 1953, tienen las siguientes áreas y deslindes: 1) Solar Nº 3. Bases: $ 333.40. Area 1.000.20, con 19 ms. 15 de frente al Sur a la Rambla; 42 ms. 88 al Este; 19 ms. 15 al Norte; y 42 ms. 88 al Oeste, lindando con solares 4, parte de 6 y 18 y 2, respectivamente; 2) Solar 4: Base $ 333.36. Area 1.000.09, con 19 ms. 18, de frente al Sur a Rambla; 52 ms. 90 al Este; 19 ms. 18 al Norte y 51 ms. 41 al Oeste, lindando con solares 5, 6 y 3, respectivamente; 3) Solar 5: Base $ 401.82. Area 1.004. ms. 59, con 9 ms. 15 de frente al Sur, a Rambla; 15 ms. 71 ochava formada por Rambla y calle 5; 44 ms. 33 al Este, frente a calle 5; y 52 ms. 90 al Oeste, lindando con solares 6 y 4; 4) Solar 6: Base $ 335.74. Area 1.006.66; 22 ms. 06 al Este, frente a calle 5; 47 ms. 62 de fondo; y 20 ms. 22 al Oeste; y linda con solares 7, 18 y parte de 3, 4 y 5 respectivamente; 5) Solar 7: Base $ 335.74. Area: 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 ms. 62 de fondo y 20 ms. 22 al Oeste, lindando con solares 8, 18 y 16 respectivamente; 6) Solar 8: Base $ 335.74. Area 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 metros 02 de fondo y 20 metros 22 al Oeste, lindando con solares 9, 16 y 7 respectivamente; 7) Solar 9: Base: pesos 335.74; Area: 1.006.66. Tiene 22 ms. 06 de frente al Este a calle 5; 47 ms. 62 de fondo y 20 ms. 22 al Oeste, linda con los solares 10, 11 y 12 (parte), y 15 y 8 respectivamente; 8) Solar 10: Base pesos 333.32. Area 1.000 ms. con 12 ms. 67 de frente al Este a calle 5, 9 ms. 71 de frente al Norte, a calle 12; y 16 ms. 03 frente a ochava formada por la intersección de ambas calles; 54 ms. 12 al Oeste y 16 ms. 48 al Sur, linda con solares 11 y 9 respectivamente; 9) Solar 11: Base $ 333.70. Area 1.000.33. Tiene 18 ms. 85 frente al Norte, a calle 12; 57 ms. 99 al Oeste, 18 ms. 97 al Sur y 54 ms. 12 al Este; y linda con solares 12, 9 y 10 respectivamente; 10) Solar 12: Base $ 333.44. Area: 1.000 ms. 24. Tiene 19 ms. 66, frente al Norte a calle 12; 49 ms. 76 al Oeste, 19 ms. 79 al Sur y 57 ms. 99 al Este, lindando con los solares 13, 15 y 9 (parte) y 11 respectivamente.

Se previene: El mejor postor de cada terreno (se sacarán a la venta por separado), deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo a los efectos legales; B) A pedido del actor se deja constancia que esta ejecución tiene como causa no sólo lo adeudado en estos autos, sino también en los autos seguidos contra el deudor en este Juzgado (L.o 15 F.o 134) y ante Civil 6.o Turno (L.o 44 F.o 267); C) Son de cargo de los compradores los gastos y derechos de transferencias de derechos de los solares descriptos; D) El expediente y antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado L. Civil 4º (25 de Mayo 523, 4º piso), a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $240.40 22|pub. 6599 My.19-v.jn.12.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Jorge Mendioroz contra VICTOR MARIA TUFANO. Cobro ejecutivo" (L.o 53, F.o 390), se rematará por el martillero Luis A. Durán Burgueño, el día 5 de Junio del corriente año a las 16 horas, en el local del Garaje Artigas, calle Maldonado N.o 931, sobre la base de $ 800.00 (ochocientos pesos), una motoneta marca "Lambretta", matrícula N.o 51.566. — Comisión 7 o|o a cargo del comprador. Seña 20 o|o en el acto. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958.

20) $16.00 10|pub. 7253 My.22-v.jn.2.

JULIO E. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Juvenal E. Mourat Rodríguez contra MARIA CAROLINA DONAMARI SOTO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 53, Fo. 257. Se hace saber al público que el día 24 de Junio p.v. a las 15 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del señor martillero Julio E. Rodríguez y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble con el edificio y las mejoras que contiene, ubicado en el "Balneario La Floresta", 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón No. 403 señalado con el N.o 17 de la manzana "C" diez, en plano del agrimensor José Maranesi de Enero de 1953, inscripto en la Dirección de Topografía el 10 de Marzo de 1933 con el N.o 770, con una superficie de 377 ms. 78 decímetros, y se deslindan así: 12 ms. de frente al Sureste a la Avenida General Oribe, entre las Avenidas Artigas y Treinta y Tres distando el punto medio del frente 55 ms. del comienzo de la ochava curva entre las dos primeras; 30 ms. 85 cms. al Noreste, lindando con el solar 16; 12 ms. al Norte con el solar 22; y 33 ms. 80 cms. al Suroeste con el solar 18. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. 2) Que la Comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que exceda, así como los gastos y honorarios de escrituras, certificados, etc. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 8 de Mayo de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $91.20 18|pub. 5640 My.16-v.jn.5.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: "Banco Comercial contra MANUFACTURERA DE CARNES DE SANTOS LUGARES LIMITADA Y OTROS. Ejecución de Hipoteca", (L.o 52, F.o 250), se hace saber al público que el día 31 de Mayo de 1958 a las 14 horas y en su ubicación se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa y con la asistencia del señor Juez de Paz de la 10.a Sección Judicial de Canelones, y Actuario ad-hoc escribano don Carlos A. Lasa de los siguientes inmuebles: 12 fracciones citas en la 10.a Sección Judicial de Canelones. Padrón 21.804 según plano del agrimensor J. Leifer Wakaman de fecha Enero de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9.553, el 28 de Enero de 1957 que se deslindan así: Fracción N.o 1. Sup. 6 hás. 1.309 ms. 9.631 al Norte: 140 ms. 95 con frente a Cno. Vecinal de 17 ms., al Este: 427 ms. 54 con la frac. 2; al Sur: 146 ms. 80 con Padrón 21.803 y al Oeste: 424 ms. 42 con el Padrón 11.864. Fracción N.o 2: Sup. 6 hás. 9.631; al Norte: 144 ms. 45 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este: 430 ms. 78 con frac. 3; al Sur: 141 ms. 13 con el Padrón 21.803 y al Oeste' 427 ms. 54 con frac. 1. Fracción N.o 3: Sup. hás. 1.309 ms. 9.631; al Norte: 132 ms. 64 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este: 427 ms. 79 con la frac. 4; al Sur: 152 ms. 87 con la frac. 6 y al Oeste: 430 ms. 78 con la frac. 2. Fracción N.o 4: Sup. 6 hás. 1.309 ms. 9.631; al Norte: 143 ms. 71 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este: 425 ms. 08 con la frac. 5; al Sur: 143 ms. 68 con la frac. 5 y al Oeste: 427 ms. 79 con la frac. 3. Fracción N.o

5: Sup. 6 hás. 1.309 m.s 9.631; al Norte: 144 ms. 62 con frente a Camino Vecinal de 17 ms., al Este, 422 ms. 37 con Padrón 13.675; al Sur: 144 ms. 60 con la frac. N.o 6, y al Oeste: 425 ms. 08 con la frac. N.o 4. Fracción N.o 6. Sup. 6 Sup. 6 hás. 1.481 ms 6.302; al Este: 132 ms. 13 con el Padrón N.o 13.675; al Sur: 447 ms. 04 con la frac. 7 y al Oeste: 144 ms. 83 con el Padrón Nº 21.803 y al Norte: 441 ms. 15 con las fracs. 3, 4 y 5. Fracción N.o 7. Sup. 6 hás. 2.240 ms. 9.165; al Este: 132 ms. 14 con los Padrones N.os 13.675 y 8.579; al Sur: 453 ms. 97 con la frac. 8; al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón N.o 21.803 y al Norte: 447 ms. 04 con la frac. N.o 6. Fracción N.o 8. Sup. 6 hás. 2.995 ms. 4.612; al Este: 132 ms. 14 con el Padrón N.o 8.579; al Sur: 459 ms. 83 con la frac. 9; al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón N.o 21.803 y al Norte: 453 ms. 97 con la frac. 7. Fracción N.o 9. Sup. 6 hás. 3.747 ms. 498; al Este: 132 ms. 14 con el Padrón N.o 8.579; al Sur: 466 ms. 70 con la frac. 10 y al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón 21.803 y al Norte: 459 ms. 83 con la frac. N.o 8. Fracción N.o 10. Sup. 6 hás. 4.504 ms. 1.646; al Este: 132 ms. 14 con los Padrones N.os 8.579 y 16.428; al Sur: 473 ms. 87 con las fracs. 12 y 11; al Oeste: 144 ms. 82 con el Padrón 21.803 y al Norte: 466 ms. 70 con la frac. N.o 9. Fracción N.o 11. Sup. 7 hás. 4.106 ms. 3.433; al Sur: 242 ms. 88 con frente a carretera al Tala; al Oeste: 312 ms. 90 con el Padrón N.o 21.803; al Norte: 231 ms. 73 con frac. 10 y al Este: 313 ms. 90 con frac. N.o 12. Fracción N.o 12. Sup. 7 hás. 4.106 ms. 3.434; al Sur: una quebrada de 128 ms. 27; 33 ms. 82 y 80 ms. 79 con frente a carretera al Tala; al Oeste: 313 ms. 90 con la frac. 11; al Norte: 242 ms. 14 con la frac. 10 y al Este: 313 ms. 60 con el Padrón N.o 16.428. Se hace constar que las fracciones números 5, 6, 7, 8 y 9 tienen por el Este una servidumbre de paso de 10 ms. de ancho que da salida al Camino Vecinal de 17 ms. de ancho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, siendo de su cargo los gastos de escritura, honorarios, timbres y certificados; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz comisionado de la 10.a Sección Judicial de Canelones (Villa del Tala) de manifiesto y a disposición de los interesados. — Villa del Tala, Abril 11 de 1958. — Julio César Costa, Juez de Paz.

20) $228.00 19|pub. 6369 My.8-v.my.29.

OMAR ROMPANI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Elías J. Errandonea contra JULIO CORTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 50, F.o 41), se hace saber el público que el día viernes 13 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle Coronel Brandzen N.o 2268 se procederá por el martillero Omar Rompani al remate, con la base de $ 3.200.00 del siguiente bien: un automóvil marca "Triumph", modelo voiturette, año 1947, padrón 108.184, matrícula 140.650.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto. Comisión 7 o|o. — Por más informes: Tel.: 9-16-57.

20) $20.00 10|pub. 7621 My.27-v.jn.6.

LUIS A. GAZZANO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República contra ELENA MARIA MORELLI MACKINNON DE PICCARDO. Ejecución de hipoteca" (L.o 47 F.o 100), se hace público que el día 24 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, se procederá con intervención del martillero don Luis A. Gazzano, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones linderas de campo y sus mejoras, empadronadas en mayor área con el Nº 4.799, ubicadas a inmediaciones de la Estación Progreso, 4ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, señaladas con los números 45 y 47 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Setiembre de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Octubre siguiente, según el cual se componen de las superficies y límites siguientes: A) La fracción Nº 45, tiene una superficie de 10 hectáreas 5.103 metros 24 dms., con 200 metros al Oeste-Noroeste con frente a Camino Vecinal; 536 metros 40 cms. al Noreste, con la fracción 47, que se describirá; 201 metros 40 cms. al Este-Sureste, lindando con campo de Ernesto Piñeyrúa; y 539 metros 10 cms. al Suroeste con la fracción 43; y B) La fracción N.o 47 se compone de 10 hectáreas 4.409 metros 39 dms., con 200 metros de frente al Oeste-Noroeste a Camino Vecinal; 532 metros al Noreste con la fracción 49; 200 metros al Este-Sureste, con campos de Ernesto Piñeyrúa; y 536 metros 40 cms. al Suroeste, confinando con la fracción 45, descripta anteriormente.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse, respecto del bien a subastarse, por concepto de medianerías, pavimento y otras cargas análogas, que afectan dicho bien; y los gastos que su cobro originare, salvo el caso en que la Institución acreedora fuera el adquirente, en cuyo caso esos honorarios, gastos y demás cargas serán de cuenta de la ejecutada; y 3.o) Que los títulos de propiedad y plano mencionado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo Abril 18 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $129.20 17|pub. 6450 My.12-v.my.30.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Weil, Luis contra GONZALEZ TOGNONI Y OTROS. Juicio ejecutivo". (Lo. 47, Fo. 679), se hace saber que el día 28 de Mayo en curso a la hora 15 y 30 e nel local de la calle José María Montero 3074, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi a la venta en remate público con la base de $ 4.000.00 (2|3 partes de tasación), el automóvil marca "Packard" matrícula 91.483. — Montevideo, Mayo 12 de 1958.

20) $20.80 10|pub. 6704 My.14-v.my.28.

JULIO CESAR TROBO
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Siam Torcuato Di Tella contra GABRIEL SASTRE GARAU y VICENTE JORGUES LEDESMA. Ejecución de prenda" (Libro 50, Folio 608), se rematará por intermedio del martillero Julio César Trobo, en la calle Isabela N.o 3264, el día 2 del próximo mes de Junio, a las 16 horas: Una amasadora "Rex" p|200 kgs. con motor N.o 1215; una batidora "Steno" de 30 litros; una heladera "Siam" mod. 551 J.3 con compresor "Sello de Oro" N.o 5922, y gavilleras; una sobadora de hierro con motor acoplado N.o 471.

20) $16.00 10|pub. 7211 My.21-v.my.31.

FERNANDO LIGRONE DOTI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Fanny Olga Ber[illegible] de López contra VICTORINA S. BERE[illegible]U DE VAZQUEZ, M.a ENRIQUETA BERECIARTU, HECTOR BERECIARTU. RODOLFO VAZQUEZ. Cesación de condominio. L.o 42, F.o 555", se hace saber que el día 26 de Junio próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Asilo N.o 3638 y sobre la base de $ 40.000.00, se procederá por el martillero don Fernando Ligrone Doti, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 67.761, compuesto el terreno, según título, de una superficie de 428 metros, 55 decímetros, y según plano del agrimensor Juan Mier (hijo), abarca un área de 426 metros, 3932 centímetros, que se deslindan así: 12 metros, 885 milímetros de frente al Norte a la calle Asilo, por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el N.o 3638, entre las de Pernas y Comercio; por 33 metros de fondo, lindando al Sur con Santiago Casas; por el Este, en parte con Santiago Gloodtfsky y Pedro Escutary y al Este, con el mismo señor Escutary.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (hipoteca urbana N.o 573), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 7025 My.17-v.jn.3.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRARI DAFNEY, AMILCAR. Incapacidad" (Lo. 44, Fo. 119), se hace saber que el día 6 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Profesor Carlos Bacigalupi N.o 2142 y sobre la base de $ 18.000.00, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la octava sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 12.767, que según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Enero de 1891, consta de una superficie de 263 metros 55 decímetros, que se deslinda así: 9 metros 7 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Bequeló (hoy Profesor Carlos Bacigalupi) N.o 2142; la misma extensión en el fondo al Noreste, lindando con Abelardo Gramaroli; 29 metros 10 centímetros al Sudeste, lindando con Pedro Badano; y 29 metros 14 centímetros al Noroeste, limítrofe con Angel Eiola, Federico Decia y Félix Arena.

Se pre[illegible]en[illegible] 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. Se hace constar que los autos a que se ha hecho referencia, tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) (Res 20-4-55) 15|pub. 3:437 My.14-v.my.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gillespie Pablo Eduardo con RODOLFO y HARRY GILLESPIE. Cesación de condominio", L.o 44, F.o 142, se hace saber que el día 29 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Sobre la base de $ 22.133.32, un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 158.792, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 7 de Noviembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1.833, el 11 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 136 metros 66 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 27 centímetros de frente al Noreste, a la calle Vilardebó cuyas puertas del edificio están señaladas con los números 1.616 y 1.620, entre las de Pando y Marsella; 3 metros 40 centímetros al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 83.810; 16 metros 27 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 2, que actualmente forma parte del padrón N.o 83.810; y 8 metros 40 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 83.809. — Sobre la base de pesos 25.600.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado actualmente con el N.o 158.821, compuesto de una superficie de 540 metros, que se deslindan así: 20 metros 35 centímetros al Este, de frente a la calle Enrique García Peña, puerta señalada con el N.o 2707; 36 metros 10 centímetros al Norte, lindando con terreno de Sofía Zas de Iroulegui Etcheverry; 9 metros 70 centímetros en la línea del contrafrente al Oeste, por donde confina con terreno de Elsa y Javier Zas; y por el Sur, en una línea quebrada de Este a Oeste, como sigue, 4 metros 62 centímetros de Noreste a Sur; 1 metro 27 centímetros de Este a Oeste; 4 metros, 5 centímetros de Sur a Norte; 4 metros 70 centímetros de Este a Oeste; 4 metros 38 centímetros de Sur a Norte y 25 metros 70 centímetros hacia el Oeste con Elsa y Manuel Zas. — Y sobre la base de $ 3.200.00, la mitad indivisa de un solar de terreno, situado en Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 711, señalado con el N.o 7, en el plano del ingeniero Francisco Sureda, compuesto de una superficie de 5.446 metros que se deslinda así: 50 metros de frente al Sur, sobre Camino Público; 100 metros en la línea Oeste, con el solar N.o 9; 46 metros al Norte, que es su fondo y en el costado Este tiene dos líneas, una de 58 metros 80 centímetros, que linda con el solar N.o 1 y otra de 43 metros 20 centímetros, que confina con propiedad de las señoritas Nater.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 3.o) Que los inmuebles empadronados con los N.os 158.792 y 158 821, son administrados por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y 4.o) Que los títulos de propiedad referentes a los inmuebles padrones números 158.792 y 158.821, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Serie B 1.949, N.o 2.680) y que el título referente al inmueble padrón N.o 711 del Departamento de Colonia, se encuentra agregado a los autos anteriormente indicados, que tramitan antes este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $212.80 10|pub. 6172 My.28-v.my.29.

VICTOR HUGO BRUNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, dictada en los autos caratulados "Banco Financiero Sudamericano"; desde fs. 10 Fernando Faveur Mailhos contra RENE BERARDO VERA, Ejecución de prenda. L.o 44, Fo 483, se procederá a la venta en remate judicial por el martillero Víctor Hugo Bruno, con asistencia del señor Alguacil el día 3 de junio del corriente a las 16 horas en el local de la calle José Hernández N.o 2510, del camión marca "Beedford" modelo 1946 empadronado con el N.o 99.893 y matriculado con el N.o 221.164, motor N.o 021.965 con la base de las 2|3 partes de su tasación de $ 3.200.00.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $23 00 10 pub. 6890 My.19-v.my.29.

DUNCAN GAGGERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, dictada en los autos caratulados "Domingo Alcántara contra LINDOLFO PONCE DE LEON ROSPIDE. Ejecución de Prenda', (L.o 44 F.o 556, se hace saber que el día 11 de Junio del corriente a las 16 horas, se procederá por el martillero señor Duncan Gaggero a la venta en remate público, sin base y al mejor postor en el local de la calle Cufré N.o 2015 de una camioneta marca "Commer". Rural Padrón N.o 164.535, matriculada con el N.o 162.386 motor N.o D. 442.540. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 6889 My.19-my.29.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en autos: "Langelán de Pérez, Elvira contra JOSE GOGLIAN. Indemnización por despido. L.o 11, Fo. 383. Nº 565', se hace saber que el día 12 de Junio de 1958 a las 16 horas, en la sede de este Juzgado (Chile 3489, Cerro), se procederá por intermedio del martillero don Franco Guillermo Sagarra, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al contado y al mejor postor y sobre la base de $ 47.713.34 equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el Nº 100.338, que lo constituye un solar del terreno de forma regular de un área de 364 ms. cuadrados 9993 cms. cuadrados con frente a la calle Grecia con los Nos. 3818 y 3820.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, más la comisión legal del rematador y el impuesto municipal correspondiente. 2º) Serán de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere, la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3º) Que no se admitirá ninguna oferta menor a la base indicada y 4º) Que el título de propiedad respectivo se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza Constitución. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Antonia Alba Del Prete, Actuaria.

20) $66.00 15|pub. 7310 My.22-v.jn.7.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Mibelli, Lorenzo c|PROPIETARIO DEL BIEN PADRON Nº 648. Juicio ejecutivo" (L.o 40 F.o 48 N.o 535), se hace saber al público que el día 31 de Mayo corriente, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido del señor Juez de Paz de la 4ª Sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 4ª Sección de Canelones, ciudad de Las Piedras, con 8357 ms. de frente al N., sobre la calle J. Batlle y Ordóñez; ms. 41.95 de frente al E.; ms. 21.00 de frente al O. sobre la calle José Pedro Varela; y al S. ms. 42.40 y ms. 41.35, por formar martillo. Superficie aproximada: 2.600 ms.2.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2º) Que el bien carece de titulación; 3º) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, gastos de escrituración, impuesto municipal, etc.; 4º) Que el expediente será remitido en oportunidad al Juzgado de Paz de la 4ª Sección, para el cumplimiento de la diligencia. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 3 de Mayo de 1958. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 6578 My.12-v.my.28.

CARLOS PLATERO REISSIG
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO NOVA, Sucesión" (L.o 48, Fº 429) se hace saber que el día nueve de Junio próximo a las quince horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 2.827.80 y asistido del suscrito Juez de Paz de la 14.a Sección de Canelones, se procederá por el martillero Carlos Platero Reissig, al remate de los siguientes bienes: Dos solares 4 y 5 del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Carlos A. Nario de Junio de 1949, inscripto con el Nº 5.414, el 15 de noviembre de 1949, en la Dirección General de Catastro, de superficies respectivas de 332 ms., 9440 cms. y 515 ms. 40 dcms. y sitos en la Villa San Jacinto, 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronadas con el Nº 51 en mayor área y con frente a la calle Canelones.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. II) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, y los demás antecedentes en este Juzgado de Paz. III) Serán de cargo del mejor postor, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. — San Jacinto, Mayo 5 de 1958. — José R. Castellano, Juez de Paz.

20) $57.60 18|pub. 7033 My.19-v.jn.7.

FRANCISCO JULIO CORREA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, en autos "SILVA DE FRANCO, ENRIQUETA y Otros. Venta judicial". (Lo. 36, Fo. 27), se hace saber que el 2 de junio próximo a la hora 15, el martillero don Francisco Julio Correa, asistido del señor Alguacil y presidiendo la diligencia el señor Actuario, procederá a la venta sobre la base de $ 300.00 la hectárea, en las puertas del Juzgado Letrado, de una fracción de campo ubicada en San Juan (1.a Sección Judicial de este Departamento), que es parte de la propiedad identificada con el padrón N.o 2241 (hoy padrón N.o 11.504), señalado con el N.o 16 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Abril de 1939, compuesta de cinco hectáreas dos mil metros, lindando al Este, en ciento treinta metros frente a camino departamental de Colonia a Carmelo; igual medida al Oeste, calle de diecisiete metros de ancho, por medio, con la fracción dieciocho; al Norte, en cuatrocientos metros, con la fracción diecisiete; y al Sur, igual medida con la número quince.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo; B) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que dentro de la precitada fracción existen postes, piquets y alambrados que pertenecen al señor Angel Abbona y que se detallan a continuación: al Este, tres postes de madera dura; al Oeste, cuatrocientos metros alambre de púa, cuatro postes madera eucaliptus, un poste madera dura y cincuenta piquets. Además, línea divisoria en el medio (dentro de la fracción), total, que comprende: tres hilos con un total de 390 metros alambre, once postes y seis piquets de eucaliptus. — Colonia, 13 de Mayo de 1958. — Esc. Fulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 6935 My.16-v.jn.2.

ARTURO CUEVAS CACERES
Juzgado L de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Iribarnegaray, Luis Tomás contra ESTIGARRIBIA, ANTONIO GERVASIO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 3 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Arturo Cuevas Cáceres, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de dieciocho mil ochenta pesos ($ 18.080.00) del siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno, con sus edificios y mejoras que contienen, empadronados en conjunto con el N.o 1406, ubicados en la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, designados con los números 1 y 3 de la manzana 205 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, que según títulos, cada solar consta de una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros, y según plano de mensura y fraccionamiento practicados por el agrimensor Luis A. Ibiñete en Julio de 1938, registrado con el N.o 44 en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, el día 12 de Julio del mismo año, dichos solares se señalan como la fracción N.o 2, constan de una superficie de 1800 metros 2 decímetros, limitando: al Norte en línea de 43 metros 60 centímetros con la fracción N.o 1 del mismo plano; al Sur en recta de 38 metros 87 centímetros con la calle Inés Durán; al Este en recta de 38 metros 60 decímetros con la calle Florencio Sánchez, formando ésta calle y la antes nombradas una ochava de cinco metros treinta y seis centímetros con frente al Sudeste y al Oeste en otra recta de 42 metros 27 centímetros con propiedades de sucesión Tomás López y Eduardo J. Inchorbi.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Trinidad, Abril 26 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Act. Comisión e impuestos: $ 2.50 o|o. — Informes: Fray Ubeda 711. — Teléfono 412. Trinidad.

20) $90.00 15|pub. 6676 My.14-v.my.30.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Montañés, Maximiliano y Otra contra CASAÑAS LOPEZ, MANUEL ELEUTERIO y Otros. Ejecución de hipoteca. L.o 10, Fo. 837", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado; empadronada con el número 9175 (Rural); señalada con el Nº 2 en el plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en el mes de Agosto de 1950 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 16 de Diciembre siguiente con el Nº 251; de una superficie según título y el citado plano, de ocho hectáreas 6190 ms., lindando: al Norte, en 518 ms. 60 cms. con la fracción Nº 1 del citado plano de Guillermo Gualberto Casañas y otros; al Oeste, en recta de 179 ms. 70 cms. con la misma fracción Nº 1; al Sur en recta de 536 ms. 70 cms. con Carlos Julio Bernhardt y al Este, en recta de 160 ms. de frente sobre un camino vecinal".

Se previene: A) Que los títulos se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales; C) Que serán de cargo del comprador los pertinentes gastos de escrituración; la comisión del señor rematador y el pago del impuesto municipal a los martilleros; de cargo de la parte ejecutada: I) Impuesto de Plus Valía; II) 30 o|oo de timbres universitarios; III) 7 y 1|2 o|oo Timbres Caja Rural; IV) Que el comprador deberá manifestar en el acto de aceptársele su oferta si ha comprado para sí o para tercera persona. — Maldonado, Mayo 15 de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 7274 My.22-v.jn.7.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por decreto del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en el expediente caratulado "Beltramelli (Elbio Artigas) contra SILVA (OLGA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que, el día 5 de Junio de 1958, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero Enrique E. Oliva, asistido del señor Oficial Alguacil y ante la señorita Actuaria Adjunta, a la venta en remate público de: 1º) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en la calle José G. Amorim Nº 886, segunda Sección Judicial de Salto, manzana número 220, padrón urbano Nº 3123. 2º) Un camión marca "Commer", para 8 toneladas, empadronado en el Concejo Departamental de Salto con el Nº 2132.

Se previene: 1º) Que el inmueble será sacado a la venta sin base, debiendo consignar en el acto el mejor postor el 10 o|o de su oferta. 2º) Que, por estar hipotecado al Banco de la República, los títulos de dicho inmueble se encuentran en poder del Banco en la sucursal local. 3º) Que la venta del camión, actualmente depositado en A.S.A. calle Uruguay número 1548, será al contado. — Salto, 14 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $48.00 15|pub. 7060 My.19-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos: "Horacio Torrendell S. A. con REINA (GERONIMO). Ejecución de prenda", se hace público que el 6 de Junio de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Rivera N.o 678, el Oficial Alguacil del Juzgado asistido de la Actuaria Adjunta, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor de un camión marca "DAF", para ocho toneladas, motor de 6 cilindros Diesel, de 90 H.P. de fuerza, a gas-oil, caja de 5 velocidades, dirección izquierda, ruedas y gomas 900 x 20 dobles atrás, frenos servo hidráulicos, chassis N.o VD 50.3137, motor N.o 3135857. —

Salto, 14 de Mayo de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
20) $20.00 10|pub. 7149 My.21-v.my.31.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Juan Rococchiccioly y Otros c| ISIDRO RAUL ARBALLO, JUAN BAUTISTA RIERA y OTROS. Cesación de condominio", L.o 13 F.o 527 N.o 677, se hace saber al público que el día 27 de Junio venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Rascual M. Callero, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de cinco fracciones de campo contiguas, empadronadas con el N.o 4.912, situadas en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, señaladas con los números 1, 2, 3, 4 y 5 en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez inscripto con el N.o 1.431 en la Oficina local de Catastro el 28 de Enero de 1958, que se deslinda así: 1.o) La fracción N.o 1 abarca una superficie de 9 hectáreas 9.434 metros y linda: Al Noreste con el bien padrón N.o 4.911, servidumbre de paso por medio; al Sureste con la fracción N.o 3; al Suroeste con la N.o 2, ambas del mismo plano; y al Noroeste con frente a Camino vecinal. 2.o) La fracción N.o 2 se compone de 9 hectáreas 9.693 metros cuadrados, confinando: al Noreste con la fracción N.o 1 antes descripta; al Sureste con la N.o 3, ambas del mismo plano; al Suroeste con los bienes padrones N.os 4.913 y 12.100 y al Noroeste con frente a Camino vecinal. 3.o) La fracción N.o 3 tiene un área superficial de 8 hectáreas 9.748 metros y linda: al Noreste con propiedad del Instituto Nacional de Colonización, servidumbre de paso por medio; al Sureste con la fracción N.o 5, servidumbre por medio y con la fracción N.o 4 del plano; al Suroeste con los bienes padrones 12.100 y 12.101 y al Noroeste con las fracciones 1 y 2 antes deslindadas. 4.o) La fracción N.o 4 abarca un área de 10 hectáreas 1.850 metros y linda: al Noreste con la fracción N.o 5 que se describirá y con servidumbre; al Sureste con bienes padrones N.os 4.933 y 4 932; al Suroeste con inmuebles padrones 12.101 y 12.102 y al Noroeste con la fracción N.o 3 del plano. 5.o) La fracción N.o 5 se compone de 8 hectáreas 2.217 metros cuadrados y confina al Noreste con propiedad del Instituto Nacional de Colonización; al Sureste con los inmuebles padrones 4.934 y 4.933; al Suroeste con la fracción N.o 4 y al Noroeste con la N.o 3, ambas del plano.

Se previene: 1.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que las mejores postores deberán consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas, a los efectos de derecho y abonar la comisión legal del martillero e impuesto municipal. 4.o) Que los bienes se escriturarán libres de gravámenes y ocupantes. — San José, Mayo 19 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $132.00 15|pub. 7437 My.24-v.jn.10.

CESAR R. PEREZ RECA
Juzgado L. de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Banco de la República Orienatl del Uruguay contra ISMAEL MANUEL FAJARDO RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo". (Lo. 14, Fo. 335, N.o 729), se hace saber al público que el día 16 de Junio venidero, se procederá por el martillero don César R. Pérez Reca, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes bienes situados en Carreta Quemada, tercera sección judicial de este Departamento de San José, a saber: 1.o) La señalada con la letra C en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, inscripto con el N.o 294 en la Oficina de Catastro de San José en el año 1950, empadronado con el N.o 1772 y antes partes del padrón 1771 que consta de una superficie de 53 hectáreas 1274 metros y linda: al Noreste en dos líneas con la fracción B del mismo plano; al Suroeste en dos líneas parte con Primitivo F. Fajardo Rodríguez y parte servidumbre de paso; al Sureste con el Arroyo Carreta Quemada y al Noroeste servidumbre de paso por medio con sucesión de Salustiano Cerdeña. Base de venta $ 15.333 33; 2.o) La designada con la letra B en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio inscripto con el N.o 295 en la citada Oficina de Catastro en el año 1950 empadronado con el N.o 1929 y antes parte del padrón 1930, compuesta de una superficie de 29 hectáreas 5152 metros y linda: al Noreste con la fracción A del mismo plano; al Este en dos líneas con el Camino a Flores; al Suroeste, con Roberto Mailhos y al Noroeste con Ana Artola de Zabala. Base de venta $ 8.000.00; 3.o) Otra fracción empadronada con el N.o 1911 y antes parte de los padrones 1926 y 1911 compuesta según plano del agrimensor Barceló Santurio, inscripto en la mencionada Oficina de Catastro con el N.o 299 en el año 1950 de un área de 19 hectáreas 253 metros, lindando: al Noreste en cinco líneas con la carretera a Flores; al Sureste con el arroyo Carreta Quemada; al Suroeste con Roberto Mailhos y al Oeste en dos líneas con el camino a Flores. Base de venta $ 18.000.00; 4.o) La señalada con la letra A en el plano del nombrado agrimensor Barceló Santurio inscripto en la citada oficina Catastral con el N.o 297. en el año 1950, empadronado con el N.o 5112 en mayor área y antes parte de los padrones 5841 y 5112 y se compone de 37 hectáreas 5393 metros y linda la Noroeste en dos líneas con Vicente Blanco y sucesión Juan P. Cerdeña; por el Este en cuatro líneas con el camino a Flores y al Suroeste en dos líneas con camino vecinal. Base de venta $ 10.666.66; y 5.o) La individualizada con la letra B en el plano citado precedentemente, empadronada con el N.o 5112 en mayor área y antes parte del padrón 5841, según el cual se compone de 1 hectárea 8493 metros cuadrados y linda: al Noroeste con campos de Primitivo F. Fajardo; al Suresto con Dolores B. de Fajardo; al Oeste con el camino a Flores y al Sudoeste con el mismo camino. Base de venta $ 933.33.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas que no excedan al importe de las bases establecidas; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que los mejores postores deberán consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal — San José, Abril 16|958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $183.00 17|pub. 6753 My.15-v.jn.3

MIGUEL MUGUERZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos Horacio Aunchayna como Curador de JUANA MARIA AUNCHAYNA. Venia para vender. (Lo 31, Fo 373), se hace saber que el día 6 de Junio próximo a la hora 16, y en las puertas de este Juzgado con asistencia del pregonero don Miguel Muguerza y de los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta de la parte indivisa correspondiente a la incapaz de autos (cuarenta hectáreas dos mil ochocientos cinco ms.) dentro del padrón N.o 888 ubicado en la 7.a Sección Judicial de Soriano señalado con el Nº 2 del plano del agrimensor Fernando Visetti de una superficie de doscientas cincuenta y siete hectáreas siete mil novecientos cincuenta y tres ms. y lindan: por el Norte camino Vecinal por medio con Juan Utermach, por el Sur cañada Magallanes, por el Este con Fausto Madrid, hoy Alcides S. Madrid Burghi y por el Oeste Margarita Pastorini de Guigou.

Se previene: 1º) Que el remate de dicha fracción de campo se hará con la base de $ 367.00 la hectárea, debiendo el mejor postor consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. 2º) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Mercedes, Mayo 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 6919 My.16-v.jn.2.

JUAN CARLOS MENENDEZ
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos 'Banco de la República contra JUAN LOPEZ GOMEZ. Ejecución de hipoteca', se hace saber que el día 14 de Junio próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1) Una fracción de campo, padrón N.o 4334, ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, de una superficie de 16 Hás. 1722 ms., 50 dms. 2. según plano del agrimensor Pascual Restuccia de Junio de 1937, que se deslinda: al Norte y Noreste, cañada divisoria por medio con Sucesión Luis Castagnetto; al Este ligeramente Sureste, 295 ms., con Petronila C. de Sosa; al Sur ligeramente Suroeste, 424 ms., con la últimamente citada señora y al Oeste, ligeramente Noroeste, una recta de 452 ms., con María da Silva Vargas; II) Otra fracción de terreno de agricultura situado en el mismo paraje "Bañado de Rocha" sección y departamento que la anterior, padrón N.o 909, de una superficie de 3 Hás. 5884 ms., 37 dms., según plano del agrimensor Octacilio Echenagusía Parada, de Agosto de 1920, que linda: al Noreste, arroyo Bañado de Rocha por medio con Manuel Rodríguez; al Este, ligeramente Sureste, con José Catalogne; al Suroeste 248 ms. con José C. Ciaurriz; y al Oeste una recta de 221 ms., 20 cms., con Petronila Ciaurriz de Sosa; II) Otra fracción de campo, padrón N.o 4060, ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, de una superficie de 19 Hás., 3846 ms. cuadrados, según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Agosto de 1945, que linda: al Norte con el Bañado de Rocha por medio con Sucesión Castagnetto; al Este, ligeramente Sureste, una recta de 739 ms., 8 dcms. con sucesión Ciaurriz y Juan López; al Suroeste, una recta de 456 ms., 7 dcms. con sucesión Antonio Sánchez; al Noroeste, una recta de cuatrocientos trece metros con Leocadio Borges; al Norte y Noreste, una recta de 359 ms., y otra al Suroeste, de 265 metros, 3 dcms. formando ángulo entrante con Juan López; y IV) Otra fracción de campo ubicada en la Quinta Sección Judicial de este Departamento, padrón 4050, de una superficie de 65 Hás. 5555 metros cuadrados según títulos y según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves de Julio de 1950, de 63 Hás., que linda: al Noreste, dos rectas, una de 250 ms., y la otra de 354 ms., 5 dcms. con frente a Camino Público; al Sureste una recta de 744 ms., con Leocadio Borges y Juan López; al Sur y Suroeste, tres rectas una de 415 ms., otra de 62 ms. y otra de 565 ms., con Evangelista Rodríguez; y al Noroeste de 1096 ms., con Juan María Mora.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo, la comisión del rematador y gastos de escrituración de acuerdo a las disposiciones legales, estando los títulos a disposición de los interesados en autos. — Tacuarembó, 9 de Mayo de 1958. — Raúl Férreira, Actuario.
20) $132:00 15|pub 6994 My.17-v.jn.3.

MARIO SOTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAREL LILY FERREIRA DE ALBANO. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 20 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Pregonero, don Mario Soto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que supere á $ 271.464 la hectárea, de la séptima parte del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras y accesorios, situada en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, Padrón Nº 7.781, señalada con el Nº 5 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Enero de 1956, de una superficie de 99 Hás. 5144 ms. según títulos y el mencionado plano, que se deslinda: al Noroeste, camino departamental; al Noreste, fracción 6 del citado plano; al Sureste, arroyo Las Veras, y al Suroeste, fracción 4 del mismo plano.

Se previene: que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto, de serle aceptada, siendo de cargo del mismo, la comisión del rematador, gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales, estándo el título pertinente a disposición de los interesados, en autos. — Tacuarembó 9 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira. Actuario.
20) $54.00 15|pub. 7096 My.20-v.jn.5.

FEDERICO DURDóS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ERNESTO PIRIZ PEREIRA. Nombramiento de curador", se hace saber que el día 27 de Junio del corriente año, a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, $ 8.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, padrón N.o 4.078, ubicada en la 6.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una suprficie de 12 Hás. según plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de Noviembre de 1940, que se deslinda: al Norte, sucesión Mauricio Fernández; al Este, Irineo Soria y Adrián Farías; al Sur, camino a Salto por medio, con Marzio Marella; y al Oeste, sucesión Alejandro Tachini.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, según las disposiciones legales vigentes, obrando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó. 14 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 7270 My.23-v.jn.9.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Antonio Alejandro contra SANTOS JUSTO CASTILLO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio del corriente año, a las 14 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble hipotecado: Una fracción de campo con sus mejoras y accesorios, padrón N.o 7079, ubicado en Zapucay, 7.a sección judicial de este De-

partamento, que según plano del agrimensor Arturo Grau Rosell de Mayo de 1951, se compone de una superficie de 76 Hás. 9470 ms. 1763 cms. cuadrados, señalada con el N.o 6, que linda: al Noreste, Juan Zana; al Sureste, arroyo Zapucay; al Suroeste, fracciones 5 y 7 del mismo plano, y al Noroeste, fracción 3.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador y gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, obrando los títulos en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, 17 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 7513 My.26-v.jn.11.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIANA SALLEFRANQUE de GALEANO, DOMINGO O. SALLEFRANQUE y DELIA SALLEFRANQUE. Segundas copias", (L.o 64, F.o 300), se hace saber al público que ha sido solicitada por Mariana Sallefranque de Galeano, Domingo O. Sallefranque y Delia Sallefranque, la expedición de una segunda copia de la escritura pública de compraventa autorizada por el escribano Juan Ramón Romero, en esta ciudad, el 15 de Agosto de 1934; y la de ratificación autorizada por el mismo escribano Juan Ramón Romero, el día 18 de Setiembre de 1834, por las cuales, en la primera el señor Bernardo Sallefranque compró a los señores Juan Gregorio Bazan, Sabas Geraldo Bazán, Fermín Bazan, Luis Bazan, Isabelino Pedro Bazan, Ramona Beatriz Bazan y Lucía Bazan, las cinco avas partes que les correspondía en el bien que a continuación se detalla y en la segunda, doña Lucía Bazan de Landaburu ratificó a don Bernardo Sallefranque la compra-venta primera del siguiente bien; una fracción de terreno y sus demás mejoras, situada en el "Rincón del Cerro" 13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 42.463, compuesta de una superficie de 14.757 metros 56 decímetros, que lindan por su frente Sur con calle Pública, al Norte con Pedro Torres; al Este con José Pérez y al Oeste con la sucesión Etcheverry. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término detreinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Alfredo L. Lluzain, Actuario Adjunto.

21) $48.00 10 pub. 6353 My.19-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ESCALADA DE RODRIGUEZ, CLARA y ESCALADA, FEDERICO. Prescripción" (50-253), se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas interponiendo demanda por prescripción adquisitiva respecto del sepulcro Nº 32 del Cementerio Central de esta ciudad. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a doña Inés López, hermanas y causahabientes, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

21) $84.00 30|pub. 6340 My.8-v.jn.11.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"EMPRESA CARRASCO LIMITADA"

Por escritura pública autorizada por el escribano Roberto Callander Rospide el 28 de Abril de 1958, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones con el N.o 22, F.o 69 del Libro de Contratos, se constituyó la sociedad "Empresa Carrasco Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) La sociedad es de responsabilidad limitada; B) La constituyen como únicos socios los señores WASHINGTON PASCOL, CARLOS GODOFREY RAMOS CARRERO y "ANGEL FREIRE SOCIEDAD ANONIMA"; C) Razón social: "Empresa Carrasco Limitada"; D) Domicilio: Balneario San José de Carrasco, Avenida Italia esquina Aerosur, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones; E) Capital: $ 20.000.00, aportado: pesos 10.000.00, "Angel Freire Sociedad Anónima" y $ 5.000.00 cada uno de los restantes; dicho capital ha sido totalmente integrado; F) Plazo: 10 años a contar del 28 de Abril de 1958, prorrogable por períodos de 5 años; G) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de construcción de obra en terrenos propios de la sociedad o de terceros, la venta de materiales de construcción así como su importación, y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo; H) Administración: La tendrán los señores Carlos Godofrey Ramos Carrero y Walter Ignacio Milano Chamarra.

22) $36.00 10|pub. 7615 My.27-v.jn.6.

"LABORATORIO CLINICO CENLA LTDA."

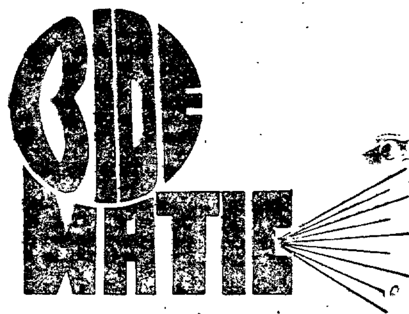
A los efectos legales se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 7 del corriente, autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta el 14 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 239, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Laboratorio Clínico Cenla Ltda.", formada por los doctores Livia Dávila, Washington Escaron y Jaime Vivas Gurri y los señores Antonio Pena, Julio Augusto Varela y Juan Luis Bozzola y con las bases principales siguientes: A) Su objeto específico está constituído por los actos y operaciones comunes a la explotación y funcionamiento de laboratorio de análisis clínicos y toda otra técnica comprendida dentro del campo de la Patología Clínica; B) El domicilio principal es en esta ciudad, actualmente en la casa 1274 de la calle Soriano; C) El plazo comenzó el 1.o de Febrero último y vencerá el 31 de Diciembre de 1978, pudiendo cualquiera de los socios darlo por terminado el 31 de Diciembre de cada año con preaviso a los otros de 2 meses; D) El capital es de 198.000 pesos de los cuales se ha aportado en efectivo la mitad y el resto deberá aportarse antes del 2 de Enero de 1963 y pertenece en 2.000 pesos al doctor Vivas Gurri y en el resto a los demás socios por partes iguales; E) La dirección, administración y representación están a cargo de todos y cada uno de los socios quienes podrán actuar conjunta o separadamente y con las limitaciones impuestas por el contrato social; F) Dentro de los 2 meses siguientes al 31 de Diciembre de cada año se hará inventario, balance que considerará la asamblea de socios antes del 1.o de Mayo; G) Las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios por partes iguales; H) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva hasta el límite legal; I) Los socios no pueden enajenar sus cuotas sin la previa conformidad de los otros o de la asamblea social. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Livia Dávila. — Antonio Pena. — W. Escarón. — Julio A. Varela. — Jaime Gurri. — J. L. Bozzola.

22) $52.00 10|pub. 7268 My.22-v.jn.2.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.220. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha, Suc. Juan B. Bidegaray (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $30.00 10|pub. 7648 My.27-v.jn.6.

ACTA Nº 83.130. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Con esta fecha Blas Livore, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 7044 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.117. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Shiseido Company Limited, de Tokio, Japón, solicita la marca

SHISEIDO

para artículos de las clases 7, 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10 pub. 7055 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.166. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "DIVAZOL", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10 pub. 7128 My.20-v.my.30.

ACTA Nº 83.053. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha, Cabrera Viera, García Capurro y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.40 10|pub. 6758 My.17-v.my.28.

ACTA N.o 83.232. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha, Lanza y Cía. S. A. (Montevideo), solicita renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 7645 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 83.212. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Congoleum-Nair Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10 pub. 7646 My.27-v.jn.6.

ACTA N.o 83.214. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sines Sociedad para Inversiones Extranjeras Sociedad Anónima (Panamá), solicita la marca

Velcro

para distinguir los artículos de las clases 4 y [illegible] s|d. — Publíquese por [illegible] días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 7647 My.[illegible]

ACTA N.o 83.186. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Con esta fecha: Alfredo Albert Martínez, de Montevideo, solicita registrar la marca

"LIVERPOOL"

para distinguir la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7571 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.208. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ligna, Empresa para el Comercio Exterior Exportadora e Importadora de Maderas y Productos de la Industria de Madera y de Papel, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7550 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.217. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha: Julius Schmid, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "IMMOLIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7551 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.219. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MULTI-TEX" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7552 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.213. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha: Laboratorios Dispert S. A., de esta ciudad, solicita la marca "RIDI-SAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7523 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.215. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por "Hilados Sintéticos Sociedad Anónima" (H.I.S.I.S.A.), de esta ciudad, solicitan la marca "HISIFLEX" para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7524 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.199. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Droguería Surraco S. L. de Montevideo, solicitan la marca "ABEREAL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7525 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.133. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Chicopee Mills Inc. de New York, Estados Unidos de América, solicitan renovar la marca

LUMITE

para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7348 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 83.198. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan renovar la marca "SUAVYSAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7526 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 83.194. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Fábrica de Lápices L. & C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "AFRAP" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7356 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 83.195. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Fábrica de Lápices L. & C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "BLACK STAR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7357 My.23-v.jn.3.

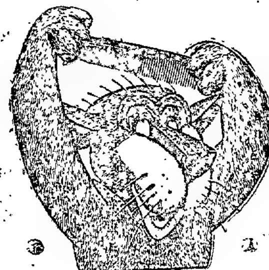
ACTA N.o 83.196. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Fábrica de Lápices L. & C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "BUPEN" para distinguir artículos de la clase 15. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7358 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 83.197. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Fábrica de Lápices L & C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "SUNPEARL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7359 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 83.200. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Kaylon S.R.L., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KAYLON" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7349 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 83.210. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEPROBAN SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7461 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 83.145. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Con esta fecha, Manuel Gómez Montevideo), solicita registrar la marca



LEOPARDO

para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 7441 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 83.209. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Paso de los Toros S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KISS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7462 My.24-v.jn.4.

ACTA N.o 83.152. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin, de Berlin-Köpenick, Alemania, solicita la marca "DEKO-PAN" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7188 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.175. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ethicon Incorporated, de Nueva Brunswick, N. J. Estados Unidos de América, solicita la marca

ETHICON

para artículos de la clase 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7185 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.151. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemeische Werke Berlin, de Berlin-Köpenick, Alemania, solicita la marca "DEKO" para artículos de la clase 9 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7189 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.156. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin de Berlin, Alemania, solicita la marca "SUPERVIDOX" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7190 My.21-v.my.31.

ACTA Nº 83.129. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ameglio y Cía. S. A., de Montevideo; ha solicitado el registro de la marca "PARA TI" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7047 My.19-v.my29.

ACTA Nº 83.103. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Importación, Representación y Agencias S. A., "IRASA", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RELAXA-TABS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7045 My.19-v.my.29.

ACTA — Nº 83.094. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Con esta fecha, Rozenblum y Rath, de Montevideo solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 7127 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 83.181. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. Con esta fecha, Hugo Baruch, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "ELIN" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7204 My.21-v my.31.

ACTA Nº 83.132. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Empisal (Proprietary) Limited (Sud-Africa), solicita la marca "EMPISAL", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7131 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 83.223. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "OPTODONT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7469 My.24-v.jn.4.

ACTA Nº 83.138. — Montevideo, Mayo 15 de de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y P. Coats Limited, de Scotland, Gran Bretaña, ha solicitado el registro de la marca "INFORMHILOS", "INFORMES TECNICOS DE HILOS", para distinguir artículos de las clases 4 (s.d.) y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7038 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 83.148. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha, Societe D'Etude et D'Exploitation Legumex, de Bagnolet, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 11, 12, 16, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7186 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 83.150. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Massindustrie Werdau, de Werdau (Sajonia), Alemania, solicita la marca

MOULINEX

para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 7184 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 83.192. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Oneto Vignale y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NORMANDIE" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7354 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 83.193. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Fábrica de Lápices L. & C. Hardtmuth, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca "MONDELUZ" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7355 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 83.155. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin de Berlin, Alemania, solicita la marca "DIAVIDOX" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7191 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.153. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin de Berlin, Alemania, solicita la marca "DEKONEX" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7192 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.163. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin de Berlin, Alemania, solicita la marca "VIDORA" para artículos de la clase 25 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7193 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.164. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin de Berlin, Alemania, solicita la marca "VIDABROM" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7194 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.160. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin, de Berlin, Alemania, solicita la marca "VIDOX" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7195 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.161. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin, de Berlin, Alemania, solicita la marca "VIDAPAN" para artículo de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7196 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.162. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin, de Berlin, Alemania, solicita la marca "VIDONEX" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7197 My.21-v.my.31.

ACTA Nº 83.131. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Esteban Juan Balazs Csiky (Montevideo), solicita la marca "CALEDONIA", para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7130 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 63.800. — Montevideo, Agosto 20 de 1951. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima para la Elaboración, Importación, Exportación y Venta de Vermouths, Vinos, Bebidas Alcohólicas o no, Francesco Cinzano y Compagnia Limitada, de Buenos Aires República Argentina, solicita renovar la marca "ANALCOL" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7198 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.157. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin, de Berlin, Alemania solicita la marca "NEOVIDOX" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7199 My.21-v.my.31.

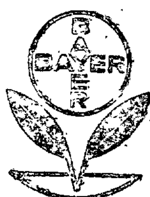
ACTA N.o 83.158. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Fotochemische Werke Berlin, de Berlin, Alemania, solicita la marca "DIASINEX" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7200 My.21 v.my.31.

ACTA N.o 83.159. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Veb Fotochemische Werke Berlin, de Berlin, Alemania, solicita la marca "DEKOBROM" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7201 My.21 v.my.31.

ACTA N.o 83.154. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Fotochemische Werke Berlin, de Berlin, Alemania, solicita la marca "DEKORA" para artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 7202 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.180. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. Con esta fecha, Hugo Baruch, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "BARUEL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7203 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.188. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7306 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 83.123. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Enrique Aguerrebere S. A. (Montevideo), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 7 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 6985 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 83.116. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert (Montevideo), solicita la marca "DIUPRESIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6986 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 83.121. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Friden, Inc. Estados Unidos de América, solicita la marca "FRIDEN" para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6987 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 83.122. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Benito León Liprandi (Argentina) solicita la marca "BACTIO-RHIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 6988 My.17-v.my.28.

ACTA Nº 83.169. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEODIURAL SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7221 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.168. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEPROHORMON SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7222 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 83.147. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Massindustrie Werdau, de Werdau (Sajonia), Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 11, 12, 16 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7187 My.21-v.my.31.

ACTA Nº 83.119. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROGELETAS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7046 My.19-v.my.29.

ACTA N.o 83 167. — Montevideo, Mayo 17 de 1958. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARAPON" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7223 My.21-v.my.31.

ACTA Nº 83.124. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca



para [illegible] clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 6984 My.17_v.my.28.

ACTA Nº 83.115. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Corthay e hijos S. L. de Alcañiz, Provincia de Teruel, España, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 7063 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.113. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Koh-I-Noor Bleistiftfabrik L. y C. Hardtmuth, de Viena, Austria, solicita la marca



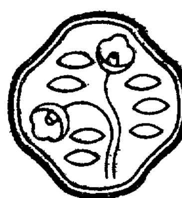
para artículos de las clases 15 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 7064 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.116. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Compagnie Francaise des Petroles Societe Anonyme, de París, Francia, solicita la marca



para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7067 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 83.118. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, Jones y Cía S. A. por Shiseido Company Limited, de Tokío, Japón, solicita la marca



para artículos de las clases 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7066 My.19-v.my29.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.188. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Hugh Rogers McLaughlin, de Dublin, Irlanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina impresora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7347 My.23-v.jn.3.

ACTA N.o 12.187. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Con esta fecha el señor Milton Macedonio, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cuadrángulo - Práctico - Dimensional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7300 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 12.173. — Montevideo, Mayo 10 de 1958. — Con esta fecha el señor Orestes Carlos Muñecas Rossi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lápices", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7244 My.22-v.jn.2.

ACTA N.o 12.180. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Saul Jaime Waisgold, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de control de combustible para hogares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7245 My.22-v.jn.2.

ACTA Nº 12.179. — Montevideo, Mayo 14 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones moluscicidas nuevas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7048 My.19-v.my.29.

ACTA N.o 12.184. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha, el señor Simón Stern Saphir, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado, de piezas cambiables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7218 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 12.185. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha, el señor Simón Stern Saphir, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado, de piezas cambiables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7218 My.21-v.my.31.

ACTA N.o 12.183. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. Con esta fecha, el señor Simón Stern Saphir, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tacos para calzado, de piezas cambiables" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7220 My.21-v.my.31.

ACTA Nº 12.178. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha, el señor Miguel Albrecht de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de trabado de cajones y|o gavetas simuladas en la estructura de muebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 6990 My.21-v.my.31.

ACTA Nº 12.182. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Con esta fecha el señor Antonio Manzione Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gato neumático de acción alternativa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7061 My.19-v.n.y.29.

ACTA Nº 12.177. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha el señor Armando Rossi y Pablo Schkolnik, de Mercedes, Soriano, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de dosificación automática de agregados líquidos en corrientes intermitentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo T. Tedesco, Encargo Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7062 My.19-v.my.29.

ACTA Nº 12.176. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de una vacuna contra la poliomielitis, estable y administrable oralmente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 6989 My.17-v.my28.

ACTA Nº 12.138. — Montevideo, Abril 10 de 1958. — Con esta fecha, Carlos Alberto María Bianchi Gabbi, de Argentina, solicita patente de invención por 15 años para "NUEVO TIPO DE VARILLA PARA ALAMBRADOS" y de acuerdo al Dec. Reglamentario de Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Enc. Dirección — Enrique Besabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 7122 My.20-v.my.30.

ACTA Nº 12.119. — Montevideo, Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha Walther Torres Ponce, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un elemento para destapar y tapar botella con cierres denominados tapacorona" y de acuerdo con lo que dispone el artículo reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Encargado de Dirección. — Enrique Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 7123 My. 20-my.30.

ACTA Nº 12.186. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Con esta fecha, Washington Molins, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Medio para la identificación de llaves", y de acuerdo con el decreto reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 7124 My.20-my.30

ACTA Nº 12.120. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Con esta fecha, Francisco Santana García, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años, para "Innovación introducida en la fabricación de baldosas parquet", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 7125 My.20-v.my.30.

ACTA Nº 12.112. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Con esta fecha, Abelardo Insua y Asdrubal Céspedes, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Un nuevo tipo de buzón", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique Besabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub: 7126 My.20-v.my.30.

ACTA Nº 12.181 — Montevideo, Mayo 15 de 1958. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc., Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para concentrar y purificar sustancias virosicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7129 My.20-v.my.30.

ACTA N.o 12.194. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Con esta fecha el señor Gracioso Modesto Cantamessa Papetti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gasificador - quemador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7569 My.26-v.jn.5.

ACTA N.o 12.1... — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Raúl Gianre, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en medios de rodamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 7570 My.26-v.jn.5.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a la señora Josefa Tarrio Tubio, el comercio que gira en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Colonia N.o 3032 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — ORLANDO BENITO SANCHEZ.
25) $24.00 20 pub. 7319 My.22-v.jn.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores VENANCIO PIÑEIRO y MANUEL MENDEZ, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José A. Cabrera N.o 4050 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — GERONIMO LUIS FIORILLO.
25) $24.00 20|pub. 7317 My.22-v.jn.13.

Interviniendo "Oficina José R. Sanjurjo", 18 de Julio 1465, esc. 21, prometimos vender al señor Domingo Marsicano el comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras y Alcohólicas embotelladas, de la Avda. Garibaldi Nº 1793 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el comercio (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 20 de Abril de 1958. — RAMON ISMAEL BERMUDEZ BAZAN. — MARIA ELBA BERMUDEZ de LUVIZIO. — JACINTA ESMERALDA HERNANDEZ DE BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6436 My.9-v.my.31.

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de1904, se hace saber al comercio y público en general que los señores José M.a do Barro y Guillermo do Barro han prometido vender a favor de la firma "Do Barro Hnos. Sociedad Anónima", el comercio que en el ramo de Mueblería y Tapicería, poseen en esta ciudad, Avda. Uruguay 901 y que gira bajo la razón social "Do Barros Hnos.", debiendo los acreedores presentarse en la Avda. Uruguay 901, dentro del término de treinta días, a partir de la primera publicación.
25) $32.00 20|pub. 7235 My.21-v.jn.12.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón), he prometido en venta a Perla Toscano de Gil, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en Cno. Propios 3651, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sección Ventas de Negocios), Constituyente 1476. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Mayo de 1958. — CARLOS ROMEO TAMBORINI.
25) $24.00 20|pub. 7166 My.21-v.jn.12.

Ley 26 Setiembre 1904. Con fecha 2 de Setiembre de 1957. prometí vender a Pilar Fariña de Illanes la Provisión de la calle Millán 4364, quien tomó posesión el 30 de Setiembre de 1957. — Acreedores en la misma. — MARIA E. RAMIREZ DE CAGTAGNIN.
25) $16.00 20|pub. 7617 My.27-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Sylvio Olavio Conti Teixeira y Susana Sánchez de Conti, el primero como copropietario y la segunda como promitente compradora de la cuota parte social (1|2), (cedente: Lindolfo Ponce de León), de la Fábrica de Cerámicas "San Reus" instalada en la calle Tayuyá N.o 1564, que gira en esta plaza bajo la razón social "Conti - Ponce de León", han prometido vender al señor Juan Carlos Núñez la totalidad de dicha Fábrica. — Acreedores: 25 de Mayo 539, piso 1.o. — Montevideo, Mayo de 1958. — SYLVIO CONTI. — SUSANA SANCHEZ DE CONTI.
25) $32 00 20|pub. 7639 My.27-v.jn.18.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, hemos prometido vender a los señores José Pazos Iglesias y Roberto Edreira Iglesias, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1808. Acreedores presentarse en dicha oficina, calle Olimar Nº 1388. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — LORENZO BELARRA. — MARIA ESTER SEDRES DE BELARRA.
25) $24.00 20|pub. 7464 My.24-v.jn.16.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, prometimos en venta al señor Rufino Castro el "Bar" ubicado en la Avda. Garibaldi 2505. — LUUIS GOMEZ.— ADOLFO ICCARDI.
25) $16.00 20|pub. 7510 My.26-v.jn.17.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme, mi comercio ubicado en la Avenida San Martín N.o 3147, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café, Bar y Restaurant con patente Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ. — HUMBERTO RENE GUERRA. — Antonio Farías Neme.
25) $24.00 20|pub. 6800 My15-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la Avenida Lezica N.o 6249 al señor Félix del Luján Vallejo, con fecha Abril 11 de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Avenida 18 de Julio 1709. — SUCESION DE DANIEL BALBUENA.
25) $16.00 20|pub. 6791 My.15-v.jn.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras al señor Aquilino Iglesias con fecha 10 de Mayo de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Avenida 18 de Julio 1709. — KRIKOR MAMIGONIAN. — EULOGIA EVANGELICA TAURINO.
25) $16.00 20|pub. 6792 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Agustín Capobianco Pintado, mi comercio ubicado en la calle Criollos N.o 1652, de esta ciudad, que gira en el ramo de Café, Bar con Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores. Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1958. — ELOY GARCIA. — Agustín Capobianco Pintado.
25) $16.00 20|pub. 6795 My.15-v.jn.6.

HUGO MAGGI y señora venden a Aníbal Maggi el Taller de Artes Gráficas, sito en Joaquín Artigas 3965.9. Presentar créditos en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Mayo de 1958.
25) $8.00 20|pub. 6783 My.15-v.jn.6.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar que hemos prometido vender a Manuel Mato y Eliseo Wáshington Mato, nuestro comercio en el ramo de Fábrica de Pastas, ubicado en Carlos María Ramírez N.o 201. Acreedores en Rincón 468 Escribanía Presa Testa. — GUILLERMO VARELA. — NELLY ESTHER PATRON DE VARELA. — Manuel Mato. — Eliseo Wáshington Mato.
25) $24.00 20|pub. 6780 My.15-v.jn.6.

Con intervención del Banco de Comercio Minorista, el señor ANGEL GANASSIN FABRETTO, ha prometido vender a los señores Américo Boldrini y Tabaré Gironella, el negocio de Bar, Horno de Pizza y Billares, establecido en la calle Santa Ana N.o 3800, esquina Granaderos. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dentro del plazo legal, Uruguay 1053.
25) $24.00 20|pub. 6774 My.15-v.jn.6.

SOFIA Z. DE WASERMAN y sus hijos: BENITA, SALOMON DAVID y JOSE LUIS WASERMAN, venderán a Jaime Isemín, el negocio de Sastrería y Anexos, sito en 8 de Octubre 3820, libre de pasivo. Presentar justificativos en Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. — Montevideo, Mayo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 6781 My.15-v.jn.6.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí" he prometido en venta a ols señores José C. Figueiras y Otilio M. Barragán el bar y alcohólicas, ubicado en la calle Libertad N.o 2526. Acreedores a la oficina citada calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — PEDRO CASTALDI.
25) $16.00 20|pub. 6933 My.16-v.jn.7.

Interviniendo oficina de balances "Sarandí" he prometido en venta al señor Ruben Terra, la Provisión, frutas y verduras ubicada en la calle Vilardebó N.o 1848. Acreedores a la oficina, calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 5 de 1958 — JOSE CARLOS FIGUEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 6934 My.16-v.jn.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la señorita Saladina Portela, la casa de comercio que en el ramo de venta de helados, almacén, comestibles y bebidas fermentadas, gira en la calle Garibaldi Nº 1718. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Cotelo calle Rincón 541, escritorio 1. — OVIDIO y HEBER FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub. 7005 My17-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a los señores Jesús Fernández González y Fernando Fernández Pouso, el comercio que en el ramo de panadería gira en la calle Domingo Aramburú 1981-83 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5º, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — MARIO VIGO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7021 My.17v.jn.9.

Interviniendo "Bumesa S. A.", de Colonia 844 piso 4 por Esteban Lombardi y Mario Serracedo, comunico en razón de la Ley 26|9|904: que ha quedado sin efecto desde el 10 de Abril de 1958 la promesa de compra-venta suscripto el 3 de Agosto de 1957 del comercio sito en Soriano 899. — Montevideo, Mayo de 1958. — HECTOR MARTINEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6685 My.14-v.jn.5.

He prometido en venta la Provisión establecida en la calle 26 de Marzo N.o 3401 al señor José Conde Díaz. Los acreedores deberán presentarse en la misma. — Montevideo, Abril 30 de 1958. — ANA LONGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 6678 My.14-v.jn.5.

"Oficinas Panzera", Paraguay N.o 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio, ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4583, en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, a la señora Mirta Esther Archimout de Maneyro. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — SUCESION FELICIA RETAMOSA DE GARCIA. — Mirta Esther Archomout de Maneyro.
25) $24.00 20|pub. 6675 My.14-v.jn.5.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido en venta a Julio Cecilio Alarcón Yanes, el Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en Presidente Berro 2502; habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — JOSE ALVAREZ FERNANDEZ. — CONCEPCION SENRA MARTINEZ DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 6367 My.8-v.my.30.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón), hemos prometido en venta a José Carid Fernández y José Mosquera Alvarez, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y venta de Leche, establecido en José Antonio Cabrera 3902; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sec. Ventas de Negocios), Constituyente 1476. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — FRANCISCO VILA CARNICE. — RAMONA COTS TUDELA.
25) $24.00 20|pub. 6368 My.8-v.my.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Aída Díaz de Quinteros el almacén sito en la calle Laguna Merín 4380 bis, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — BEATRIZ J MARTINEZ DE TORNATORE. — ANTONIO TORNATORE. — Aída Díaz de Quinteros
25) $16.00 20|pub. 6281 My.7 v.my.29.

Hago saber que he prometido en venta a don José Benitez Alonso la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tengo instalada en la finca de las calles Atahona N.o 3606 y Pedro Trápani N.o 1251. Presentar créditos y comprobantes en escribanía Larralde, calle Ituzaingó Nº 1485, escritorio 5 de 15 a 17 horas. — TERESA VELLOZZO.
25) $16.00 20|pub. 6650 My.14-v.jn.5.

He prometido vender a don José Pereira la cuota-parte que me corresponde en el negocio que en Ramos Generales gira en Paso Hondo de Arroyo Malo, 9.a Sección Judicial de Tacuarembó. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el negocio.— Paso Hondo de Arroyo Malo, Abril 20 de 1958. — RAMON MACEDO.
25) $24.00 20|pub. 6649 My.14-v.jn.5.

Conforme a la Ley del 26|9|904 comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Rodríguez, Piccini y Roca", taller mecánico de la calle Belgrano 3034 de esta ciudad prometiendo el señor José María Rodríguez vender su tercera parte indivisa a los señores Emilio Piccini y Lino Alberto Roca quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Acreedores: Belgrano 3034. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — TALIA GONDOLVEU DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6651 My.14-v.jn.5.

Alberto Hardoy y María López han vendido a Héctor Arbiza, el comercio de Rivera 249, (Santa Lucía) Canelones. Acreedores en dicha dirección. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — ALBERTO HARDOY. — MARIA LOPEZ. — Héctor Arbiza.
25) $8.00 20|pub. 6801 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor José María Gacio, mi comercio ubicado en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad, que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844 piso 4.o (Ley 26|9|1904. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — BARIUR AVAKIAN KUZUKIAN. — MAKRUHI QRIKORIAN. — José María Gacio. — Carolina Vargas.
25) $24.00 20|pub. 6799 My.15-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 860, Pando, Canelones, he prometido vender al señor Zaragoza Gregorio Rodríguez Silva, mi comercio en los ramos de "Almacén de Comestibles y Bebidas alcohólicas" sito en Pedrera catorce Sección, Canelones. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Mayo 17 de 1958. — DANIEL HERNANDEZ URTIAGA.
25) $16.00 20|pub. 7414 My.24-v.jn.16.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Jesús Rodríguez Lauro, mi comercio ubicado en la calle Luis de la Torre N.o 600, de esta ciudad, que gira en el ramo de Almacén, Café, Bar y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1958. — WALTER PERALTA. — OMAR PERALTA. — Jesús Rodríguez Lauro.
25) $24.00 20|pub. 6796 My.15-v.jn.6.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Panzera y Vidal" ha prometido en venta al señor Maximino García Rodríguez el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico tiene instalado en la casa N.o 664 de la calle Cerrito de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, esc. 1.o dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.
25) $32.00 20|pub. 6279 My.7-v.my.29.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta la cuota social que nos corresponde en el comercio de carnicería ubicado en la calle Brandzen N.o 1948 de esta ciudad, al señor Valeriano Vicente Domínguez, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1958. — MANUEL GONZALEZ. — ISABEL BRIANO DE GONZALEZ. — Valeriano Vicente Domínguez — María Aurora Barreiro de Domínguez.
25) $16.00 20|pub. 6284 My.7-v.my.29.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender a los señores Francisco Luis Fernández Rodríguez y Juan José Loureiro Sacco, mi comercio que gira en el ramo de Garaje, venta de nafta y aceite y Estación Servicio, sito en la calle Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904 — Montevideo, 1.o de Mayo de 1958. — LEANDRO GOMEZ HARLEY.
25) $24.00 20|pub. 6287 My.7-v.my.29.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Loureiro Pérez la carnicería de Juan Spikerman 2079. Acreedores presentarse en Rincón 625, escritorio 7, lunes, miércoles y viernes de 16.30 a 18.30. — BENJAMIN RUGGIERO. — MARIA ELENA BELLINI DE RUGGIERO
25) $16.00 20|pub. 6964 My.17v.jn.9

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo N.o 401, he prometido en venta al señor José Ferreiro Alvarez, el comercio en el ramo de café y bar con alcohólicas, denominado "Continental", establecido en la calle Larrañaga N.o 3451, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — JUAN BALEATO GOMEZ. — José Ferreiro Alvarez.
25) ($24.00 20|pub. 6936 My.16-v.jn.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a la señora Agueda Quiroga de Labandeira el comercio que en el ramo de taller de radio y electricidad y venta de cigarrillos, gira en esta plaza en la calle Lorenzo Fernández Nº 3209. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5º, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — SOFIA PRUDENTE DE IZQUIERDO.
25) $16.00 20|pub. 7022 My.17-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Manuel V. Romero el comercio que en el ramo de provisión gira en esta plaza con domicilio en la calle Miguelete Nº 1753. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 piso 5º, escritorio 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — ANGEL VILLAR PONCE.
25) $16.00 20|pub. 7023 My.17-v.jn.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a José P. Peralta la cuota parte indivisa que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería gira en Brito del Pino número 856. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 5. Esc. 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — CARPENTON BASTON RAMA.
25) $16.00 20|pub. 7024 My.17-v.jn.9.

Prometí vender al señor Emilio Da Silva de Castro mi comercio en el ramo de "Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas al detalle", sito en Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, calle Batlle y Ordóñez 900. Acreedores en Garibaldi 583 Las Piedras. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo de 1958. — NICANOR FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7014 My.17-v.jn.9.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Domingo Scarlatto D'Alessandro, el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Dr. Capdehourat N.o 2832 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — JESUS GARCIA MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7318 My.22-v.jn.13.

Vendí a José Alvarez mi comercio de Carnicería de calle Cádiz 2941. Acreedores presentarse "Escribanía D'Angelo", 25 de Mayo 369. — ANGEL PEREZ.
25) $8.00 20|pub. 6803 My.15-v.jn.6.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta al señor Pedro Manuel Sieira, el comercio que gira en el ramo de bar, desp. de beb. alcohól., ubicado en la calle Canelones N.o 799 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1957. — MANUEL y GUMERSINDO GIL VEIRAS.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.22-v.jn.13.

Prometimos vender el día 26 de Abril de 1958 al señor José María Arocena, el comercio de Comestibles, Frutas y Verduras que gira en esta plaza en la calle Canelones N.o 2298. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle 25 de Mayo N.o 467. Piso 1. Apto. 2. — VICENTE MARTINEZ. — MYRYIAN BERRUTI. — MANUEL MARTINEZ. — JUDITH LEONI.
25) $16.00 20|pub. 7307 My.22-v.jn.13.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber a los acreedores que prometimos vender al señor López García el automóvil taxímetro marca Opel, año 1957, empadronado con el N.o 160.723, matrícula 195.777. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, 2.o piso, escritorio 48 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). — Montevideo, Mayo de 1958. — JOSE MARIA GONZALEZ. — BLANCA LUZ D'OTTONE.
25) $24.00 20|pub. 7258 My.22-v.jn.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a la señora Susana Sánchez de Conti la cuota parte social (1|2) de la Fábrica de Cerámicas "San Reus" instalada en Tayuyá N.o 1564, que gira en esta plaza bajo la razón social "Conti - Ponce de León". Acreedores: 25 de Mayo 539, piso 1.o. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — LINDOLFO PONCE DE LEON.
25) $16.00 20|pub. 7257 My.22-v.jn.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Falcón Hnos. la Fiambrería y Productos de Granja, que gira en esta plaza, Avda. Italia N.o 3671, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Abril de 1958. — RAMON ANTONIO VILA CASTRO. — OLGA EDIT TROLESE DE VILA.
25) $24.00 20|pub. 6226 My.6-v.my.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Manuel Doval Vázquez nuestro comercio de Café, Bar y Billares sito en Carlos Ma. Ramírez N.o 702. Acreedores presentarse al comercio. — RAMONA SALGADO DE ATAN. — RAMON SALGADO. — Manuel Doval Vázquez.
25) $16.00 20|pub. 7412 My.23-v.jn.14.

Al público y al comercio en general. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos constar, que por documento suscrito el 11 de los corrientes mes y año, he cedido al señor José María López Blanco, mi cuota social, que tenía en "Confitería y Bar y Fábrica de Helados" en el comercio "Confitería Gentil" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el adquirente señor José María López Blanco. Acreedores presentarse mismo comercio. — OSCAR CYRANO LOPEZ BALESTRA. — José María López Blanco. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1958.
25) $32.00 20|pub. 6996 My.17-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a doña Claudia Martínez Rodríguez de Mourelle y don Manuel Sierra Pose, la panadería "Esmeralda", sita en la calle Canelones 1949. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 423, escritorio 13. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — PRIMITIVO MARTIN BAZTERRICA, ANA CARMEN BORDONI de BAZTERRICA, CLAUDIA MARTINEZ RODRIGUEZ de MOURELLE, MANUEL SIERRA POSE.
25) $16.00 20|pub. 7121 My.20-v.jn.11.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la Avenida 18 de Julio N.o 1493, en el ramo de "Pensión Familiar" al señor León Chillik Kon. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — CARLOS ANTONIO NUÑEZ. — LEON CHILLIK KON.
25) $24.00 20|pub. 6162 My.5.-v.my.27.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Cabezal Mariño y Constante Vila Casas el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacoh de Bebidas Alcohólicas", establecido en Avenida General San Martín 3452, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — LUIS ALBERTO GERIBON.
25) $24.00 20|pub. 6517 My.10-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Celia Aparicio de Balboa y Germán Silverio Aparicio Mongabur, el negocio de "Comestibles, frutas, verduras, fermentadas embotelladas y lechería", establecido en la calle Mateo Cabral 3449, de esta ciudad. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — JUAN CANDIDO VIÑOLY FERRARI. — MARIA ANGELICA IFRAU.
25) $24.00 20|pub. 6518 My.10-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Hugo Nelson Vans, el negocio de Fábrica de Pastas, establecido en la calle Sarandí Nº 258, de esta ciudad. Acreedores en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Abril de 1958. — RAUL SANCHEZ GARCIA. — PALMIRA HORJALES.
25) $24.00 20|pub. 6519 My.10-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Generoso Ríos Andrade y Jesús Rama Castro, el negocio de "Almacén de Comestibles. Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en el Camino Pedro de Mendoza 5852, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — BENIGNO PEREIRO PIÑON. — MARIA ARAYA.
25) $24.00 20|pub. 6520 My.10-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Luis Magno el negocio de "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la calle Atahona Nº 4487, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — JOSE MARIA QUINTEIRO PAMPIN.
25) $24.00 20|pub. 6521 My.10-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Aurelio Martínez, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Joaquín Requena 1983, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — BONIFACIO DUBROW. — CATALINA KAMIENSCHIE.
25) $24.00 20|pub. 6522 My.10-v.jn.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Angelina Troncoso de Rial, Manuel Abril Alvarez y Elida Rosarina Fernández de Casas, el negocio de "Café, Bar, Bebidas Alcohólicas y Horno", establecido en Avenida Garibaldi 2546|50, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — ROMAN VARELA GARCIA. — MARIA DEL CONSUELO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 6523 My.10-v.jn.2.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo Nº 401, he prometido en venta a los señores Manuel y Ramón López Rodríguez, el comercio en el ramo de almacén de comestibles, venta de pan y bebidas fermentadas de esta plaza, establecido en la calle Convención Nº 1151, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha institución, sección balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — ANGEL CENDAN BARROS. — MANUEL Y RAMON LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 6525 My.10-v.jn.2.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Jesús Alvarez Castro, el restaurant y fermentadas sito en la calle Santa Fé número 1090 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1958. — MANUEL LISTA REBELLE. — ADELINA ARGERIZ.
25) $24.00 20|pub. 6540 My.10-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, calle 18 de Julio Nº 1709, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Hocquart Nº 2165 de esta ciudad, al señor Raúl Vallejo Sosa con fecha 3 de Mayo de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PELLICER PARRA — ISABEL DIAZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6510 My.10-v.jn.2.

Prometí vender a Félix Martínez y Exaltación Cazaux, el Cafe y Bar ubicado en esta sección calle José Batlle y Ordóñez esq. José P. Varela. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Mayo de 1958. — JUAN CARLOS DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 7299 My.22-v.jn.13.

25) $24.00 20 pub. 7166 My.21-v.jn.12.
He prometido vender el comercio en el ramo de Carnicería sito en José A. Cabrera N.o 3899. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317 (Escribanía Lenzuén). — MARDIROS CHULIAN.
25) $16.00 20|pub. 7406 My.23-v.jn.14.

Prometí vender a "Bumesa S. A." la Barraca y Establecimiento Industrial "El Molino", sito en la ciudad de San Carlos (Dpto. de Maldonado). Ley del 26-9-1904. Acreedores presentarse en Andes 1409, piso 4. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — AURELIO E. LLOVET MASSAT.

25) $24.00 20|pub 6064 My.3v.my.26.
Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Juan Aníbal Frega, el negocio de venta de cigarrillos, confituras y revistas, sito en Juan Benito Blanco Nº 750, Montevideo. Acreedores en el mismo. — JOSE RIU ROVIRA.
25) $16.00 20|pub. 6641 My.13-v.jn.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 esc. 20, prometí vender a Ricardo Pena y José y Eduardo Allo, el Bar que gira en esta plaza, en la Avda. Eugenio Garzón Nº 1912, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO
25) $24.00 20|pub. 6640 My.13-v.jn.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intremedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280 esc. 20, prometí vender a Walter A. Deus el Almacén y Lechería que gira en esta plaza, calle 20 de Enero Nº 3603, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — WALTER VIERA DE SOUZA. — NILDA HAYDEE R. DE VIERA.
25) $24.00 20|pub. 6639 My.13-v.jn.4.

Nelson Walter Prandi y su esposa Gladis De Césare de Prandi, hacen saber que con esta fecha han prometido vender a los señores Alfredo Delgado y Cícero Silveira Nunes, el comercio que tienen instalado en esta plaza, en el ramo de Confitería y denominado "Moulin y Rouge". Pasivo a cargo de los vendedores. Acreedores presentarse a Escribanía Gómez Camps, Agraciada 499, de la ciudad de Rivera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, 16 de Abril de 1958. — GLADIS De CESARE de PRANDI. — NELSON PRANDI. — Alfredo Delgado. — Cícero Silveira Nunes.
25) $32.00 20|pub. 7209 My.21-v.jn.12.

Prometimos vender a Adolfo Baccino Baccino el negocio de carnicería sito en Molinos de Raffo 352. Acreedores presentarse en Agraciada 1513, ap. 5, 10 a 11 horas. — AMADEO SASSO. — JUAN JOSE SASSO. — LUZ AURORA CULSHAW DE SASSO. — EDUARDO SANCHEZ OTATTI.
25) $16.00 20|pub. 6276 My.7-v.my.29.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Jorge Washington Serorena, toda la parte indivisa que me corresponde en el comercio establecido en la calle Lanús 5659 bis, ramo Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, Frutas y Verduras. Acreedores: Escribanía Mentaste Alvarez, calle Buenos Aires 523. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — AMELIA JOSEFA POIRÉ DE BARRUFFA.
25) $16.00 20|pub. 6223 My.6-v.my.28.

Se hace saber que la Panadería "El Piñón", cuyos componentes son los señores PARDO y CARBALLIDO, ha sido prometida en venta a Eduardo y Mario César Castro. Acreedores: Rincón 569, escritorio 5, de 15 a 17 horas.
25) $16.00 20|pub. 7402 My.24-v.jn.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, hemos prometido vender al señor José Martínez Pena, el bar y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Paysandú número 844. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — ELISEO GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 7465 My.24-v.jn.16.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometí vender a los señores Walter Villanueva Bugna y Juan Gualberto Cabrera la tercera parte de mi comercio, que gira en el ramo de panadería, sito en la calle Vilardebó 2044. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — VICENTE OTORMIN. — Walter Villanueva Bugna. — Juan Gualberto Cabrera.
25) $24.00 20|pub. 7467 My.24-v.jn.16.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender a Pedro Alvarez, el comercio de Carnicería, sito en Carlos Nery número 3505. — Acreedores: 8 de Octubre 4178. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Abril de 1958. — LUIS IPPOLITI. — MARIA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6194 My.6-v.my.28.

Joaquín Lucas Gracés y su esposa Eugenia da Costa de Lucas, hacen saber que han prometido vender a Solís y Víctor Bouchacourt el almacén de comestibles y provisión establecido en esta ciudad con la denominación "Medida Exacta", en la calle Sarandí 447, haciéndonos cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse a dicho comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, 22 de Abril de 1958. — Por mí y por poder de mi esposa: JOAQUIN LUCAS GRACES. — Solís Bouchacourt. — Víctor Bouchacourt.
25 $32.00 20|pub. 6573 My.12-v.jn.3.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico, interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido en venta a José Fernández, la provisión calle Colorado 2066. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — AIDA SILVA DE FIORI.
25) $8.00 20|pub. 6575 My.12 v.jn.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta el comercio de bar y bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Flores 4149 a los señores Ruben Alvarez y José Blanco. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — TOMASA ELVIRA URRISTI.
25) $24.00 20|pub. 6576 My.12-v.jn.3.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta el comercio de bar y bebidas alcohólicas situado en la calle Joaquín Requena 2802 al señor Américo López. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — CARLOS RODRIGUEZ. — GENOVEVA SALGUEIRO DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6577 My.12 v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Pedroarena y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, prometí vender al señor Laureano Pérez Garrido, el bar que gira en esta plaza, calle Camino Mendoza 5298, quien tomó posesión el día 3 de Marzo. — MAURO HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 6546 My.12 v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Pedroarena y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio ubicado en República 2200, suscripta entre los señores Laureano Pérez y Luis Cardezo.
25) $16.00 20|pub. 6548 My.12 v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Pedroarena y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, prometí vender a la señorita Nélida Sagrera Brun, la cervecería, que gira en esta plazo calle Colonia 882, quien tomó posesión el día 3 de Mayo de 1958. — JESUS ESCUDERO JIMENEZ.
25) $16.00 20|pub. 6549 My.12 v.jn.3.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Pedroarena y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, prometí vender al señor Jesús Escudero Jiménez la cervecería, que gira en esta plaza calle Colonia 921, quien tomó posesión el día 29 de Marzo de 1958. — WALTER SCHNABEL y FEDERICO ADLER.
25) $16.00 20|pub. 6550 My.12-v.jn.3.

A efectos de ley 26 Setiembre 1904, hago saber que prometí vender a José Camesella Rodríguez, la Carnicería instalada en la calle Andrés Lamas N.o 3457 de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Mayo 12 de 1958. — MANUEL GONZALEZ GONDA. — José Camesella Rodríguez.
25) $16.00 20|pub. 6440 My.9-v.my.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender al señor Pablo Jokl el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social de "Meindl Hermanos", de José Meindl. — Acreedores: calle Treinta y Tres 1334, ap. 5. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — JOSE MEINDL.
25) $16.00 20|pub. 6453 My.9-v.my.31.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometimos vender a los señores Alberto Duhagón Pequeno, Raúl Rodríguez y Mario Rossini, nuestro comercio que gira en el ramo de Garage, venta nafta, aceite y Estación Servicio, sito en la calle Yaro 896. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1958. — MARIO PIÑEYRUA WINTERHALTER. — EUGENIO PEPE VICENZI. — ARIEL BIANCHI ROIG.
25) $24.00 20|pub. 6286 My.7-v.my.29.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que Angel Nicolao prometió vender a José González Hermida la Carnicería instalada en Avda. Gral. Flores N.o 4344 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio N.o 1082, apto. 204. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — ANGEL NICOLAO. — José González Hermida.
25) $16.00 20|pub. 7563 My.26-v.jn.17.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí a doña Ernestina Pietra el comercio que en ramo de fábrica de artículos de tocador, bajo la denominación de Suval Uruguaya, tenía establecido en esta ciudad, calle Catalán 2175. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Abril 11 de 1958. — EFRAIN MENDIBEHERE.
25) $16.00 20|pub. 7058 My.19-v.jn.10.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Argentino Alvarez, mi comercio ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 1675, de esta ciudad, que gira en el ramo de Pensión Familiar. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, 4.o piso. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — MARIA FLOR DISANTES DE SERGIO. — MARIA NICOLAS SERGIO. — Argentino Alvárez.
25) $24.00 20|pub. 6798 My.15-v.jn.6.

Por intermedio del Banco Español del Uruguay, 25 de Mayo 401, hemos prometido en venta a los señores Avelino Alvarez Pérez y Francisco Alvarez Pérez, el comercio en el ramo de almacén y bar con alcohólicas, que gira en esta plaza con la denominación de "18 de Julio", establecido en la calle Gil Nº 1051, habiendo tomado posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse en dicha institución sección balances, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1958. — VICTOR GUADALUPE. — PEDRO y EUSEBIO ARRIBAS ALONSO. — Avelino y Francisco Alvarez Pérez.
25) $32.00 20|pub. 6526 My.10-v.jn.2.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía.", prometí vender al señor Jorge Sansón Barceló, mi comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y fiambrerías, sito en la calle Maldonado N.o 1949. Acreedores presentarse en Soriano 887, piso 1.o, ley 26|9|1904 — Montevideo, 22 de Abril de 1958. — FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 6285 My.7-v.my.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo Pedroarena y Cía., con oficinas en Juan C. Gómez 1479 escritorio 27, se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de venta del comercio ubicado en Ramón Anador 3317, suscripta entre el señor ANTONIO OLIVEROS con los señores Manuel Rio Pedre y José Rodríguez. Vendiendo aquél a su vez al señor Enrique Hermida.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.12 v.jn.3.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269 de la Asociación Nacional de Balanceadores), prometimos vender al señor Francisco Lista Rebelle la Provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en Francisco Labandeira Nº 3547, de esta ciudad. — Acreedores: al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Marzo de 1958. — ROSA PIERRE FERRIZO. — LIBORIO A. CABALLERO.
25) $24.00 20|pub. 6541 My.10-v.jn.2.

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos vender a Evaristo Alvarez y Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en la calle Aréchaga N.o 3400 de esta Capital. — Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 15 de 1958. — HILDA JUSTA ARCE de VARELA. — FLOREAL VARELA ARCE. — Evaristo Alvarez. — Manuel Palma Valverde.
25) $16.00 20|pub. 6441 My.9-v.my.31.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269 de la Asociación Nacional de Balanceadores), ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Braudilio Rodríguez, Olga Rodríguez, Vicente Ibáñez García y Gloria Andrade, por el Almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en Continuación 18 de Julio Nº 3410 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo nuevamente el señor Vicente Ibáñez García. — Acreedores a la casa de Acevedo Díaz Nº 2322, ap. 5, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Marzo de 1958.
25) $32.00 20|pub. 6542 My.10-v.jn.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prometí vender y vendí el 4 de Noviembre de 1956 a los señores Hussein y Hassin Abu-Arab, el comercio de Almacén en Comestibles, puesto de verdura y lechería, sito en la calle Chaná 2150. Los acreedores pueden pasar por la calle Charrúa 1812. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — HASSIN OTMAN.
25) $24.00 20|pub. 6841 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender al señor Evaristo Lorenzo el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Castro N.o 593 de esta ciudad. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plazo Ley 26|9|1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — IRMA ESCUDERO DE ALLENDE. — Evaristo Lorenzo.
25) $16.00 20|pub. 6428 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender al señor José Rosalino Pereira el comercio que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 2228 de esta ciudad. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1958. — AMABILIA V. DE COLOMBO. — Aurora Pereira.
25) $16.00 20|pub. 6427 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, prometí vender a la señora Elida F. de Sierra y Ana Lageard la casa de comercio del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería sito en la calle Santa Lucía N.o 4201 de esta ciudad. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plazo: Ley 26|9|1904). — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — ANA MARIA PERDOMO DE GALLO. — Anita Lageard. — Elida F. de Sierra.
25) $24.00 20|pub. 6430 My.9-v.my.31.

Hago saber que he prometido vender a don Antonio López el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Dante 2152. Los acreedores deben presentarse en la escribanía "Decia-Dabezies", calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 18 de Abril de 1958. — FRANCISCO GARCIA PONTE.
25) $24.00 20|pub. 6422 My.9v.my.31.

Hago saber que he prometido vender a doña Eudocia Domínguez Araújo de Fernández, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Cerrito 270. Los acreedores deben presentarse en la escribanía "Decia-Dabezies", calle Treinta y Tres 1512, escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1957. — JOSE SALGUEIRO.
25) $24.00 20|pub. 6423 My.9-v.my.31.

Hago saber que he prometido vender al señor don Claudio Salgueiro, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Comercio 1979. Los acreedores deben presentarse en la escribanía "Decia-Dabezies", calle Treinta y Tres 1512 escritorio 12, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1957. — ANTONIO LOPEZ VERDES.
25) $24.00 20|pub. 6424 My.9-v.my.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a la señora Lilia Balestra el Bar y Restaurant situado en Barcelona esquina Casteló (CASUPA) Florida. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio en Montevideo de los Balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o ap. 12. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — HECTOR H. PERDOMO. — LELIA RUBI DE PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 6414 My.9-v.my.31.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Irma Yunyent de Rodríguez, la Provisión de comestibles, frutas y verduras, sita en la calle Nueva Palmira Nº 2000. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores a Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Mayo 7 de 1958. — LUNA MAZAL DE HAZAN. — ELIAS HAZAN.
25) $16.00 20|pub. 6509 My.10-v.jn.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José 1280, escritorio 20, prometí vender a Martín Deleotti y Aníbal Fernández, el Taller de Chapista que gira en esta plaza, calle Yí N.o 1674, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — JOSE LUIS LEDESMA COMAS. — BLANCA SILVA DE LEDESMA.
25) $24 00 20|pub. 6225 My.6-v.my.28.

Ley 26 Setiembre de 1904. Harutiun Aharonian y Maibel Mcmdjian de Aharonian, prometieron vender a Harutiun Collián, el comercio en el ramo de Bazar y Ferretería ubicado en Grecia 3354 (Cerro), de esta ciudad. — Acreedores: Agraciada 3108. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958.
25) $16.00 20|pub. 6496 My.10-v.jn.2.

(Ley 26 Setiembre 1904). Prometí vender a José Daniel Feóla Casella, la Provisión "Saviotti", sita en la ciudad de Rocha, calle Veinticinco de Mayo entre Ramírez y Montevideo. Acreedores: "Escribanía Corradi". (Rocha). — Rocha, Mayo de 1958. — FRANCISCO SAVIOTTI.
25) $16.00 20|pub. 6834 My.15-v.jn.6.

Interviniendo "Bumesa S. A.", he prometido en venta al señor Luis García Carreira, mi comercio ubicado en la calle Aurora N.o 356 de ésta ciudad, que gira en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas de los balanceadores, Colonia 844, piso 4.o (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — Luis García Correira. — Elida Umpiérrez. — Jesusa Suárez.
25) $24.00 20 pub. 6797 My.15-v.jn.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 prometí vender a José Negreira Mouro el almacén y bar que gira en esta plaza calle Antonio Díaz Nº 4657 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Mayo de 1958. — ANTONIO LUIS SALVAGNO BELTRAME. — EDELMIRA BRUZONES DE SALVAGNO.
25) $24.00 20|pub. 7457 My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por escritura que autoricé el 12 de Setiembre último, don Martín Adolfo Harriague Castex compró a don OCTAVIO CARLOS RISSO SUAREZ y MARIA JULIA SPERONI DE RISSO, toda la parte que a los últimos les correspondía en la razón social "Risso y Cía.", denominación "Arion S. C.". El señor Risso quedó totalmente desvinculado desde esa fecha y los señores Martín Adolfo Harriague y Elio Martín Durán Meharú quedaron como únicos socios, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo sociales. Acreedores presentarse en Misiones Nº 1477. Horario: 14 a 17 horas. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958.
25) $32.00 20|pub. 7451 My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20, prometimos vender a Benjamín y Emilio Macho Lera el restaurante, bar y pensión que gira en esta plaza calle La Paz número 1210|14, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — JOSE PEREZ Y PEREZ. — MARIA BENITA PEREZ Y PEREZ DE PEREZ. — MANUEL PEREZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 7458My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía, con oficinas en San José 1280, escritorio 20 de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a M. García Fachal el almacén y bar que gira en esta plaza calle Industria Nº 3473, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — RENEE FALCON BARRETEIRO. — MIRTHA L. BARRETTO DE FALCON. — DINA ADELAIDA FALCON DE MENDIGUIBEL. — JORGE WASHINGTON MENDIGUIBEL LORENZINI.
25) $24.00 20|pub. 7456 My.24-v.jn.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 prometí vender a Manuel Iglesias el almacén y bar que gira en esta plaza calle Cuchilla Grande Nº 4304 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — CERGIO ARANAGA BALLESTEROS.
25) $24.00 20|pub. 7453 My.24-v.jn.16.

Prometí vender a don Manuel Rodríguez Fernández, el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, sito en el Bvar. Propios Nº 4047 de esta ciudad. El comprador tomó posesión del comercio el día 19 de Mayo de 1958. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1958. — SARA PARDO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7432 My.24-v.jn.16.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que SILVERIO BARBOZA prometió vender a José Souto Rodríguez, la Carnicería instalada en Asencio N.o 1350 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio N.o 1082, apto. 204. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — SILVERIO BARBOZA. — José Souto Rodríguez.
25) $16.00 20|pub. 7564 My.26-v.jn.17.

A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender al señor Amilcar Errico Petit, el taller de confección de camisas, sito en la calle Paysandú N.o 1340, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha dirección. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958.— TEOFILO PASTOR. — CARMEN UREÑA DE PASTOR.
25) $16.00 20|pub. 7565 My.26-v.jn.17.

Interviniendo Jurídica - Comercial "América", Rincón 723, piso 1.o, esc. 9, prometimos en venta al señor José Tuñas el negocio de "Bar" sito en la calle Santa Lucía 4949. — JOSE ANTONIO CHIARLE.
25) $16.00 20|pub. 7511 My.26-v.jn.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a las señoras Annunziata D'ella D'ella y Antonia Bruno, el comercio de Fca. de Pastas y Vta. de Productos de Granja, sito en la calle Guadalupe N.o 2173 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas). — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — RAMONA BERTA ARENAS FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7506 My.26-v.jn.17.

27-Varios

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores socios, con derecho a ello, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Junio próximo a la hora 18 y 30 en la sede social, calle Piedras 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance anual, y presupuesto general de gastos para el ejercicio 1958; 3.o Aumento de la cuota social, a fin de elevar el importe a percibir por subsidios por fallecimiento; 4.o Juzgar de las elecciones y proclamar y dar posesión de los cargos a las autoridades electas; 5.o Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, se a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los socios habilitados, se sesionará 30 minutos más tarde (hora 19) con el quinto de socios habilitados. — Montevideo, 23 de Mayo de 1958. — Camilo Bittencourt, Presidente. — Lirio Marzovillo, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 7631 My.27-v.my.31.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria
Viernes 6 de Junio de 1958, hora 20.

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 10.761 y 12.179, sus respectivas reglamentaciones, los estatutos y el reglamento de la Sociedad, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública convoca a los socios habilitados, para asistir a la asamblea extraordinaria de asociados de la institución.

La asamblea se llevará a cabo en el local social, calle Carlos Roxlo 1475, el día 6 de Junio de 1958, a las 20 horas; y se considerará la siguiente orden del día:

1) Designación de tres asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea; 2) Autorización al Consejo Directivo para adquirir la finca señalada con los números 1582-1584 de la calle Mercedes, para ampliación de la Sede Social, contrayendo la hipoteca que se ofrece a ese fin.

Advertencias: La asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno de los socios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada, no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar el cto cinco días después a la misma hora, con cualquier número de asistentes.

Se recomienda presentar el Carnet Social o documento de identidad, para entrar a Sala.

Los señores asociados que deseen saber si están habilitados para intervenir en la asamblea, pueden consultar a ese fin el padrón que se colocará en la Sede Social. — Montevideo, 6 de Mayo de 1958. — Ruy Bueno, Presidente. — Angel César Ronco, Secretario.
27) $30.00 5|pub. 7622 My.27-v.my.31.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A ASPIRANTES A UN CARGO DOCENTE

Por resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se llama a aspirantes para desempeñar hasta el 28 de Febrero de 1959, un cargo de Ayudante de Clases Prácticas Interino de "Dibujo Técnico".

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 30 de Mayo en curso a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 6|pub. 31709 My.24-v.my.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes a los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la ordenanza respectiva:

Profesor Titular de Resistencia de Materiales III

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas.

Profesor Adjunto de Ingeniería Legal (Civiles).

Profesor Adjunto de Arquitectura.

Profesor Adjunto de Planificación Urbana Regional y Estatal.

También resolvió el Consejo Directivo llamar a concurso de méritos y pruebas, artículo 28 del Reglamento de la Facultad, para los cargos de:

Jefe de Trabajos Prácticos de Ensayo de Materiales.

Ayudante de clases prácticas de Máquinas I y II.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 14 de Junio de 1958 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 30 pub. 31543 My.12-v.jn.14.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes de acuerdo con la Ordenanza de Personal docente, al cargo de: Profesor Titular de Mecánica de los Flúidos. El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 23 de agosto de 1958 a la hora 11, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 18|pub. 31542 My.12-v.my.31.

S. SMEJOFF
REMATE SUSPENDIDO

En los autos "Consejo Central de Asignaciones Familiares c|BENJUYA, JACOBO. Vía de apremio" L.o 18 F.o 402, tramitados ante el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, el remate fijado para el día 3 de Junio próximo, ha quedado sin efecto. Informes: Canelones 1529. Teléfono 400685.
27) $3.60 3|pub. 7642 My.27-v.my.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, de fecha 9 de Febrero de 1953, dictada en autos: "Fisco y Díaz (Duberlin) y otro con SILVA (HERMENEGILDO VICENTE) y Otros. Imputación de infracción aduanera. Conocimiento" (L.o 14 F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hermenegildo Vicente Silva y a Clemente Da Silva Goncálvez, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de Febrero de 1953. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31572 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Carámbula (Oriente Antonio) con DA SILVA (ASIS) y BELTRAN VIÑOLE (LUIS). Infracción aduanera. Conocimiento. Exp. 9. Año 1954" Libro 15 Folio 112, se cita, llama y emplaza a don Assís Da Silva, codemandado de esta causa, a fin de que comparezca a evacuar el traslado dispuesto por auto 2.607 de fojas 53, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1955. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
27) (C.C.) 30|pub. 31571 My.13-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JACOBO BLITZ. Concordato preventivo" (L.o 54 F.o 148), se hace saber al público que se ha resuelto convocar a los acreedores para la reunión que se efectuará el día 30 de Mayo del corriente año, a las 13.30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, quienes deberán comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la mencionada Junta, la que resolverá con los que a ella acudan. Asimismo se hace saber que se encuentra en el Juzgado a disposición de los acreedores, el informe del Contador Interventor, señorita Silvia M. Gastelu. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $56.00 20|pub. 6015 My.6-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSE RYDZYJ JANECZEK. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 502), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rydzyj Janeczek, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compraventa referente al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 157.120, señalado con el N.o 4 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, inscripto en Topografía con el N.o 416 el 25 de Junio de 1935, con una superficie de 1.670 ms. 90 dms. con 20 ms. de frente al Sur-Oeste al Camino Carlos A. López, al Nor-Oeste 76 ms. 15 cms. con el solar 5; al Norte en 24 ms. 75 cms. con el solar 6 y al Sur-Este en 90 ms. 94 cms. con el solar 3. La promesa fué inscripta en el Registro de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos, con el N.o 226 al F.o 53, del L.o 26 el 1.o de Marzo de 1941, siendo prometida en venta por la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio". A tal fin, se cita, llama y emplaza a la sociedad anónima "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio" o a sus sucesores a cualquier título y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el otorgamiento de dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
27) $132.00 30|pub. 6115 My.3-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
LIQUIDACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COMERCIAL DE MONTEVIDEO S. A. Liquidación. Reposición del auto de liquidación" (50-215), se hace saber que por resolución dictada el 14 del mes de Abril último, se dejó sin efecto el decreto que declaró la liquidación judicial de "Comercial Montevideo S. A.", y se ordenó efectuar las presentes contra-publicaciones. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 7427 My.24-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
ESCRITURACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Paz Arias de Nicodemo, María y otro, contra CARLOS COURANT y otro. Escrituración de oficio" (50-514), se cita y emplaza a los herederos de Carlos o M. Courant y Antonio Uglessich y a los que por cualquier título les sucedan, para que comparezcan dentro de noventa días en este juicio, promovido para obtener escritura de traslación de dominio del solar sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, padrón actual 68.791, que tiene una superficie de 237 ms. 40, según plano del agrimensor Roberto Schinca de Setiembre de 1957, y da frente a la calle Magenta N.o 3946, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será otorgada de oficio la escritura. — Montevideo, Abril 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $72.00 30|pub. 7429 My.24-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "Clementina Costa o da Costa y otra, contra SUC. FLORENTINO COSTA O DA COSTA. Posesión notoria de estado civil", (Lº 17, Fº 550), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Florentino Costa o da Costa, presuntos herederos y cualquier persona que se considere con derechos a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento en caso omiso de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Abril 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R.20|4|55). 30|pub. 31636 My.19-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "BERAZA, FRANCISCO. Juicio de ausencia" (Lº 36, Fº 96), se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los procedimientos tendientes a la declaración de ausencia de Francisco Beraza Bidondo. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Colonia, 24 de Abril de 1958. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6973 My.17-v.my.28.
Ag.5-v.ag.18.
Oct.6-v oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Rodríguez María Cristina contra SUCESION MAXIMA SEQUEIRA. Posesión notoria de estado civil", (L.o 31, F.o 381 N.o 227) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que pudieren considerarse con algún derecho, en el juicio que se promueve, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio, en caso de no comparencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Abril 23 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31447 My.5-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GIL OLIVERA. Investigación de Maternidad de hijo natural de Celmira o Zelmira Olivera", se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de novetna días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, artículo 307, Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, 29 de Marzo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 5546 Ab.24-v.my.29.

BANCO LA CAJA OBRERA
RESCICION DE COMPRA - VENTA

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra - venta entre los señores Carlos Romeo Tamborini y Orlando Héctor Ocampo Cardoso por el comercio establecido en Camino Propios 3651, en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha, el señor Carlos R. Tamborini. Acreedores del señor Ocampo presentarse en Mediodía 1077. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958.
27) $24.00 20|pub. 7013 My.17-v.jn.9.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió Libreta de Caja de Ahorro número 632 a nombre de MARIA LUISA PALERMO DE OLIVA, del Banco Internacional (Agencia Pocitos). — Montevideo, Mayo de 1958.
27) $1.80 3|pub. 7641 My.27-v.my.29.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Orense", Río Branco 1395, comunico que he cedido a favor del señor Carlos Alberto Pronunziato todos los derechos que me corresponden en el comercio sito en la calle Mariano Soler No. 3100 que gira en los ramos de Comestibles, Frutos, Verduras y Fermentadas. Acreedores presentarse "Oficinas Orense". (Plaza Ley 26|9|1904). — Montevideo, 24 de Abril de 1958. — FERNANDO B. ETCHICHURY. — Carlos Alberto Pronunziato.
27) $24.00 20|pub. 6429 My.9-v.my.31.

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado con fecha 16 de Setiembre de 1957, entre los señores Manuel Bouzón Barral y José Antonio Romero por una parte y los señores José Fernández y Germán Bentancur, respecto del comercio sito en la calle Cuñapirú 1954, quedando en posesión del negocio los señores Bouzón y Romero. — Acreedores: Estudio Dr. Gutiérrez, Rincón 723, piso 1º, esc. 9.
27) $24.00 20,pub. 6622 My.13-v.jn.4.

CESION DE DERECHOS

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que cedimos todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores de la panadería "San Roque" de la Villa del Tala, a los señores Luis Pérez Núñez; León Roberto Aquino y Delfino Guillén. Acreedores presentarse en el comercio referido o en Escribanía de Edgardo Horacio Maestrone dentro del plazo legal. — Tala, 24 de Abril de 1958. — FRANCISCO ALVAREZ CASMARTIÑO. — RICARDO RAMOS PEREYRA.
27) $24.00 20|pub. 6309 My.7-v.my.29.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

Hemos resuelto rescindir el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de comestibles, venta de pan y fermentadas embotelladas ubicado en la calle Santiago Sierra N.o 3361. — AIDA ROSETTI DE REMENDO.— JUAN ANGLADA.
27) $16.00 20|pub. 7405 My.23-v.jn.14.

"MELLA y BERGMANN LIMITADA"
CESION DE CUOTA

Ley 26|9|904. Con fecha 14|5|958 prometí ceder a Rosa Acle de Mella mi cuota en la sociedad "Mella y Bergmann Limitada" con Herrería en la Av. Gral. Flores 3488. Acreedores: Plaza Independencia 1374 (Escs. D. Pérez del Castillo y E. Alonso). — HERMANN BERGMANN.
27) $16.00 20pub. 7374 My.23-v.jn.14.

FABRICA URUGUAYA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA

Solicitud de inclusión en 1ra. Categoría de los "Separadores de plástico poroso y Caucho poroso para Baterías". (Decreto Setiembre 11|1956). — Montevideo, 19 de Mayo de 1958.
27) $4.00 10|pub. 7346 My.23-v.jn.3.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 21 de Abril de 1958 ha quedado rescindida la promesa de compra-venta firmada entre los señores Juan Prado Comesaña y Raúl Elías, del comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y despensa sito en calle Yaguarón N.o 1500. Acreedores presentarse calle Arribeños 4579. Ley 26|9|1904. — RAUL ELIAS. — JUAN PRADO COMESAÑA.
27) $24.00 20|pub. 6288 My.7-v.my.29

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del balanceador Héctor González Karen, comunicamos que hemos rescindido de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito por el comercio de la calle Canelones N.o 799, de esta ciudad, que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1957. — MANUEL y GUMERSINDO GIL VEIRAS. — PEDRO MANUEL SIEIRA. — SEVERINO NIETO BUJAN.
27) $24.00 20|pub. 7321 My.22-v.jn.13.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avenida 18 de Julio 1709. Comunico que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta pactado con el señor Lorenzo Tor de fecha 10 de Agosto de 1957 haciéndome cargo del comercio nuevamente con fecha 12 de Mayo de 1958. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Calle Joanicó N.o 3101. — Emilio Grandal. — Lorenzo Tor.
27) $24.00 20|pub. 6793 My.15-v.jn.6.

RESCISION DE COMPROMISO

"Bumesa S. A.", comunica que se ha rescindido de común acuerdo el compromiso referente a la compra de la Fábrica de Materiales de Construcción Barraca "El Molino", en razón de lo cual los señores doctor ALFREDO TERRA, escribano RIVERA S. VIERA, señor CARLOS LOPEZ AVELLANAL, señor BORIS C. SUAREZ y escribano ELBIO A. PANARIO, han dejado de pertenecer al Directorio de esta empresa. — Montevideo, 13 de Mayo de 1958. — Rodolfo Lichtemberger, Presidente. — Domingo Mele Lopresti, Vicepresidente.
27) $24.00 20|pub. — 6794 My.15-v.jn.6.

RESCICION DE COMPRA - VENTA

Rescindimos compromiso de compra-venta de carnicería "La Cumbre", situada en la 7.a Sección Jud. de Canelones, intersección de rutas 101 y 34 volviendo la posesión, derechos y obligaciones al propietario Eduardo Félix Buia Calcagno. A efectos legales, acreedores a Esc. Nevia, Sarandí 356, escritorio 11. — JOSE MONTIEL NUÑEZ.
27) $16.00 20|pub. 7491 My.24-v.jn.16.

RESCICION DE COMPROMISO

Comunicamos que con fecha Abril 18 del año en curso, de común y perfecto acuerdo, hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado con fecha 28 de Noviembre de 1957, respecto a la panadería sita en la calle Pilar Nº 490, de la ciudad de Melo, Departamento de Cerro Largo de esta República; haciéndose cargo nuevamente del comercio el vendedor - propietario, señor Pedro Pous Corominas y por lo tanto del pasivo del mismo. A los efectos pertinentes realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — PEDRO POUS COROMINAS. — MANUEL ROCHA.
27) $24.00 20.pub. 7463 My.24-v.jn.16.

CESION DE CUOTA

Por documento privado cuyas firmas certificó la escribana Gladys García el 6 de Mayo de 1958, inscripto en el Registro Comercio N.o 160, Folio 540, L.o 2 el 7 de Mayo de 1958, HARLEY DONALD JAMES STOREY cedió su cuota en la Sociedad "Magiton Limitada" a Juan Roberto Arin.
27) $8.00 10|pub. 7546 My.26-v.jn.5.

PRODUCTIVA (REPRESENTACIONES) LTDA.
CESION DE CUOTAS

Por contrato privado de fecha 27 de Marzo de 1958 la sucesión del señor CONRADO SARNER cede y transfiere sus dos cuotas del capital social al señor Walter Koltonski.

Queda el capital social de la firma integrado en la siguiente forma: $ 5.000.00 dividido en diez cuotas de $ 500.00 cada una, de las cuales corresponden 8 cuotas al señor Ladislao Reichenfeld y 2 cuotas al señor Walter Koltonski.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 256 al folio 862 de libro N.o 1 de Contratos el día 15 de Mayo de 1958.
27) $16.00 10|pub. 7549 My.26-v.jn.5.

EMANCIPACION

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Jorge Pérez Scremini el 20 de Marzo de 1958, el menor LUIS PEDRO HORTA URRUTY ha sido emancipado. — Paysandú, Mayo 16 de 1958.
27) $8.00 10|pub. 7528 My.26-v.jn.5.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio dede Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 rescindí la promesa de compra venta del almacén y bar que gira en esta plaza calle Cuchilla Grande Nº 4304 suscrita con los señores Antonio Vázquez Beltrán y Salustiano H. Valiño. — Montevideo, 9 de Mayo de 1958. — ANTONIO MUR CASTIELLA.
27) $24.00 20|pub. 7454 My.24-v.jn.16.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio dede Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 escritorio 20 rescindimos la promesa de compra venta del comercio que gira en esta plaza calle Cuchilla Grande Nº 4304 suscrita con Cergio Aranaga tomando nuevamente éste posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo 9 de Mayo de 1958. — ANTONIO VAZQUEZ BELTRAN. — SALUSTIANO HONORIO VALIÑO FRAGA. — MARIA A. VAZQUEZ DE VALIÑO.
27) $24.00 20|pub. 7455 My.24-v.jn.16.

RESCICION DE PROMESA DE COMPRA VENTA

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compra - venta del restaurant y bar que gira en esta plaza calle La Paz Nº 1210|14 suscrita entre Vicente Furest y Manuel Pérez; tomando éste nuevamente la explotación del referido comercio con fecha de hoy. Acreedores en San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — MANUEL PEREZ ALONSO. — VICENTE FUREST.
27) $24.00 20|pub. 7459 My.24-v.jn.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MAUROJORGE o MAURO JORGE o MAURO JORGI o JORGE (L.o 52, F.o 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7655 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO HERNANDEZ (L.o 52, F.o 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7656 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IMELDA TOBIA DE GARINO (L.o 56, F.o 450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7657 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CORTAZZO CORTAZZO (5-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7710 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VENTOSO ARDILA (51-21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7711 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA COLLAZO DE MARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7704 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BISMARCH o BISMARCK BANCHERO o BANCHIERI, de JOSE BANCHERO o BANCHIERI, de SOFIA CORDONES DE BANCHERO o BANCHIERI, de NADGI o NODGI BANCHERO o BANCHIERI y de HUGO BANCHERO o BANCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 7658 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1957. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) (D. 21-7-34) 20|pub. 31743 My.28-v.jn.7. Jn.28-v.jn.30.—Jl.21-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TELESFORA VIETA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Abril de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7333 My.28-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Cerro Largo don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO ANTONIO AZAMBUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 8 de Mayo de 1958. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7708 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIA MARIA SIRI DE IRURUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7650 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR VALENTIN MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7651 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7653 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARTOLOMÉ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Mayo de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7652 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FULGENCIO GATTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7654 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO RAMON GARAT ZULOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Mayo de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7662 My.28-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PANTALEON AGUSTIN CABALLERO, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 14 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7649 My.28-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS ARTURO o ARTURO MEDINA y LEOPOLDA o LEOPOLDINA ESTABLE DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7661 My.18-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS EDUARDO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Abril de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 7663 My.28-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO CARBAJAL CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7724 My.28-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BERIAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 7722 My.28-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA MACHIAVELLO DE TAVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 16 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7721 My.28-v.jn.7.

3—Convocatorias Comerciales

TALAR, SAN ISIDRO Y EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: LUCIA M. de CRAVEA, manzana E, solar N.o 15, JOSE PEREZ QUIROGA, manzana F, solar N.o 2, JUAN C. SOUMASTRE, manzana G, solar 4, JOSE A. NUÑEZ, manzana G, solar N.o 14, PEDRO A. TRIAS, manzana H, solar N.o 4, AMADA VAZQUEZ y ALFONSO MARTINEZ, manzana C, solar N.o 5, HECTOR FERNANDEZ, manzana D, solar 5, ERNESTINA F. de ORIQUE, manzana J, solar 8, TEODORA MARIÑO de PEREZ, manzana L, solar 15.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Montevideo, Mayo 1958. — Ayala, Mercedes 867.

3) $42.00 15|pub. 7703 My.28-v.jn.13

INTER TALKIE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 5 de Junio de 1958 a las once horas, en el local de la Calle Miguelete 1662|64, con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.— El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 7726 My.28-v.jn.2.

6—Disoluciones de Sociedades

FAN Y MISLEY

Se hace saber al público que por escritura autorizada el 30 de Abril de 1958, se disolvió la Sociedad Comercial Fan y Misley, de esta ciudad, en el ramo de carrocerías. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. 25 de Mayo 581, piso 1, Montevideo.

6) $16 00 20|pub. 7685 My.28-v.jn.20.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL

N.o 19.516. — Matrices P. Mimeógrafo Gestetner. — Segundo llamado. — Apertura: Viernes 6 de Junio de 1958, hora 15.

N.o 19 512. — Máquinas de sumar a mano. — Segundo llamado. — Apertura: viernes 6 de Junio de 1958, hora 16.

N.o 19.509. — Máquinas de escribir. — Primer llamado. — Apertura: viernes 6 de Junio de 1958, hora 17.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851. tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958.

12) (C.C.) 10|pub. 31714 My.26-v.jn.5.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

N.o 112. — 3.er llamado: Vestuario para Verano. — Apertura: 12 de Junio, hora 15.

N.o 115: 3.er llamado: Frascos para mamaderas. — Apertura: 12 de Junio, hora 17.

N.o 118: 2.o llamado: Un equipo pulverizador. — Apertura: 13 de Junio, hora 15.

Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, 1.er piso.

12) (C.C.) 5|pub. 31745 My.28-v.jn.2.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 3.087: Alambres, postes y piques de madera dura. — Apertura: 5 de Junio de 1958, hora 15.

Licitación N.o 3.093: 1.000 toneladas de alquitrán. — Apertura: 5 de Junio de 1958, hora 16 y 30.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección: calle San José N.o 1390 (Planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 31744 My.28-v.my.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación pública, para la adquisición de un Piano y un Acordeón Piano, destinados al Conservatorio Municipal de Música y Canto. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de este Concejo, en completo administrativo con los certificados de las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones y Patente de Giro del actual Ejercicio; el día 28 de Junio próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo

El Concejo se reserva el derecho de adjudicar la que considere más conveniente o rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Mayo 21 de 1958. — Juan H. Paiva, Presidente. — Julio Echeverriborda, Secretario.

12) $9.00 3|pub. 7720 My.28-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
REPARTICION DE HACIENDA
Licitación N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 1.000.000 (un millón) de hojas de papel mimeógrafo, destinado a las Oficinas Centrales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Compras, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas, en los sellados de ley, se presentarán en la referida Sección y serán abiertas el día 9 de Junio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Mayo de 1958. — Sección Compras.

12) (C.C.) 11|pub. 31746 My.28-v.jn.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 28 de 1958.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

FERNANDO MUÑOZ FLORES, 34 años, soltero, peluquero, chileno, domiciliado Florida 1220 y MARIA INES PINTOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1220

9.a Sección

ROBERTO BERON, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5317 y JOSEFA BELTRAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colman s|n.

VITALINO BUFFA, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla 9733 y BLANCA DELEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 9809.

NELSON WALTER LEGUISAMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo A. Ruiz 1775 e ISABEL ANA LATRONICO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq 1647.

JUAN ANDRES JOSE OLIVIERI, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Los Pirinchos 2340 y GLORIA MARIA GALLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Los Pirinchos 2340.

JULIO ALBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 5644 y MARIA TERESA RAGGIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 5644.

10.a Sección

IGNACIO MARTINEZ, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Almería 4565 y EFIR CARMEN RIPOLL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4565.

ALDO DELMAR TECHERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4177, Apto. 4 y GLORIS WALQUIRIA BARCELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia N.o 1687.

JUAN PEDRO MOLL, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4613, Apto. 1 y ESMERALDA LEONOR CABEZAS, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3946.

SERGIO HARAMIS PEREZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mirabal 1854, Apto. 2 y MARTA RAQUEL CASAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mirabal 1852.

JACOBO ISRAEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2632, Apto. 12 y LUISA JAFFE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2632, Apto. 12.

LUIS MANTA OLMOS, 29 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Daymán 6658 y ANA MARIA LUSIARDO AZNAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Daymán N.o 6658.

VITERBO LOPEZ, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rufino T. Domínguez 1760 y ALBA CONTRERAS, 36 años, soltera, oriental, domiciliada R. T. Domínguez 1760.

11.a Sección

ULISES VARELA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcos Avellaneda 4678 y NELLY MABEL URETA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5228.

ROBERTO NUÑEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4535 y NELIDA ESTHER RUSSI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4535.

JOSE RAUL CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Combate 3058 y SARA OLGA RIVEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3438.

VICTOR HUGO LAXALT, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Oficial 7.a número 7994 y CARMEN GLADYS FERRADA, 21 años, soltera, cortadora, oriental, domiciliada calle "P" 3286 y A. Scarcella.

13.a Sección

ANIBAL OMAR FERREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suiza 1858 y MERCEDES ELENA MARRA PEDREIRA, 17 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Chile 3857.

16.a Sección

JUAN ALFREDO DUTRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 672 y NILDA MARTA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 690.

JUAN CIACCHELLA, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Oficial 5, N.o 6619 y GLADYS ESTER YOSET, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5, N.o 6586.

20.a Sección

ELBIO UBERFIL CORBO, 32 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado C. de la Vega 3921 y MARIA MERCEDES DE LAZZARI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Iglesia 3922.

NATAN WARSCHER, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4502 y LLA REZNIK, 22 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Larrañaga 4502.

FAUSTINO INZAURRALDE, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Julián Laguna 5359 y JUANA IGNACIA TELLECHEA, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Julián Laguna 5359.

14) $2.00 3|pub.-v.my.30.

15—Pagos de Dividendos

COMPAÑIA RECONS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 26 del corriente mes de Mayo se procederá al pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1957. El pago será efectuado en las Oficinas del Banco del Trabajo Italo-Americano, Misiones 1513. — El Directorio.

15) $2.40 2|pub. 7474 My.28-v.my.29.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CURBELO DE ALZUGARAY, ILDE, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Beltrán Alvarez e Isabel Curbelo, pues donde en la misma dice: "que legitima a Hilda, nacida el 10 de Setiembre de 1930", debe decir: "Ilde, nacida el 10 de Setiembre de 1929". — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31742 My.28-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "LZA URUGUAY, CELEM y GLADYS NELIDA NAREZ JURI. Rectificación de partida, L.o 41, F.o 529", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Iza Nárez, en el sentido de que se modifique su apellido, pues actualmente dice: "Habraham"; de Uruguay Nárez Juri, debiendo modificarse el nombre pues actualmente dice "Uruguayo", el apellido paterno, pues actualmente dice "Abraham" y el apellido materno, pues actualmente dice "Abdala"; de Célem Nárez, en el sentido de que se [illegible] el nombre, pues actualmente dice [illegible] y el apellido, pues actualmente dice [illegible]; y de Gladys Nélida Nárez Juri, en el sentido de que se modifique el apellido paterno, pues actualmente dice "Abraham", y el apellido materno, pues actualmente dice "Abdala". Y a los efec-

tos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 15 de 1958. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 7664 My.28-v.jn.13.

20—Remates

H. LIBER LAGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lazcano Robustiano con SUCESORES DE VALENTIN y JOSE FARIÑA. Ejecución de hipoteca" (L.o 51, F.o 140), **se hace saber al público que el día 26 de Junio de 1958 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don H. Liber Lago, asistido del señor Actuario y señor Alguacil,** se procederá a la venta en remate **público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 14.140 señalado con la letra "B" en el plano de subdivisión del solar número 6 y se compone el terreno de una superficie de 306 ms. 30 dms.2 que se deslindan así: 8 ms. 525 mm. de frente al Sur sobre la calle Cerro Largo, hoy Daniel Muñoz,** por donde la edificación está señalada **con los números 1983 y 1985 entre las calles Democracia y Constitución.**

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Los antecedentes de esta ejecu**ción así como los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain,** Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 7725 My.28-v.jn.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez **Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno,** doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "Sociedad Central de Financiación y Administración S. A. Pieza sobre venta de bienes muebles (L.o 53, **F.o** 604) y HOFSTETTER y CIA. en autos Sociedad Central de Financiación y Administración S. A. Observación al inventario" (L.o 53, **F.o** 380), se hace saber al público que los días 17, 20 y 24 de Junio próximo, comenzando a las 15 horas y en Agraciada N.o 1641, se procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los bienes muebles inventariados a fojas 31 a 40 y bajo los numerales 1 al 441 inclusive y a fojas 56, 56 vuelta y 57, determinados con los numerales 1 al 42 inclusive, del expediente citado en último término, consistentes en: Calefones, cocinas a gas, artefactos, alfombras, camineros, aparadores, mesas, sillas, sillones, cómodas, camas, colchones, frazadas, cortinas etc. El detalle completo está a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o y en el hall del edificio cuya puerta de entrada, está señalada con el N.o 1641, de la calle Agraciada, donde se encuentran depositados y serán subastados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1958.— Juanángel L. Gianola, Actuario. — Comisión: 7 o|o. Informes: Teléf.: 501627.
20) $60.00 15|pub. 7660 My.28-v.jn.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Pascual de López Adela y otro contra DAVID GUIMARAES y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 558", se hace saber que el día 16 del mes de Junio a las 16 horas, en el lugar de ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene sita en la 11.a sección judicial de Montevideo, padrón 185.229, señalada con el N.o 23 manzana B, en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en Catastro con el N.o 19920 el 27 de Setiembre de 1948. Area: 3.071. 40 dms. deslindados así: 30 ms. frente al Sureste, a la calle Nueve. Tiene 102.07 al Noreste, lindando con solares 22, 21 y 20; 30 ms. 01 cms. al Noroeste, lindando con parte del solar 19, y 102 ms. 69 cms. al Suroeste, lindando con solar 24, todos del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos legales (en efectivo); B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Se hace constar también que la casa a rematarse lleva el N.o 10291 en la puerta de entrada. — Tasa municipal 1|2 o|o.—Informes: Teléfono 501627 o Yaro 1121.
20) $60.00 15 pub. 7214 My.28-v.jn.13.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "CIAURRIZ, JOSEFA y otros. Segundas copias" (L.o 55, F.o 27), se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha 16 de Marzo de 1957, se presentaron Josefa Ciaurriz, Matilde Trigo y Albino Juan Greco, a este Juzgado, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el escribano A. Minetti Tassano el 30 de Junio de 1937, por la que los señores Francisco Rodríguez Rico y Eduardo Vero vendieron al señor José Ciaurriz, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la veintiuna sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y un mil seiscientos cinco, señalado con el número diecinueve en el plano del agrimensor Nicolás Piaggio de Marzo de mil novecientos doce, con una superficie de ciento ochenta y un metros, cincuenta y tres centímetros; y nueve metros de frente al Sureste a calle Bartenes; veinte metros veinte centímetros al Noreste lindando con el solar número veinte; nueve metros al Noroeste lindando con bien de Juan R. Gómez y veinte metros catorce centímetros al Suroeste con el solar número dieciocho del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Junio 25 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 7717 My.28-v.jn.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 83.189. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Con esta fecha: Francisco Fejer, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 7675 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.237. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veb Groma Buromaschinen, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7678 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.238. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zelezarny A. Zapotockeho, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7679 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.236. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ceylon Tea Packers Limited, de Unión de Sud Africa, han solicitado el registro de la marca "CATHERINA DA BRAGANZA" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7680 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.206. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Magiton Ltda., de Montevideo, solicita la marca "MAGITON" para artículos de las clases 10, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 7676 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.207. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Con esta fecha: Magiton Ltda., de Montevideo, solicita la marca "MAGIPHONE" para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7674 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.240. — Montevideo, Mayo 24 de 1958. — Con esta fecha el señor Amaro Washington Gutiérrez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRO VIDA Y SALUD" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7667 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 83.235. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — Con esta fecha: José Ma. Bonilla Varalla, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CARPASINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7713 My.28-v.jn.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.193. — Montevideo, Mayo 23 de 1953. — Con esta fecha: Franco Duranti, de Buenos Aires, Rep. Argentina, accidentalmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva aleta sustentadora para embarcaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7714 My.28-v.jn.7.

ACTA N.o 12.191. — Montevideo, Mayo 21 de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Dr. Ernst Jucker, Dr. Antón Ebnother y Dr. Adolf Johann Lindenmann, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la producción de derivados de pirazolona y de nuevos compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 7715 My.28-v.jn.7.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Pedro Lamas Rodríguez, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle 25 de Mayo N.o 647, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Mayo de 1958. — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI y HEBER VICENTE PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 7682 My.28-v.jn.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Alejandro Rojo Pérez el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas", establecido en la calle Chapicuy número 3887 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — FRANCISCO A. MENDEZ PEREZ y CIA.
25) $24.00 20|pub. 7684 My.28-v.jn.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Anselmo González el negocio de "Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Tristán Narvaja N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — WALTER AUGUSTO RIZZI. — ROSA NADLER.
25) $24.00 20|pub. 7683 My.28-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender al señor José Salvador Dos Santos Pires, la Carnicería sita en Tosti 4638 (Mercado Peñarol, Puestos 3 y 4). Acreedores presentarse en Lavalleja 1685.—EUSEBIO VIGLIONI. — EULOGIO VIGLIONI.— MABEL NORMA BARRUFFA DE VIGLIONI. — SOLEDAD GONZALEZ DE VIGLIONI.
25) $16.00 20|pub. 7712 My.28-v.jn.20.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza al señor Manuel Figueroa, situado en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 23 de 1958. — JOSE VEIGA. — JOSE JUSTE y MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.

25) $24.00 20|pub. 7688 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Abdala Otman Abu Arab el comercio de provisión, comestibles, fiambrería y lechería establecido en Araycuá 2245 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1958.— BENITO CASTRO VILAR.

25) $24.00 20|pub. 7693 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a Leonardo y Ricardo Francisco Tucci el salón de billares establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 2450 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1958. — CARLOS JAVIER MONESTIER PAGANINI.

25) $24.00 20|pub. 7700 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Antonio Mariño Iglesias el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Carlos Crocker 2652 de esta capital, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1958. — JESUS IGLESIAS FERNANDEZ.

25) $24.00 20|pub. 7696 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Cures Varela y Manuel Cures Martínez, el comercio en los ramos Café, Bar y Despacho de Alcohólicas, en la Avda. San Martín N.o 4251 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1958. — RAMON RODRIGUEZ MORAN. — LYDIA ALVAREZ.

25) $24.00 20|pub. 7702 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Añón Castro, el comercio establecido en la calle Constitución número 2300 en los ramos de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1958. — JOSE ANTONIO ROMERO. — MARIA MELCHORA BOUZON. — MANUEL BOUZON. — CARMEN FERNANDEZ.

25) $24.00 20|pub. 7701 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Claudio Blanco, Sinforiano Alcalde y Jesús González, el Bar y Cervecería establecido en Avda. 18 de Julio 2041 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Enero de 1957. — JULIO OSCAR DEBITONTO. — MARIA PILAR RIVEIRO.

25) $24.00 20|pub. 7699 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a Domingo Pan Añón el almacén comestibles y alcohólicas embotelladas establecido en Jaime Cibils N.o 2699 de esta capital, habiendo tomado éste posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — MANUEL FERNANDEZ CONDE.—MARIA ROSALINA FERNANDEZ.

25) $24.00 20|pub. 7697 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender a los señores Fraga y Negreira el comercio de Café, Bar y Restorán con Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en Sierra 2012 de esta capital, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1958. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO ZUNINO. ADELA SIRI CHIARLONE.

25) $24.00 20|pub. 7695 My.28-v.jn.20.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José A. Míguez Díaz, José Antonio y Juan Alberto López Míguez, el Café y Bar y Horno de Pizza establecido en Sarmiento N.o 2445 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1958. — MANUEL FERNANDEZ FREIRIA. — CARMEN COUTO ALONSO y JULIAN COUTO ALONSO.

25) $24.00 20|pub. 7698 My.28-v.jn.20.

27—Varios

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña NELLY ROSA ALARI DEL POZZO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 19 de 1958. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $2.40 1|pub. 7719 My.28-v.my.28.

COOPERATIVA BANCARIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria realizada el 20 de Diciembre de 1957, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 4 de Junio de 1958, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a la hora 19.30, en segunda convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Informe de la Comisión de Horario; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Cédula de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21: Las asambleas ordinarias o extraordinarias sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reuna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25: Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26: Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del Decreto de 5-3-948. (Los socios, podrán, particularmente, hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli Ducret, Secretario.

27) $33.00 5|pub. 7665 My.28-v.jn.2.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación de Balanceadores, se hace saber al comercio y al público que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Eliseo Velo Gómez y Ramón Rodríguez por el comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en Araycuá 1991 de esta capital, haciéndose cargo del mismo el señor Eliseo Velo Gómez en día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Mayo de 1958. — ELISEO VELO GOMEZ y RAMON RODRIGUEZ.

27) $32.00 20|pub. 7694 My.28-v.jn.20.

EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

Se comunica al público en general que se extraviaron los siguientes documentos a cobrar extendidos a nombre de DIKRAN BALASANIAN: Uno que vence el 15-11-958 por £ 702.00 firmado por José María Badano con domicilio en 8 de Octubre 3950.—Otro firmado por el mismo que vence el 30-11-958 por $ 500.00.—Otro que vence el 16-11-958 por $ 197.20 firmado por Moisés Gersonowicz con domicilio en Arenal Grande 2412. Por devolución calle Juan Paullier 2270. — Montevideo, Mayo 26 de 1958.

27) $12.00 10|pub. 7716 My.28-v.jn.7.

SILKOR FANAME SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Silkor Faname Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Felipe Alberto Casao, escribano; Certifica: Que tuvo a la vista el libro de actas de "Silkor Faname Sociedad Anónima" anotado con el N.o 635 al F.o 303 del libro respectivo del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el veintisiete de Febrero de 1951, resultando: I) Del acta N.o 7 que luce a fojas dieciséis que en asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia de catorce (14) accionistas que representaban $ 1 211.000.00 de capital con derecho a cuarenta y ocho (48) votos que registran su asistencia en el libro rubricado de la sociedad "registro de accionistas" y del Inspector de la Oficina de Ganancias Elevadas, señor Atilio Delmonte, se procedió a considerar entre otros asuntos la elección de nuevo Directorio, estableciéndose que éste quede integrado por cinco accionistas para cuyos cargos fueron electos por el término de dos años los señores: Adebaldo Gori Salvo, José Luis Gherzi, Pablo Markgraf, Albino Gherzi y Luis Eduardo Cuñarro; II) Del acta N.o 8 que luce a fojas diecinueve correspondiente a la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, con la asistencia de trece accionistas que representan $ 1,431.000.00 de capital con derecho a 62 votos que registran su asistencia en el libro rubricado de la sociedad "registro de accionistas" y de los Inspectores de Ganancias Elevadas, señores contador Héctor Mariani y don Juan C. Máspoli, para considerar el orden del día que surge de la convocatoria efectuada a tal efecto, y cuyo punto cuarto dice: Aumento de capital: De inmediato se entra a considerar el numeral 4.o del orden del día. Vista la proposición del Directorio para aumentar el capital social hasta la suma de 3.000 000.00 de pesos, la asamblea después de un cambio de ideas resuelve por unanimidad dicho aumento y autoriza al Directorio para emitir las respectivas acciones de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales: La emisión de nuevas acciones podrá hacerse en una o varias series según lo resuelva el Directorio. Asimismo se faculta al señor Presidente y al señor Secretario de la sociedad para realizar todas las gestiones administrativas y judiciales a fin de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo y la inscripción en el Registro Público y General de Comercio. El acta está firmada por los señores: Adebaldo Gori Salvo, Presidente. Luis Eduardo Cuñarro, Secretario; los accionistas, señores Augusto Sbárbaro y Pedro F. Muracciole, y los señores Héctor Mariani y Juan C. Máspoli. Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. Oficina de Recaudación. Inspección General. 30 Noviembre 1957

En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — (Fdo.): Felipe Alberto Casao, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 Enero de 1958. — Visto: La solicitud de "Silkor Faname Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital actual con la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 29 y 30) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Silkor Faname Sociedad Anónima", que queda fijado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvanse la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián Alvarez Cortés, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 3 de 1958. — (Fdo.): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno — Adebaldo Gori Salvo y Luis Eduardo Cuñarro, por "Silkor Faname Sociedad Anónima" constituyendo domicilio a estos efectos en la casa N.o 446, escritorio 2 de la calle Buenos Aires, a usted nos presentamos y decimos: Que el 23 de Enero de 1958, el Poder Ejecutivo aprobó el aumento de capital previsto por el artículo 5.o de nuestros estatutos, el que en lo sucesivo será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional uruguaya, según resulta de los testimonios que acompañamos. De acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, corresponde inscribir los documentos citados en el Registro

Público y General de Comercio y hacer las publicaciones de ley. Por tanto a usted pedimos: Que se nos tenga por presentados y ordene los trámites tendientes a los fines expuestos. Que se nos expidan los testimonios que solicitemos y devuelvan los recaudos presntados bajo recibo indistinto de los escribanos: Felipe Alberto Casao y|o María Teresa Induni. Será justicia. — (Fdo.): Adebaldo Gori Salvo. — Luis E. Cuñarro.

Montevideo, 12 de Marzo de 1958. — Recibido hoy con una patente y estatutos, doy fe. — Real.

Tomé razón al Fo. 541 del L.o 50 de Conocimientos con el N.o 369. — Real.

Montevideo, 13 de Marzo de 1958. — Al despacho del señor Juez. — Real

3768. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 804. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — (Fdo.): Julio Viana.

5398. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Vistos: Concédese la matrícula solicitada y las publicaciones. Liquidados y repuestos los tributos, inscríbase, remítase al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales fíjase la suma de $ 170 00. — Pereira. — Raúl Llorens.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 82 al Fo. 549 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

$193.00 1|pub. 7476.

KRIEG Y KISTLER SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Krieg y Kistler Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de Constitución

Artículo primero. Con el nombre de "Krieg y Kistler Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones de la materia y lo dispuesto por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

Artículo segundo. La sociedad tiene por objeto primordial la elaboración de productos porcinos en general, y pudiendo tanto en el país como en el extranjero, y sin que esto importe limitación alguna: A) Comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar, etcétera, con las finalidades y en los términos y condiciones que estime más convenientes, bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales y explotarlos por cuenta propia o por terceros; B) Establecer filiales o simples secciones para la industrialización, comercialización, etcétera, de cualquier derivado de la actividad ganadera o agraria en cualquiera de sus aspectos; C) Adquirir o participar en establecimientos vinculados al objeto de la sociedad anónima ya sean ganaderos, industriales o agrarios y también realizar cualquier operación comercial conveniente al giro social, tanto en el país como en el extranjero, ya sean de importación o exportación, de representación, comisiones, consignaciones etcétera y siempre que estuviesen relacionados directamente con los fines de la sociedad.

Artículo tercero. El capital inicial es de cien mil pesos pudiendo elevarlo, el Directorio, en una o varias veces, hasta la suma de quinientos mil pesos, solicitando en cada oportunidad autorización del ejecutivo, y pagando los impuestos correspondientes. Estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción, llevando la firma del Presidente y Secretario.

Artículo cuarto. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a tres miembros con igual número de suplentes elegidos por dos a cinco años, por la asamblea general, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de esos cargos.

Artículo quinto. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio en cualquier momento puede aumentar el número de miembros con igual número de suplentes, designando las personas que ocuparán los cargos. Asimismo el Directorio en su primera sesión nombrará un número de suplentes igual al de los titulares y por el mismo término que el de éstos.

Artículo sexto. Una vez que el Directorio esté constituído, designará Presidente y Secretario. La sociedad estará legalmente representada por dos Directores, pudiendo el Directorio por unanimidad de votos acordar la representación a uno o más de esos miembros.

Artículo séptimo. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para realizar los objetos de la sociedad, para la dirección y administración de la sociedad, para resolver las dudas que ofrezcan la aplicación de estos estatutos, y para tomar resolución en todos los casos que no estén expresamente previstos en los mismos. Estos poderes no tienen más que dos límites; los actos prohibidos por las leyes de la República y las facultades expresamente atribuídas, por estos estatutos, a la asamblea general. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, sino enumerativa, son atribuciones del Directorio; las de comprar bienes muebles o inmuebles, venderlos, hacer la tradición, contraer préstamos en efectivo o en títulos, dar poderes generales o especiales, hipotecar, gravar en cualquier forma, contraer toda clase de obligaciones, celebrar toda clase de contratos y delegar sus funciones y cometidos en una o más personas dentro o fuera de su seno, por medio de poderes, sin limitación alguna, todas las atribuciones que el Directorio tiene por estos estatutos.

Artículo octavo Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fuera propias.

Artículo nono. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

Artículo décimo. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimoprimero. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial" y otro del lugar. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo décimosegundo. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, suplentes de estos, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Artículo décimotercero. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Artículo décimocuarto. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Artículo décimoquinto. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Artículo décimosexto. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo décimoséptimo. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

Artículo décimooctavo. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Artículo diecinueve. El primer Directorio estará integrado por los señores Alois Kistler y Guillermo Carlos Krieg, siendo suplentes las señoras Cristina Ruoss y Marta Krieg. Los nombrados y el doctor Carlos Frick Davie, actuando conjunta y separadamente, quedan encargados de realizar las gestiones necesarias para la aprobación de los estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, pudiendo aceptar las observaciones o modificaciones que las autoridades formularen. — Carlos Frick Davie. — Américo Bonomi Alvarez. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen al doctor Carlos Frick Davie y al contador don Américo Bonomi Alvarez, ambos personas de mi conocimiento abogado y contador público respectivamente, uruguayos mayores de edad, domiciliados a estos efectos en la casa número cuatrocientos treinta y dos de la calle Rincón en Montevideo. En fe de ello y a los efectos legales, expido el presente certificado que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Walter Albanell Mac Coll, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Enero de 1958. — Visto: La gestión de "Krieg q Kistler Sociedad Anónima", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Krieg y Kistler Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 24 de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos Frick Davie, constituyendo domicilio en Rincón 432, 1.o piso, escritorio 4, por "Krieg y Kistler Sociedad Anónima", según facultades que resultan del artículo 19 de los estatutos que se acompañan, al señor Juez digo: 1.o) La documentación adjunta acredita la constitución, régimen estatutario, obtención de la personería jurídica y aprobación administrativa de "Krieg y Kistler Sociedad Anónima"; 2.o) La sociedad anónima de referencia no tiene Gerente ni factor; 3.o) Corresponde: A) Inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; B) Inscripción en la Matrícula; C) Publicaciones legales (artículo 407 del Código de Comercio). En consecuencia, al señor Juez pido: I) Proceder de acuerdo con el apartado 3.o de lo principal; II) La devolución oportuna de los recaudos que se acompañan. — Carlos Frick Davie.

Recibido hoy Marzo veinte de mil novecientos cincuenta y ocho, con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Al despacho. — Ponce de León.

3.323. — Montevideo, Marzo 22 de 1958. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1.120. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. ("Krieg y Kistler Sociedad Anónima". Estatutos. Civil 7.o). — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Marzo veintisiete de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Al despacho. — Lamas.

3.980. — Montevideo, Marzo 29 de 1958. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose en $ 100.00 el honorario profesional, a los efectos fiscales, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Abril 9 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio, (Montevideo). — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Señor Juez: Corresponde que el interesado presente el "Acta de Fundación" de la sociedad anónima, para ser inscripta conjuntamente con los estatutos presentados, de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio. — Montevideo, 10 de Abril de 1958. — María I. Artecona.

Recibido hoy, Abril once de mil novecientos

cincuenta y ocho. — Lamas.
Montevideo, Abril 14 de 1958. — Al despacho. — Lamas.
4.542. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Presente el interesado el acta requerida, sin necesidad de escrito, y vuelvan los autos al Registro de Comercio. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Los infranscriptos Américo Bonomi Alvarez y Carlos Frick Davie hacemos constar que somos los únicos fundadores de la sociedad anónima "Krieg y Kistler Sociedad Anónima" cuyos estatutos fueron extendidos en cuatro fojas de papel sellado de $ 1.00 cada una, una Serie B N.os 1295198, 1303853, 1303854 y 1303855, y fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 2 de Enero de 1958, todo lo cual resulta de la documentación que se adjunta. — Américo Bonomi Alvarez. — Carlos Frick Davie.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen la doctor Carlos Frick Davie y al contador don Américo Bonomi Alvarez, ambos personas de mi conocimiento, abogado y contador público respectivamente, uruguayos, mayores de edad, domiciliados a estos efectos en la casa número cuatrocientos treinta y dos de la calle Rincón en Montevideo. En fe de ello y a los efectos legales, expido el presente certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo el día veintidós de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Walter Albanel Mac Coll, escribano.
Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Se agrega el recaudo. — Conste. — Osimani de Moretti.
Montevideo, Mayo 12 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.
Montevideo, 12 de Mayo de 1958. — Recibido hoy. — Artecona.
Montevideo, 12 de Mayo de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 84 al F.o 566 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.
Recibido hoy, Mayo quince de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ponce de León.
Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — C. Ponce de Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$239.00 1|pub. — 7472.

BARRACA ROBAINA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos: "Barraca Robaina Sociedad Anónima", (Inscripción de Estatutos. L.o 15, F.o 31), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Barraca Robaina Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, siendo el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los abajo firmantes en el domicilio de la calle Ellauri número ochocientos cuarenta y seis, resuelven dejar constituída una sociedad anónima, cuya denominación y estatutos lucen a continuación:

Estatutos de:

"BARRACA ROBAINA SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Barraca Robaina Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad de tal carácter, la que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos, y, subsidiariamente, por las disposiciones del Código de Comercio y legislación vigente en la materia.

Art. 2.o El principal objeto de esta sociedad será la comercialización en cereales, oleaginosos, frutos del país, artículos de bazar, ferretería y barraca de materiales de construcción en general, importaciones, exportaciones, adquisición de tierras para fraccionar o destinadas a explotaciones diversas; así como intervenir en la compra-venta de cuantos renglones tengan relación directa con el objeto indicado.

Art. 3.o El plazo de duración de esta sociedad se fija en noventa y nueve años, contados desde el primero de Noviembre próximo.

Art. 4.o El domicilio de esta sociedad será en la localidad de Ecilda Paullier, (Departamento de San José) pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior.

Art. 5.o El capital social autorizado, se fija en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por quinientas acciones de mil pesos cada una. Dicho monto podrá ser elevado hasta la cantidad de dos millones de pesos, por simple resolución del Directorio, pero en tal caso se requerirá la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo, abonándose en dicha oportunidad los impuestos correspondientes.

Art. 6.o Las acciones serán al portador, y podrán ser extendidas en títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio.

Art. 7.o Las acciones serán indivisibles respecto a la sociedad. Se extraerán de libretas talonarias, numeradas correlativamente, y llevarán el sello de la sociedad, y las firmas del Presidente y Secretario.

Art. 8.o En caso de nuevas emisiones de acciones, por cualquier causal —los ya poseedores—, tendrán preferencia sobre cualquier otro interesado, y en tal caso, deberá respetarse —en lo posible— a favor de cada tenedor de acciones, la proporcionalidad entre las ya emitidas y las que se proyecten emitir.

Art. 9.o La suscripción, integración o posesión de una o más acciones, significa el reconocimiento de estos estatutos, las modificaciones introducidas en los mismos las resoluciones del Directorio y asambleas, tomadas ellas dentro de los límites de sus respectivas facultades.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades para resolver sobre las formas en que serán suscriptas o integradas las acciones. Mientras el importe no haya sido íntegramente abonado, se extenderán certificados de integración provisorios; y sólo podrán ser transferidos a terceros, mediante resolución expresa del Directorio.

Art. 11. El suscriptor que no hubiere efectuado el pago en las condiciones y plazo establecidos, caerá en mora por el simple vencimiento del plazo, y las cantidades impagas devengarán el interés del uno por ciento mensual. No obstante lo que antecede, el Directorio tiene amplias facultades para resolver la cancelación de tales suscripciones, perdiendo el suscriptor moroso las cantidades entregadas que no alcanzaren a cubrir el monto de una acción. La resolución al respecto, deberá ser notificada al interesado, el que dispondrá de diez días de plazo para cubrir la totalidad de los compromisos contraídos con la empresa.

Art. 12. Los títulos representativos de acciones son indivisibles respecto a la sociedad. En los casos de co-participación por herencia o cualquier otro motivo, los co-propietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo entre los copartícipes, y en su defecto, por resolución judicial.

CAPITULO II

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres, cinco o siete personas, los que serán mayores de edad, el que será elegido por la asamblea anual ordinaria de accionistas.

Art. 14. Para ser electo miembro del Directorio, no es necesaria la condición de accionista. Los miembros del Directorio serán renovados cada dos años, en forma total y conjunta. Los Directores pueden ser reelectos indefinidamente. El Presidente conjuntamente con el Secretario representan a la sociedad en todos los actos o contratos.

Art. 15. Conjuntamente con los Directores titulares se designará igual número de suplentes, los que tendrán el carácter de respectivos, y reemplazarán al titular en los casos de simple inasistencia, licencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento.

Art. 16. La elección de Directores se hará por listas previamente confeccionadas por los accionistas que lo deseen, y presentadas al Directorio para su impresión. Dichas listas deberán contener candidatos para la totalidad de los cargos de titulares y suplentes a elegirse. La lista más votada llevará la mayoría de los cargos de Directores a elegirse; correspondiendo a la que le siguiere en número de votos, la minoría. Para que esta última lista obtenga la minoría del Directorio, será necesario que la misma cuente con el treinta por ciento de los votos emitidos en el acto eleccionario. El registro de listas para intervenir en las elecciones de autoridades será clausurado por la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al momento fijado por la Dirección, para reunirse la asamblea de accionista. A falta de lista registrada, los cargos a elegirse pueden ser llenados a simple propuesta de cualquier asambleísta, y votada en el acto, pero tal propuesta debe contener candidatos para todos los cargos a llenarse y propuesta y votada en forma global y simultánea.

Art. 17. Las personas electas para desempeñar las funciones de Directores, se constituirán en sesión dentro de los diez días siguientes al momento de sus designaciones. Los Directores no cesarán en sus funciones, hasta que los nuevos Directores designados por la asamblea de accionistas, se hubieren constituído en Directorio.

Art. 18. Constituído el nuevo Directorio, éste procederá a la designación, de entre sus integrantes, de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, quienes entrarán de inmediato en el ejercicio de sus funciones.

Art. 19. El Directorio se reunirá cuando lo considere conveniente, a iniciativa de su presidencia o a solicitud de cualquiera de sus integrantes, formulada a la Presidencia. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones tomadas serán válidas si cuentan con el voto conforme de la mayoría de los asistentes, salvo los casos especiales que requieran otras mayorías. Cuando la mayoría del Directorio esté constituída por dos de sus miembros, o éste sesione con sólo la asistencia de ambos, las resoluciones sólo serán válidas si fueron tomadas por unanimidad. Salvo el caso anteriormente previsto, el Presidente tendrá doble voto a los efectos de producir el desempate, en el caso de que este se produzca, pero tal prorrogativa, sólo podrá ejercerla luego de dos votaciones consecutivas con el mismo resultado. El aumento del número de Directores a cinco o siete, será resuelto por la asamblea de accionistas. El primer Directorio se compondrá de tres personas.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio serán estampadas en un libro de actas, y las mismas contendrán las firmas del Presidente y Secretario o quienes desempeñaron tales funciones.

Art. 21. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de los empleados de la sociedad, u otro Director, ni de terceras personas que operen o contraten con la empresa. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de tareas o funciones administrativas, técnicas o de cualquier naturaleza dentro de la sociedad De tales designaciones así como de las remuneraciones, se dará cuenta a la asamblea de accionistas, en ocasión de su próxima reunión, estándose a lo que la misma resuelva. Los Directores no podrán intervenir con sus votos en asuntos en los cuales tengan interés personal ajeno a los de la sociedad, ni de personas ligadas a él por parentesco hasta de segundo grado por consanguinidad. No obstante, expuestas las causas de su inhibición. El Directorio puede habilitarlo para intervenir en la discusión y votación del asunto.

Art. 22. El Directorio tiene la más amplias facultades y prerrogativas para la dirección, orientación y administración de la sociedad, así como las realización de todos los actos o contratos que sean necesario realizar para el cumplimiento de los cometidos y finalidades de esta sociedad anónima. Las facultades de dirección y administración son ilimitadas para el Directorio. Especialmente, y a simple título enunciativo, pero no limitativo ni taxativo, el Directorio podrá: A) Adquirir el dominio de todas clases de mercaderías, bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones así como cualquier clase de bienes inmobiliarios por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título; cederlos, venderlos, darlos en pago, arrendarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos y en cualquier forma enajenarlos y gravarlos; por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo la tradición en sus casos; constituir y aceptar anticresis, aceptar transferir y extinguir prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales. Celebrar cualquier clase de contratos, arrendamientos, etc. Hacer uso del crédito y tomar dineros prestados con o sin garantías; abrir cuentas corrientes pudiendo girar en descubierto o contra depósitos propios; hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza; girar, aceptar o endosar letras de cambios, cheques, vales, conformes, pagarés billetes y demás documentos comerciales; cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la sociedad por cualquier concepto y naturaleza; hacer remisión novación, protestos, oblación y consignación; transigir judicial o extrajudicialmente comparecer ante las autoridades administrativas, judiciales o de cualquier naturaleza e índole, así como hacerse representar, interviniendo como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto; hacer toda clase de operaciones aduaneras, importaciones, exportaciones, reembarcos, tránsito, trasbordo, etc.; otorgar y aceptar comisiones, consignaciones o representaciones, así como agencias o sucursales; y en general todas las gestiones o transacciones y operaciones que tengan relación directa o indirecta con la empresa y si finalidad: B) Operar en la compra venta de muebles, mercaderías, maquinarias, etc. El Directorio por simple mayoría de votos puede resolver la realización de cualquier acto operación o contrato, aún los que por cualquier circunstancia pudiere considerarse como fuera del radio de acción de esta sociedad; siempre que en ello tenga interés la sociedad: C) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, determinando en todos los casos los asuntos que deban ser tratados en la misma; presentar anualmente la memoria de los negocios sociales, el estado de situación de la empresa, la cuenta de "pérdidas y ganancias" así como el proyecto de distribución de las utilidades; ordinarias, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en el debate, cuidando que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas y puntualizaciones que se hubieren solicitado y resuelto; C) Autorizar con su firma los títulos provisorios, las acciones definitivas o títulos representativos de estas. Los títulos y demás documentos relacionados con negocios sociales, llevarán las firmas del Presidente y Secretario; sin perjuicio de las facultades otorgadas al Gerente o factor, y las reglamentaciones que sobre el particular dicte el Directorio; D) Adoptar en caso de urgencia, que no permita la reunión del Directorio o asambleas en su caso, todas las medidas que considere conveniente u oportuno, en salvaguarda de los intereses sociales, y de las cuales dará cuenta de inmediato a los organismos competentes, estando a lo que estos resuelvan en definitiva; E) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos, las resoluciones de las asam-

bleas y Directorio, las reglamentaciones que se dicten, así como las legales pertinentes.

Art. 25. En caso de inasistencia o licencia del Presidente, este será sustituído por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el titular. A falta de Vicepresidente, el Directorio designará a quien ha de hacer sus veces, mediante designación ad-hoc.

Art. 26. El Secretario del Directorio lo será también de la asamblea de accionistas, y tendrá a su cargo la custodia del archivo de la sociedad, los libros de actas y demás documentos resguardo y comprobantes de interés para la sociedad, así como la redacción de las actas del Directorio y asambleas. Son así mismo funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos o contratos, así como escritos, en los cuales tal hecho sea necesario, al igual que en los documentos civiles o comerciales suscritos por la sociedad; B) Dar cuenta en las asambleas y Directorio de los asuntos que deben tratarse tomando las providencias necesarias a tal fin.

Art. 27. Por licencia o inasistencia del Secretario, se designará dentro de los componentes del Directorio la persona que habrá de reemplazarlo en sus funciones, quien para ello actuará con las mismas facultades y obligaciones que el titular del cargo.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 28. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias.

Art. 29. Las asambleas anuales ordinarias de accionistas se reunirán dentro de los cientos veinte días siguientes al momento en que se cerró el balance anual de la sociedad.

Art. 30. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando lo requieran accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital accionario de la sociedad. La convocatoria de acuerdo con esta disposición, deberá ser solicitada por escrito, siendo facultativo del Directorio tomar las providencias oportunas o necesarias para asegurarse la autenticidad de las firmas de los peticionantes, y la condición por los mismos invocada. En ningún caso podrá dicha convocatoria demorarse más de treinta días contados desde el momento que la misma fué recibida por la Secretaría de la sociedad; B) A iniciativa del Directorio cuando algún asunto así lo aconseje.

Art. 31. En los casos establecidos en el artículo anterior, los peticionantes deberán consignar claramente los asuntos que motivan su pedido, y en la orden del día de la asamblea extraordinaria, deberán estar claramente especificados.

Art. 32. Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias, deberán ser publicados en el "Diario Oficial" por un solo día, con no menos de cinco de anticipación al momento que deba constituirse la misma. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias no podrán tratar más asuntos que los incluídos en las respectivas orden del día a menos de que se hallere reunido la totalidad del capital accionario de la sociedad, y por unanimidad de votos se resolviera tratar otros asuntos no incluídos. Cuando se tenga la seguridad de la concurrencia de la totalidad del capital accionario, las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán realizarse sin necesidad de publicación en el diario mencionado, bastando para ello que con cuarenta y ocho horas de anticipación al momento de constituirse la misma, se comunique su realización a la oficina del Poder Ejecutivo encargado del contralor de las sociedades anónimas.

Art. 33. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, quedará legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. No habiendo conseguido número suficiente para sesionar, pasados los treinta minutos de la hora fijada para reunirse la asamblea, ésta podrá sesionar con la concurrencia de cualquier porcentaje del capital integrado.

Art. 34. Son facultades de la asamblea anual ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores titulares y suplentes; B) Aprobar u observar los documentos presentados por el Directorio, correspondiente a cada ejercicio económico vencido de la sociedad; C) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día de las respectivas asambleas.

Art. 35. Para asistir a las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas deberán, antes de las veinticuatro horas previas a la fijada para constituirse la misma, registrar sus acciones, dejándolas depositadas en la sociedad y a cargo del señor Secretario. El registro podrá hacerse con certificados expedidos por Bancos o Cajas Populares en los cuales consten que dichas acciones se hallan en poder de las misma. La Secretaría entregará recibo por las acciones y certificados recibidos, los que serán utilizados como elementos de prueba para concurrir y votar en las asambleas.

Art. 36. A los efectos del cómputo de los votos, cada cinco acciones, darán derecho a un voto, con el máximo de seis a favor de cada accionista por derecho propio o por representación de otros. Las acciones no integradas al momento de constituirse las asambleas, no darán derecho a voz ni voto en las mismas. Los poseedores de acciones por menor cantidad que el monto de cinco, podrán concurrir a las asambleas, en las cuales tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Art. 37. Los accionistas, en las asambleas ordinarias o extraordinarias, podrán hacerse representar por otros accionistas o por personas ajenas a la sociedad, pero la representación no podrá en ningún caso ser otorgada a favor de Directores ni empleados de la sociedad. La representación deberá justificarse por carta dirigida a la presidencia de la asamblea, la que podrá ser entregada en el momento de iniciarse la sesión.

Art. 38. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos expresamente previstos en estos estatutos, las disposiciones legales vigentes, y la previstas a continuación; para las cuales se necesitará la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado, y el voto conforme del setenta y cinco por ciento de los votos presentes al momento de realizarse la votación. A) Reducción del capital social; B) Reforma de estatutos; C) Prórroga del plazo para el cual se constituyó esta sociedad; D) Cambio de denominación u objeto; E) Disolución anticipada de la sociedad; F) Fusión con otras empresas o sociedades. No concurriendo a la asamblea, accionistas que alcancen los montos o porcentajes que establece este artículo, se formulará nueva convocatoria, la que en carácter de segunda, quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y monto de capital integrado que concurra a la misma; y las resoluciones serán tomadas y válidas con el voto conforme del setenta y cinco por ciento del capital integrado presente al momento de tomarse la votación.

CAPITULO V

Balance y distribución de las utilidades

Artículo 39. El ejercicio económico de la empresa se cerrará el día treinta y uno de Octubre de cada año, en cuya oportunidad se efectuará el inventario general de todos los valores activos y pasivos de la empresa, así como el balance correspondiente al período de gestión terminado a dicha fecha. Todo ello deberá ser realizado bajo el contralor de uno o varios integrantes del Directorio o las personas que éste indique.

Art. 40. Luego de realizadas las amortizaciones, retenciones, gratificaciones, habilitaciones, etc., y computados los gastos efectuados y los que pudieron haber quedado pendientes de pago, pero graviten sobre el ejercicio, el Directorio fijará las utilidades líquidas del mismo; de las cuales se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva. El resto de las utilidades serán aplicadas de acuerdo con lo que sobre el particular resuelva la asamblea de accionistas a iniciativa del Directorio, y a falta de tal iniciativa, directamente por ella.

Art. 41. El Directorio resolverá el momento a partir del cual se iniciará el pago de los dividendos fijados por la asamblea de accionistas. Todo dividendo no cobrado dentro de los cuatro años contados desde el momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó, se prescriben a favor de la sociedad y automáticamente pasarán a engrosar el rubro "fondo de reserva".

Art. 42. El simple sello de "pagado" aplicado al dorso de la acción justificará por sí solo el pago del dividendo a que el sello haga mención.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 43 La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo para el cual fué constituída si antes no resolviera lo contrario; B) Por la resolución de la asamblea de accionistas, en el caso, y con las formalidades establecidas en estos estatutos; C) Por las causales previstas por la ley de la materia y disposiciones que se dicten al respecto.

Art. 44. En los casos de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio de la misma, el que podrá delegar tales funciones en terceras personas designadas al respecto. No obstante lo que antecede, es facultativo de la asamblea de accionistas designar una Comisión Liquidadora, con las facultades que al efecto se establezcan, para que proceda a la liquidación de la sociedad.

CAPITULO VII

Fiscalización y sindicatura

Artículo 45. En cualquier momento, y por resolución de la asamblea de accionistas, podrá crearse la sindicatura de esta sociedad; fijando la asamblea, las facultades, obligaciones forma de elección y demás circunstancias respecto a la misma; y la resolución al respecto se considerará parte integrante de estos estatutos.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 46. El primer Directorio de esta sociedad estará constituído como sigue: Presidente don Gregorio Robaina, Vicepresidente don Jaime F. Antuña; y Secretario la señora María Concepción Herbert de Antuña, quienes desempeñarán sus funciones como tales hasta la aprobación por parte de la asamblea de accionistas, del balance correspondiente al ejercicio 1966-1967.

Art. 47. La sociedad que se deja constituída, iniciará sus funciones en el carácter de "en formación" el día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete; y el Directorio indicado precedentemente tendrá todas las facultades, prerrogativas y obligaciones fijadas en estos estatutos.

Art. 48. Obtenida la correspondiente personería jurídica, las personas indicadas en el artículo 46, designarán sus respectivos suplentes, los que tendrán la condición de tales durante la vigencia del primer Directorio indicado en el artículo 46 y actuarán conforme a las disposiciones de estos estatutos.

Art. 49. Los suplentes del primer Directorio, pueden ser sustituídos por moción del proponente del cual es suplente, sin necesidad de indicar causa o motivo

Art. 50. Desígnase al contador Juan C. Lund, para que gestione de los Poderes Públicos la aprobación de los presentes estatutos, el otorgamienot de la correspondiente personería jurídica, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y obtención de la respectiva Matrícula de Comerciante, quedando así mismo facultado para aceptar, por sí, cualquier modificación que considere conveniente o necesaria. Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente, firman; la señora María Concepción Herbert de Antuña y el señor Gregorio Robaina, en carácter de socios fundadores.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 Diciembre de 1957. — Visto: La gestión de "Barraca Robaina Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Barraca Robaina Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1958.

San José, Mayo 19|958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

$634.00 1|pub. 7561.

MONEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Monex S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación: "Acta de constitución de Monex Sociedad Anónima. — En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Diciembre de 1957, se reúnen los señores Julio Werner Levy y Dr. Ulrico G. J. Klohn y resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de Monex S. A., se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y por la ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948; y especialmente por el artículo 7.o de dicha ley, además de las leyes y decretos vigentes.

Art. 2.o Se domicilia en Montevideo, Uruguay, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él, en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 3.o Su duración será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o Su objeto será: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar caucionar toda clase de bienes y derechos, administrarlos y explotarlos; B) Realizar toda clase de operaciones activas y pasivas, financiaciones y participaciones en otras Empresas del exterior; C) Exportar o importar toda clase de mercaderías,

productos y frutos; D) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; C) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sean por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la Sociedad, realizando a tales fines todos aquéllos actos de lícito comercio directamente vinculados con el objeto social, en el exterior; F) Dentro del país realizar todas las operaciones civiles, comerciales y financieras sin distinción alguna que no estén impedidas por la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1958 y especialmente por su artículo 7.o.

Art. 5.o El capital social se fija en la suma de 100.000 pesos, y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán certificados provisorios nominativos.

Art. 6.o El Directorio podrá emitir las acciones, aceptando en pago dinero, créditos o bienes. Las acciones llevarán la firma del Presidente y de un Director.

Art. 7.o La posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de éstos estatutos, así como de las resoluciones que el Directorio y las asambleas ordinarias y extraordinarias tomen dentro de los límites de sus atribuciones.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o La sociedad estará dirigida por un Directorio compuesto por tres a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, los que podrán ser reelegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando ese mandato hasta la próxima asamblea.

Art. 9.o El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros, tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con los objetos sociales sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones, todo aquello que una disposición expresa no hubiera reservado a la asamblea general, y que no esté prohibido por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones o gestiones, aún en aquellos casos que la ley exige autorización expresa y en que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrá: A) Realizar cualquier clase de operaciones sobre inmuebles, muebles y|o semovientes, créditos, derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, renuncia,, cesión y otros títulos, afectarlos en hipoteca, prenda, caución, warrants, anticresis o garantía flotante; celebrar contratos para la construcción y explotación de obras públicas o particulares; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal, hacer tradición de lo enajenado, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad o que ésta tuviera que recibir; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas; solicitar créditos, afianzar deudas y obligaciones de terceros con o sin garantías personales; dar o recibir en préstamo con o sin garantías; abrir, mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes, vales, pagarés, cartas de porte, conocimientos, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos o contratos con cualquier persona o sociedad, modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos o para hacer préstamos o toda clase de operaciones financieras; depositar sumas de dinero, títulos o valores que se reciben a la orden de la sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábricas, de ganado, de comercio, invenciones o monoplios comparecer por la compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales y extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; arrendar cajas de seguridad; establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; B) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos; C) Nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; D) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, reembarco, trasbordo, exportación y tránsito de mercaderías y efectos, acordando las cauciones y garantías que fueren precisas; E) Fijar la fecha de terminación del ejercicio económico y modificarla.

Art. 11. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado no tendrá que ser Director, pero el mandante será responsable de las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio. Podrán solicitarlas accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. En este caso, el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 13. Las asambleas se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Podrá prescindirse de la publicación, cuando concurran a la asamblea accionistas representando a la totalidad del capital emitido al momento de la asamblea, debiendo en ese caso darse cuenta a la autoridad estatal supervisora con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50 por ciento del capital integrado al momento de la asamblea. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, aún para considerar los casos previstos e n la Ley del 19 de Julio de 1909. No existiendo el quórum requerido, se convocará por segunda vez dentro de un plazo de treinta días, pudiendo sesionarse válidamente con cualquier número de acciones representadas.

Art. 15. El registro de accionistas para la asamblea se cerrará con tres días de anticipación a la fecha de la misma. La inscripción de acciones, se podrá hacer contra la presentación de las mismas o el recibo del depósito, otorgado por un Banco o institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas serán presididas por el Presidente, y actuará de Secretario el del Directorio. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras.

Art. 17. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento cincuenta días de terminado el ejercicio. El Directorio deberá proponer el balance general, el estado de ganancias y pérdidas como también un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortización, fondo de reserva, de previsión, remuneración al Directorio y personal, decidiendo la asamblea al respecto.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder; los Directores y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la autoridad estatal supervisora.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo, y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva la asamblea de accionistas convocada al efecto; esta asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores, determinar el número de Directores del primer Directorio y elegirlos, dentro de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 22. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que pida el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos.

Art. 23. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como "sociedad en formación", pudiendo los fundadores entregar acciones por su valor nominal, para pagar el precio de los bienes que adquieren para la sociedad. A los efectos de la adquisición de bienes, situados en el extranjero, los fundadores pueden asimismo, en nombre de la sociedad "en formación", nombrar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. — Ulrico Guillermo Juan Klohn. — Julio Werner Levy.

Teófilo A. Rivas, escribano, certifica: Que las precedentes firmas corresponden a la de los señores Ulrico Guillermo Júan Klohn, y don Julio Werner Levy, de mi conocimiento. El señor Klohn, casado con doña Irene María Meier, ciudadano legal argentino, domiciliado en la calle Veintiséis de Marzo tres mil doscientos sesenta y ocho, y el señor Levy, de estado divorciado, con domicilio en la calle José Ellauri seiscientos sesenta y siete, mayores de edad, de esta ciudad. En fe de ello siento la presente que signo y firmo en Montevideo a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. Hay un signo. — Teófilo A. Rivas.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Febrero de 1958. — Visto: La gestión de "Monex Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Monex Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 13 de 1958. — R. de Medina Méndez. (Hay un sello: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho a las quince horas e inscripta en este Registro con el N.o 72 al folio 460 del libro N.o 2 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Montevideo, 24 de Marzo de 1958. — Señor Juez en lo Civil de Primer Turno. — Presente. Ulrico G. J. Klohn, en nombre de "Monex Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1433, a V. S. como mejor proceda, respetuosamente digo: Que la firma "Monex Sociedad Anónima" fué aprobada por el Poder Ejecutivo con fecha 27 de Febrero de 1958, según se desprende de los estatutos y del testimonio de la aprobación que acompaño. En consecuencia de ello vengo a solicitar de V. S.: 1.o) Se me tenga por presentado, en el carácter en que comparezco y por constituído el domicilio legal; 2.o) Se disponga la inscripción del contrato adjunto en el Registro Público de Comercio, y se nos expida por dicha repartición el testimonio de práctica; 3.o) Se disponga asimismo nuestra inscripción en la matrícula de comerciantes. Se tome nota de que todos los trámites de esta sociedad están exentos de todo impuesto, tasa, contribución o sellado, por imperio de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, por la que se rige esta sociedad según artículo 1.o de los estatutos sociales. Sírvase V. S. proveer de conformidad por ser justicia. — Ulrico G. J. Klohn.

Recibido hoy Marzo veinticuatro de mil novecientos cincuenta y ocho, con un estatuto — Conste. — Del Castillo.

Tomé razón al folio 246 del libro 54 con el N.o 518. — Del Castillo.

Montevideo, 25 de Marzo de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 4.035. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Vista al Ministerio Público sin mas trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 1.044. — Entrada: 25 de Marzo de 1958. Salida: 25 de Marzo de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 25 de Marzo de 1958 — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy, Marzo veintiséis de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 26 de Marzo de 1958. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 4.261. — Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Hágase las publicaciones; acreditadas que sean; expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 27 de 1958. — Al Registro Público de Comercio, en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21 de Abril de 1958. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Abril de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 72 al folio 460 del libro N.o 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 26 de Abril de 1958. — Con el N.o 84 al folio 43 v. del libro N.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$114.00 1|pub. — 7609.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los Mimbres S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 24 de abril de 1958.

Activo—

Caja	$	8.097.87
Bancos	"	3.17
Deudores varios	"	741.30
Haciendas	"	162.441.00
Acciones y valores	"	20.888.00
Inmuebles	"	489.029.26
Mejoras inmuebles ..	"	40.000.00
Vehículos	"	4.500.00
Gastos de Constitución.	"	5.245.30
Pérdida del Ejercicio ..	"	9.289.61
	$	735.235.51

Pasivo—

Acreedores varios	$	377.356.51
Bancos	"	33.661.93
Acreedores Hipotecarios	"	96.000.00
Banco Hipotecario	"	78.217.07
Capital integrado	"	150.000.00
	$	735.235.51

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 10 de mayo de 1957 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2042 a folios 15 del libro N.o 6.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias por el Ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 24 de abril de 1958.

Debe—

Gastos Generales	$	143.70
Intereses y Descuentos.	"	20.055.01
Gastos amp. hipoteca.	"	912.00
Gastos gen. estancia...	"	5.307.44
Sueldos y jornales est.	"	2.610.57
Asignaciones Rurales .	"	188.91
	$	29.217.63

Haber—

Arrendamientos	$	5.622.08
Explot. agropecuaria ..	"	120.00
Haciendas	"	14.185.94
Pérdida del ejercicio..	"	9.288.61
	$	29.217.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia ... presente Cuenta de Pérd... y Ganancias se halla transcripta a folios 3 del libro Copiador, rubricado el 10 de mayo de 1957 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 2042 a folios 15 del libro N.o 6.

$43.20 — 1|pub. — 06948.

Piñón Sáenz Vidal S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	144.632.15
Valores Mobiliarios	"	9.143.43
Almacén Naval	"	7.073.52
Acciones a Emitir	"	500.000.00
Deudores c|Gar. Hipotecaria	"	5.800.00
Documentos a Cobrar .	"	40.000.00
Cuentas Corrientes ...	"	349.774.44
Valores en Garantía .	"	188.879.43
Muebles y Utiles	"	24.883.16
Piñón Sáenz Vidal Bs. Aires	"	7.894.20
Adquisición Agencias .	"	200.000.00
	$	1.478.080.33

Cuentas de Orden —

Valores Recibidos en Depósito	$	100.000.00
Depositarios de Valores	"	188.879.43
	$	1.766.959.76

Pasivo —

Dividendos a Pagar ..	$	740.00
Capital Autorizado ...	"	500.000.00
Capital Integrado	"	500.000.00
Fondo de Reserva Estatuaria	"	236.217.37
Fondo de Reserva Especial	"	57.702.80
Reserva Indemniz. Despido	"	8.779.49
Reserva para Incobrables	"	1.597.44
Amortización Muebles y Utiles	"	11.695.17
Utilidades del Ejercicio	"	166.348.06
	$	1.478.080.33

Cuentas de Orden —

Depositantes de Valores	$	100.000.00
Valores Depositados en Garantía	"	188.879.43
	$	1.766.959.76

Cuadro de Resultados

Ganancias —

Despachos y Comisiones Cabotaje	$	128.793.72
Exportaciones y Estiba Cabotaje	"	11.161.90
Embarques, Reembarcos y Trasbordos	"	7.428.43
Despachos Ultramar ..	"	61.590.43
Fletes y Pasajes Ultramar	"	199.838.91
Estiba Ultramar	"	118.020.08
Intereses y Descuentos	"	4.871.86
	$	531.705.33

Pérdidas —

Alquiler, Luz y Teléfono	$	14.971.57
Papelería e Impresos .	"	3.455.19
Propaganda y Donaciones	"	2.867.38
Retribucs. Personales .	"	195.940.00
Impuestos y Contribucs.	"	93.742.51
Gastos Generales	"	52.970.58
Amort. Muebles y Utiles	"	1.410.04
	$	365.357.27
...cio	"	166.348.06
	$	531.705.33

Proyecto de Distribución de Utilidades

Reserva Estatuaria ...	$	13.782.63
Reserva para Deudores Incobrables	"	10.314.94
Amortización Adquisición Agencias	"	20.000.00
Retribución Directorio y Síndico	"	22.298.28
Retribución Funcionarios	"	24.952.21
Dividendos (15 o|o s| 500.000.00)	"	75.000.00
	$	166.348.06

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 4 del libro Copiador rubricado el 9 de mayo de 1951 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 60.00. — 1|pub. — 6944.

Hijos de Arturo Carbajal S. A.

Balance General al 30 de junio de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 1.o de diciembre de 1957.

Activo —

Campos y mejoras ...	$	255.553.68
Máquinas, útiles y material rodante	"	14.359.39
Productos agropecuarios	"	292.686.11
Caja	"	227.70
Deudores varios	"	66.604.92
Acciones de otras sociedades	"	2.450.00
Adelantos para ejercicios futuros	"	8.741.19
Gastos de iniciación ..	"	8.533.00
Acciones	"	693.962.85
Pérdidas anteriores ..	"	76.869.19
Total	$	1.419.987.53

Pasivo —

Capital realizado	$	375.932.61
Acreedores varios	"	186.866.28
Acreedores por préstamo	"	27.975.87
Hipoteca	"	124.395.98
Prenda Agraria	"	30.360.00
Cuentas a pagar del ejercicio	"	12.657.01
Capital autorizado a emitir	"	624.067.39
Ganancias anteriores .	"	32.003.02
Ganancias del ejercicio	"	5.729.42
Total	$	1.419.987.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Ele-

...ladas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 151 del libro Inventario rubricado el 27 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, de 2.o Turno.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio del 1.o de julio 1956 al 30 de junio de 1957

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 1.o de diciembre de 1957.

Debe —

Amortizaciones	$	4.088.00
Sueldos y jornales ...	"	8.412.41
Seguros	"	291.64
Reparaciones	"	4.609.52
Consumos (semillas, abono, combustible agríc.)	"	28.631.98
Gastos generales	"	12.024.40
Intereses	"	18.620.85
Impuestos y contribuciones	"	5.154.25
Ganancia del ejercicio	"	5.729.42
Total	$	87.562.47

Haber —

Productos agropecuarios Total	$	87.562.47

Se hace constar que no se efectúa Distribución de Utilidades, por ser estas destinadas a amortizar pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia qué la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 152 del libro Inventario rubricado el 27 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 48.00. — 1|pub. — 6997.

Barraca Uruguayana S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de marzo de 1958.

Activo—

Acciones	$	200.000.00
Accionistas	"	37.500.00
Caja y Bancos	"	523.50
Gastos de Constitución	"	2.700.00
Jaime Gorricho	"	8.900.00
Pérdidas y Ganancias	"	376.50
	$	250.000.00

Pasivo—

Capital autorizado ...	$	200.000.00
Capital integrado	"	12.500.00
Capital suscrito	"	37.500.00
	$	250.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador rubricado el 19 de setiembre de 1957 en el Registro Público de Comercio.

Estado de Resultados al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea realizada el 26 de marzo de 1958.

Pérdidas—

Gastos de Constitución	$	300.00
Impuestos	"	76.50
	$	376.50

Ganancias—

Pérdida del Ejercicio .	"	376.50
	$	376.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados, se halla transcripta a folios 4 del libro Copiador, rubricado el 19 de setiembre de 1957 en el Registro Público de Comercio.

$ 36.00 — 1|pub. — 06908.

"A. López García y Cía." S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Bienes raíces	$	6.428.63
Maq. m. y u. materiales	"	12.856.90
Caja, Banco	"	3.183.17
Varios deudores	"	95.677.12
Nom. Com. llave. fórm. proc.	"	2.00
Materia prima	"	21.471.49
	$	139.619.31

Pasivo —

Cap. real	$	40.000.00
Reservas	"	246.85
Doc. a pagar	"	93.462.07
Ganancias	"	5.910.39
	$	139.619.31

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$	16.140.00
Gastos generales ...	"	5.806.43
Alquiler	"	5.400.00
Retribución especial ..	"	2.500.00
Cargas sociales	"	3.001.42
Imp. Sust. Herencia ..	"	338.02
Seguros	"	75.75
Intereses y descuentos	"	7.619.41
	$	40.881.03
Ganancia ant. y ejerc. .	"	5.910.39
	$	46.791.42

Ganancias —

Mercaderías:

(Este ejercicio)	$	44.652.07
(Ejercicios anteriores) .	"	2.139.35
	$	46.791.42

Estados aprobados por la Asamblea realizada el 26|III|58.

Las utilidades no se distribuyen.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación y Resultados se halla transcripto a folios 58 del libro Copiador rubricado el 9 de marzo de 1949 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 36.00. — 1|pub. — 6915

Industria Agropecuaria Nacional S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	6.359.08
Banco Territorial	"	302.41
Deudores terrenos a plazo	"	112.063.62
Bienes raíces	"	32.407.14
Acciones	"	60.000.00
	$	211.132.25

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	60.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
Reserva legal	"	973.47
Hipoteca a pagar	"	10.056.59
Dividendo	"	2.678.74
Descuentos legales s|terrenos	"	48.386.48
Beneficios diferidos sobre ventas a plazo .	"	47.880.08
Utilidades 10.o ejercicio 1957	"	1.156.89
	$	211.132.25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y publicaciones oficiales	$	2.590.02
Comisión administración inmuebles	"	360.42
Gastos generales	"	146.79
Gastos administración, sueldos	"	3.600.00
Intereses hipotecarios .	"	627.88
Local social, alquiler .	"	3.600.00
	$	10.925.11
Utilidades 10.o ejercicio 1957	"	1.156.89
	$	12.082.00

Haber —

Arrendamientos	$	6.060.00
Intereses y descuentos	"	3.618.02
Utilidades s|ventas a plazo	"	2.403.98
	$	12.082.00

Distribución de Utilidades de conformidad con los Estatutos

10 o|o a reserva legal	$	115.69
90 o|o a dividendo ...	"	1.041.20
Total utilidades 10.o ejercicio	$	1.156.89

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30|4|58.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 29 y 30 del libro Inventario rubricado el 2 de mayo de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o Turno.

$ 45.00. — 1|pub. — 6937.

Industrias Agropecuarias Mercedes (Sociedad Anónima)

"INDAMER"

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 17 de abril de 1958

Activo —

Caja	$	15.222.56
Deudores varios	"	26.719.22
Productos elaborados y materias primas	"	371.843.58
Terreno	"	41.690.00
Inmuebles	"	288.307.04
Maquinaria y equipo	"	396.319.97
Instalaciones, muebles y útiles	"	66.433.09
Material rodante	"	11.021.20
Pagos anticipados	"	22.563.96
Gastos diferidos	"	60.041.90
Gastos de constitución	"	18.241.81
Pérdidas	"	249.662.53
	$	1.568.066.86

Pasivo —

Bancos	$	302.772.88
Acreedores varios	"	455.293.98
Banco República, crédito hipotecario	"	210.000.00
Capital integrado	"	600.000.00
	$	1.568.066.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador de Balances rubricado el 19 de marzo de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Aprobado en la Asamblea General realizada el 17 de abril de 1958.

Materias primas	$	792.793.42
Jornales, sueldos, leyes sociales e indemnizaciones	"	146.547.09
Combustibles, suministros, agua, luz y fuerza motriz	"	151.554.54
Amortizaciones	"	24.559.00
Gastos generales y gastos varios	"	69.507.17
Fletes	"	40.158.34
Impuestos	"	27.619.06
Seguros	"	16.140.01
Intereses	"	46.862.92
Propaganda	"	12.361.08
Reparaciones	"	1.890.00
Gastos de vehículos	"	4.257.46
	$	1.334.250.09
Producción	$	1.101.916.34
Almacenaje	"	4.180.63
Otros ingresos	"	29.932.70
Pérdidas del ejercicio	"	208.220.42
	$	1.334.250.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 15 del libro Copiador de Balances rubricado el 19 de marzo de 1957 en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

$ 49.20. — 1|pub. — 6658.

Transamericana Uruguaya S. A.

Estado de Situación al 31|12|57

Activo —

Caja	$	2.028.94
Bancos	"	2.097.67
Deudores varios	"	1.274.844.65
Títulos de deuda pública	"	16.484.50
Muebles y útiles	"	6.217.05
Gastos de constitución	"	180.00
	$	1.301.852.81

Cuentas de orden:

Bco. Caja Obrera (Cont. a cubrir)	"	881.47
Accionistas	"	225.000.00

Pasivo —

Bancos	$	135.405.84
Acreedores varios	"	634.628.64
Reserva licencias 1957	"	2.721.36
Ganancias y pérdidas	"	121.950.28
Reserva especial	"	19.171.49
Reserva estatutaria	"	12.975.20
Capital integrado	"	375.000.00
	$	1.301.852.81

Cuentas de orden:

Contratos a cubrir	"	881.47
Capital suscripto	"	225.000.00

Balance de Resultados al 31|12|57

Pérdidas —

Amortizaciones	$	2.242.27
Alquileres	"	4.572.00
Intereses Bancarios	"	8.499.14
Exportaciones (gastos de)	"	20.666.14
Comunicaciones	"	20.038.11
Gastos generales	"	13.325.50
Impuestos	"	6.471.81
Leyes sociales	"	22.000.87
Sueldos y honorarios	"	68.131.90
Venta de títulos	"	1.715.60
Pérdidas ejercicios anteriores	"	159.41
	$	167.732.75

Ganancias —

Comisiones	$	17.877.28
Diferencias de cambio	"	90.291.71
Ventas	"	2.351.68
Intereses	"	25.421.01
Licitaciones	"	12.146.04
Reserva licencias 1956	"	528.75
	$	148.616.47
Pérdidas al 31|12|57	"	19.116.28
	$	167.732.75

El saldo en cuenta de resultados, permanece indiviso para los próximos ejercicios. Balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria reunida el 25 de Marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presentes Estados se hallan transcriptos a folios 443 del libro Copiador certificado el 21 de marzo de 1953 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 2552 a folios 42 del libro N.o 2.

$ 50.40. — 1|pub. — 6679.

Sandoz Química y Farmacéutica S. A.

Balance Sintético al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Gastos de constitución	$	6.886.40
Mobiliario, instalaciones y vehículo	"	22.161.01
Mercaderías	"	663.298.74
Material de confección y embalaje	"	24.771.41
Clientes	"	211.958.53
Deudores especiales	"	32.890.68
Depósitos p. importaciones y garantías	"	259.374.60
Documentos a cobrar	"	30.266.32
Caja y Bancos	"	15.766.98
Pagos adelantados	"	6.177.70
	$	1.273.252.37
Cuentas de orden	$	42.898.72

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondos de reserva	"	10.044.47
Previsión para deudores morosos	"	20.000.00
Cuenta aporte capital	"	500.000.00
Proveedores	"	100.040.30
Acreedores especiales	"	30.237.66
Aporte propagandístico	"	20.430.67
Cuentas a pagar	"	52.717.20
Pérdidas y ganancias	"	39.782.07
	$	1.273.252.37
Cuentas de orden	$	42.898.72

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 25 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 496 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de abril de 1957 en el Registro Público de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1957

Ganancias —

Utilidades sobre ventas	$	338.958.34
Comisiones recibidas	"	86.152.90
Ganancias varias	"	2.107.12
	$	427.218.36

Pérdidas —

Sueldos, comisiones e indemnizaciones	$	169.348.38
Intereses y gastos Bancarios	"	27.125.62
Impuestos	"	37.321.21
Alquileres	"	7.200.00
Honorarios	"	8.896.50
Seguros	"	4.920.07
Amortizaciones	"	5.330.85
Cargas sociales	"	32.191.29
Material de oficina	"	13.703.77
Gastos de transporte y mantenim. vehículo	"	21.834.47
Gastos de viaje y representación	"	16.416.60
Gastos de propaganda	"	16.896.41
Gastos varios	"	34.971.25
Previsión para deudores	"	10.000.00
Previsiones varias	"	10.400.00
Ganancia del ejercicio	"	10.661.94
	$	427.218.36

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva ...	$	9.955.53
A cuenta nueva	"	29.826.54
Ganancia a distribuir .	$	39.782.07

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 25 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 497 del libro Copiador de Cartas certificado el 5 de abril de 1957 en el Registro Público de Comercio.

$ 61.20. — 1|pub. — 6703.

P.E.I.S.A.

Paysandú Exportadora Importadora S. A.

Estado de Situación al 31|12|57

Activo —

Disponible:		
Caja	$	236.28
Bancos:		
V. Paullier	"	649.67
Comercial	"	49.50
República	"	9.82
Mercantil	"	12.99
Exigible:		
Deudores por ventas .	"	136.842.88
Deudores varios	"	38.131.85
Realizable:		
Mercaderías	"	11.081.19
Fijo:		
Muebles y útiles	"	1.868.17
Nominal:		
Gastos de constitución	"	493.18
	$	189.420.58

Pasivo —

Exigible:		
Cuentas a pagar	$	5.169.07
Cuentas corrientes ...	"	13.853.63
Caja de Asignaciones .	"	135.18
Caja de Jubilaciones .	"	1.648.68
Acreedores varios	"	36.710.00
Banco de Montevideo .	"	8.624.44
Banco Francés e Italiano	"	14.894.89
Dividendos a pagar ...	"	4.000.00
No exigible:		
Capital integrado	"	100.000.00
Reservas varias	"	2.964.24
Provisiones	"	1.093.19
Beneficios:		
Utilidades ejerc. 55|56	"	160.69
Utilidades ejerc. 56|57	"	166.52
	$	189.420.58

Aprobado por la Asamblea del 22 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 141 del libro Copiador certificado el 22 de mayo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4837 a folios 99 del libro N.o 2.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ejercicio 1957

Ganancias —

Administración de propiedades	$	6.000.00
Utilidades varias (por adm. de otra sociedad)	"	17.500.00
Ventas	"	2.307.50
	$	25.807.50

Pérdidas —

Gastos varios	$	263.95
Sueldos	"	16.028.46
Contribuciones sociales	"	2.712.30
Alquileres	"	1.440.00
Luz, agua, teléfono, etc.	"	43.75
Gravámenes fiscales ..	"	3.683.23
Intereses y gastos Bancarios	"	739.61
Amortizaciones	"	656.73
Intereses y descuentos	"	72.95
Utilidades del ejercicio	"	166.52
	$	25.807.50

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades ejerc. 1956	$	160.69
Utilidades ejerc. 1957	"	166.52
A cuenta nueva ...	$	327.21

Aprobados por la Asamblea del 22 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 142 del libro Copiador certificado el 22 de mayo de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4837 a folios 99 del libro N.o 2.

$ 66.60. —1|pub. — 6682.

Sociedad Minera y Metalúrgica de Penarroya S. A.

(Sucursal de Montevideo)

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	4.265.05
Acciones	"	19.000.00
Pérdidas y ganancias	"	3.503.10
	$	26.768.15

Pasivo —

Capital integrado	$	6.000.00
Capital autorizado ...	"	19.000.00
Acreedores varios	"	1.655.65
Cuentas a pagar	"	112.50
	$	26.768.15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Patente e impuestos .	**$**	**143.36**
Impresos y publicaciones	**"**	**25.80**
Pérdida del ejercicio .	**$**	**169.16**

Se hace constar que no se efectúa Asamblea por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador, certificado el 10 de Julio de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 6578 a folios 145 del libro 2.

$ 23.40. — 1|pub. — 6691 bis.

Stabil Internacional Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de marzo de 1958.

Activo —

Caja y Bancos	**$**	**776.96**
Acciones de otras emp.	**"**	**13.947.79**
Deudores varios	**"**	**11.208.16**
Derechos y patentes ..	**"**	**580.081.89**
Muebles, máquinas y útiles	**"**	**10.415.06**
Gastos de constitución	**"**	**6.162.84**
Gastos de promoción .	**"**	**125.444.87**
Pérdidas y ganancias .	**"**	**2.321.88**
Pérdidas y ganancias del ejercicio	**"**	**17.705.89**
	$	**768.063.84**

Pasivo —

Obligaciones bancarias	**$**	**192.892.60**
Acreedores varios	**"**	**66.171.24**
Provisión para pago de impuestos	**"**	**9.000.00**
Capital realizado	**"**	**500.000.00**
	$	**768.063.84**

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

Gastos generales	**$**	**8.532.08**
Intereses pasivos y gastos bancarios	**"**	**19.527.27**
Amortizaciones	**"**	**5.048.88**
Impuestos	**"**	**4.168.88**
Impuestos pagados en el extranjero	**"**	**8.597.75**
Gastos y comisiones pagados en el extranjero	**"**	**1.740.81**
	$	**47.610.59**
Primas percibidas	**$**	**29.905.20**
Pérdidas del ejercicio .	**"**	**17.705.89**
	$	**47.610.59**

Aprobada por la Asamblea del 27|3|958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador de Inventario, certificado el 8 de marzo de 1957 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 868 a folios 68 del libro N.o 4.

$ 38.00. — 1|pub. — [illegible]

Avelino Acevedo S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Caja y Bancos	$	111.930.23
Mercaderías	"	261.863.45
Deudores varios	"	162.143.90
Bienes raíces	"	306.015.92
Muebles y útiles	"	21.690.50
Gastos de formación	"	5.935.99
	$	869.579.99
Directores, accionistas en garantía	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	276.700.00
	$	1.176.279.99

Pasivo —

Acreedores varios	$	29.615.48
Reserva para impuestos	"	13.500.00
Capital integrado	"	723.300.00
Fondo de reserva	"	8.361.69
Ganancias y pérdidas	"	94.802.82
	$	869.579.99
Acciones depositadas en garantía	"	30.000.00
Capital autorizado	"	276.700.00
	$	1.176.279.99

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 150 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de mayo de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1778 a folios 95 del libro N.o 4.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1957

Haber —

Mercaderías	$	299.426 55
Intereses y descuentos	"	637.73
	$	300.064.28

Debe —

Sueldos	$	56.315.10
Gratificaciones	"	20.479.61
Honorarios	"	11.400.00
Locomoción y viáticos	"	9.599.46
Impuestos y tasas	"	64.265.74
Leyes sociales	"	17.704.73
Amortizaciones	"	6.862.26
Gastos generales	"	15.133.36
Seguros	"	3.501.20
	$	205.261.46
Ganancia del ejercicio	"	94.802.82
	$	300.064.28

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 151 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de mayo de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1778 a folios 95 del libro N.o 4.

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Art. 42 de los estatutos sociales)

Utilidad líquida	$	94.802.82
5 o|o fondo de reserva	$	4.740.14
16 o|o Directorio	"	15.168.45
2 o|o Síndico	"	1.896.06
Dividendos 10,092 o|o	"	72.998.17
	$	94.802.82

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 152 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de mayo de 1955 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 1778 a folios 95 del libro N.o 4.

$ 66.00. — 1|pub. — 6667.

Holcosa Uruguaya S. A.

Estado de Situación al 31 de marzo de 1958

Activo —

Banco de Galicia	$	416.42
Préstamos	"	2.300.00
Intereses a cobrar	"	108.61
Gastos de constitución	"	2.521.66
Accionistas	"	22.500.00
Maflesa S. Comandita p|acciones	"	17.440.00
Acciones a emitir	"	120.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2.153.31
	$	167.440.00

Pasivo —

R. C. de Zadjman	$	17.440.00
Capital autorizado	"	120.000.00
Capital suscrito	"	22.500.00
Capital realizado	"	7.500.00
	$	167.440.00

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudacin del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Situación se halla transcripto a folios 2 del libro Copiador certificado el 21 de agosto de 1957 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 4454 a folios 93 del libro N.o 6.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estritez el servicio de reparto.

Estado de Resultados al 31 de marzo de 1958

Ganancias —

Intereses	$	108.61

Pérdidas —

Gastos constitución	$	630.42
Gastos generales	"	1.631.50
	$	2.261.92

Resumen —

Pérdidas	$	2.261.92
Ganancias	"	108.61
Pérdida líquida	$	2.153.31

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla transcripto a folios 3 del libro Copiador certificado el 21 de agosto de 1957 en el Registro Público de Comercio y anotado con el N.o 4454 a folios 93 del libro N.o 6.

$ 36.00. — 1|pub. — 7100.

Baulina Hnos.

Comercial e Industrial S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	5.631.45
Pérdidas y ganancias	"	6.868.55
Accionistas	"	12.500.00
Acciones	"	75.000.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	12.500.00
Capital suscrito	"	12.500.00
Capital autorizado	"	75.000.00
	$	100.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957

Pérdidas —

Patente e impuestos	$	157.02
Impresos y publicaciones	"	21.60
Gastos diversos	"	750.00
	$	928.62

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 29 de marzo de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan transcriptos a folios 16 del libro Copiador, rubricado el 10 de Julio de 1953 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6568 a folios 144 del libro N.o 2.

$ 23.40. — 1|pub. — 6691.

LABUR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

ACTIVO

Terrenos y obras en curso		$	253.595.63
Maquinarias y accesorios		"	13.311.38
Equipos y útiles de elaboración		"	2.612.21
Muebles y útiles e instalaciones		"	16.182.82
Mercaderías		"	255.404.43
Caja y Bancos		"	64.869.28
Deudores varios en cuentas corrientes		"	138.000.00
Laboratorios representados		"	215.77
Depósitos en garantía		"	586.15
Pagos adelantados		"	5.732.22
Gastos de organización		"	287.70
Resultado del ejercicio:			
Ejercicio anterior	$ 29.102.46		
Ejercicio actual, ganancia	" 4.263.85	"	24.838.61
		$	775.636.30
Cuentas de orden:			
Mercaderías de terceros en Dpto.	$ 1.323.00		
Contratos de cambios	" 708.15	"	2.031.15
		$	777.667.45

PASIVO

Capital realizado		$	450.000.00
Acreedores varios en cuentas corrientes		"	117.152.74
Laboratorios representados		"	154.134.99
Cuentas a pagar		"	17.846.59
Impuestos, contribuciones y remuneraciones a pagar		"	37.001.98
		$	775.636.30
Cuentas de orden:			
Terceros por mercaderías Dptos.	$ 1.323.00		
Bancos por cambios contratados	" 708.15	"	2.031.15
		$	777.667.45

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 15 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constacia que el presente Estado de Situación se halla copiado a folios 142 del libro Copiador Inventario certificado el 8 de junio de 1954 y anotado con el N.o 2406 a F.o 400 del libro respectivo N.o 1.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

PERDIDAS

Sueldos y jornales, cargas sociales	$	180.427.49
Gastos del personal	"	17.259.04
Gastos de edificio alquilado	"	3.104.47
Reparación y conservación activo inmovilizado	"	585.36
Amortizaciones	"	2.081.40
Gastos de despacho	"	5.830.94
Gastos de comunicación	"	7.299.00
Gastos de publicidad	"	85.142.38
Patentes e impuestos	"	89.882.01
Seguros	"	2.020.62
Servicios profesionales	"	6.800.02
Materiales varios utilizados	"	1.133.94
Papelería y útiles de escritorio	"	7.761.17
Intereses y descuentos pagados	"	875.78
Amortización gastos de organización	"	1.365.24
Comisiones jefes	"	3.406.05
Honorarios del Directorio	"	5.900.00
Previsión deudores morosos	"	2.794.75
Gastos varios	"	6.820.90
Total	$	380.490.56
Menos: Tasa administrativa, órdenes de trabajo (recuperación gastos)	"	54.978.67
	$	325.511.89
Ganancia del ejercicio	"	4.263.85
	$	329.775.74

GANANCIAS

Ventas	$	322.076.25
Entradas varias	"	7.699.49
	$	329.775.74

Distribución de Utilidades. — Las mismas no se distribuyen por haberlo dispuesto así la Asamblea.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 15 de abril de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 143 del libro Copiador Inventario certificado el 8 de junio de 1954 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2406 a F.o 400 del libro respectivo N.o 1.

$ 108.00. — 1|pub. — 6928.

P. E. B. E. S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1958

ACTIVO

Banco Comercial			$ 158.70
Deudores varios			" 180.68
Inmuebles:			
Terrenos y edificios		$ 154.311.47	
Depreciación de edificios		" 1.372.06	" 152.939.41
Gastos de constitución		$ 3.386.70	
Amortización gastos de constitución		" 607.34	" 2.779.36
Total Activo			$ 156.058.15
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas			" 5.000.00
Suma General			$ 161.058.15

PASIVO

Cuentas a pagar		$ 6.663.28	
Cuentas corrientes		" 2.593.73	$ 9.257.01
Total Pasivo			$ 9.257.01
Capital neto:			
Capital integrado		$ 150.000.00	
Pérdidas acumuladas:			
Pérdidas del ejercicio anterior	$ 2.355.92		
Pérdida del ejercicio 1957	" 842.94	" 3.198.86	
Total Capital Neto			" 146.801.14
Total Pasivo y Capital Neto			$ 156.058.15
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			" 5.000.00
Suma General			$ 161.058.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador Contabilidad certificado el 16 de mayo de 1957 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2276 a folios 88 del libro N.o 9.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1957

Arrendamientos de inmuebles			$ 13.600.00
Gastos de explotación propiedades:			
Conservación y vigilancia		$ 5.701.50	
Impuestos y tasas		" 2.955.68	
Depreciación de construcciones		" 1.372.06	
Diversos		" 62.53	" 10.091.77
Utilidad bruta			$ 3.508.23
Gastos de administración:			
Impuestos y tasas	$ 2.153.67		
Honorarios	" 1.560.00		
Impresos y útiles de escritorio	" 129.30		
Publicaciones de balances	" 75.60		
Diversos	" 93.93	$ 4.012.50	
Amortizaciones		" 338.67	" 4.351.17
Pérdida del ejercicio			$ 842.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador Contabilidad certificado el 16 de mayo de 1957 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2276 a folios 88 del libro N.o 9.

$ 102.60. — 1|pub. — 7006.